



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar	Director del Diario de los Debates Luis Alfredo Mora Villagómez
Año II	Ciudad de México, miércoles 14 de septiembre de 2016	Sesión 6

SUMARIO

ASISTENCIA.....	9
ORDEN DEL DÍA	9
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.....	15
COMUNICACIONES	
De la diputada Sasil Dora Luz De León Villard, del PVEM, por la que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 28 Bis a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, en materia de licencia de paternidad remunerada.	22
De la diputada Alma Carolina Viggiano Austria, del PRI, por la que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; y para regular las Sociedades de Información Crediticia.	23

De la diputada Xitlalic Ceja García, del PRI, por la que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo a la fracción VIII del artículo 5o. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.	23
De la diputada María Eloísa Talavera Hernández, del PAN, por la que solicita el retiro de la proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita a las comisiones de Deporte y de Juventud a organizar un reconocimiento público a los deportistas mexicanos con síndrome de Down que participaron en los primeros Juegos de la Trisomía celebrados en Florencia, Italia en julio.	23
Se tienen por retiradas, actualícense los registros parlamentarios.	23
De la Comisión Nacional del Deporte, por la que remite contestación a punto de acuerdo para que se revisen las condiciones de seguridad de los deportistas en las competencias. Se remite a la Comisión de Deporte, para su atención.	24
 TOMA DE PROTESTA	
El ciudadano Luis Fernando Mesta Soule, rinde la protesta de ley.	25
 EFEMÉRIDE	
Con motivo del 206 Aniversario de la Independencia de México.	26
Para referirse a la efeméride, hace uso de la voz:	
El diputado Macedonio Salomón Tamez Guajardo, de MC.	26
El diputado Luis Alfredo Valles Mendoza, de NA.	27
La diputada Delfina Gómez Álvarez, de Morena.	28
El diputado Luis Ignacio Avendaño Bermúdez, del PVEM.	29
La diputada Olga Catalán Padilla, del PRD.	30
La diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, del PAN.	31
La diputada María Gloria Hernández Madrid, del PRI.	32
La diputada Ana Guadalupe Perea Santos, del PES.	33
 ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO	
De la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, por el que se establece el calendario de sesiones ordinarias del primer periodo del segundo año de ejercicio de la LXIII Legislatura. Aprobado, comuníquese	34

INICIATIVAS DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL

El diputado Braulio Mario Guerra Urbiola, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 2o., y 5o. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. Se turna a la Comisión de Transportes, para dictamen. 37

LEY DE HIDROCARBUROS

El diputado Ricardo Del Rivero Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 80 de la Ley de Hidrocarburos. Se remite a la Comisión de Energía, para dictamen. 41

EXPIDE LA LEY GENERAL DE CONSULTA DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DE MÉXICO

Del diputado Victoriano Wences Real, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley General de Consulta de los Pueblos y Comunidades Indígenas de México. Se turna a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Asuntos Indígenas, para dictamen y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión. 44

LEY DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

El diputado Carlos Hernández Mirón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 29 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria. Se remite a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. 51

LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS

El diputado Carlos Hernández Mirón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. 54

LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS

El diputado Carlos Hernández Mirón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo quinto de las disposiciones transitorias de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios. Se remite a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. 57

LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

El diputado Arturo Álvarez Angli, a nombre propio, del diputado Jesús Sesma Suárez y de diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 2o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen. 60

CÓDIGO PENAL FEDERAL

El diputado Arturo Álvarez Angli, a nombre propio, del diputado Jesús Sesma Suárez y de diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 422 del Código Penal Federal. Se remite a la Comisión de Justicia, para dictamen. 64

LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

El diputado Vidal Llerenas Morales, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 19, 19 Bis, 23 y 46 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen. 67

LEY DE SEGURIDAD NACIONAL

El diputado Manuel de Jesús Espino Barrientos, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Nacional. Se remite a la Comisión de Gobernación, para dictamen y a las comisiones de Defensa Nacional y de Marina, para opinión. 73

LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO

El diputado Mariano Lara Salazar, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 3o. y 34 de la Ley General de Cambio Climático. Se turna a la Comisión de Cambio Climático, para dictamen. 93

CÓDIGO PENAL FEDERAL

La diputada Norma Edith Martínez Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona los artículos 260 bis y 260 ter del Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen y a la Comisión Especial de Prevención y Erradicación de la Pornografía y Abuso Sexual Infantil, para opinión. 101

ANÁLISIS CORRESPONDIENTE AL 4TO. INFORME DE GOBIERNO EN
MATERIA DE POLÍTICA SOCIAL

Para la segunda ronda, interviene:

El diputado Abdiés Pineda Morín, del PES.....	109
La diputada Angélica Reyes Ávila, de NA.	110
La diputada Angie Dennisse Hauffen Torres, de MC.	111
La diputada Norma Xochitl Hernández Colín, de Morena.	112
La diputada Jorgina Gaxiola Lezama, del PVEM.	113
La diputada Araceli Saucedo Reyes, del PRD.....	114
La diputada Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa, del PAN.	115

De conformidad con lo que establece el artículo 7, numeral 5 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, remítase la versión estenográfica de esta sesión al Presidente de la República, para su conocimiento. . . .	117
---	-----

COMUNICACIONES OFICIALES

De la Cámara de Senadores, por la que comunica la designación de los senadores que fungirán como diputados constituyentes de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México. De enterado.	117
De la Junta de Coordinación, en relación a cambio de integrantes y de las juntas directivas de comisiones ordinarias. Aprobado, comuníquese.	118

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

El presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar informa que, en términos de lo dispuesto por los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, las proposiciones y las iniciativas que no se presentaron en tribuna serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria.	120
Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa el turno que le corresponde a las iniciativas con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del miércoles 14 de septiembre de 2016, de conformidad con los artículos 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados.	120

INICIATIVA

LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Del diputado Jesús Sesma Suárez, a nombre propio y de los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 47 y 116 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Se remite a la Comisión de Derechos de la Niñez, para dictamen. **121**

PROPOSICIONES

PROHIBICIÓN DE LA VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS “CHATARRA”, EN LAS ESCUELAS DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL

Del diputado Armando Luna Canales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SEP y a las secretarías de Educación de las entidades federativas, para que vigilen la prohibición de la venta de productos alimenticios “chatarra”, en las escuelas del Sistema Educativo Nacional. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen. **125**

IMPACTO AMBIENTAL Y LAS AFECTACIONES A LA COMUNIDAD DERIVADOS DEL PROYECTO DE OBRA DE AMPLIACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA AUTOPISTA MÉXICO-PUEBLA

De la diputada Ana Leticia Carrera Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, proposición con punto de acuerdo, relativo al impacto ambiental y las afectaciones a la comunidad derivados del proyecto de obra de ampliación e incorporación de la autopista México-Puebla. Se remite a la Comisión de Transportes, para dictamen. **130**

IMPULSEN POLÍTICAS PÚBLICAS ENCAMINADAS A GENERAR EN LA POBLACIÓN UNA CULTURA DE SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Del diputado Enrique Zamora Morlet, a nombre propio y de diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los gobiernos de las entidades federativas, para que impulsen políticas públicas encaminadas a generar en la población una cultura de separación de residuos sólidos. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen. **132**

AUTORIZACIÓN EL PROYECTO HIDROELÉCTRICO “COYOLAPA-ATZALA”

Del diputado Miguel Alva y Alva, del Grupo Parlamentario de Morena, proposición con punto de acuerdo, relativo a la autorización el proyecto hidroeléctrico “Coyolapa-Atzala”. Se remite a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen. **136**

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

De la diputada María Candelaria Ochoa Avalos, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, proposición con punto de acuerdo, relativo a la Plataforma Nacional de Transparencia. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen. 138

REVISIÓN, ESTUDIO Y, EN SU CASO, REFORMAR O ADICIONAR EL TIPO PENAL DEL DELITO DE ACOSO SEXUAL

De la diputada Evelyng Soraya Flores Carranza, a nombre propio y de diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los congresos locales de las 32 entidades federativas, que en el ámbito de sus atribuciones, procuren la revisión, estudio y, en su caso, reformar o adicionar el tipo penal del delito de acoso sexual. Se remite a la Comisión de Justicia, para dictamen. 139

AUDITAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LOS HOSPITALES GENERALES DE TICUL, MÉRIDA Y CULIACÁN

De las diputadas Araceli Damián González, Mariana Trejo Flores y del diputado Rogerio Castro Vázquez, del Grupo Parlamentario de Morena, proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la ASF, a auditar los procesos de contratación de los hospitales generales de Ticul, Mérida y Culiacán, y a la SFP, a difundir las consecuencias de la auditoría realizada al Hospital General Dr. Gonzalo Castañeda Escobar. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen. 141

IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS EN CONTRA DEL USO DE ASBESTO EN LAS TUBERÍAS DE AGUA POTABLE DE LA CDMX

De la diputada Ma. Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, proposición con punto de acuerdo, relativo a la implementación de medidas en contra del uso de asbesto en las tuberías de agua potable de la CDMX, y con ello prevenir efectos adversos en la salud. Se remite la Comisión del Distrito Federal, para dictamen. 145

NATURALEZA VOLUNTARIA DE LAS CUOTAS EN FAVOR DE CENTROS ESCOLARES

De las diputadas Norma Xochitl Hernández Colín y Patricia Elena Aceves Pastrana, del Grupo Parlamentario de Morena, proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SEP, a que implemente una campaña masiva de comunicación donde informe a la población sobre la naturaleza voluntaria de las cuotas en favor de centros escolares, y sobre las responsabilidades en que incurren las personas o servidores públicos que infrinjan la normatividad aplicable. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen. 146

DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES EN LOS RÍOS, LAGUNAS Y PLAYAS DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT

Del diputado Moisés Guerra Mota, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, proposición con punto de acuerdo, relativo a la descarga de aguas residuales en los ríos, lagunas y playas del municipio de Bahía de Banderas, Nayarit. Se remite a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen. **148**

MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE CASOS DE TORTURA SEXUAL, EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL CASO DE VERÓNICA RAZO

De la diputada Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Segob, a instruir a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, para que a través del Mecanismo de Seguimiento de Casos de Tortura Sexual, emita el dictamen correspondiente al caso de Verónica Razo. Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen. **150**

EFEMÉRIDES

ANIVERSARIO DEL INICIO DE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA EN MÉXICO

De diputados del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, se recibió efeméride con motivo del 16 de septiembre, aniversario del inicio de la Guerra de Independencia en México **153**

ANIVERSARIO DE LA VICTORIA SOBRE EL EJÉRCITO ESPAÑOL EN TAMPICO EN 1829

Del diputado Abdiel Pineda Morín, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, se recibió efeméride con motivo del 11 de septiembre, aniversario de la victoria sobre el Ejército Español en Tampico en 1829 **154**

ANIVERSARIO DE LA ANEXIÓN DE CHIAPAS A MÉXICO

Del diputado Hernán de Jesús Orantes López, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, se recibió efeméride con motivo del 192 aniversario de la anexión de Chiapas a México. **156**

CLAUSURA Y CITA **157**

RESUMEN DE TRABAJOS. **158**

DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN. **159**

**Presidencia de la diputada
Sharon María Teresa Cuenca Ayala**

ASISTENCIA

La Presidenta diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala: Pido a la Secretaría haga del conocimiento de esta Presidencia el resultado del cómputo de asistencia de diputadas y diputados.

La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 274 diputadas y diputados, por lo tanto hay quórum.

La Presidenta diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala (a las 11:38 horas): Se abre la sesión.

ORDEN DEL DÍA

La Presidenta diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala: Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día.

La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Primer periodo de sesiones ordinarias del segundo año de ejercicio de la LXIII Legislatura.

Orden del día

Miércoles 14 de septiembre de 2016.

Lectura del acta de la sesión anterior.

Comunicaciones oficiales

De los diputados Sasil Dora Luz de León Villard, Alma Carolina Viggiano Austria, Xitlalic Ceja García y María Eloísa Talavera Hernández.

Por los que solicitan los retiros de iniciativas y proposición.

De la Comisión Nacional del Deporte

Remite contestación a punto de acuerdo para que se revisen las condiciones de seguridad de los deportistas en las competencias.

Toma de protesta

Del diputado Luis Fernando Mesta Soule.

Acuerdos de los órganos de gobierno

De la Junta de Coordinación Política.

Efeméride

Aniversario del Inicio de la Independencia de México, a cargo de los grupos parlamentarios.

Iniciativas

Que reforma los artículos 2o. y 5o. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Braulio Mario Guerra Urbiola, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Francisco Escobedo Villegas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 29 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, a cargo del diputado Carlos Hernández Mirón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona una fracción V al artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo del diputado Ángel García Yanéz, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Nora Lilliana Oropeza Olguín, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 54, 90, 93 y 155 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado Carlos Alberto de la Fuente Flores, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, a cargo del diputado Carlos Hernández Mirón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Candelaria Ochoa Ávalos, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo del diputado Luis Alfredo Valles Mendoza, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma los artículos 27 de la Ley General de Desarrollo Social y 8o. de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, a cargo de la diputada María del Rosario Rodríguez Rubio, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 42 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo de la diputada María Elena Ornates López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Protección Civil, a cargo de la diputada Nora Liliana Oropeza Olguín, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 33 de la Ley General de Asentamientos Humanos, a cargo de la diputada María Cristina Teresa García Bravo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Evelio Plata Inzunza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 110 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo del diputado Juan Carlos Ruiz García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 9o. de la Ley General de Salud y 7º de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo de la diputada Isaura Ivanova Pool Pech, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 15-C y 540 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Isaura Ivanova Pool Pech, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación y 21 de la Ley Reglamentaria del artículo 5o. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal, a cargo de la diputada Isaura Ivanova Pool Pech, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo Quinto de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, a cargo del diputado Carlos Hernández Mirón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 107 y 108 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo del diputado Juan Fernando Rubio Quiroz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 46 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y 61-Bis y 66-Bis de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Lucía Virginia Meza Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo de la diputada Lucía Virginia Meza Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 270 de la Ley Federal de Derechos, a cargo de la diputada Lucía Virginia Meza Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 51 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada Lucía Virginia Meza Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Waldo Fernández González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María Concepción Valdés Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que expide la Ley General de Consulta de los Pueblos y Comunidades Indígenas de México, a cargo del diputado Victoriano Wences Real, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado David Jiménez Rumbo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona el artículo 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado David Jiménez Rumbo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que expide la Ley General de Propaganda Gubernamental y Comunicación Social Reglamentaria del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y se adiciona el artículo 1o. de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, a cargo de la diputada Isaura Ivanova Pool Pech, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona el artículo 113 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, a cargo del diputado Christian Joaquín Sánchez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 173, 174, 176 y 177 y se adiciona un artículo 177 Bis al Código Penal Federal, a cargo de

la diputada María Gloria Hernández Madrid, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, a cargo de la diputada María Gloria Hernández Madrid, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con proyecto de decreto por el que se declara el día 19 de abril de cada año, como el “Día Nacional del Tequio”, a cargo del diputado Óscar Valencia García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona el artículo 33 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Luis Agustín Rodríguez Torres, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona un artículo 22 a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Candelario Pérez Alvarado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Nacional, a cargo del diputado Manuel de Jesús Espino Barrientos, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona el artículo 9o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a cargo del diputado Luis Alfredo Valles Mendoza, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma los artículos 16 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 67 y 76 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo del diputado Hugo Eric Flores Cervantes, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Óscar Valencia García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Guadalupe González Suástegui, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y deroga los artículos 3o., 10, 16 y 17 de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, a cargo de la diputada

Evelyn Parra Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 19, 19 Bis, 23 y 46 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Vidal Llerenas Morales, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y del Código Penal Federal, a cargo del diputado Juan Antonio Ixtlahuac Orihuela, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley General de Cultura Física y Deporte, de la Ley General de Educación, de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, a cargo del diputado José Adrián González Navarro, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, a cargo de la diputada Evelyn Parra Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Braulio Mario Guerra Urbiola, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 16 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo de la diputada Kathia María Bolio Pinelo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Que reforma y adiciona el artículo 56 de la Ley de Seguridad Nacional, a cargo del diputado Waldo Fernández González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 16 y 29 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Víctor Manuel Sánchez Orozco, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 3o. y 34 de la Ley General de Cambio Climático, a cargo del diputado Mariano Lara Salazar, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma los artículos 32 y 33 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Ricardo David García Portilla, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Que reforma el artículo 80 de la Ley de Hidrocarburos, a cargo del diputado Ricardo del Rivero Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona los artículos 6o., 20 y 29 de la Ley Federal de la Defensoría Pública, a cargo del diputado Waldo Fernández González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

Que adiciona el artículo 48 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Víctor Manuel Sánchez Orozco, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 283 y 284 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Rosalinda Muñoz Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Que reforma el artículo 46 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Ximena Tamariz García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Que reforma el artículo 15 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Marbella Toledo Ibarra, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona los artículos 170 de la Ley Federal del Trabajo y 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, a cargo de la diputada Alma Carolina Viggiano Austria, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 168 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo de la diputada Ximena Tamariz García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma adiciona y deroga los artículos 2o. y 3o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, a

cargo del diputado René Cervera García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Benjamín Medrano Quezada, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona un artículo 190 Bis a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo del diputado Santiago Taboada Cortina, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y de la Ley General de Partidos Políticos, a cargo del diputado Jorge Álvarez Máynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Timoteo Villa Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Turismo, a cargo del diputado Timoteo Villa Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 52 de la Ley de Aviación Civil, a cargo del diputado Francisco Saracho Navarro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo de la diputada Flor Estela Rentería Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona un capítulo V Bis a la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo de la diputada Ana María Boone Godoy, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 33 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Gianni Raúl Ramírez Ocampo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 29, 47, 50 y 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a cargo del diputado Gianni Raúl Ramírez Ocampo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 74 Bis de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Laura Valeria Guzmán Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Armando Luna Canales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Que reforma el artículo 2o. de la Ley de Planeación, a cargo de la diputada Guadalupe González Suástegui, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Educación, la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y la Ley General del Servicio Profesional Docente, a cargo del diputado Héctor Javier García Chávez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, suscrita por el diputado Jesús Sesma Suárez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que adiciona el artículo 172 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 1o. y 2o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y adiciona el artículo 25 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, suscrita por el diputado Alejandro González Murillo, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que adiciona un Capítulo VI al Título Sexto de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo de la diputada Claudia Edith Anaya Mota, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 96 y 152 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, suscrita por el diputado Francisco Martínez Neri y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona el artículo 422 del Código Penal Federal, suscrita por el diputado Jesús Sesma Suárez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que adiciona los artículos 260 bis y 260 ter del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Norma Edith Martínez Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

De decreto para emitir una Moneda Conmemorativa del Centenario de la Fundación de la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo de los Estados Unidos Mexicanos, (Concanaco Servytur), a cargo del diputado Jorge Enrique Dávila Flores, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 47 y 116 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por el diputado Jesús Sesma Suárez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma y adiciona los artículos 346 y 349 de la Ley General de Salud, suscrita por la diputada María Ávila Serina y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Segunda ronda del análisis del 4to. Informe de Gobierno del Presidente de la República, en materia de política social

Proposiciones

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP y a las Secretarías de Educación de las entidades federativas, para que vigilen la prohibición de la venta de productos alimenticios “chatarra”, en las escuelas del Sistema Educativo Nacional, a cargo del diputado Armando Luna Canales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo relativo al impacto ambiental y las afectaciones a la comunidad derivados del proyecto de

obra de ampliación e incorporación de la autopista México-Puebla, a cargo de la diputada Ana Leticia Carrera Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los Gobiernos de las entidades federativas, para que impulsen políticas públicas encaminadas a generar en la población una cultura de separación de residuos sólidos, suscrito por el diputado Enrique Zamora Morlet y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con punto de acuerdo relativo a la autorización el proyecto hidroeléctrico “Coyolapa-Atzala”, a cargo del diputado Miguel Alva y Alva, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a la Plataforma Nacional de Transparencia, a cargo de la diputada María Candelaria Ochoa Ávalos, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los Congresos Locales de las 32 entidades federativas, que en el ámbito de sus atribuciones, procuren la revisión, estudio y en su caso, reformar o adicionar el tipo penal del delito de acoso sexual, suscrito por la diputada Evelyng Soraya Flores Carranza y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la ASF, a auditar los procesos de contratación de los Hospitales Generales de Ticul, Mérida y Culiacán, y a la SFP, a difundir las consecuencias de la auditoría realizada al Hospital General doctor Gonzalo Castañeda Escobar, suscrito por los diputados Araceli Damián González, Mariana Trejo Flores y Rogerio Castro Vázquez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a la implementación de medidas en contra del uso de asbesto en las tuberías de agua potable de la CDMX, y con ello prevenir efectos adversos en la salud, a cargo de la diputada María Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP, a que implemente una campaña masiva de comunicación donde informe a la población sobre la naturaleza voluntaria de las

cuotas en favor de centros escolares, y sobre las responsabilidades en que incurren las personas o servidores públicos que infrinjan la normatividad aplicable, suscrito por las diputadas Norma Xochitl Hernández Colín y Patricia Aceves Pastrana, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a la descarga de aguas residuales en los ríos, lagunas y playas del municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, a cargo del diputado Moisés Guerra Mota, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Segob, a instruir a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, para que a través del Mecanismo de Seguimiento de Casos de Tortura Sexual, emita el dictamen correspondiente al caso de Verónica Razo, a cargo de la diputada Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Efemérides

Con motivo del Aniversario del Inicio de la Independencia de México, suscrita por diputados integrantes del Partido Revolucionario Institucional.

Con motivo del CCVI Aniversario de la Independencia de México, a cargo de la diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con Motivo del 16 de septiembre, Aniversario del Inicio de la Guerra de Independencia en México, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con Motivo del 11 de septiembre, Aniversario de la Victoria sobre el Ejército Español en Tampico 1829, a cargo del diputado Abdies Pineda Morín, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Con motivo del 192 Aniversario de la Anexión de Chiapas a México, a cargo del diputado Hernán Orantes López, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.»

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

La Presidenta diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala: El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior. Pido a la Secretaría consulte a la asamblea si se dispensa la lectura.

La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa. Se dispensa su lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el martes trece de septiembre de dos mil dieciséis, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio de la Sexagésima Tercera Legislatura.

Presidencia de la diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con una asistencia de doscientos noventa y siete diputadas y diputados, a las once horas con treinta y dos minutos del martes de trece de septiembre de dos mil dieciséis, el Presidente declara abierta la sesión.

En votación económica se dispensa la lectura al Orden del Día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria; del mismo modo se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, y no habiendo oradores registrados, en votación económica se aprueba.

Se da cuenta con Comunicaciones Oficiales:

a) De la Junta de Coordinación Política, en relación con cambios de integrantes y de juntas directivas de comisiones ordinarias. En votación económica se aprueban. Comuníquense.

b) De los diputados:

- Norma Xochitl Hernández Colín, de Morena; por la que solicita se retire de los registros de la Comisión de

Gobernación la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley que regula la Publicidad del Estado, presentada el ocho de marzo de dos mil dieciséis.

- Jesús Salvador Valencia Guzmán, del Partido de la Revolución Democrática, por la que solicita se retire de los registros de la Comisión de Derechos de la Niñez, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo ciento veintisiete de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños, y Adolescentes, presentada el veintinueve de marzo de dos mil dieciséis.

- Lluvia Flores Sonduk, del Partido de la Revolución Democrática, por la que solicita se retiren de los registros de la Comisión de Economía dos iniciativas la primera, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Propiedad Industrial; y la segunda, por la que se reforma el artículo séptimo Bis de la Ley de Propiedad Industrial, ambas presentadas el veintiséis de abril de dos mil dieciséis.

Se tienen por retiradas, actualícense los registros parlamentarios.

c) De la Secretaría de Gobernación, por la remite el Cuarto Informe de Labores de la Secretaría de Desarrollo Social. De enterado, distribúyanse a las diputadas y los diputados, y a la Comisión correspondiente.

d) De la Cámara de Senadores:

- Comunica la designación de una Secretaría adicional de la Mesa Directiva para el Segundo Año de Ejercicio de la Sexagésima Tercera Legislatura. De enterado.

- Remite Acuerdo que recibió del Congreso del estado de Guerrero, por el que exhorta al Congreso de la Unión para que establezca y etiquete dentro del dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación dos mil diecisiete, una partida para construir un Centro Regional de Investigación Pesquera en el estado de Guerrero. Se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención.

e) El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con la que remite contestación a punto de acuerdo para fortalecer las campañas de difusión para la prevención de cáncer en niños y adolescentes. Se remite a la Comisión de Salud, para su conocimiento.

f) De la Secretaría de Desarrollo Social, con la que:

- Comunica que se encuentra disponible en la página electrónica del Instituto Nacional de la Economía Social el Informe Final correspondiente al Programa de Fomento a la Economía Social (S-017), y anexa Tarjeta Informativa que detalla fe de erratas.

- Remite el Informe Final de la Evaluación de Diseño correspondiente al “Programa de Promoción y Evaluación de Política de Desarrollo Social y Comunitario, la Participación y la Cohesión Social” (P002) 2015-2016.

Se remiten a la Comisión de Desarrollo Social, para su conocimiento.

g) De la Cámara de Senadores, con la que remite las minutas con proyecto de decreto:

- Por el que se reforma el párrafo tercero del artículo veinticinco de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, que devuelve para los efectos de la Fracción E del artículo setenta y dos de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Transporte, para dictamen.

- Por el que se reforman y adicionan los artículos treinta y cinco, treinta y nueve, y cincuenta de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, que devuelve para los efectos de la Fracción E del artículo setenta y dos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Transporte, para dictamen.

h) Iniciativas del titular del Poder Ejecutivo Federal:

- Con proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.

- De Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de dos mil diecisiete. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

- Informe sobre el uso de la facultad conferida al Ejecutivo Federal en materia arancelaria, durante el periodo comprendido entre el nueve de septiembre de dos mil quince, y el ocho de septiembre de dos mil dieciséis, que se presenta de conformidad con el artículo ciento trein-

ta y uno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

- Con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

- Con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

- Con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y del Código Fiscal de la Federación. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

- Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al Ejercicio Fiscal de dos mil diecisiete. Se remite a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

- Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria dos mil diecisiete y la Estimación del monto de recursos para cumplimentar la política de subsidios del Gobierno Federal, en materia de vivienda. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen; y a la Comisión de Desarrollo Social, para opinión.

- Con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

- Con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Petróleos Mexicanos y de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad. Se turna a la Comisión de Energía, para dictamen.

El siguiente punto del Orden del Día es el capítulo de proposiciones calificadas por el Pleno de urgente u obvia resolución. Para presentarlas se concede el uso de la palabra a la diputada y al diputado:

- Susana Corella Platt, y suscrita por diversos diputados integrantes del Partido Revolucionario Institucional, relativo al incumplimiento del Grupo México, con los municipios del estado de Sonora afectados por el derrame tóxico de la Mina Buenavista del Cobre, en dos mil catorce. En votación económica se considera de urgente resolución. Desde sus respectivas curules realizan comentarios sobre el punto de acuerdo los diputados: Cecilia Guadalupe Soto González, del Partido de la Revolución Democrática; Jorge Carlos Ramírez Marín, del Partido Revolucionario Institucional. Se concede el uso de la palabra para referirse al punto de acuerdo los diputados: Francisco Javier Pinto Torres, de Nueva Alianza; Diana Marcela Márquez Canales, de Morena; Refugio Trinidad Garzón Canchola, de Movimiento Ciudadano; Alma Leticia Arzaluz Alonso, del Partido Verde Ecológico de México; Juan Fernando Rubio Quiroz, del Partido de la Revolución Democrática; y Leticia Amparano Gamez, del Partido Acción Nacional. En votación económica se considera suficientemente discutido, de la misma manera se aprueba el acuerdo. Comuníquese.

- Kathia María Bolio Pinelo, del Partido Acción Nacional, por el que se solicita a las Comisiones de Atención a Grupos Vulnerables, de Deporte y de Juventud, organicen un reconocimiento público a los deportistas mexicanos con Síndrome de Down que participaron en los Primeros Juegos de la Trisomía celebrados en Florencia, Italia, durante el mes de julio. En votación económica se considera de urgente resolución. Se concede el uso de la palabra para referirse a punto de acuerdo a los diputados: Renato Josafat Molina Arias, de Morena; Víctor Manuel Sánchez Orozco, de Movimiento Ciudadano. En votación económica se considera suficientemente discutido, de la misma manera se aprueba el punto de acuerdo. Comuníquese.

Presidencia de la diputada Gloria Himelda Félix Niebla

Se concede el uso de la palabra para presentar iniciativas con proyecto de decreto a los diputados:

- Laura Valeria Guzmán Vázquez, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo cincuenta y ocho del Código Civil Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

Se da cuenta con acuerdo de la Mesa Directiva, por el que la Cámara de Diputados manifiesta su preocupación por la

situación de inseguridad que se vive en Michoacán. En su oportunidad y desde su curul realizan comentarios en relación al acuerdo los diputados Jesús Sesma Suarez, Omar Noé Bernardino Vargas, ambos del Partido Verde Ecológico de México; Juan Antonio Ixtlahuac Orihuela, del Partido Revolucionario Institucional; Hortensia Aragón Castillo, Erik Juárez Blanquet, ambos del Partido de la Revolución Democrática; Jorge Alejandro Carvallo, Delfín, del Partido Revolucionario Institucional; y Jorge Ramos Hernández, del Partido Acción Nacional. En votación económica se aprueba. Comuníquese.

Continúa la presentación de iniciativas con proyecto de decreto y se concede el uso de la palabra a las diputadas y a los diputados:

- Karina Padilla Ávila, del Partido Acción Nacional, que reforma el artículo ciento treinta y dos de la Ley Federal del Trabajo. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.
- Maricela Contreras Julián, del Partido de la Revolución Democrática:
 - Que reforma los artículos doscientos uno, y doscientos cinco de la Ley del Seguro Social. Se turna a la Comisión de Seguridad Social, para dictamen.
 - Que deroga el párrafo segundo del artículo cuatrocientos sesenta y seis de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

A las trece horas con cinco minutos, por instrucciones de la Presidencia, se cierra el sistema electrónico de asistencia con un registro de cuatrocientos sesenta y dos diputadas y diputados.

- Omar Noé Bernardino Vargas y diversos diputados integrantes del Partido Verde Ecológico de México, que reforma el artículo segundo de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.
- María Chávez García, de Morena, que reforma los artículos sesenta, sesenta y cinco, y sesenta y seis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

- Rosa Alba Ramírez Nachis, de Movimiento Ciudadano, que expide la Ley de Justicia Social y Equidad Distributiva de la Riqueza. Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Fomento Cooperativo y Economía Social, para dictamen; y a las Comisiones de Trabajo y Previsión Social, y de Presupuesto y Cuenta Pública

- Carmen Victoria Campa Almaral, de Nueva Alianza, que reforma y adiciona los artículos: segundo, octavo, cuarenta y uno, cuarenta y ocho, y cincuenta y uno de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

- Norma Edith Martínez Guzmán y José Alfredo Ferrero Velazco, Encuentro Social, que adiciona el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

- Felipe Cervera Hernández, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

- Santiago Torreblanca Engell, del Partido Acción Nacional:

- Que reforma el artículo catorce de la Ley General de Educación. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

- Que reforma el artículo ciento doce de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen; y a la Comisión Especial de Apoyo a Comerciantes en Pequeño y Microempresas para Fomentar la Economía Familiar, para opinión.

- Que reforma los artículos veintisiete, y ciento cincuenta y uno, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen; y a la Comisión Especial de Apoyo a Comerciantes en Pequeño y Microempresas para Fomentar la Economía Familiar, para opinión.

- Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro. Se

turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

- Julio Saldaña Morán, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma los artículos veintinueve, y treinta de la Ley General de Desarrollo Social. Se turna a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen.

La Presidenta saluda la presencia en el Salón de Sesiones del excelentísimo señor Mohammed Azhar Bin Mazclan, Embajador de Malasia en México, quien ha sido testigo de honor en la instalación del grupo de amistad México-Malasia, que preside el diputado Luis de León Martínez Sánchez, del Partido Acción Nacional.

- Alfredo Basurto Román, de Morena, que reforma los artículos ciento treinta y tres de la Ley Federal del Trabajo y veintisiete de la Ley Nacional de Ejecución Penal. Se turna a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Justicia, para dictamen.

- Germán Ernesto Ralis Cumplido, de Movimiento Ciudadano, que reforma el artículo ochenta y nueve de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos. Se turna a las Comisiones Unidas de Justicia, y de Derechos Humanos, para dictamen.

- Carlos Gutiérrez García, de Nueva Alianza, que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

- Javier Octavio Herrera Borunda, a nombre propio y del diputado Jesús Sesma Suárez, y de diversos diputados integrantes del Partido Verde Ecologista de México:

– Que reforma y adiciona los artículos: sexto, noveno, y décimo-f de la Ley de Coordinación Fiscal. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

– Que reforma y adiciona los artículos: tercero, y octavo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y treinta y siete, y cincuenta y tres de la Ley de Coordinación Fiscal. Se turna a las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

– Que se adicionan diversas disposiciones a la Ley del Impuesto sobre la Renta, en materia de estímulos fiscales para los contribuyentes que tomen medidas de protección al medio ambiente. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen

Presidencia de la diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez

Se da cuenta con oficio del diputado Gustavo Enrique Madero Muñoz, del Partido Acción Nacional, por el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse de sus funciones como diputado federal electo en la Primera Circunscripción, a partir de esta fecha. Desde sus respectivas curules realizan comentarios los diputados: Gustavo Enrique Madero Muñoz; Marko Antonio Cortés Mendoza, ambos del Partido Acción Nacional; Hortensia Aragón Castillo, y Guadalupe Acosta Naranjo, ambos del Partido de la Revolución Democrática. En votación económica se aprueba. Comuníquese.

Presidencia del diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano

El siguiente punto del Orden del Día es el Análisis del Cuarto Informe de Gobierno del ciudadano Presidente de la República. En tal virtud, para dar cumplimiento al numeral uno, del artículo segundo del acuerdo aprobado en la Sesión del día seis de septiembre de dos mil dieciséis, se da inicio con el tema de Política Social. En la primera ronda de intervenciones se concede el uso de la palabra a la diputada y a los diputados: Norma Edith Martínez Guzmán, del Partido de Encuentro Social; Luis Manuel Hernández León, de Nueva Alianza; René Cervera García, de Movimiento Ciudadano; Araceli Damián González, de Morena; Evelyng Soraya Flores Carranza, del Partido Verde Ecologista de México; Hortensia Aragón Castillo, del Partido de la Revolución Democrática; Lorena Alfaro García, del Partido Acción Nacional; y Edith Anabel Alvarado Varela, del Partido Revolucionario Institucional. En su oportunidad y desde su curul realiza moción de procedimiento el diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, del Partido Revolucionario Institucional, quien solicita a la Presidencia se permita la intervención del diputado Edgardo Melhem Salinas, del Partido Revolucionario Institucional, para referirse al tema. El Presidente obsequia dicha solicitud y le concede el uso de la palabra.

El Presidente informa a la Asamblea que por acuerdo de los Grupos Parlamentarios, se desahogará el día de mañana la

segunda ronda de intervenciones relativa al Análisis del Cuarto Informe de Gobierno del ciudadano Presidente de la República en materia de Política Social.

El Presidente hace referencia a que el día de hoy, trece de septiembre, se conmemora la “Gesta heroica del Ignacio Pérez”, personaje de la historia que en mil ochocientos diez, por instrucciones de Josefa Ortiz de Domínguez, arriesgó su vida para avisar al padre de la patria, el cura Miguel Hidalgo y Costilla y a Ignacio Allende, que habían descubierto la conspiración y que se pretendía aprehenderlos, mensaje oportuno que permitió adelantar la lucha por la independencia de México, desde su curul realiza comentarios sobre la efeméride el diputado José Hugo Cabrera Ruiz, del Partido Revolucionario Institucional.

De igual forma comenta que el día de hoy se conmemora el “Día Internacional del chocolate”. Desde sus respectivas curules realizan comentarios en relación con el tema las diputadas y los diputados: Janette Ovando Reazola, María Elena Orantes López, ambas del Partido Acción Nacional; y Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, de Morena.

Se da cuenta con acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se exhorta al Poder Ejecutivo Federal a adoptar las medidas pertinentes y urgentes, para garantizar, previo a la repatriación, la atención integral interdisciplinaria, incluyendo la asesoría legal de las y los migrantes centroamericanos localizados en la casa de seguridad del municipio de Amozoc, Puebla, el veinte de agosto de dos mil dieciséis en el interior del tráiler que circulaba por la autopista Puebla-Orizaba. En votación económica se aprueba. Comuníquese.

En su oportunidad y desde su curul realiza comentarios sobre diversos temas legislativos la diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Partido de la Revolución Democrática. El Presidente hace aclaraciones

De conformidad con los artículos cien y ciento dos del Reglamento de la Cámara de Diputados, las iniciativas, y las proposiciones registradas en el Orden del Día de esta sesión, serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria, las de los siguientes diputados:

a) Iniciativas con proyecto de decreto:

- Adriana del Pilar Ortiz Lanz, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se declara el día cuatro de

agosto de cada año, como el “Día Nacional de Calakmul, Campeche, Primer Patrimonio Mixto de la Humanidad en México”. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

- Sasil Dora Luz de León Villard y diversos diputados integrantes del Partido Verde Ecologista de México, que adiciona el artículo cincuenta Bis a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.

- Sara Latife Ruiz Chávez, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma los artículos: segundo, cuarto, y cincuenta y siete, segundo, cuarto, cincuenta y siete, y adiciona un sesenta y tres Bis a la Ley General de Turismo. Se turna a la Comisión de Turismo, para dictamen.

- Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma diversas disposiciones de la Ley de Migración. Se turna a la Comisión de Asuntos Migratorios, para dictamen.

- Jonadab Martínez García, de Movimiento Ciudadano, que reforma el artículo cincuenta de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. Se turna a la Comisión de Transportes, para dictamen.

- Francisco Saracho Navarro, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma los artículos doscientos uno, y doscientos cinco de la Ley del Seguro Social. Se turna a la Comisión de Seguridad Social, para dictamen.

b) Proposiciones con puntos de acuerdo:

- Xitlalic Ceja García, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a diversas autoridades del gobierno del estado de Puebla, a fin de implementar un programa de capacitación a los titulares e integrantes de las unidades de Protección Civil en los municipios de esa entidad. Se turna a la Comisión de Protección Civil, para dictamen.

- Waldo Fernández González y Oscar Ferrer Abalos, del Partido de la Revolución Democrática, relativo a las afectaciones provocadas por la fractura hidráulica en el estado de Nuevo León. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

- José Refugio Sandoval Rodríguez y diputados integrantes del Partido Verde Ecologista de México, relativo a la creación de Centros Estatales de Trasplantes. Se turna a la Comisión de Salud)
- Guillermo Santiago Rodríguez, de Morena, relativo a la regularización y donación del predio sobre el cual se asienta la colonia cinco de marzo, ubicada en la ciudad de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, en favor de sus residentes actuales. Se turna a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, para dictamen.
- Víctor Manuel Sánchez Orozco, de Movimiento Ciudadano, por el que se solicita la creación de una “Comisión Especial de Seguimiento a los Hechos Ocurredos en Nochixtlán, Oaxaca, el pasado diecinueve de junio de dos mil dieciséis”. Se turna a la Junta de Coordinación Política, para su atención
- José Hugo Cabrera Ruiz, del Partido Revolucionario Institucional, relativo a la conmemoración del doce de septiembre como el Día de Ignacio Pérez, “el mensajero de la libertad”. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.
- Ricardo Ángel Barrientos Ríos, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación, a emitir las declaratorias de emergencia y desastre para distintos municipios del estado de Guerrero afectados por el fenómeno hidrometeorológico “Newton”. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.
- Enrique Zamora Morlet y diputados integrantes del Partido Verde Ecologista de México, por el que se exhorta a la Coordinación Nacional de Protección Civil para que en coordinación con el Centro Nacional de Prevención de Desastres, y los gobiernos estatales, realicen acciones para informar a la sociedad sobre los protocolos de seguridad y protección civil para prevenir los fenómenos hidrometeorológicos en temporadas de lluvias. Se turna a la Comisión de Protección Civil, para dictamen.
- Virgilio Dante Caballero Pedraza, de Morena, por el que se exhorta a la Presidencia de la Junta de Gobierno del Congreso del Estado de Guanajuato, a evitar la violación a la libre manifestación y garantizar las peticiones o protestas de las personas que acudan a su nuevo Recinto Legislativo. Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.
- Jorge Álvarez Máynez, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación y al gobierno de la Ciudad de México, a garantizar la seguridad e integridad física del activista y periodista José Alberto Escorcía Gordiano. Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.
- María Antonia Cárdenas Mariscal, de Morena, por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública, a que se intensifiquen las campañas de salud reproductiva en todas las escuelas secundarias y de educación media superior del Sistema Educativo Nacional, a fin de prevenir el embarazo adolescente. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.
- Jonadab Martínez García, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta al gobierno de la Ciudad de México y a la demarcación territorial Cuauhtémoc, a instalar bancas públicas para el descanso de los peatones en las calles del Centro Histórico. Se turna a la Comisión del Distrito Federal, para dictamen.
- Concepción Villa González, de Morena, por el que se exhorta al gobierno del Estado de México, para que difunda la información relacionada con las acciones que se implementaron en los once municipios en donde se decretó la alerta de violencia de género y los resultados obtenidos. Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.
- Víctor Manuel Sánchez Orozco, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta a la colegisladora, a discutir y en su caso aprobar el Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Pensión Universal, y reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores y de la Ley Federal del Trabajo. Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Seguridad Social, para dictamen.
- Norma Xóchitl Hernández Colín, de Morena, relativo a la integración de la Junta Instaladora y las labores a

realizar por parte de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México. Se turna a la Comisión del Distrito Federal, para dictamen.

- María Elena Orantes López, de Movimiento Ciudadano, relativo a la capacitación para servidores públicos de los municipios en materia de políticas de desarrollo e inclusión de personas con discapacidad. Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen.

- María Elena Orantes López, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal y al gobierno del estado de Chiapas, a mantener garantías de seguridad pública y derechos humanos a la población del municipio de Oxchuc, así como a salvaguardar los derechos políticos y la integridad física de la Presidenta Municipal, su familia y colaboradores. Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.

- Mirza Flores Gómez, de Movimiento Ciudadano, relativo al Septuagésimo Aniversario del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición, Salvador Zubirán. Se turna a la Junta de Coordinación Política, para su atención

- Jonadab Martínez García, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a eliminar de la NOM-012-SCT-2-2014, el numeral 6.1.2.2, que incrementa el peso bruto vehicular máximo autorizado para los tracto camiones doblemente articulados en sus diferentes configuraciones vehiculares. Se turna a la Comisión de Transportes, para dictamen.

- Marbella Toledo Ibarra, de Movimiento Ciudadano, relativo a la creación de medidas que garanticen la protección y resguardo de los trabajadores de los centros de salud del estado de Guerrero, a fin de garantizar la disponibilidad de unidades de atención médica para sus habitantes. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

Agotados los asuntos del orden del día, el Presidente cita para la próxima Sesión Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles catorce de septiembre de dos mil dieciséis, a las once horas, y levanta la sesión a las quince horas con cincuenta y siete minutos.»

La Presidenta diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala: Proceda la Secretaría a poner a discusión el acta.

La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: Está a discusión el acta. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, Mayoría por la afirmativa.

La Presidenta diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala: Aprobada el acta.

COMUNICACIONES

El Secretario diputado Andrés Fernández del Valle Laisequilla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Quien suscribe, Sasil Dora Luz de León Villard, diputada federal de la LXIII Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por este medio le solicito el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 28 Bis a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, en materia de licencia de paternidad remunerada, que presenté a esta soberanía el 25 de febrero de 2016.

Sin otro particular quedo a sus órdenes.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de septiembre de 2016.—
Diputada Sasil Dora Luz de León Villard (rúbrica).»

El Secretario diputado Andrés Fernández del Valle Laisequilla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura.— Presente.

En uso de la facultad que me confiere lo dispuesto en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, mediante el presente vengo a ejercer mi derecho de retirar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; y para regular las Sociedades de Información Crediticia, presentadas por la suscrita el 27 de abril de 2016 durante el segundo periodo de sesiones del primer año legislativo y turnada a las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez, y Hacienda y Crédito Público.

Sobre el particular, solicito a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se realicen las modificaciones correspondientes en los registros parlamentarios de esta Cámara.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de septiembre de 2016.—
Diputada Alma Carolina Viggiano Austria (rúbrica).»

El Secretario diputado Andrés Fernández del Valle Laisequilla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

La que suscribe, Xitlalic Ceja García, diputada federal de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en

el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito respetuosamente sea retirada la iniciativa que presenté con fecha 11 de mayo del presente año, misma que fue turnada a la Comisión de Transportes.

Sin más por el momento, reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Recinto Legislativo de San Lázaro, a 13 de septiembre de 2016.—
Diputada Xitlalic Ceja García (rúbrica).»

El Secretario diputado Andrés Fernández del Valle Laisequilla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura.— Presente.

Por este conducto, me permito solicitar a usted, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones, a efecto de retirar la proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita a las Comisiones de Deporte, y Juventud a organizar un reconocimiento público a los deportistas mexicanos con síndrome de down que participaron en los primeros Juegos de la Trisomía celebrados en Florencia, Italia en julio, suscrito por la diputada Kathia María Bolio Pinelo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la cual fue registrada en el **orden del día de 6 de septiembre de 2016.**

Sin otro particular, agradezco de antemano sus atenciones.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de septiembre de 2016.—
Diputada María Eloísa Talavera Hernández (rúbrica), vicecoordinadora de Proceso Legislativo y Agenda Política del PAN.»

La Presidenta diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala: Se tienen por retiradas, actualícense los registros parlamentarios.

El Secretario diputado Andrés Fernández del Valle Laisequilla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Comisión Nacional del Deporte.

Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, vicepresidente de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Me refiero a su oficio DGPL 63-II-5-1006 dirigido al licenciado Alfredo Castillo Cervantes, director general de esta Comisión Nacional, por medio del cual informa el punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, en sesión celebrada el 29 de abril de 2016, que se transcribe a continuación:

Único. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a la Comisión Nacional de cultura Física y Deporte, para que se coordine con la federaciones y confederaciones, así como de la calidad de los servicios médicos que realizan la primera atención y de igual forma se generen estrategias de difusión de información sobre accidentes y mortalidad de deportistas durante las competencias. De igual forma, se solicita garantizar que tal y como lo señala la fracción XX del artículo 30 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, dentro de los programas centro del territorio nacional, se ofrezcan las medidas de seguridad necesarias, de acuerdo con las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones que para el efecto se expidan con respecto a la práctica del deporte regulado por las federaciones.

Sobre el particular, remito a usted el oficio número SCD/CE/00682/2016, suscrito por el licenciado José Alejandro López Armendáriz, coordinador ejecutivo de la Subdirección de Calidad para el Deporte, por medio del cual remite a su vez el similar SCD/DMCA/198/16 suscrito por el doctor Jeshua Daniel Ortiz Gómez director de Medicina y Ciencias Aplicadas de la Conade, en el cual informa que de acuerdo a la fracción XX del artículo 30 de la Ley General de Cultura Física y Deporte dentro de los programas en los que se establezca la práctica de actividades de cultura física recreación, rehabilitación o deporte dentro del territorio nacional, se ofrezcan las medidas de seguridad necesarias, de acuerdo con las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones que para tal efecto se expidan, con respeto a la práctica del deporte regulado por las federaciones.

Adjunto al presente y para mayor referencia, encontrará copias simples del oficio antes referido.

Atentamente

México, DF, a 8 de agosto de 2016.— Licenciado Fernando Martínez Galindo (rúbrica), subdirector de Normatividad y Enlace Internacional.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Comisión Nacional del Deporte.

Licenciado Fernando Martínez Galindo, subdirector de Normatividad y Enlace Interinstitucional.— Presente.

En atención a su oficio, CNAJ/419/2016, mediante el cual solicito las acciones o elementos que concierne al exhorto, realizado por la Cámara de Diputados a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte que a la letra dice:

Único. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte para que se coordine con las federaciones y confederaciones deportivas para revisar las condiciones de seguridad de los deportistas dentro de los campeonatos, así como de la calidad de los servicios médicos que realizan la primera atención y de igual se generen estrategias de difusión de información sobre accidentes y mortalidad de deportistas durante las competencias.

De igual forma, se solicita garantizar que tal y como lo señala la fracción XX el artículo 30 de la Ley General de Cultura Física y Deporte dentro de los programas en los que se establezca la práctica de actividades de cultura física recreación, rehabilitación o deporte dentro del territorio nacional, se ofrezcan las medidas de seguridad necesarias, de acuerdo con las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones que para tal efecto se expidan, con respecto a la práctica del deporte regulado por las federaciones.

Al respecto, le remito Oficio número SCD/DMCA/198/16, signado por el doctor Jeshua Daniel Ortiz Gómez, director de Medicina y Ciencias Aplicadas, que contiene las acciones o elementos, para dar respuesta a lo solicitado por la soberanía antes mencionada.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 6 de septiembre de 2016.— Licenciado José Alejandro López Armendáriz (rúbrica), coordinador Ejecutivo de la Subdirección de Calidad para el Deporte.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Comisión Nacional del Deporte.

Ciudadano Manuel Portilla Diéguez, subdirector de Calidad para el Deporte.— Presente.

Por este medio hago referencia al oficio número CNAJ/419/2016 con fecha del 30 de mayo de 2016. Y que concierne al exhorto realizado por la Cámara de Diputados a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte que a la letra dice:

Único. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte para que se coordine con las federaciones y confederaciones deportivas para revisar las condiciones de seguridad de los deportistas dentro de los campeonatos, así como de la calidad de los servicios médicos que realizan la primera atención y de igual forma se generen estrategias de difusión de información sobre accidentes y mortalidad de deportistas durante las competencias.

De igual forma, se solicita garantizar que tal y como lo señala la fracción XX del artículo 30 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, dentro de los programas en los que se establezca la práctica de actividades de cultura física, recreación, rehabilitación o deporte dentro del territorio nacional, se ofrezcan las medidas de seguridad necesarias, de acuerdo con las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones que para tal efecto se expidan, con respecto a la práctica del deporte regulado por las federaciones.

Al respecto le informo, que existe plena coordinación con las diversas federaciones y asociaciones deportivas nacionales, para que en el marco de lo previsto en la Ley General de Cultura Física y Deporte se tienen aseguradas las condiciones de seguridad de los deportistas en sus diversas competencias.

Asimismo se hace constar que la Dirección de Medicina cuenta con 18 médicos especialistas certificados para dar atención médica a los atletas registrados en sus instalaciones, además de 20 médicos especialistas certificados para

otorgar la atención médica debida a los atletas de alto rendimiento seleccionados nacionales, además se cuenta con 2 ambulancias de soporte vital operadas por personal paramédico debidamente capacitado y acreditado que dan servicio en las diversas competencias a nivel nacional.

Independientemente de lo anterior se cuenta con la contratación de un servicio de traslado de terapia intensiva exclusivo para el Centro Nacional de Desarrollo de Talentos Deportivos y Alto Rendimiento.

Aunado a esto y en cumplimiento al artículo 105 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte tiene contratado un seguro de gastos médicos mayores de cobertura amplia para protección de los atletas seleccionados nacionales y talentos deportivos.

Por último, se hace de su conocimiento que existe una estadística minuciosa de las lesiones presentes en cada evento de los que toma parte la Dirección de Medicina y Ciencias, la cual es entregada junto con el reporte de estos actos a la Subdirección de Calidad para el Deporte.

Sin mayor información que agregar quedo a sus órdenes.

Atentamente

Ciudad de México, a 5 de septiembre de 2016.— Doctor Jeshua Daniel Ortiz Gómez (rúbrica), director de Medicina y Ciencias Aplicadas.»

La Presidenta diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala: Remítase a la Comisión de Deporte, para su conocimiento.

TOMA DE PROTESTA

La Presidenta diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala: Se encuentra a las puertas de este recinto el ciudadano Luis Fernando Mesta Soule, diputado federal electo por la primera circunscripción plurinominal. Se designa en comisión para que lo acompañen en el acto de rendir la protesta de ley, a las siguientes legisladoras y legisladores: diputado César Alejandro Domínguez Domínguez, diputado Luis Agustín Rodríguez Torres, diputada María Elida Castelán Mondragón y diputada Yaret Adriana Guevara Jiménez.

El Secretario diputado Raúl Domínguez Rex: Se pide a la comisión cumplir con este encargo.

(La comisión cumple el encargo)

El Secretario diputado Raúl Domínguez Rex: Se invita a los presentes a ponerse de pie.

La Presidenta diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala: Ciudadano Luis Fernando Mesta Soule *¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de diputado que el pueblo le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión?*

El ciudadano Luis Fernando Mesta Soule: *Sí, protesto.*

La Presidenta diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala: *Si así no lo hiciera, que la nación se lo demande.* Muchas felicidades. Pueden tomar asiento.

EFEMÉRIDE

La Presidenta diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala: El siguiente punto del orden del día es la efeméride con motivo del Aniversario del inicio de la Independencia de México. Se han registrado, para referirse al tema, los siguientes diputados, quienes tendrán el uso de la palabra, hasta por cinco minutos: diputada Cynthia Gissel García Soberanes, diputado Luis Alfredo Valles Mendoza, diputado Macedonio Salomón Tamez Guajardo, diputada Delfina Gómez Álvarez, diputado Luis Ignacio Avendaño Bermúdez, diputada Olga Catalán Padilla, diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez y diputada María Gloria Hernández Madrid.

Tiene la palabra el diputado Macedonio Tamez Guajardo, hasta por cinco minutos.

El diputado Macedonio Salomón Tamez Guajardo: Buenos días, con su permiso señora presidenta. Compañeros, no soy en realidad muy afecto a las efemérides, no porque no me guste la historia, como dijo Heródoto: esta es la maestra de la vida. Tampoco porque no creo que sea conveniente recordar glorias pasadas, siempre es bueno tenerlas presentes.

Simplemente pienso, compañeros y compañeras, que las efemérides, las conmemoraciones, los posicionamientos distraen, son parte de ese gran mecanismo de evasión que tenemos en este país y que nos distrae del abordaje de los problemas que nos aquejan.

Cuántas veces en esa tribuna no hemos oído ocho o nueve veces el mismo discurso redactado por anónimos y dirigentes, asesores, leído con diversos grados de capacidad por compañeros y compañeras y que no llevan a nada, se pierde el tiempo mientras en ese país los gravísimos problemas que nos aquejan, la inseguridad, la corrupción, la indigencia, la falta de justicia social, siguen estando vigentes y sin remedio alguno.

Sin embargo, hoy es un día de efemérides, septiembre es el mes en el que conmemoramos no solo el inicio de la guerra de Independencia, sino consumación. Así que aprovecho la ocasión, tratando de ser productivo para México, para recordar algunos conceptos fundamentales. Los libertadores, comenzando por el padre Hidalgo, expresaron dos conceptos fundamentales: independencia y libertad.

En cuanto al de independencia quiero decir dos cosas: en primer lugar señalo que si bien la logramos respecto a la monarquía española, a la monarquía de sangre, seguimos teniendo –como decía Daniel Cosío Villegas– una monarquía absoluta, sexenal y hereditaria por la vía transversal.

No es posible que el presidente de la república, y no me refiero a este en particular, sino a la institución, no es posible que tenga todavía tantos poderes, lo vemos, lo sufrimos. Tal vez sea momento ya de pensar en algún régimen parlamentario o, como con elegancia y picardía dicen los franceses, alguna connotación entre un presidente y un primer ministro de origen parlamentario.

En segundo lugar, respecto a la viva independencia, si bien ya la logramos en 1821 respecto a la monarquía española, seguimos siendo altamente dependientes de los poderes fácticos, los poderes de hecho que de alguna manera controlan muchas de las decisiones que se toman en la vida de este país y muchas de las vidas de los mexicanos. Me refiero a las grandes empresas nacionales e internacionales, omnipotentes, cada vez más poderosas en esta crisis capitalista que predijo con prudencia Marx.

Tenemos también el poder fáctico del crimen organizado y el poder real de grupos, cofradías, camarillas, sindicatos, políticos, que asociados a los demás poderes siguen to-

mando decisiones de espaldas al pueblo. De tal manera que seguimos, a mi ver, sin una verdadera independencia, dependiendo –como estamos– de los ominosos poderes de hecho y desentendiendo –como estamos también– de un presidente de la República con poderes, a mi ver, exagerados.

La otra frase que usó Hidalgo fue la promoción de la libertad. Tenemos libertades, están consagradas en la Constitución, sin embargo no es posible ejercerlas a plenitud. ¿Cómo puede el mexicano promedio ejercer sus derechos a transportarse, a educarse, a emprender, a trabajar, si no tiene recursos?

Con un país con 50 millones de pobres, una clase media reduciéndose, una clase rica con cada vez más poder, cómo es posible que se puedan ejercer a plenitud las libertades si no se tiene dinero en el bolsillo. ¿De qué sirve, por ejemplo, tener las más hermosas playas del mundo, y plazas también, por qué no decirlo, si la gente no tiene dinero para ir a visitarlas?

¿De qué sirve tener escuelas en todos los estados del país, en todos los rincones, si los niños van a clases sin desayunar y a veces van y no encuentran a los maestros? ¿De qué sirve tener carreteras, medios de transporte, grandes avenidas, el Paseo de la Reforma, si la gente no lo puede recorrer porque no tiene qué comer?

Entonces el ejercicio de la libertad está sometido a la posibilidad económica, una posibilidad que simplemente no hemos alcanzado en este país. De tal manera, amigos, que siento que es ocasión de celebrar, sí, la lucha de Independencia, pero también recordar y señalar paradójicamente que quedaron muchas asignaciones pendientes.

Así como recurrí a Miguel Hidalgo y Costilla para recordar los principios de independencia y libertad, también quiero mencionar a José María Morelos en sus Sentimientos de la Nación. Me los encontré ayer repasando el tema y sólo voy a leerles un estupendo, maravilloso artículo que es el número 12, y que dice así: que como la buena ley es superior a todo hombre, las que dicte nuestro Congreso, que somos nosotros, deben ser tales que obliguen a constancia y patriotismo, moderen la opulencia y la indigencia y de tal suerte se aumente el jornal del pobre, que mejore sus costumbres, aleje la ignorancia, la rapiña y el hurto.

Me pregunto, ¿hemos logrado independencia, tenemos libertades a plenitud, logramos constancia y patriotismo en

nuestra gente y en nosotros mismos? ¿Hemos aumentado el jornal del pobre, éste ha mejorado sus costumbres y ha dejado la ignorancia? No, la respuesta es no. De tal manera que sirva esta conmemoración de septiembre de 2016 para recordar tantos temas pendientes y podamos verdaderamente los mexicanos ser libres, independientes y felices. Muchas gracias.

La Presidenta diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala: Tiene el uso de la palabra el diputado Luis Alfredo Valles Mendoza hasta por cinco minutos.

El diputado Luis Alfredo Valles Mendoza: Con el permiso de la Presidencia. Diputadas y diputados, los mexicanos coincidimos en que la conmemoración de la Independencia nacional es la fecha más importante de nuestro calendario cívico y de nuestra historia. Es la ocasión en la que rendimos homenaje a los héroes que ofrendaron su vida por darnos patria, aquellos hombres y mujeres que con su sangre construyeron el inicio del país en el que hoy vivimos y disfrutamos.

Con la celebración de la Independencia nacional las mujeres y los hombres de todo México y muchos, más allá de nuestras fronteras, viven a sentir el noble honor del origen que todos compartimos. Es un día de unión, que refrenda los altos valores que nos identifican como nación y que hoy, más que nunca, nos obligan a la acción.

Pensar en la Independencia es también pensar en aquello que orilló a nuestros héroes nacionales a formar un movimiento que le diera sentido y desarrollo a los más necesitados. La lucha de Hidalgo, Morelos y de todas y todos los héroes de la Independencia fue para unir a los mexicanos, para darnos libertad e igualdad.

Hay mucho que reconocer de los avances que hemos tenido, pero igualmente es cierto que no hemos logrado aún alcanzar a cabalidad los anhelos por los que los insurgentes ofrendaron su vida, todavía hay un largo camino por recorrer para llegar al México que soñaron los héroes que hoy recordamos y honramos con gratitud.

Como ustedes saben, compañeras y compañeros diputados, Hidalgo a sus 17 años era maestro de filosofía y teología, sabía francés, leyó a Moliere, comprendía varias lenguas indígenas, impartía clases de latín y filosofía, al tiempo que continuaba con sus estudios y crecía su compromiso social.

Cuando era maestro conoció a Aldama y Allende, a quienes escuchó y reconoció su experiencia militar en los primeros días del movimiento insurgente. Conoció también a José María Morelos, a quien Hidalgo reconoció como el estratega militar con conciencia social, que sumaría al movimiento de Independencia de un contenido mucho más profundo.

Todos los héroes de la Independencia, con sus conocimientos y talentos individuales, con sus orígenes particulares, se centran en Hidalgo y su llamado libertario.

Hidalgo no pudo ver concluida su obra, pero aquellos hombres y mujeres que comparten la vocación de la docencia que tuvo don Miguel, saben que la verdadera trascendencia se alcanza a través de los alumnos.

El mejor reflejo de la trascendencia del cura de Dolores son Los Sentimientos de la Nación, de don José María Morelos y Pavón. En este documento, origen del constitucionalismo mexicano, Morelos retoma el ideario de Hidalgo, destacando que el presupuesto básico de la democracia es la equidad, que todos somos iguales ante la ley, y que solo nos distingue la virtud o el vicio de nuestras acciones. Para alcanzar la equidad, dice el cura de Carácuaro: se deben moderar la opulencia y la indigencia, y la mejor manera de moderarlas será que el hijo del labrador reciba la educación como el hijo del más rico hacendado.

Para Morelos, legislador, las leyes no sólo deben ser dictadas por los más sabios, sino que deben ser superiores a todo hombre, estos son ideales con vigencia total en nuestros días. Sin educación no somos libres, como no es libre tampoco aquél que no tiene trabajo con salario digno o servicios de salud.

Para que alcancemos el México democrático de igualdad, de libertad, de desarrollo pleno, como legisladores debemos de ponernos de acuerdo en los temas esenciales y tener la generosidad, la madurez y la altura de miras para definir una ruta que nos lleve a cumplir el anhelo de aquellos que nos dieron patria.

Los retos están ahí y son muy claros, los problemas están ahí y no se resuelven por sí mismos, hay que enfrentarlos y lograr en la alianza política el camino para superarlos. Para poder superar nuestros desafíos, reconozcamos que compartimos los mismos anhelos. Entonces, debemos luchar juntos por ellos.

Nos toca, como legisladores, estar a la altura del momento para lograr la nación justa, igualitaria y próspera que México está destinada a hacer. En una ocasión el llamado libertador de América, Simón Bolívar expresó que las armas nos darán la independencia, las leyes nos darán la libertad. Cumplamos con nuestro deber. Muchas gracias. Buenos días.

La Presidenta diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala: Tiene el uso de la palabra la diputada Delfina Gómez Álvarez, hasta por cinco minutos.

La diputada Delfina Gómez Álvarez: Buenos días a todos compañeros. En México, el tema de la independencia parece acercarse más a un mito que a una realidad. El verdadero origen de la desgracia que vive México es la dependencia, dependencia que se traduce en un pobre desempeño de nuestro país en el plano internacional, como proveedor de mano de obra barata, recursos naturales que han sido entregados y malbaratados en el nuevo orden mundial.

Poco o nada nos ha servido la independencia cuando hay un estudio estremecedor reciente, en 2015, publicado por la Comisión Económica para América Latina y El Caribe, CEPAL, en donde se señala que alrededor de 40 millones de mexicanos viven en la pobreza y 14 millones en la indigencia.

El economista norteamericano Lester, en su libro *El futuro del capitalismo*, establece que en dos décadas el capitalismo ha perdido un 60 por ciento de su impulso a nivel mundial.

¿A qué tipo de dependencia o independencia, mejor dicho, nos referimos cuando el tema de la alimentación, tema sensible y sustantivo para nuestro país, existe una dependencia?

Ha aumentado de manera alarmante y está por encima de lo que recomienda la FAO. Han pasado del 25 por ciento al 45 por ciento, según un estudio de la Unidad de Evaluación y Control de la Cámara de Diputados debido al abandono del campo, a la insuficiente producción nacional y a la excesiva concentración de las grandes empresas que han desplazado a las unidades de negocios familiares.

Paralelamente, con este fenómeno artificial se ha incrementado la pobreza en el medio rural, han disminuido las

remesas de los mexicanos en el extranjero y el campo mexicano aporta una escasa generación de empleos.

La dependencia alimentaria también trae efectos negativos que inciden en que los precios de los alimentos se aviven en la pobreza alimentaria, generando erosión en la seguridad mexicana.

¿Por qué tendríamos que festejar la independencia de nuestro país cuando nuestra nación es altamente dependiente de la tecnología que se genera en otros países?

La ausencia de inversión por parte del gobierno en investigación y desarrollo tecnológico, la fuga de cerebros al extranjero han sido parte de los elementos que han estado ausentes de la política industrial en el actual gobierno.

Las empresas transnacionales, que solo buscan mano de obra barata y recursos naturales en los países como México, han transferido sus ganancias al exterior y han permitido la transmisión de tecnología, que es un factor que contribuye a la pobreza de la nación.

Independencia o saqueo. Cuando la producción minera en nuestro país ha estado presente por décadas y la inversión extranjera en los sectores es muy fuerte, siendo un verdadero contraste que estados como Sonora, Zacatecas, Chihuahua, San Luis Potosí, Durango y Guerrero sean entidades productoras de oro, plata y otros minerales.

Independencia o sumisión. Toda vez que la reciente visita de Donald Trump a México, como candidato a la presidencia de Estados Unidos por el Partido Republicano, dejó un mal sabor de boca en los mexicanos que nos hemos quedado con ese sentimiento híbrido entre el odio y la burla.

Primero, por ser Donald Trump una persona no grata debido a los comentarios discriminatorios que ha hecho respecto a los mexicanos y a nuestros connacionales que trabajan en Estados Unidos. Pero quizás el mayor problema se tuvo cuando la respuesta del Ejecutivo en el encuentro fue tibia y de una profunda sumisión. Una ofensa clara en donde los ciudadanos no solo han escuchado la violencia verbal de Trump, sino que han encarado el odio que su campaña ha generado en contra de nuestra comunidad.

El 15 de septiembre tendría que ser una fecha de reflexión, más que de celebración, para saber si la Independencia que unió a los mexicanos en un solo grito hoy se encuentra vi-

gente. Si hoy es un día para festejar o para levantar las voces y demandar al gobierno un México sin sangre y respeto en el mundo entero.

Por ello, Morena invita a que salgamos a gritar, sí, que viva México, pero ese México que todos anhelamos y por el que estamos dispuestos a pelear. Ese México que es una esperanza y urgido de cambios. Ese México que ha sido noble y que, a pesar de que lo han saqueado, a pesar de que se ha abusado de él, sigue siendo rico. Y rico no solamente en sus recursos naturales, rico en su gente, rico en sus tradiciones, rico en su ideología y rico en su cultura.

Por ello, pedimos a todos ustedes que nos unamos a decir: sí, viva nuestro México. Ese México tan querido y tan lastimado por todos los partidos que han urgido en lograr mejores resultados para ellos, aun en contra de nuestro querido México. Es cuanto, señora presidenta.

La Presidenta diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala: Le damos la más cordial bienvenida a un grupo de estudiantes de la Universidad Autónoma de Chihuahua, invitados por la diputada Martha Cristina Jiménez Márquez.

Tiene el uso de la palabra el diputado Luis Ignacio Avendaño Bermúdez, hasta por cinco minutos.

El diputado Luis Ignacio Avendaño Bermúdez: Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados, en nuestro calendario cívico nacional no existe fecha histórica, celebración física o festejo popular más importante y trascendente que el festejo de Independencia de nuestra nación.

El proceso de Independencia en nuestro país no constituyó un proceso aislado; por el contrario, fue un movimiento que siguió los ideales liberales pregonados por la Independencia de Estados Unidos en 1776 y la Revolución francesa en 1789. Asimismo, fue un proceso conjunto en el que participaron la mayoría de naciones latinoamericanas. Las naciones hermanas del cono sur de nuestro continente, iniciaron y alcanzaron su respectivas independencias en las tres primeras décadas del siglo XIX, comenzando por Haití que lo hizo al amanecer el siglo, hasta Brasil que terminó con el ciclo.

Cabe recalcar que fue nuestro país el precursor de los procesos continentales de emancipación que surgieron a partir de 1808 y que posteriormente se expandieron de manera

virulenta por todo el continente. Dichos movimientos insurgentes levantaron a los pueblos con el grito común de acabar con la opresión y alcanzar la libertad.

Aprovechamos esta ocasión para agradecer y reenumerar a los hombres y mujeres que con visión y valentía hicieron realidad el suelo libertario, nuestros libertadores rompieron las cadenas que nos ataban con la metrópoli y dieron vida a las múltiples y jóvenes naciones americanas.

Habiendo establecido la base y antecedentes del acontecimiento independiente como fenómeno estructural, consideramos oportuno sentarnos en nuestro proceso emancipador. Nuestro camino a la vida independiente comenzó el 16 de septiembre de 1810 y culminó habiéndose conseguido los anhelos libertarios el 27 de septiembre de 1821.

Tenemos que resaltar que el precio de la Independencia fue muy costoso, a lo largo de 10 años de lucha, de guerra, fueron cegadas miles de vidas de hombres y mujeres, otras consecuencias nefastas fue la pérdida de la enorme riqueza generada a través de los años, fruto del trabajo y del esfuerzo de generaciones enteras. Pero quizás la consecuencia más grave que dejó la guerra de Independencia fue la semilla de edición entre los bandos, que fue superada luego con la construcción de la identidad nacional, pero igualmente reconocemos que su sacrificio no fue en vano, ya que dio vida a una nueva nación, una nación que ha logrado grandes avances.

En primer momento, reconocemos y celebramos que vivimos bajo un régimen democrático, con un régimen federal funcional, pero perfectible, y un ambiente de libertades públicas nunca antes vistas. Y si bien nos queda mucho por hacer para conseguir una sociedad con justicia social y con plena seguridad individual y colectiva, reconocemos que desde el gobierno federal, desde la clase política, desde la ciudadanía, desde los medios de comunicación, se hacen los esfuerzos necesarios para que a mediano y a largo plazo seamos una sociedad inclusiva y próspera, en donde todos los mexicanos puedan gozar y podamos gozar y ejercer libremente de todos los derechos que nuestra Constitución Política nos concede.

A lo largo de estos 206 años de vida independiente, nuestros antepasados hicieron su parte para sacar adelante a nuestro país. El día de hoy nos toca a nosotros hacer nuestra parte tratando de construir para las generaciones futuras un país viable y más próspero, y de esta manera poder ser

recordados como el día de hoy estamos recordando a los héroes que nos dieron patria.

En el Partido Verde celebramos la independencia de México y al mismo tiempo apelamos a la unidad para que en tiempos de división de logren los acuerdos y consensos necesarios para seguir trabajando por el México que tanto amamos. Es cuanto.

La Presidenta diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala: Queremos destacar y agradecer la presencia en este salón de sesiones del excelentísimo señor Surab Eristavi, embajador de Georgia en México, quien ha sido testigo de honora en la instalación del Grupo de Amistad México-Georgia, presidido por el diputado Leonel Cordero Lerma.

Este cuerpo colegiado le da la más cordial bienvenida y hace votos por el fortalecimiento del diálogo, la colaboración y los lazos de amistad en ambas naciones. Sea usted bienvenido.

Tiene el uso de la palabra la diputada Olga Catalán Padilla, hasta por cinco minutos.

La diputada Olga Catalán Padilla: “Y al acercarme ante este altar de victoria, donde la patria y la historia contemplan nuestro placer, yo vengo a unir al tributo que en darle al pueblo se afana mi canto de mexicana, mi corazón de mujer –Manuel Acuña–”.

Compañeras y compañeros diputados, estamos por celebrar un aniversario más de la gesta heroica que dio inicio a nuestra independencia, hecho que nos da significado e identidad como nación.

¿Qué denota ser mexicano? Es haber nacido en un lugar rico en recursos naturales, paisajes que arroban, con un patrimonio multicultural y poliétnico vasto, habitado por gente buena y trabajadora que día a día ofrece su mejor esfuerzo por sus hijos, por su familia, su comunidad, gente con fe en sí mismos, con plena convicción de que “la adversidad podría quitarnos el triunfo pero no la gloria”, como diría el poeta Salvador Díaz Mirón. Desgraciadamente ser mexicano también significa haber crecido en medio de un sistema corrupto que busca coartar la libertad por la que tantas mujeres y hombres dieron la vida.

Cómo hablarle a 53 millones de mexicanos que están inmersos en condiciones de pobreza, de celebraciones y fes-

tejos, por una libertad que no viven que está limitada, porque no están en posibilidades de ejercer plenamente sus derechos humanos y sociales; cómo la mitad de la población puede sentir la independencia si tienen que vender su voto por una tarjeta Monex, una despensa, o su asistencia al Zócalo a una fiesta vacía, por 200 pesos; más por necesidad que por darle gusto a un presidente que se encuentra alejado de la realidad de la población y que compromete nuestra dignidad nacional ante extranjeros que insultan a nuestros paisanos.

Señoras y señores diputados, los invito a comprometernos con la Independencia de México y de los mexicanos, a garantizar la libertad por la que lucharon los padres fundadores de nuestra patria, a través del pleno goce de los derechos humanos y sociales que se encuentran consagrados en nuestra Carta Magna, a lograr que México sea un país donde nuestros hijos se sientan orgullosos de su identidad y no consideren un pecado ser mexicanos; un México con justicia social que permita que todas las personas tengan las mismas posibilidades de acceder al bienestar social, que gocen de los mismos derechos políticos y civiles donde se proteja y respete a las mujeres, a los niños, a los adultos mayores, a las minorías; un México libre, próspero, con igualdad de oportunidades, sin corrupción, sin violencia, pero sobre todo, independiente, donde se respete y haga valer la voluntad del pueblo. Que viva México, pero que viva en libertad y justicia. Es cuanto.

La Presidenta diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala: Tiene el uso de la palabra la diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, hasta por cinco minutos.

La diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Con el permiso de la Presidencia. El eco de la valentía trasciende las barreras del tiempo, porque su ejemplo inspira a través de los siglos y sus frutos de libertad siguen floreciendo a lo largo de las generaciones, renovando el espíritu de cada persona, el compromiso de hacer vida a los valores de aquellos valientes y construir con dignidad a partir del legado que confiaron en nosotros.

El próximo viernes 16 de septiembre, celebraremos 206 años de uno de los momentos de definición en la historia de nuestro país. Aquella madrugada don Miguel Hidalgo convocó al pueblo de Dolores para alzarse en contra de la tiranía, no sólo desafió a una de las potencias del mundo, sino que marcó para siempre el lienzo de la historia mexicana encarnando los anhelos de libertad, encarnando los anhelos de la independencia, del progreso de esta nación.

En la historia de Hidalgo se refleja la valentía de iniciar la lucha, pero también refleja los grandes desafíos de integrar visiones y pasiones de una sociedad que sólo a base de esfuerzo, de prueba y error ha emprendido y ha aprendido también el indispensable, pero indomable arte de vivir en libertad.

Más de dos siglos después, los mexicanos seguimos luchando y seguimos aprendiendo. Hace apenas 20 años iniciamos de lleno el proceso de transición democrática. Hace apenas en el año 2000 tuvimos una alternancia en el gobierno federal, apenas hoy caminamos hacia la consolidación de una democracia que sea moderna, una democracia que sea efectiva, porque no sólo se trata de respetar el voto, sino de que todos los mexicanos asumamos plenamente el papel de ciudadanos.

Se trata también de que todos los mexicanos tengamos una autoridad no solamente legítima sino moral. Se trata de que todos los mexicanos seamos realmente ciudadanos y no súbditos. Hoy celebramos el inicio de este largo camino que comenzó en el estado de Guanajuato, bajo las primeras luces de una mañana cualquiera en el pueblo de Dolores.

En Acción Nacional creemos que conmemorar el inicio de la Guerra de Independencia no es solamente la expresión de un nacionalismo, sino también la oportunidad para reflexionar sobre la situación que está viviendo México.

Estas luces, las de los sueños de los libertadores y la valentía de quienes respondieron a su llamado, deben seguir iluminándonos nuestros esfuerzos para ser protegida la independencia, y hacer de ella la primera condición de una vida digna para todos nuestros compatriotas.

Esta es la vocación que heredamos el 16 de septiembre de 1810, que va más allá del ámbito de la administración pública porque nos compromete a los mexicanos a poner todo nuestro talento, a poner nuestra voluntad, a poner nuestro trabajo al servicio de esta labor, que es el bien común.

En Acción Nacional creemos que la celebración del Aniversario de la Independencia debe convertirse en una buena oportunidad para hacer propios los valores y principios que dieron origen a la patria. A esos valores y principios, que son fuente de identidad y que son fuente del orgullo de ser mexicanos.

Los diputados y las diputadas integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional aceptamos este llamado con

el orgullo de ser mexicanos, con la humildad de saber que todavía falta mucho por lograr y con la certeza de que cumplirlo es la única forma de ser dignos del legado de libertad, es la única forma de ser dignos de la tradición, es la única forma de ser dignos de cultura, de fe y de futuro que define nuestra nación mexicana.

Siempre estaremos los mexicanos que decimos sí a la democracia; que decimos sí al diálogo y a los acuerdos, y al consenso, sí al entendimiento y a los métodos pacíficos. Siempre estaremos los mexicanos que decimos sí a la transparencia y al voto libre, sí a las instituciones y al Estado de derecho. Siempre estaremos los mexicanos, los que decimos sí se puede a México.

¿Qué viva México? Sí, pero que viva México como una patria ordenada y generosa. ¿Qué viva México? Sí, que viva México pero con una vida mejor y más digna para todos los ciudadanos. Es cuanto, presidenta.

La Presidenta diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala: Tiene el uso de la palabra la diputada Gloria Hernández Madrid hasta por cinco minutos.

La diputada María Gloria Hernández Madrid: Con su permiso, diputada presidenta. Con el permiso de los integrantes de la Mesa Directiva, saludo a las diputadas y a los diputados, así como al público que se encuentra presente y a quienes nos siguen a través del Canal del Congreso.

Agradezco al diputado César Camacho la oportunidad que me brindó para dar este mensaje en la conmemoración del 206 Aniversario del inicio de la lucha por la Independencia de México. Para los diputados de la fracción del Grupo Parlamentario del PRI, la grandeza de un país se proyecta en la manera de transformar sus procesos históricos en mejores condiciones de vida y desarrollo para la sociedad que la conforma; nuestra gente.

En México, la lucha por la independencia iniciada la madrugada del 16 de septiembre de 1810, fue mucho más que un movimiento armado y emancipador de un gobierno extranjero, fue la pasión y el coraje para buscar un destino colectivo y autónomo. Fue el amor de mujeres y hombres por una tierra bendecida en la fertilidad de sus campos, la defensa de su conocimiento ancestral y único.

Fue el noble campesino transformando un fuerte guerrero protector de su familia y en un constructor de una nueva historia. Fue el nacimiento de los sentimientos de la nación

conformados por la multiculturalidad como factor de unión y no como distinción de personas o clases sociales.

Nombres como los de Josefa Ortiz de Domínguez, Gertrudis Bocanegra, María Ignacia Rodríguez, la Güera Rodríguez, o Leona Vicario, nos dicen que la patria fue gestada, nacida y crecida en el vientre ilustrado de muchas mujeres que dieron más que su vida por la causa independiente.

Moldearon el espíritu de las y los mexicanos como ideal de patriotismo y valor en un combate que no se da con las armas, sino en la estrategia, en la anticipación a los movimientos de los enemigos de la libertad mexicana, sin importar el riesgo de su posición o la penuria del encierro.

Los diputados priistas no caemos en el error de creer en la Independencia como un proceso histórico concluido hace poco más de dos siglos y cuya conmemoración nos llena de júbilo y alegría una vez al año. No es así, en el México moderno la independencia es una acción cotidiana, es una herencia que debemos de ganarnos con dignidad todos los días.

Desde el ejercicio público la independencia del siglo XXI nos impone el compromiso de lograr un México de mayores libertades, derechos y garantías, dar continuidad a los ideales de una patria orgullosa y fuerte, con instituciones a la altura de la sociedad que representamos, con la proyección internacional de un pueblo respetuoso de sus compromisos internacionales, pero con la solidez para hacer frente a las amenazas que pretendan perjudicar lo que con grandes sacrificios fue ganado.

En México somos gente buena, que trabaja y que lucha por las condiciones de desarrollo óptimo, con estándares educativos de mayor calidad, con leyes que ponen en el centro de su interés jurídico a la dignidad de las personas.

Somos un pueblo que se abre paso con la bandera de la tolerancia y el respeto. Decidimos que el camino de los acuerdos es un factor fundamental para evitar los rezagos sociales. Abrimos los brazos a los amigos y no buscamos enemigos. Pero no tememos a las advertencias.

En este sentido, rechazamos cualquier expresión xenofóbica o discriminatoria, más aun si proviene de apetitos de poder de un ambicioso extranjero.

En el ejercicio político tenemos un gran cúmulo de divergencias, pero hemos sabido encontrar las coincidencias ne-

cesarias para hacer frente en el futuro con la certeza de construir nuestro propio camino.

El 16 de septiembre es el Día de la Independencia y por él recordamos que en México todas las personas gozamos de libertad y no tenemos la menor duda que con el trabajo de toda la LXIII Legislatura, el día de mañana podemos celebrar que todos somos iguales. Viva México. Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala: Esta Presidencia recibió solicitud de la diputada Ana Guadalupe Perea, para su intervención. Tiene el uso de la palabra, hasta por cinco minutos.

La diputada Ana Guadalupe Perea Santos: Gracias, presidenta. Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores, la tradición educativa de la Compañía de Jesús, la Ilustración, los aires de libertad provenientes de la Francia y de los Estados Unidos y la debilidad de la Corona española fueron —entre otros factores— que mezclados dieron origen a las cimiento de la Independencia de lo que hoy son los Estados Unidos Mexicanos.

Hoy, a 206 años de distancia, podemos extrapolar la historia y percatarnos que hoy, como entonces, estamos inscritos en una sucesión de eventos, internos, externos e imperiales, que con relación causa-efecto inciden en el hacer y quehacer de México.

Con una reforma educativa en marcha que ha provocado la iracundia y la violencia de pocos en perjuicio de muchos, con una súper potencia en el umbral de transición o continuidad, con una turbulencia económica global que ciertamente afecta a las variables locales y nos obliga como Estado a responder creativamente a los desafíos de la independencia mundial y nos exige a una corresponsabilidad constructiva y respetuosa entre poderes, vivimos ahora un tiempo, que si ha de pasar a la historia depende de nosotros si lo hacemos de modo luminoso o sombrío.

Como legisladores, que tenemos el mandato de 120 millones de mexicanos, somos herederos de los valores libertarios de hace 200 años y necesitamos legar a las generaciones que nos habrán de continuar, un país próspero, libre, ordenado e incluyente, ello será viable en tanto seamos capaces de pensar, actuar y reaccionar con apertura de pensamiento y altura de miras.

Si bien es entendible que cada expresión política tenga sus dinámicas orientadas y agendas propias, no es demasiado pedir que seamos capaces de actuar de manera flexible y poniendo el amor por México y sus familias por delante de cualquier interés egoísta y mezquino.

El equilibrio entre soberanía nacional, con interdependencia mundial, no sólo es posible, sino deseable. El balance entre la sana crítica y la capacidad de proponer, es indispensable para poder progresar como país.

Como legisladoras y legisladores somos gobierno y somos parte del Estado mexicano, no es posible pensar en una patria libre y justa, si quienes hacemos y damos lustre a la legalidad apostamos por el descarrilamiento del Estado, si celebramos todo lo que amenace al gobierno y si defendemos las acciones y excesos de la delincuencia organizada que corrompe y destruye al tejido social.

Superemos el encono y celebremos el mes y las fiestas patrias saliendo de nuestra cerrazón y legislando, mirando en todo por el mayor y mejor interés de la nación. Superemos el desencuentro, beneficiemos, mejor, los encuentros, el encuentro social. Es cuanto, señora presidenta. Por su atención, muchas gracias.

El diputado Jorge López Martín (desde la curul): Presidenta.

La Presidenta diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala: Solicita la palabra el diputado Jorge López Martín, ¿con qué objeto, diputado?

El diputado Jorge López Martín (desde la curul): Sí, presidenta, en el marco del 206 Aniversario de la Independencia de nuestro país, me han llamado poderosamente la atención los discursos patrióticos de mis compañeras y compañeros que han pasado a tribuna.

Sin embargo, también me ha llamado la atención la participación de la diputada, de la compañera diputada Gloria Hernández refiriéndose a que la grandeza de un país...

La Presidenta diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala: Diputado, su grupo parlamentario ya intervino. ¿Cuál es el objeto de su intervención?

El diputado Jorge López Martín (desde la curul): Quiero hacer solamente un apunte a la intervención del Grupo Parlamentario del PRI.

La Presidenta diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala: Pero no ha lugar a su intervención en este momento, diputado.

El diputado Jorge López Martín (desde la curul): Una intervención, y voy a concluir de manera muy breve, presidenta, en el sentido...

La Presidenta diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala: Diputado, no ha lugar, porque el grupo parlamentario ya tuvo su intervención. No está a discusión el asunto. Continuamos.

El diputado Jorge López Martín (desde la curul): Es simplemente una intervención al respecto, pero está bien, está patente la intolerancia, está patente la intolerancia del Grupo Parlamentario del PRI.

La Presidenta diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala: Gracias, diputado. Continuamos la sesión.

Proceda la Secretaría a dar lectura al Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos.

ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

El Secretario diputado Raúl Domínguez Rex: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos.

Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, por el que se establece el calendario legislativo correspondiente al primer periodo de sesiones ordinarias del segundo año de ejercicio, de la LXIII Legislatura.

La Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38, numeral 1, inciso a) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 36, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, al tenor de los siguientes

Considerandos

I. Que de conformidad con el artículo 38, numeral 1, inciso a), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos establecer el programa legislativo de los periodos de sesiones y el calendario para su desahogo.

II. Que el artículo 65, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Congreso se reunirá a partir del 1 de septiembre de cada año para celebrar su primer periodo de sesiones ordinarias.

III. El artículo 36, numeral 1 del Reglamento de la Cámara de Diputados señala que por regla general, se realizarán las sesiones los martes y jueves de cada semana y podrán realizarse sesiones en días diferentes a los señalados, cuando así lo determine la conferencia.

IV. Que, de acuerdo con el artículo 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el primer periodo no podrá prolongarse sino hasta el 15 de diciembre del mismo año.

Con base en lo antes expuesto, este órgano de gobierno acuerda someter a la consideración del Pleno el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se establece el siguiente calendario legislativo para el primer periodo de sesiones ordinarias del segundo año de ejercicio de la LXIII Legislatura.

**CALENDARIO LEGISLATIVO DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS
DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA LXIII LEGISLATURA**

Septiembre-Diciembre 2016

SEPTIEMBRE 2016						
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
	30	31 Sesión Preparatoria	1 Sesión de Congreso General	2	3	4
5	6 Sesión Ordinaria	7	8* Sesión Ordinaria	9	10	11
12	13 Sesión Ordinaria	14 Sesión Ordinaria	15	16 Descanso obligatorio Día de la Independencia	17	18
19	20 Sesión Ordinaria	21	22 Sesión Ordinaria	23	24	25
26	27 Sesión Ordinaria	28	29 Sesión Ordinaria	30		

OCTUBRE 2016						
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
					1	2
3	4 Sesión Ordinaria	5	6 Sesión Ordinaria	7	8	9
10	11 Sesión Ordinaria	12	13 Sesión Ordinaria	14	15	16
17	18 Sesión Ordinaria	19	20** Sesión Ordinaria	21	22	23
24	25 Sesión Ordinaria	26	27 Sesión Ordinaria	28	29	30
31						

NOVIEMBRE 2016						
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
	1 Todos los santos	2 Día de muertos	3 Sesión Ordinaria	4 Sesión Ordinaria	5	6
7	8 Sesión Ordinaria	9	10 Sesión Ordinaria	11	12	13
14	15*** Sesión Ordinaria	16	17 Sesión Ordinaria	18	19	20
21**** Descanso obligatorio	22 Sesión Ordinaria	23	24 Sesión Ordinaria	25	26	27
28	29 Sesión Ordinaria	30				

DICIEMBRE 2016						
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
			1***** Sesión Solemne Sesión Ordinaria	2	3	4
5	6 Sesión Ordinaria	7	8 Sesión Ordinaria	9	10	11
12	13 Sesión Ordinaria	14	15 Sesión Ordinaria Clausura	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

* Fecha límite para la recepción del Paquete Fiscal 2016 (artículo 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).

** Fecha límite para la aprobación de la Ley de Ingresos (artículo 42 fracción IV de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).

*** Fecha límite para la aprobación del Presupuesto de Egresos (artículo 42 fracción V de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).

**** De conformidad al artículo 74 de la Ley Federal de Trabajo, en conmemoración del 20 de noviembre.

***** En conmemoración del Aniversario del Inicio del Congreso Constituyente de Querétaro.

Segundo. Comuníquese y publíquese en Gaceta Parlamentaria.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de septiembre de 2016.— Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar (rúbrica), Presidente; diputado César Octavio Camacho Quiroz (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputado Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado Francisco Martínez Neri (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; diputado Jesús Sesma Suárez (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; diputada Norma Rocío Nahle García (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario de Movimiento de Regeneración Nacional; diputado José Clemente Castañeda Hoeflich (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; diputado Luis Alfredo Valles Mendoza (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza; diputado Alejandro González Murillo (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.»

La Presidenta diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se aprueba.

El Secretario diputado Raúl Domínguez Rex: En votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La Presidenta diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala: Aprobado. Comuníquese.

INICIATIVAS DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL

La Presidenta diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala: Tiene la palabra, por cinco minutos, el diputado Braulio Mario Guerra Urbiola, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 2o. y 5o. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

El diputado Braulio Mario Guerra Urbiola: Buenos días, diputadas, diputados. Con el permiso de la Mesa Direc-

tiva, compañeros, compañeras. Saludo a quienes nos ven en el Canal del Congreso de la Unión y a quienes nos siguen en las redes sociales.

Este día hablo a nombre de miles de queretanos que esperan ser escuchados por las autoridades responsables de los temas que ocupan a las carreteras y caminos de nuestro país. Y estoy seguro también que a nombre de millones de mexicanos.

Siento un profundo compromiso con quienes me dan la oportunidad de representarlos. Por ello presento esta iniciativa, que a la par hace un llamado enérgico y respetuoso pero categórico a Capufe, a la SCT y a Banobras, para que arreglen y solucionen el tramo de la carretera de Querétaro a México, que se ha convertido en un peligro para la gente que lo circula.

Salir a esta carretera da miedo. Hay heridos y muertos cada semana y la situación se ha vuelto insostenible. Por ello, presento esta iniciativa que pretende ser parte de la solución, reformando la fracción III del artículo 2o.; las fracciones V y VIII del artículo 5o. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

Son 750 mil personas las que terminan en nuestro país en un hospital al año por motivo de un accidente carretero. Son 24 mil personas quienes pierden la vida en un accidente carretero anualmente. Por ello, debemos plantearnos nuevas políticas públicas, nuevas fórmulas e ideas que permitan darles a los ciudadanos un tránsito seguro por las carreteras mexicanas.

En este sentido, propongo programas y reglas que sean más rígidos para la circulación del transporte de carga. Que se encuentre debidamente confinado en los carriles que le corresponda, salvaguardando así la vida de los vehículos particulares y sus familias.

Proponemos programas que otorguen tarifas preferenciales y dinámicas por las carreteras con obras que no otorgan buen servicio, las cuotas que muchas veces se cobran en una caseta no son justas y no corresponden al servicio que nos da una carretera.

La obra, cualquiera que ésta sea, con una mala planeación provoca accidentes. Nos dividen en la circulación con unos simples conos o bardas de plástico que en el contraflujo y en el sentido de unos y otros terminan provocando semana por semana el impacto frontal, de frente, de los vehículos

que ahí se encuentran perdiéndose vidas. Cualquier obra no puede ser sinónimo de la pérdida de una vida, esto es injustificable.

En México cada día mueren 13 personas por accidentes suscitados en nuestras carreteras a causa del transporte de carga, controles y reglas de ejecución de obras para que no pongan en riesgo por ningún motivo la vida de las familias. Propongo programas de vehículo compartido, que disminuyan las tarifas cuando los ciudadanos comparten su carro y van dos o más pasajeros en él.

De acuerdo a la información del Sistema Estadístico de Movilidad Urbana, México 2014-2015, se señala que el 70 por ciento de los vehículos que circulan en nuestras carreteras, solamente los ocupa un solo pasajero. No obstante a que el presupuesto traerá recortes, también hago un llamado para poder seguir adelante y concretar la obra de la carretera México-Querétaro en la parte de Palmillas a Apaseo, esto permitiría que los trailers, los camiones de carga, ya no entren a la ciudad de Querétaro, evitando accidente en la Cuesta China y en la carretera Panamericana y resolviendo también la movilidad y el tránsito vehicular en el estado de Querétaro.

Por ello comparto y acompaño de esta iniciativa, este llamado, esta exigencia respetuosa, pero enérgica a Capufe, porque sin duda nuestras familias, nuestros hijos, nuestros padres, nuestras esposas, nos esperan siempre que salimos a carretera para que lleguemos con bien a nuestras casas. Es cuanto, y muchas gracias.

«Iniciativa que reforma los artículos 2o. y 5o. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Braulio Mario Guerra Urbiola, del Grupo Parlamentario del PRI

El que suscribe, diputado Braulio Mario Guerra Urbiola, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, fracción I, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción III del artículo 2, las fracciones V y VIII del artículo 5o., de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

México cuenta con una red de carreteras federales y estatales, autopistas, caminos rurales y brechas, que de acuerdo a los datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) suman 355 mil 796 kilómetros.

En los últimos años el flujo de vehículos y autotransportes por las diversas carreteras de nuestro país ha ido en aumento, en consecuencia la cifra de accidentes también ha incrementado de manera proporcional, en febrero de 2015, la Comisión Nacional de Seguridad, reportó 119 mil 952 accidentes carreteros.

La combinación entre exceso de peso, dimensiones, condiciones físicas de la red carretera y falta de pericia de los conductores, ha colocado a México en el séptimo lugar mundial en siniestros de tránsito, propiciando que anualmente 750 mil personas sean hospitalizadas, 24 mil personas pierdan la vida y otras 40 mil quedan con algún tipo de discapacidad derivado de estos sucesos (Inegi, 2014).

Para 2014, el tránsito diario promedio anual en las autopistas de cuota, reportó un total de 1 millón 142 mil 513 unidades, de las cuales 823 mil 268 fueron automóviles; 59 mil 249 autobuses y 259 mil 996 autotransporte de carga, convirtiéndolos a estos últimos en el segundo tipo de unidad que más transita por las carreteras federales.

Derivado de los datos anteriores, esta iniciativa propone la reforma de distintos artículos de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, atendiendo las voces ciudadanas que reclaman programas y políticas públicas que abonen a la disminución de accidentes y decesos en las arterias del país.

En México cada día mueren trece personas por accidentes suscitados con trasportes de carga, no obstante reconocemos que estas unidades juegan un papel fundamental en la economía de México, son el medio más utilizado para transporte de mercancía, sumando 82 por ciento de la carga terrestre.

La demanda de este servicio ha orillado a que en ocasiones transportistas excedan el peso permitido de carga y dimensiones, así como los niveles de velocidad, por ello esta iniciativa propone que se promueva la creación de carriles de confinamiento para uso exclusivo de estas unidades y de esta manera, optimicen sus tiempos de traslado y el número de accidentes decrezca.

En cuanto a vehículos particulares, en general el parque vehicular en la última década se duplicó y llegó a 35 millones de unidades en 2012, 66 por ciento son particulares, así que la tasa de motorización pasó de 160 a 300 vehículos por cada mil habitantes.

El reporte nacional de movilidad urbana de México 2014-2015 señala que en 70 por ciento de éstos, se utilizan con un solo pasajero a bordo en distancias largas, arrojando una tasa de ocupación de 1.2 personas por automóvil.

Si continuamos con esta tendencia, los costos no sólo serán económicos en el futuro, también ambientales y la congestión vial seguirá en aumento.

Como una medida para reducir esta tendencia, desde hace 40 años el uso compartido de vehículo se ha convertido en una tendencia mundial, pero a partir de esta última década y gracias al uso de tecnologías de la información, esta práctica se está convirtiendo en una alternativa mundial de movilidad sustentable.

Entre las ventajas de este fenómeno, encontramos que reduce la cantidad de vehículos que transitan en las carreteras y autopistas federales, además reduce costos de traslado abonando a la economía familiar.

Ejemplo de esta práctica en ciudades de otros países es California, en Estados Unidos, donde las autoridades destinaron carriles exclusivos para autos compartidos en autopistas y tarifas de peaje reducidas, el Manual del Automovilista de esa ciudad especifica que los vehículos con un mínimo de dos pasajeros, pueden usar el carril especial para transporte colectivo (Carpool Lane).

El área metropolitana de Los Ángeles cuenta con un sistema de 960 millas (mil 544 kilómetros) de carriles de alta ocupación, que funcionan permanentemente y para poder transitar por ellos el vehículo debe transportar al menos a dos pasajeros, en esta iniciativa se propone que el gobierno federal promueva programas que incentiven el uso compartido de vehículos particulares.

Finalmente, en los últimos cinco años, México escaló de la posición 55 a la 54 de un total de 140 países en el Índice de Competitividad en Infraestructura Carretera a nivel mundial, las carreteras en mal estado restan competitividad, existen carreteras como la México-Querétaro que está en obras y reparaciones de manera permanente, esto aumenta

hasta en el doble el tiempo el traslado de una ciudad a otra, el consumo de combustible, altas emisiones CO₂, de los gastos de los usuarios, incrementa el número de accidentes y lo mismo ocurre en carreteras que son inauguradas y reportan fallas a los pocos meses de utilización, como la autopista Durango-Mazatlán, para mitigar el costo económico que afecta a los usuarios, esta iniciativa propone se reduzca de manera temporal las tarifas de cobro de las carreteras federales cuando estas no estén en óptimas condiciones para ser transitadas.

Considerando que el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal dice:

A la Secretaría de Comunicaciones y Transportes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo a las necesidades del país...

Y que la Secretaria de Comunicaciones y Transportes, afirma que el 63% de la carreteras de nuestro país fueron diseñadas hace más de treinta años, por lo cual, el flujo de vehículos, peso de los automotores, clima, movimiento natural de la tierra y el desgaste natural, nos obligan a legislar para abonar a los esfuerzos del gobierno federal para modernizar y tomar medidas que optimicen el tránsito, por ello esta iniciativa busca plasmar en las Ley Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, diversas medidas que logren el objetivo.

Por lo expuesto y fundado, presento ante esta soberanía, la siguiente iniciativa de

Decreto

Primero. Se adiciona la fracción III al artículo 2 y se recorren todas las subsecuentes, de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, para quedar como sigue:

Capítulo I

Del ámbito de aplicación de la ley

Artículo 1o. La presente ley tiene por objeto...

Artículo 2o. Para los efectos de esta ley, se entenderá por:

I. y II. ...

III. Carril confinado: Se refiere al carril de la superficie de rodamiento destinado exclusivamente para la circulación de un tipo de transporte automotor.

IV. a XVII. ...

Segundo: Se reforma la fracción V del artículo 5 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, para quedar como sigue:

Capítulo II Jurisdicción y competencia

Artículo 5o. Es de jurisdicción federal...

I. a IV. ...

V. Determinar las características y especificaciones técnicas de los caminos y puentes, **promoviendo la creación de carriles confinados para autotransporte de carga.**

VI. a XVI. ...

Tercero: Se reforma la fracción VIII del Artículo 5 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, para quedar como sigue:

Capítulo II Jurisdicción y competencia

Artículo 5o. Es de jurisdicción federal...

I. a VII. ...

VIII. Establecer las bases generales de regulación tarifaria, considerando:

a) Promover programas y políticas públicas que reduzcan de manera temporal las tarifas de cobro de las autopistas y carreteras de cuota, cuando estas se encuentren en ampliación, reconstrucción, mantenimiento o remodelación.

b) Promover programas que implementen tarifas preferenciales, que incentiven y promuevan el uso compartido de vehículos particulares en autopistas y carreteras de cuota.

Las motocicletas deberán pagar el 50 por ciento del peaje que paguen los automóviles, y

IX. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 6 de septiembre de 2016.— Diputados y diputadas: **Braulio Mario Guerra Urbio-la**, Alfredo Bejos Nicolás, Ana Guadalupe Perea Santos, Delia Guerrero Coronado, Fabiola Guerrero Aguilar, Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, Flor Estela Rentería Medina, José Hugo Cabrera Ruiz, Macedonio Salomón Tamez Guajardo, María de la Paz Quiñones Cornejo, María Guadalupe Oyervides Valdez, María Soledad Sandoval Martínez, María Verónica Muñoz Parra, Nora Liliana Oropeza Olguin, Olga María Esquivel Hernández, Pedro Luis Noble Monterrubio, Ramón Bañales Arámbula, Raúl Domínguez Rex, Rosa Guadalupe Chávez Acosta (rúbricas).»

Presidencia del diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputado Guerra. Túrnese a la Comisión de Transportes, para dictamen. Sonido en la curul del diputado Moctezuma. ¿Con qué objeto, diputado?

El diputado Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda (desde la curul): Muchas gracias, señor presidente. Si me permite mi compañero diputado de la bancada hidalguense que me permitiera adherirme a esta iniciativa que presenta, y más particularmente porque somos colindantes entre Hidalgo y Querétaro en esta autopista de alto riesgo, que es la México-Querétaro.

En los últimos días han vivido compañeras y compañeros diputados la inclusive llegada tarde a este recinto por los graves accidentes que han sucedido. Muchas personas han fallecido y podemos darnos cuenta de la obra que ha demorado mucho, que ha venido afectando inclusive a vecinos que han sufrido daños directamente en asalto.

Tenemos también una colindancia de alto riesgo que no permite inclusive que vecinos de colonias cercanas puedan llegar a la autopista. Tan solo tarda uno de dos a cuatro horas para cruzar un kilómetro en determinados lugares, ha-

ciendo falta un distribuidor en el entronque Jorobas-Tula con la autopista México-Querétaro.

Nos sumamos a su propuesta. Exhortamos a la SCT que implemente trabajos acelerados inclusive nocturnos, y por supuesto en relación a todo lo planteado por nuestro compañero le pedimos que nos pudiera permitir acompañarlo en esta propuesta.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias. Diputado Guerra, compañero diputado, ¿acepta?

El diputado Braulio Mario Guerra Urbiola (desde la curul). Con gusto, presidente.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Da su autorización el compañero diputado, así es que con el procedimiento acostumbrado estará en la Mesa de la Secretaría para las firmas de aquellos que se quieran sumar.

Esta Presidencia saluda y da la bienvenida al asambleísta Eduardo García, del estado de California de los Estados Unidos, quien se encuentra con nosotros a invitación de las diputadas y diputados del estado de Baja California. Sea usted bienvenido, don Eduardo García. Bienvenido.

LEY DE HIDROCARBUROS

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Tiene la palabra por cinco minutos el diputado Ricardo del Rivero Martínez, del Grupo Parlamentario del PAN, para presentar iniciativas con proyecto de decreto que reforma el artículo 80 de la Ley de Hidrocarburos.

El diputado Ricardo del Rivero Martínez: Con la venia de la Presidencia. El sano desarrollo económico y social del país se encuentra directamente vinculado a la existencia de una política energética eficaz y eficiente. El desarrollo de inventarios estratégicos de combustible fue una de las omisiones de la que la reforma energética ha dejado fuera en esta ocasión. La Secretaría de Energía y la Comisión Reguladora de Energía fijarán las reglas para establecerlos, lo que hasta hoy no se ha hecho, a diferencia de países europeos o asiáticos en los que la ley cuenta hasta con 90 días de abasto en gasolina, las TAR Terminales de Almacenamiento y Reparto cuentan con la capacidad de al-

macenar gasolina para abastecer el mercado nacional de dos a seis días como máximo, lo que genera un riesgo para la seguridad nacional ya que en la actualidad existen 7 mil 874 concesionarios de estaciones de servicio Pemex, sin contar las que aumentarían con la nueva reforma energética.

Cabe señalar que para atender la demanda de los distintos tipos de combustible se importan el 53 por ciento de gasolinas, el 38 por ciento de diésel, el 34 por ciento de turbosina, el 35 por ciento de gas LP, y el 40 por ciento de gas natural.

Las ventas de gasolina realizadas por esta red comercial, son en promedio de 72 mil barriles por día. Por ello el 92 por ciento es de gasolina Magna, el 7 por ciento de gasolina Premium, y de diésel se consumen 332 mil barriles por día, a diferencia de lo que sucede en países como Estados Unidos, donde se tiene regulado que el Estado contará como mínimo de 90 días sin contar con la llamada capacidad de emergencia, que en un total son de 2 millones de barriles de petrolíferos para abastecer a las casas y comercios en una situación de riesgo.

En Francia se tiene establecido contar con 98 días de reservas, en Japón con 70 días de reservas, en Sudáfrica con 60 días, mientras que la India sólo se cuenta para almacenar combustible por tres días, pero que hoy en día ya se construye infraestructura para almacenar hasta por 90 días.

Por lo anterior es que presento esta iniciativa que tiene como objeto que la Secretaría de Energía determine, contar con 30 días en los niveles de almacenamiento para garantizar el suministro de hidrocarburos en nuestro país, a fin de garantizar los intereses y la seguridad nacional, ya que el desabasto implicaría un desorden en el desarrollo de las actividades económicas de toda índole y las consecuencias en las finanzas públicas del país, al dejar de recibir miles de millones de pesos diarios que representa el impuesto especial sobre la producción y servicios, el impuesto al valor agregado (IVA) y la cuota de IEPS de gasolina que se entrega a las entidades federativas además de los cuantiosos derechos de hidrocarburos que Petróleos Mexicanos aporta a la Federación.

Por ello, es que sometemos a la consideración de esta soberanía la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción II, artículo 80 de la Ley de Hidrocarburos para quedar como sigue:

Artículo 80. Corresponde a la Secretaría de Energía determinar la política pública en materia de energética con el fin de que se cuente con 30 días en los niveles de almacenamiento para garantizar el suministro de hidrocarburos y petrolíferos, a fin de salvaguardar el interés y la seguridad nacional.

Los niveles mínimos de almacenamiento deberán de garantizar por lo menos 30 días de abasto de hidrocarburos y petrolíferos, y su gestión podrá ser llevada a cabo por la Secretaría de Energía o la instancia por la cual ésta determine. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 80 de la Ley de Hidrocarburos, a cargo del diputado Ricardo del Rivero Martínez, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, diputado Ricardo del Rivero Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 60., numeral 1, fracción I; 77; 78 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta honorable asamblea, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 80 de la Ley de Hidrocarburos, bajo la siguiente

Exposición de Motivos

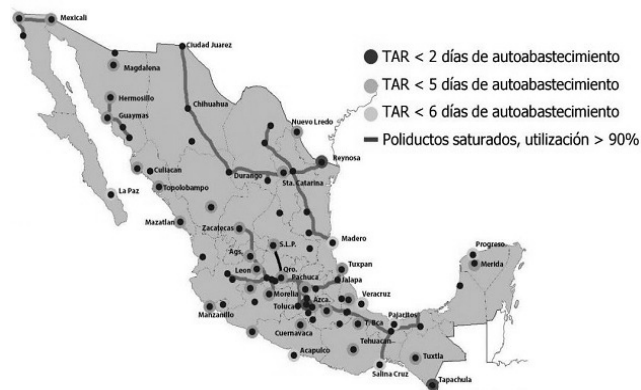
El sano desarrollo económico y social del país se encuentra directamente vinculado a la existencia de una política energética eficaz y eficiente.

A diferencia de países europeos o asiáticos, en los que por ley deben tenerse 90 días de abasto de gasolina, en México las TAR (Terminales de Almacenamiento y Reparto) que se tienen disponibles en algunas entidades federativas, cuentan con la capacidad de almacenar gasolina para abastecer al mercado nacional por dos y máximo 6 días,¹ lo que genera un riesgo para la seguridad nacional ya que para atender el total de la demanda de los distintos tipos de combustibles se importa 75 por ciento de petroquímicos, 53 por ciento de las gasolinas, 38 por ciento del diésel, 34 por ciento de turbosina, 35 por ciento de gas licuado de petróleo (LP) y 40 por ciento de gas natural, esperando que para 2019 la importación de gas natural aumentará a 9 mil millones de pies cúbicos diarios a fin de suministrar a las plantas de generación eléctrica.

Durante 2015 las importaciones de gasolinas en México aumentaron 15 por ciento en comparación con 2014, alcanzando un volumen de más de 426 mil barriles diarios en promedio. Esta situación se debió principalmente a la caída tanto de la producción petrolera, como de la refinación nacional, del 6 y 9 por ciento respectivamente. El volumen de gasolinas que el país importa representa 53 por ciento del combustible que se consume al interior, lo que equivale al mayor porcentaje en la última década (Secretaría de Energía, Sener, 2015).

Las ventas de gasolinas realizadas por la red comercial son en promedio de 792.6 miles de barriles por día, de ellos 92.9 por ciento es gasolina Pemex Magna y 7.1 por ciento es Pemex Premium. Las ventas de diésel son de 332 miles de barriles por día.²

La capacidad de reserva para combustibles en las TAR de Acapulco (Guerrero), Salina Cruz (Oaxaca), Pajaritos y Veracruz (Veracruz), La Paz (Baja California), Progreso (Yucatán) y Madero (Tamaulipas) la capacidad de reserva equivale al consumo de 6 días. En otras 28 terminales el almacenamiento es el equivalente a 5 días y en el resto para el suministro de 2 días.³



77 terminales de almacenamiento en el país.

Aunado a que los poliductos (la infraestructura a través de la cual se transporta la gasolina y otros petroquímicos) operan a 90 por ciento de su capacidad. La gravedad de que el sistema de poliductos opere a *límite* radica en que ante cualquier contingencia el escenario más cercano es el desabasto de combustibles como ocurrió hace meses en Puebla, Guadalajara, Chihuahua, Tlaxcala y Tabasco.

Además, en México no existe política pública para emergencias, a diferencia de otros países donde el gobierno tiene acceso libre al combustible en manos de particulares u

obliga a las empresas energéticas a almacenar gasolina para varios meses, mismas que deben correr con los gastos que esto representa.

Esto contrasta con lo que sucede en países desarrollados, como Estados Unidos, donde existe la *Energy Policy and Conservation Act* para la creación de reservas estratégicas de petróleo que regulan que el estado deberá contar con al menos 90 días de productos; además de contar con la llamada “capacidad de emergencia” que en total son 2 millones de barriles de petrolíferos para abastecer a las casas y comercios en una situación de riesgo, según información de la Agencia Internacional de Energía, Francia tiene establecido que se debe contar con 98.6 días de reservas y tiene derecho a 27 por ciento de la gasolina utilizada por particulares para la industria, Japón con 70 días, Sudáfrica tiene gasolina para 60 días, mientras que India sólo almacena combustible para 3 días, pero ya construye infraestructura para guardar 90 días.⁴

La creación de almacenamientos de petrolíferos e hidrocarburos en México se le dejó a la industria privada en la reforma energética, sin embargo, en otras naciones, por ser un tema de seguridad nacional es el estado el que mandata y controla una reserva de inventarios estratégicos, lo que en este país no se ha hecho.

El desarrollo de inventarios estratégicos de combustible fue una de las omisiones de la reforma energética dejando a la Secretaría de Energía y la voluntad discrecional de la Comisión Reguladora de Energía, fijar las reglas para desarrollarla, lo que hasta ahora no se ha hecho, ya que en nuestro país nunca se ha visto como un tema de seguridad nacional,⁵ debido a que hemos contado con yacimientos que nos han permitido estar tranquilos el tiempo suficiente en lo que se consiguen más hidrocarburos.

Esta iniciativa tiene como objeto establecer en la fracción II del artículo 80 que la Secretaría de Energía determine, el que se debe contar con 30 días en los niveles de almacenamiento para garantizar el suministro de hidrocarburos y petrolíferos, a fin de salvaguardar los intereses y la seguridad nacionales, ya que el desabasto de estos implicaría, un desorden en el desarrollo de las actividades económicas de toda índole, y las consecuencias en las finanzas públicas del país, al dejar de percibirse los miles de millones de pesos diarios que representa el impuesto especial sobre producción y servicios, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y la cuota IEPS de gasolina que se entrega a las entidades federativas, además de los cuantiosos derechos de hidrocarburos

que Petróleos Mexicanos (Pemex) aporta a la federación.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto, por el que se reforma la fracción II del artículo 80 de la Ley de Hidrocarburos

Artículo Primero. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 80 de la Ley de Hidrocarburos, para quedar como sigue:

Artículo 80. Corresponde a la Secretaría de Energía:...

I. ...

a)-c)...

II. Determinar la política pública en materia energética **con el fin de que se cuente con 30 días en los niveles de almacenamiento** para garantizar el suministro de hidrocarburos y petrolíferos, a fin de salvaguardar los intereses y la seguridad nacionales.

...

Los niveles mínimos de almacenamiento deberán garantizar por lo menos 30 días de abasto de Hidrocarburos y Petrolíferos y su gestión podrá ser llevada a cabo por la Secretaría de Energía o por la instancia que esta designe.

III. a VI. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 Montserrat Ramiro Ximénez, Comisionada de la Comisión reguladora de Energía (CRE)

2 <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionid=11&catid=19>

3 Montserrat Ramiro Ximénez, Comisionada de la Comisión reguladora de Energía (CRE)

4 Fuente: EIA

<https://www.oilandgasmagazine.com.mx/2015/11/crecen-reservas-de-gasolina-y-crudo-en-eu-eia/>

5 Erik Legorreta, presidente de la Asociación Mexicana de la Industria Petrolera (AMIPE)

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de septiembre de 2016.—
Diputado **Ricardo del Rivero Martínez** (rúbrica).»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias diputado del Rivero. Túrnese a la Comisión de Energía, para dictamen.

EXPIDE LA LEY GENERAL DE CONSULTA DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DE MÉXICO

El Secretario diputado Raúl Domínguez Rex: «Iniciativa que expide la Ley General de Consulta de los Pueblos y Comunidades Indígenas de México, a cargo del diputado Victoriano Wences Real, del Grupo Parlamentario del PRD

El que suscribe, Victoriano Wences Real, diputado de la LXIII Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en ejercicio de la facultad que otorga el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en la fracción I, numeral I, del artículo 6, el numeral I del artículo 77 y el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley General de Consulta de los Pueblos y Comunidades Indígenas de México, conforme a la siguiente

Exposición de Motivos

El Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales, fue adoptado el 27 de junio de 1989 por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, en su septuagésima sexta reunión realizada en Ginebra; ratificado por el Senado de la República el 11 de julio de 1990, y pu-

blicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de agosto de ese último año. El presidente de la República emitió el decreto promulgatorio del instrumento de ratificación de dicho convenio, el 25 de septiembre de 1990, que fue publicado el 24 de enero de 1991 en el Diario Oficial de la Federación. Dicho convenio establece en los artículos 6 y 7, respectivamente:

Artículo 6

1. Al aplicar las disposiciones del presente convenio, los gobiernos deberán

a) consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente;

b) establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan; y

c) establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin.

2. Las consultas llevadas a cabo en aplicación de este Convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.

Artículo 7.

1. Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente.

2. El mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo y del nivel de salud y educación de los pueblos interesados, con su participación y cooperación, deberá ser prioritario en los planes de desarrollo económico global de las regiones donde habitan. Los proyectos especiales de desarrollo para estas regiones deberán también elaborarse de modo que promuevan dicho mejoramiento.

3. Los gobiernos deberán velar por que, siempre que haya lugar, se efectúen estudios, en cooperación con los pueblos interesados, a fin de evaluar la incidencia social, espiritual y cultural y sobre el medio ambiente que las actividades de desarrollo previstas puedan tener sobre esos pueblos. Los resultados de estos estudios deberán ser considerados como criterios fundamentales para la ejecución de las actividades mencionadas.

4. Los gobiernos deberán tomar medidas, en cooperación con los pueblos interesados, para proteger y preservar el medio ambiente de los territorios que habitan.

Asimismo, el 14 de agosto de 2001, en el Diario Oficial de la Federación se publicó el decreto de reformas y adiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1o., 2o., 4o., 18 y 115, en materia de derechos y cultura indígenas.

El artículo 2o., Apartado B, del citado decreto consigna que “la federación, los estados y los municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos”.

Asimismo, señala que se deberá consultar a los pueblos indígenas en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y de los estatales y municipales y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este apartado, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades federativas y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de estas obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las **formas y**

procedimientos para que las comunidades participen en el ejercicio y vigilancia de las mismas.

Que no obstante que han transcurrido más de 10 años de la reforma del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos sin que a la fecha se haya aprobado una ley de consulta indígena.

Debemos señalar que la Cámara de Diputados ya ha conocido de iniciativas de consulta indígena, sin embargo no ha existido el acuerdo para poder legislar, lo que resulta en detrimento de los pueblos y comunidades indígenas del país.

Debemos reconocer que la reforma constitucional en materia a la fecha sigue incompleta, debemos de generar marcos normativos que garanticen la autodeterminación de las comunidades indígenas, no hacerlo sería incumplir nuestra obligación como legisladores, por ello, la presente iniciativa tiene como propósito fundamental garantizar el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la consulta.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, 56 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presento ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que expide la Ley General de Consulta de los Pueblos y Comunidades Indígenas de México

Único. Se expide la Ley General de Consulta de los Pueblos y Comunidades Indígenas de México, para quedar como sigue:

Ley General de Consulta de los Pueblos y Comunidades Indígenas de México

Capítulo Primero Disposiciones Generales

Artículo 1o. La presente ley es de orden público e interés general, reglamentaria del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de consulta a pueblos y comunidades indígenas, así como de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Tiene por objeto establecer los casos en que debe consultarse a las comuni-

dades indígenas, y la forma en que deben llevarse a cabo las consultas, en sus fases de diseño, planeación, operación, seguimiento, y evaluación.

Artículo 2o. La consulta a pueblos y comunidades tiene por objeto

I. Establecer las bases y mecanismos para la consulta directa a las comunidades indígenas en los asuntos que establece la presente ley;

II. Conocer la opinión, la posición, o las aportaciones de las comunidades indígenas sobre temas o asuntos trascendentes, relacionadas a sus condiciones de vida, o cuando pretendan instrumentarse medidas legislativas, administrativas o políticas públicas dirigidas a pueblos y comunidades indígenas;

III. Permitir el diálogo intercultural y la construcción de consensos, para fortalecer la relación entre el Estado, los pueblos y comunidades indígenas y la sociedad;

IV. Alcanzar acuerdos, o lograr el consentimiento fundamentado previo de pueblos y comunidades indígenas, con respecto a medidas legislativas, programas sociales, o propuestas de políticas públicas que les sean aplicables;

V. Impulsar la participación efectiva de pueblos y comunidades indígenas en el diseño, la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos y programas orientados a fomentar su desarrollo integral; y

VI. Identificar las propuestas que los consultantes tomarán en consideración, como resultados de las consultas, según proceda, para incorporarlos en iniciativas de ley, planes y programas de desarrollo, reformas institucionales, o acciones que puedan impactar en el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas.

Artículo 3o. Para efectos de la presente ley se entiende por

I. Asamblea: máxima autoridad de las comunidades indígenas;

II. Autoridades Indígenas: las autoridades tradicionales, sean agrarias, administrativas, civiles y ceremoniales, electas mediante los procedimientos establecidos en los sistemas normativos de las comunidades;

III. CDI: Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas;

IV. Comunidad indígena. A las colectividades humanas que descenden de un pueblo indígena que habitan en el territorio del Estado desde antes de la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas;

V. Pueblos indígenas. Aquellos que forman una unidad social, económica y cultural y política, asentados en un territorio determinado y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres;

VI. Consulta: procedimiento por el cual le presentan a los pueblos y comunidades indígenas, iniciativas, propuestas de planes y programas, modelos de políticas públicas y reformas institucionales, que les afectan directamente, con el propósito de conocer sus opiniones y recoger e identificar sus propuestas;

VII. Consultante: La federación, las instituciones, dependencias, entidades u organismos de éstos, que se encuentren obligados a llevar a cabo las consultas con las comunidades indígenas;

VIII. Coordinación interinstitucional: estrategia de política pública que consiste en articular y coordinar los esfuerzos de los poderes del estado y de los municipios, orientados a racionalizar y efficientar los recursos públicos, con el propósito de atender los rezagos sociales y construir amplios consensos entre pueblos y comunidades;

IX. Padrón de comunidades indígenas: es la nómina o listado que se hace de las comunidades indígenas, para saber sus nombres, número de población, autoridades y organización, así como sus usos y costumbres; y

X. Registro de comunidades indígenas: es la inscripción asentada en el libro de gobierno, realizada por el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Asuntos Indígenas, cuyo objeto es recabar información relacionada con su estructura, organización y cultura.

Artículo 4o. Las consultas que se lleven a cabo con las comunidades indígenas deben adecuarse a las circunstancias de éstos, con la finalidad de alcanzar acuerdos o el consentimiento informado, relacionado con las propuestas que las

instituciones públicas les presenten y, en su caso, incorporar las recomendaciones y conclusiones que realicen.

Artículo 5o. En los procesos de consulta queda prohibido:

- I. Inducir las respuestas de los consultados, con preguntas, acciones coactivas, o mensajes propagandísticos;
- II. Introducir elementos técnicos o académicos que conduzcan a favorecer determinada tendencia o posición, relacionada al tema objeto de la consulta; y
- III. Manipular cifras o distorsionar los resultados de la consulta.

Los servidores públicos que actualicen alguno de los supuestos que establece este artículo, incurrirán en responsabilidad y serán sancionados de conformidad con lo previsto en la ley de la materia.

Capítulo II De los Sujetos de Consulta

Artículo 6o. La federación, garantizarán el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a ser consultados, respecto a los asuntos públicos fundamentales que les atañen directamente. Es obligación de los órdenes de gobierno, adoptar las medidas necesarias para hacer efectivo ese derecho.

Artículo 7o. Serán sujetos de consulta todos los pueblos y comunidades indígenas del país, que habitan en el territorio nacional, sin distinción de credo religioso, lengua, cultura, género, filiación partidista o ideológica.

Artículo 8o. Las autoridades, representantes y personas indígenas que participen en los procesos de consulta, deberán acreditar su identidad y la representación de su pueblo o comunidad ante la autoridad, institución u organismo consultante, y ratificarán su voluntad de participar por mandato en el ejercicio de consulta.

Capítulo III De las Materias de Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas

Artículo 9o. Serán objeto obligado de consulta

- I. El Plan Nacional de Desarrollo;

II. Los planes de desarrollo urbano, y de centro estratégico de población, cuando afecten el territorio correspondiente a las comunidades indígenas;

III. El otorgamiento de concesiones, contratos, y demás instrumentos jurídicos que afecten el uso y disfrute de sus tierras o recursos naturales; y

IV. Forma de régimen de gobierno y elección de autoridades.

Artículo 10. No podrán ser materia de consulta los siguientes asuntos:

I. El nombramiento de mandos medios y superiores de los organismos especializados en la atención a pueblos indígenas, exceptuando al Secretario de Asuntos Indígenas del Estado de Guerrero;

II. El presupuesto consolidado en materia de desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas, a ser incluido en el Presupuesto de Egresos del estado;

III. Las reformas del marco jurídico nacional que sean de carácter tributario o fiscal, así como las reformas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y

IV. Ninguno que no esté contemplado en la presente ley.

Capítulo IV De los Procedimientos de Consulta

Artículo 11. Toda consulta podrá realizarse cuando se considere necesario u obligado conforme a lo dispuesto en la presente ley, debiendo acordarse con las autoridades indígenas la fecha conveniente, con por lo menos treinta días de anticipación.

Las entidades normativas de la consulta del país serán

I. En el Poder Ejecutivo a través de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas en coordinación con las dependencias de la materia relacionada; y

II. En las entidades del país y Distrito Federal las representaciones locales de la comisión.

Artículo 12. Cualquiera de las entidades públicas según corresponda, podrá establecer al o los grupos técnicos operativos que se integrarán con la institución o instituciones que deban realizar la consulta.

Los procesos de consulta que se pretendan impulsar deberán tomar en cuenta las distintas fases de ésta, tales como

- I. Diagnóstico de la situación por consultar;
- II. Elaboración del marco lógico de consulta, calendario y presupuesto;
- III. Concertación de la concurrencia institucional para la realización de la consulta;
- IV. Establecimiento del grupo técnico operativo;
- V. Diseño metodológico de la consulta;
- VI. Trabajo pre-operativo con comunidades muestra;
- VII. Emisión de convocatoria de la consulta;
- VIII. Consulta directa en comunidades representativas de la situación a consultar;
- IX. Sistematización de los resultados;
- X. Análisis y documento ejecutivo de los resultados;
- XI. Entrega a comunidades consultadas de los resultados;
- XII. Difusión de los resultados de la consulta; y
- XIII. Institucionalización de los resultados.

Artículo 13. Las convocatorias y demás aspectos relacionados con la consulta deberán darse a conocer a la asamblea de la comunidad, de forma escrita y a través de los medios que la misma generalmente utilice para la difusión de sus comunicados y, adicionalmente, publicarse en algún medio de comunicación oral u escrito del lugar, tanto en la lengua que se hable predominantemente en la comunidad, como en español.

Las autoridades, instituciones, u organismos consultantes entregarán, con cuando menos quince días naturales de anticipación a la Asamblea General y a las autoridades indí-

genas, los elementos de análisis para dejar claro el objeto y alcance de la consulta, a fin de que estos elementos surgidos de la experiencia o de las necesidades institucionales, se analicen con antelación y posibiliten la construcción de ideas, valores, argumentos, formas de resolver y de participar en los procesos institucionales, con base en la demanda y las capacidades de las comunidades indígenas.

Artículo 14. Las convocatorias de consulta deberán contener como mínimo los siguientes elementos:

- I. Institución convocante;
- II. Exposición de motivos;
- III. Objetivos de la misma;
- IV. Objeto, asunto, tema o materia o motivo de consulta;
- V. Forma y modalidad de participación;
- VI. Sedes y fechas de celebración; y
- VII. La demás que se considere necesaria conforme a la materia de la consulta.

Artículo 15. Para llevar a cabo las consultas podrán celebrarse convenios de colaboración interinstitucionales, entre las dependencias e instituciones públicas de los órdenes de gobierno federal, estatal y municipal involucrados, en los que se establecerán los objetivos de aquéllas, y los compromisos que asumen los participantes para sumar y coordinar esfuerzos con el fin de hacer posible su eficiente realización.

Artículo 16. La autoridad, institución u organismo consultante, a fin de llevar a cabo las consultas, deberá

- I. Considerar a la entidad normativa y su opinión en sus actos y designar a los miembros del grupo técnico operativo que llevará a cabo la consulta, y a su secretario técnico;
- II. Aprobar el programa de trabajo y el calendario de actividades de la consulta que le presente el secretario técnico;
- III. Definir los instrumentos técnicos y metodológicos que se aplicarán, así como dar seguimiento a las acciones que se realicen durante la consulta;

IV. Aprobar las sedes de la consulta, así como tramitar y proporcionar los recursos financieros, humanos y logísticos necesarios para llevarla a cabo;

V. Coordinar, supervisar y orientar los trabajos del grupo operativo; y

VI. Revisar los resultados de la consulta, enviarlos a las autoridades indígenas a la brevedad posible, y publicarlos, en su caso, en los medios de comunicación.

Artículo 17. La instrumentación operativa de las consultas estará a cargo de un Grupo Técnico Operativo, designado por la autoridad, institución u organismo consultante, el cual se integrará preferentemente con profesionales de diferentes disciplinas que estarán bajo su mando.

El Grupo Técnico Operativo será constituido únicamente durante el periodo que duren los procesos de consulta, y podrá contar con el auxilio de consultorías técnicas y de especialistas en la materia, para asesorarse sobre la metodología e instrumental de consulta que considere pertinentes, preferentemente la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas o de la entidad normativa.

Artículo 18. El Grupo Técnico Operativo contará con un secretario técnico que será el coordinador general del mismo, y fungirá como responsable de la ejecución de las acciones de consulta ante la autoridad, institución u organismo consultante. Para ser designado como tal se requiere

I. Tener amplio conocimiento de la materia indígena, y contar con experiencia en el ámbito de las políticas de desarrollo de pueblos y comunidades; y

II. No ser servidor público al momento de su designación, ni haber ocupado cargos de dirección en partido político alguno, por lo menos dos años anteriores al día de su nombramiento.

Artículo 19. Para ser parte del Grupo Técnico Operativo se requiere

I. Contar con amplio conocimiento de la diversidad económica, social y cultural de los pueblos indígenas;

II. Experiencia acreditada en la organización y operación de procesos de consulta en campo; y

III. Preferentemente, hablar la lengua indígena del pueblo o comunidad en la que vaya a realizarse la consulta.

Artículo 20. Corresponde al Grupo Técnico Operativo

I. Planear y desarrollar las acciones relacionadas con los procesos de consulta;

II. Formular el calendario de actividades de la consulta;

III. Presentar los instrumentos técnicos y metodológicos, así como la mecánica de los trabajos relacionados con la consulta;

IV. Acordar con las autoridades indígenas lo relativo a las convocatorias, y coordinar junto con éstas y las instituciones estatales encargadas de atención a comunidades indígenas;

V. Hacer llegar los documentos de consulta a las autoridades indígenas, al menos con quince días naturales de anticipación a la fecha de la consulta, y corroborar su entrega;

VI. Entregar las relatorías y el informe de actividades a más tardar quince días naturales después de realizada la consulta; y

VII. Sistematizar la información surgida de las consultas, y presentar sus resultados dentro de los quince días hábiles siguientes a la conclusión del proceso de consulta.

Capítulo V

De las Modalidades de las Consultas

Artículo 21. Las consultas que se hagan a los pueblos y comunidades indígenas deberán privilegiar la consulta directa a las comunidades indígenas, a través de las asambleas comunitarias que para tal efecto sean convocadas, con respeto a sus sistemas normativos en la organización y celebración de las mismas.

Dichas consultas podrán complementarse con algunas de las siguientes modalidades, eligiendo en cada caso la aplicable en consideración a la materia y amplitud de la consulta, así como la opinión de las autoridades indígenas:

I. Foros abiertos en los que se registren puntualmente las intervenciones orales y escritas de los participantes;

II. Talleres temáticos; y

III. Encuentros de servidores públicos de las instituciones públicas convocantes, con autoridades indígenas.

Artículo 22. Las sedes de los eventos de la consulta directa serán en las localidades que las comunidades consideren, a través de sus autoridades, y los eventos complementarios de la consulta se definirán atendiendo a los criterios de volumen y densidad de población consultada, en sus regiones tradicionales de asentamiento.

Artículo 23. Para asegurar la eficiente realización del proceso de consulta, el Grupo Técnico Operativo recibirá asesoría de las entidades normativas consultante. En su oportunidad este grupo brindará y multiplicará la asesoría técnica y cursos de capacitación al personal de apoyo que trabajará en las sedes, previamente a la celebración de los eventos.

Artículo 24. En cada uno de los eventos de las consultas organizados en las sedes deberá estar presente al menos un representante de los organismos e instituciones públicas convocantes, y uno más de las entidades normativas.

Artículo 25. A fin de generar transparencia en los procesos de consulta, se solicitará la presencia de organismos públicos y organizaciones de la sociedad civil, que tengan reconocimiento en trabajo de derechos humanos y derechos indígenas, instituciones académicas, observadores ciudadanos, y medios de comunicación, que constante la certeza de la consulta. Además de informar del proceso de consulta y sus resultados en los medios electrónicos, difundiendo las páginas de las entidades convocantes.

Artículo 26. Para la organización de la consulta se tomará como base el Padrón de Comunidades Indígenas, debiendo incluir según la región, a todas aquéllas que resulten afectadas por la ley, decreto, plan, programa o acciones materia de la consulta, considerando la representación de todas las localidades, barrios, ejidos o parajes que las integren, a través de las autoridades indígenas respectivas.

Capítulo VI Del Resultado de las Consultas

Artículo 27. Los resultados de las consultas deberán difundirse con amplitud, en los medios electrónicos en forma bilingüe; y entregarse por escrito a las autoridades indíge-

nas, en un plazo no mayor a sesenta días naturales posteriores a la consulta.

Artículo 28. Las instituciones públicas consultantes deberán tomar en consideración las propuestas y recomendaciones que resulten de la consulta, en la elaboración planes de desarrollo nacional, de políticas públicas, programas o reformas institucionales en materia indígena, que hayan sido objeto de la misma.

Artículo 29. El seguimiento de la aplicación o incorporación efectiva de las propuestas y recomendaciones que hubieran surgido de los procesos de consulta, estarán a cargo de las comunidades indígenas consultadas, a través de sus autoridades.

Capítulo VII De las Sanciones Aplicables

Artículo 30. Se considerará violación de esta ley que los servidores públicos de la federación, así como sus dependencias y entidades, pretendan aplicar programas, proyectos o políticas públicas, o legislar en asuntos que afectan directamente a dichos pueblos, sin haberlos consultado en los términos previstos por la presente ley.

Artículo 31. Los pueblos y comunidades indígenas podrán interponer denuncias y quejas por violaciones al derecho de consulta, contra los servidores públicos que infrinjan esta Ley, solicitando ante las autoridades competentes sean sancionados conforme a la legislación vigente.

Transitorios

Primero. Esta ley entrará en vigor a los sesenta días naturales siguientes a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Gobernación, deberá difundir la presente ley en el sistema de radiodifusoras indígenas; traducirla en las lenguas del país, y distribuirla entre los pueblos y comunidades, dentro de los siguientes ciento veinte días naturales contados a partir de la publicación del respectivo decreto de ley.

Tercero. Remítase al titular del Poder Ejecutivo para los efectos legales correspondientes.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de octubre de 2015.— Diputado **Victoriano Wences Real** (rúbrica).»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Túrnese a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Asuntos Indígenas, para dictamen. Y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

LEY DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Tiene la palabra, por cinco minutos, el diputado Carlos Hernández Mirón, del Grupo Parlamentario del PRD, para presentar tres iniciativas en una sola intervención: la primera con proyecto de decreto que reforma el artículo 29 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, la segunda iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, y la tercera, con proyecto de decreto que reforma el artículo quinto de las disposiciones transitorias de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios. Adelante, diputado.

El diputado Carlos Hernández Mirón: Muchas gracias, diputado presidente. Con su permiso. El producto legislativo que presento hoy tiene que ver principalmente con la reforma a la fracción III del artículo quinto de las disposiciones transitorias de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2015.

Compañeras diputadas y compañeros diputados, el 20 de diciembre de 2013 fue publicada la reforma constitucional en materia energética, conforme a la cual se privatizó desafortunadamente toda la cadena de producción de la industria petrolera.

Con base en dicha reforma constitucional, el 11 de agosto de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la normatividad secundaria de la materia, entre la que se encuentra la Ley de Hidrocarburos. La Ley de Hidrocarburos, que en su artículo decimocuarto transitorio establece el proceso de liberación de los precios de las gasolinas y el diésel conforme a lo siguiente:

1. En el 2014 la determinación de precios se realizará con arreglo a las disposiciones hasta entonces vigentes,

2. El 1o. de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2017 habrá una regulación sobre precios máximos, y

3. A partir del 1o. de enero de 2018 los precios se determinarán bajo las condiciones del mercado.

Por lo que, como parte del paquete presupuestal del 2016, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público planteó una serie de cambios a la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios en materia de gasolinas y diésel, entre los que se incluyó la adición de una fracción III al artículo quinto de las disposiciones transitorias de dicha ley, en el ámbito de la fijación de los precios de la gasolina y diésel para los ejercicios fiscales 2016 y 2017.

Este mecanismo de fijación de precios de las gasolinas y el diésel no es el idóneo, porque otorga un gran margen de discrecionalidad a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al tiempo que ha llevado a una serie de aumentos en el transcurso del año que ubica a los precios en los límites máximos, afectando severamente a la economía de las mexicanas y de los mexicanos.

Por ello se considera conveniente modificar dicho mecanismo de fijación a las gasolinas y al diésel de la siguiente manera.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público es la encargada de establecer la banda anual de precios máximos y mínimos de los ejercicios fiscales 2016 y 2017. El precio máximo mensual se determina conforme a una fórmula que incluye el precio de referencia internacional, el margen de la comercialización y costos y el IEPS, y en otros conceptos.

3. Se posibilita la aplicación de cuotas complementarias y temporales cuando los precios sean superiores o inferiores a los establecimientos en la banda de precios. Para 2016 la banda de precios puede fluctuar en un rango de más, menos 3 por ciento con respecto a octubre de 2015.

Estas reglas generan desde, nuestro punto de vista, cuatro problemáticas que hay que atender.

1. No señalan el periodo de tiempo a considerar en los precios de referencia internacionales para la fijación de la banda de precios anual, por lo que es necesario acotar la discrecionalidad que tiene la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a este respecto.

2. Indican el periodo de tiempo a considerar de los precios de referencia internacional para la fijación de los precios máximos mensuales, por lo que hay que restringir la discrecionalidad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

3. Debe eliminarse la posibilidad de aplicar cuotas complementarias y temporales que posibiliten incrementos mayores de los precios a las gasolinas y el diésel.

Estamos proponiendo que se congelen los precios de las gasolinas, que no vaya a permitir que suban más en 2017 cuando se dé la liberación.

Para 2017 hay que hacer extensiva la regla conforme a la cual la banda de precios puede fluctuar en un rango de más, menos 3 por ciento con respecto a octubre de 2016. Diputados y diputados, lo que solicitamos es ordenamientos a modificar es:

Único. Se reforma la fracción III del artículo de las disposiciones transitorias de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 18 de noviembre de 2015.

Solicito, diputado presidente, se pueda integrar el texto de la iniciativa de manera completa, al igual que el resto de las iniciativas que por obviamente falta de tiempo no pude dar lectura y conocimiento al pleno. Muchas gracias, diputado presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 29 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, a cargo del diputado Carlos Hernández Mirón, del Grupo Parlamentario del PRD

Planteamiento del problema

El 1 de abril de 2016, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público presentó al Congreso de la Unión el documento relativo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 42, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria o simplemente los preceitos 2017.

Dicho texto contiene las perspectivas económicas y de finanzas públicas del gobierno federal para el 2017, que a grandes rasgos prefigura un escenario de reducción del gasto programable total por un monto de 311 mil millones de pesos con respecto a 2016.

La disminución tendrá, sin duda, un fuerte impacto en el margen de acción del gobierno federal, lo que se traducirá en menores acciones en beneficio de la población. Si bien la caída del precio del petróleo y de la plataforma de producción son los causantes de esta contracción del gasto programable, hay que buscar las alternativas que permitan al Estado mexicano allegarse de los recursos fiscales faltantes.

A este respecto, diversas instituciones nacionales e internacionales como el grupo nuevo curso de desarrollo de la UNAM, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y la organización de la sociedad civil OXFAM, han hecho hincapié en la importancia que en este contexto tiene, entre otras medidas, el combate a la evasión fiscal. Siendo ese precisamente el objetivo de la presente iniciativa de ley, como enseguida se argumentará.

Argumentación

En marzo de este año la CEPAL publicó el estudio *Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe 2016*, en donde se señala que “la evasión fiscal todavía constituye uno de los principales puntos débiles de los sistemas tributarios...”. No obstante, se asevera que

“Cuantificar la evasión –y difundir los resultados de esta tarea– constituye todavía una asignatura pendiente en la mayor parte de América Latina. De hecho, no son muchos los países de la región que realizan estimaciones del incumplimiento tributario de forma sistemática y periódica, lo que pone arduas trabas a la posibilidad de efectuar un seguimiento y de usar esta información para fijar metas y objetivos destinados a reducir el fenómeno y controlar la eficacia de las administraciones tributarias. Además, en los pocos casos en los que sí se lleva a cabo esta cuantificación periódica, en general solo se toma en cuenta el impuesto al valor agregado (IVA) y únicamente en casos puntuales se reservan para uso interno las estimaciones sectoriales de dicho tributo y las referidas al impuesto sobre la renta (ISR) de personas jurídicas, mientras que la evasión del resto de los tributos no suele ser objeto de análisis”.

Es decir, la CEPAL afirma que pese al lastre social que representa la evasión fiscal, hay un vacío en cuanto a su cuantificación y al conocimiento que se tiene de la misma.

En el caso particular de México, la Ley del Servicio de Administración Tributaria contempla diversas disposiciones en materia de evasión fiscal como son: faculta al Servicio

de Administración Tributaria (SAT) para solicitar y proporcionar la información necesaria para evitar la evasión fiscal (fracción VI del artículo 7); contempla al combate a la evasión fiscal como uno de los indicadores de desempeño del programa anual de mejora continua del SAT (artículo 21); y prevé que el SAT publique en forma anual estudios sobre la evasión fiscal (artículo 29).

Siendo precisamente con relación a la obligación del SAT de publicar estudios anuales de la evasión fiscal, sobre lo que versa la presente iniciativa de ley.

Ello es así porque como se desprende de la lectura del artículo 29 de la Ley SAT, que obra en el cuadro comparativo de más adelante, la redacción actual es muy laxa ya que se obliga al SAT únicamente a publicar estudios anuales, con la participación de dos instituciones académicas de prestigio y a entregar los resultados de los estudios a las Comisiones de Hacienda de las Cámaras del Congreso de la Unión.

Lo que si bien ha sido cumplido cabalmente por el SAT, ha ocasionado que la mayoría de los estudios tengan un carácter meramente parcial (por ejemplo, los 5 estudios publicados en los años 2014 y 2015 se refieren a la evasión por introducción de mercancía ilegal por la frontera sur, a la evasión por aplicación del artículo 58 del Código Fiscal,

a la evasión del IVA por fraude tipo carrusel, a la evasión por software ilegal y a la evasión por venta de material para la industria de reciclaje).

De manera que no se cuenta hasta el momento con información fidedigna sobre la evasión fiscal a partir de la reforma fiscal de 2013, pues el único estudio de dicho alcance fue hecho en tal año y abarca el periodo comprendido entre 2004 y 2012 (Estudio de Evasión Global de Impuestos, ITESM). Señalándose que la tasa global de evasión era del 26 por ciento en 2012, alcanzando el 85 por ciento en arrendamientos, el 83 por ciento en personas físicas con actividad empresarial y el 31 por ciento en personas morales.

De lo que se colige la necesidad de reformar el artículo 29 de la Ley del SAT con el fin de que se cuente anualmente con información completa sobre el nivel de evasión fiscal en el país, proponiéndose para tal efecto lo siguiente: que los estudios versen sobre el ejercicio fiscal anterior al que se entregan; que incluyan el análisis global por tipos de impuestos y de contribuyentes; que indiquen las recomendaciones de medidas para combatir la evasión; y que sean entregados al Congreso de la Unión en forma anual junto con el denominado paquete presupuestal, con el fin de que se cuenten con elementos para la discusión del mismo (véase cuadro comparativo de enseguida).

Ley vigente del SAT	Iniciativa de ley
<p>Artículo 29. Con el propósito de conocer con mayor detalle los niveles de evasión fiscal en el país, el Servicio de Administración Tributaria deberá publicar anualmente estudios sobre la evasión fiscal. En dichos estudios deberán participar al menos dos instituciones académicas de prestigio en el país. Sus resultados deberán darse a conocer a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público de ambas Cámaras del Congreso de la Unión, a más tardar 35 días después de terminado el ejercicio.</p>	<p>Artículo 29. Con el propósito de conocer con mayor detalle los niveles de evasión fiscal en el país, el Servicio de Administración Tributaria deberá publicar anualmente estudios sobre la evasión fiscal. En dichos estudios deberán participar al menos dos instituciones académicas de prestigio en el país. Los estudios versarán sobre el ejercicio fiscal inmediato anterior y contendrán el análisis de la evasión fiscal por tipo de impuesto y tipo contribuyente, así como las medidas para desincentivar y combatir dichas prácticas. Los estudios deberán entregarse al Congreso de la Unión a más tardar el 8 de septiembre de cada año, junto con los documentos a que se refiere la fracción III del artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p>

Por lo expuesto y fundado, se formula la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 29 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria.

Fundamento Legal

Artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77, numeral 1, y 78 numeral 1 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Denominación del proyecto de ley o decreto

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 29 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria.

Ordenamientos a modificar

Único. Se reforma el artículo 29 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, para quedar como sigue:

Artículo 29. Con el propósito de conocer con mayor detalle los niveles de evasión fiscal en el país, el Servicio de Administración Tributaria deberá publicar anualmente estudios sobre la evasión fiscal. En dichos estudios deberán participar al menos dos instituciones académicas de prestigio en el país. **Los estudios versarán sobre el ejercicio fiscal inmediato anterior y contendrán el análisis de la evasión fiscal por tipo de impuesto y tipo contribuyente, así como las medidas para desincentivar y combatir dichas prácticas. Los estudios deberán entregarse al Congreso de la Unión a más tardar el 8 de septiembre de cada año, junto con los documentos a que se refiere la fracción III del artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente decreto.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de septiembre de 2016.— Diputado **Carlos Hernández Mirón** (rúbrica).»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputado Hernández. Atiéndase la petición del

diputado, insértense los textos íntegros en el Diario de los Debates y tórnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS

El diputado Carlos Hernández Mirón: «Iniciativa que reforma el artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, a cargo del diputado Carlos Hernández Mirón, del Grupo Parlamentario del PRD

Planteamiento del problema

La reforma fiscal que el Congreso de la Unión aprobó en 2013 previó, entre muchos otros aspectos, la inclusión de los llamados impuestos ambientales por la emisión de bióxido de carbono y el uso de plaguicidas. A dicho respecto se adicionaron los incisos H e I de la fracción I del artículo 2 de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (LIEPS).

Los recursos captados por estos impuestos ambientales son de consideración pues acorde con el documento *Reporte anual 2015 y retos 2016 del Sistema de Administración Tributaria*, por concepto del impuesto a los plaguicidas se obtuvieron 358 y 607 millones de pesos en 2014 y 2015 respectivamente; mientras que, la recaudación por el impuesto a los combustibles fósiles alcanzó 9 mil 670 y 7 mil 502 millones de pesos en 2014 y 2015, respectivamente.

Pese a que se señaló que los ingresos provenientes de estos nuevos impuestos ambientales serían destinados a la inversión en eficiencia energética, mejores tecnologías y transporte público; la realidad es que se desconoce el destino específico que se ha dado a los 10 mil millones de pesos recaudados en 2014 y a los 8 mil millones de pesos correspondientes a 2015.

A fin de contar con los recursos necesarios para hacer frente a algunos de los ingentes problemas ambientales que enfrenta el país, la presente iniciativa de ley plantea adicionar los incisos H e I de la fracción I del artículo 2 de la LIEPS, para establecer que los ingresos recaudados por los llamados impuestos ambientales serán destinados a objetivos relacionados con la materia ambiental como son un fondo de

mejora tecnológica para el campo y un fondo de transporte público para las zonas metropolitanas del país.

Argumentación

El 8 de septiembre de 2013, el titular del Ejecutivo federal, licenciado Enrique Peña Nieto, presentó ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión el denominado “paquete presupuestal de 2014”, que implicó el análisis, la discusión y la aprobación de la “reforma fiscal”.

Esa reforma fiscal fue aprobada, con modificaciones, por el Congreso de la Unión y consideró entre otros aspectos la adición de los incisos h) e i) del artículo 2o. de la LIEPS para instaurar los impuestos ambientales a la emisión de bióxido de carbono y a los plaguicidas. Lo que se sustentó, acorde con la exposición de motivos de la iniciativa del titular del ejecutivo federal (páginas LIII a LXI), en los siguientes razonamientos:

4. Impuestos ambientales.

En materia de impuestos ambientales se propone a ese Congreso de la Unión establecer dos tipos de gravámenes.

Su objeto es desincentivar conductas que afectan negativamente al medio ambiente al reflejar los costos sociales que causan dichas conductas, los cuales se orientan a dos temas específicos:

a) Reducción gradual de emisiones a la atmósfera de bióxido de carbono, principal gas de efecto invernadero; y

b) Reducción gradual del uso de plaguicidas que generan indirectamente daños a la salud y al ambiente.

...

4.1. Impuesto a los combustibles fósiles.

Se propone un impuesto a la enajenación e importación de combustibles fósiles de acuerdo con su contenido de carbono.

...

Un impuesto como el que se propone ayudará a limpiar el aire de nuestras ciudades, reducirá las enfermedades

respiratorias, los gastos en salud pública y, por lo tanto, generará mayor productividad. Con este impuesto nuestra base de competitividad cambiará de ser gris y basada en la combustión de hidrocarburos, a ser verde y con eficiencia energética, mediante la innovación y adopción de tecnologías verdes; una economía de bajo consumo y emisión de carbono. **Los recursos adicionales que se generen permitirán invertir en eficiencia energética, en mejores tecnologías y en mejor transporte público.**

...

4.2. Impuesto a los plaguicidas.

En la actualidad existen en convivencia prácticas agrícolas sustentables con un manejo biológico de plagas, con otras que utilizan diversos plaguicidas que aunque permiten un aumento en la productividad agrícola tienen fuertes riesgos ambientales...

...

Por ello en la presente iniciativa se propone un impuesto que grave los plaguicidas de acuerdo con la clasificación de peligro de toxicidad aguda establecida en la NOM-232-SSA1-2009...

...

De ahí se colige que la aplicación de este par de impuestos ambientales tenía como propósito desincentivar el empleo de combustibles fósiles y plaguicidas; al tiempo que, los recursos obtenidos se utilizarían en ámbitos relacionados con la eficiencia energética, la mejora tecnológica y el mejoramiento del transporte público.

Estos impuestos ambientales han estado en vigor durante dos ejercicios fiscales completos y lo que va del actual. Su funcionamiento en términos recaudatorios es importante, ya que acorde con el Servicio de Administración Tributaria los ingresos provenientes de estos impuestos rebasaron 10 mil millones de pesos en 2014 (9,670 por impuesto al carbono y 358 por plaguicidas) y los 8 mil millones de pesos en 2015 (7,502 por carbono y 607 por plaguicidas).

Pese a lo anterior, se ha faltado a la promesa de invertir los ingresos provenientes de tales impuestos en aspectos relacionados con la materia ambiental. Lo que adquiere mayor relevancia en vista del reto que enfrenta el país en dicha

materia, como se ha hecho evidente en los últimos tiempos, y que implican la erogación de cuantiosos recursos. Por ello, la presente iniciativa plantea establecer en ley que los recursos por los impuestos a combustibles fósiles y plaguicidas se destinen respectivamente a sendos fondos de transporte público para las zonas metropolitanas del país y de mejora tecnológica para el campo.

Por lo expuesto y fundado se formula la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman los incisos h) e i) de la fracción I del artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

Fundamento legal

Artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77, numeral 1, y 78, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Denominación del proyecto de ley o decreto

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los incisos h) e i) de la fracción I del artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

Ordenamientos por modificar

Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios

Artículo 2o. Al valor de los actos o actividades que a continuación se señalan se aplicarán las tasas y cuotas siguientes:

I. En la enajenación o, en su caso, en la importación de los siguientes bienes:

A) a G) ...

H) Combustibles fósiles	Cuota	Unidad de medida
1. Propano	6.29	centavos por litro.
2. Butano	8.15	centavos por litro.
3. Gasolinas y gasavión	11.05	centavos por litro.
4. Turbosina y otros kerosenos	13.20	centavos por litro.
5. Diésel	13.40	centavos por litro.
6. Combustóleo	14.31	centavos por litro.
7. Coque de petróleo	16.60	pesos por tonelada.
8. Coque de carbón	38.93	pesos por tonelada.
9. Carbón mineral	29.31	pesos por tonelada.
10. Otros combustibles fósiles	42.37	pesos por tonelada de carbono que contenga el combustible.

Tratándose de fracciones de las unidades de medida, la cuota se aplicará en la proporción que corresponda a dichas fracciones respecto de la unidad de medida de que se trate.

Cuando los bienes a que se refiere este inciso estén mezclados, la cuota se calculará conforme a la cantidad que en la mezcla tenga cada combustible.

Las cantidades señaladas en el presente inciso, se actualizarán anualmente y entrarán en vigor a partir del 1 de enero de cada año, con el factor de actualización correspondiente al periodo comprendido desde diciembre del penúltimo año hasta el mes de diciembre inmediato anterior a aquél por el cual se efectúa la actualización, mismo que se obtendrá de conformidad con el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicará el factor de actualización en el Diario Oficial de la Federación durante el mes de diciembre de cada año.

Los ingresos recaudados por concepto del impuesto previsto en el presente inciso serán destinados en su totalidad a un fondo de transporte público para las zonas metropolitanas del país, mismo que será distribuido de manera anual en términos de lo establecido en el presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal correspondiente.

I) Plaguicidas. La tasa se aplicará conforme a la categoría de peligro de toxicidad aguda, en la forma siguiente:

- 1. Categorías 1 y 2.....9 por ciento
- 2. Categoría 3 7 por ciento
- 3. Categoría 4 6 por ciento

La categoría de peligro de toxicidad aguda se determinará conforme a la siguiente tabla:

Tabla 1. Categorías de peligro de toxicidad aguda

Vía de exposición	Categoría 1	Categoría 2	Categoría 3	Categoría 4	Categoría 5
Oral (mg/kg)	5	50	300	2 000	5 000
Dérmica (mg/kg)	50	200	1 000	2 000	
Inhalatoria Gases (ppmV)	100	500	2 500	5 000	
Inhalatoria Vapores (mg/l)	0,5	2	10	20	-
Inhalatoria Polvos y nieblas (mg/l)	0,05	0,5	1	5	

La aplicación de la tabla se sujetará a lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-232-SSA1-2009, “Plaguicid-”

cidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal, pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 2010, emitida por la autoridad competente.

Los ingresos recaudados por concepto del impuesto a que hace referencia el presente inciso serán destinados en su totalidad a un fondo de mejora tecnológica para el campo, mismo que será distribuido de manera anual en términos de lo establecido en el presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal correspondiente.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente decreto.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de septiembre de 2016.— Diputado **Carlos Hernández Mirón** (rúbrica).»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS

El diputado Carlos Hernández Mirón: «Iniciativa que reforma el artículo quinto de las disposiciones transitorias de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, a cargo del diputado Carlos Hernández Mirón, del Grupo Parlamentario del PRD

Planteamiento del problema

El 20 de diciembre de 2013, fue publicada la reforma constitucional en materia energética conforme a la cual se privatizó toda la cadena de producción de la industria petrolera.

Con base en dicha reforma constitucional, el 11 de agosto de 2014 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación

la normatividad secundaria de la materia entre la que se encuentra la Ley de Hidrocarburos.

Ley de Hidrocarburos que en su artículo décimo cuarto transitorio establece el proceso de liberalización de los precios de las gasolinas y el diésel, conforme a lo siguiente: 1) en 2014, la determinación de precios se realizará con arreglo a las disposiciones hasta entonces vigentes; 2) del 1 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2017, habrá una regulación sobre precios máximos; y 3) a partir del 1 de enero de 2018, los precios se determinarán bajo condiciones de mercado (ver diagrama de enseguida).



Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Informe Semanal del Vocero. 1-5 agosto 2016.

Por lo que como parte del paquete presupuestal 2016, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público planteó una serie de cambios a la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios en materia de gasolinas y diésel, entre los que se incluyó la adición de una fracción III al artículo quinto de las disposiciones transitorias de dicha ley en el ámbito de la fijación de los precios de las gasolinas y diésel para los ejercicios fiscales 2016 y 2017.

Este mecanismo de fijación de precios de las gasolinas y diésel no es el idóneo porque otorga un gran margen de discreción a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al tiempo que ha llevado a una serie de aumentos en el transcurso del año que ubican los precios en los límites máximos afectando severamente a la economía de los mexicanos (ver cuadro de más adelante). Por ello, se considera conveniente modificar dicho mecanismo de fijación de precios de las gasolinas y diésel de conformidad con lo que se señala a continuación.

Tipo de combustible	Precio 2015	Precio enero 2016 ¹	Precio agosto 2016	Piso de la banda	Techo de la banda	Cambio respecto a 2015
PEMEX Magna	\$13.57	13.16	13.96	13.16	13.98	2.9%
PEMEX Premium UBA	\$14.38	13.98	14.81	13.95	14.81	3.0%
PEMEX Diesel	\$14.20	13.77	13.98	13.77	14.63	-1.5%

Argumentación

La fracción III del artículo quinto de las disposiciones transitorias de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, prevé las siguientes reglas para la fijación de precios de las gasolinas y diésel:

1. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público es la encargada de establecer la banda anual de precios máximos y mínimos para los ejercicios fiscales 2016 y 2017.

2. El precio máximo mensual se determina conforme a una fórmula que incluye: el precio de referencia internacional, un margen de comercialización y costos, el IEPS y otros conceptos.

$$P_{max} = P_{ref. Internacional} + Margen^1 + IEPS^2 + Otros impuestos aplicables.$$

3. Se posibilita la aplicación de cuotas complementarias y temporales cuando los precios sean superiores o inferiores a los establecidos en la banda de precios.

4. Para 2016, la banda de precios puede fluctuar en un rango de más menos tres por ciento con respecto a octubre de 2015.

Estas reglas generan, desde nuestro punto de vista, cuatro problemáticas que hay que atender:

1. No señalan el periodo de tiempo a considerar en los precios de referencia internacionales para la fijación de la banda de precios anual, por lo que es necesario acotar la discrecionalidad que tiene la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a este respecto;

2. No indican el periodo de tiempo a considerar en los precios de referencia internacionales para la fijación de los precios máximos mensuales, por lo que hay que restringir la discrecionalidad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en este supuesto;

3. Debe eliminarse la posibilidad de aplicar cuotas complementarias y temporales que posibilitan incrementos mayores en los precios de las gasolinas y el diésel; y

4. Para 2017, hay que hacer extensiva la regla conforme a la cual la banda de precios puede fluctuar en un rango de más menos tres por ciento con respecto a octubre de 2016.

Tomadas en conjunto estas medidas que se proponen, significan que para 2017 se acotan las posibilidades de futuros incrementos en los precios de las gasolinas y el diésel que tanto afectan a las familias mexicanas.

Por lo expuesto y fundado, se formula la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción III del artículo quinto de las disposiciones transitorias de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2015.

Fundamento legal

Artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77, numeral 1, y 78 numeral 1 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Denominación del proyecto de ley o decreto

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción III del artículo quinto de las disposiciones transitorias de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2015.

Ordenamientos a modificar

Único- Se reforma la fracción III del artículo quinto de las disposiciones transitorias de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2015, para quedar como sigue:

Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios

Disposiciones transitorias de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios

Artículo Quinto. En relación con las modificaciones a las que se refiere el artículo cuarto de este Decreto, se estará a lo siguiente:

I a II...

III. Para el ejercicio fiscal 2017, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establecerá una banda con valores mínimos y máximos para los precios máximos de la gasolina menor a 92 octanos, de la gasolina mayor o

igual a 92 octanos y del diésel, considerando la evolución observada y esperada de los precios de las referencias internacionales correspondientes **a los doce meses previos y futuros**, la estacionalidad de dichos precios, las diferencias relativas por costos de transporte entre regiones y las diversas modalidades de distribución y expendio al público, en su caso, y el tipo de cambio. La banda aplicable en el ejercicio fiscal de 2016 se deberá publicar a más tardar el 31 de diciembre de 2015 en el Diario Oficial de la Federación y la banda aplicable en el ejercicio fiscal de 2017 se deberá publicar a más tardar el 31 de diciembre de 2016.

Se elimina.

Para estos efectos, a partir del 1 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2017, en sustitución de lo dispuesto en el transitorio Décimo Cuarto, fracción I, inciso b) de la Ley de Hidrocarburos, la regulación sobre precios máximos al público de gasolinas y diésel que el Ejecutivo Federal debe realizar mediante acuerdo, se efectuará de conformidad con lo siguiente:

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público establecerá mensualmente los precios máximos al público de las gasolinas y el diésel con base en lo siguiente:

$$P_{max} = P_{referencia} + Margen + IEPS + Otros Conceptos$$

Donde

$P_{referencia}$: es el componente en pesos por litro que refleje el precio de la referencia internacional del combustible **en el mes previo y futuro**.

El precio de referencia para cada uno de los combustibles automotrices que corresponda será el promedio **en el mes previo y futuro** de las cotizaciones disponibles convertidas a pesos con el promedio del tipo de cambio de venta del dólar de los Estados Unidos de América que publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, para el mismo periodo, como sigue:

1. Gasolinas: el promedio del precio **en el mes previo y futuro** de la gasolina de calidad equivalente, en la Costa del Golfo de los Estados Unidos de América, a la gasolina que se enajene en territorio nacional.

2. Diésel: el promedio del precio del diésel (fuel oil) **en el mes previo y futuro** de calidad equivalente, en la Costa del Golfo de los Estados Unidos de América, al diésel que se enajene en territorio nacional.

Margen: corresponde al monto en pesos por litro equivalente al valor del margen de comercialización, flete, merma, transporte, ajustes de calidad y costos de manejo. Este margen no es un concepto regulatorio, ya que no se estaría regulando la tarifa de ninguna actividad de suministro, lo cual en su caso es atribución del regulador. Este margen se actualizará mensualmente de manera proporcional conforme a la inflación esperada de acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica.

A más tardar el 31 de diciembre de 2015 se publicarán en el Diario Oficial de la Federación los montos aplicables durante el ejercicio fiscal de 2016 y a más tardar el 31 de diciembre de 2016, los montos aplicables para el ejercicio fiscal de 2017.

IEPS: es el impuesto especial sobre producción y servicios aplicable a los combustibles automotrices.

Otros Conceptos: se incluirán aquellos conceptos que ya se aplican a los combustibles automotrices, incluyendo el impuesto especial sobre producción y servicios aplicable a los combustibles fósiles establecido en el artículo 2o., fracción I, inciso H) de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, las cuotas establecidas en el artículo 2o.-A de la Ley citada y el impuesto al valor agregado.

Los precios máximos al público de las gasolinas y el diésel, se publicarán en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día del mes anterior al mes en que se aplicarán dichos precios, **junto con su memoria de cálculo que detalle las fuentes de información y la metodología que justifiquen la actualización de dichos precios máximos al público de las gasolinas y el diésel.**

Se elimina.

Se elimina.

Se elimina.

Se elimina.

Se elimina.

Durante el ejercicio fiscal de **2017**, el esquema definido en esta fracción deberá prever que los precios máximos podrán aumentar o disminuir, con respecto al precio máximo vigente en octubre de **2016**, como máximo en la proporción de la inflación esperada conforme a los Criterios Generales de Política Económica para **2017**.

IV...

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de septiembre de 2016.— Diputado y diputada: **Carlos Hernández Mirón**, Ana Leticia Carrera Hernández (rúbricas).»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Tiene la palabra, por cinco minutos, el diputado Arturo Álvarez Angli, para presentar dos iniciativas en una sola intervención, la primera, con proyecto de decreto que reforma el artículo 2o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, suscrita por el diputado Jesús Sesma Suárez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, así como iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 422 del Código Penal Federal, suscrita por el diputado Jesús Sesma Suárez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Adelante, diputado.

El diputado Arturo Álvarez Angli: Gracias. Con el permiso de la Presidencia. A más de una década de la aparición de las primeras disposiciones legales en materia ambiental, el gobierno federal ha puesto especial atención al

diseño e implementación de políticas públicas encaminadas a la protección de los recursos naturales existentes en nuestro país. Dichas políticas están sustentadas en diferentes preceptos jurídicos que cada vez adquieren mayor especialización. Tan es así, que la propia Constitución hoy mismo consagra el derecho humano de los mexicanos a un medio ambiente sano, lo cual sin duda establece bases sólidas para la conformación de nuevos cuerpos normativos que garanticen la adecuada protección y defensa de este bien jurídico.

El origen de dichas disposiciones legales siempre ha tenido un enfoque preventivo cuyo objeto es la preservación de nuestros recursos naturales. Sin embargo, ello no ha sido suficiente para lograr su efectiva protección.

El deterioro de los ecosistemas se debe indudablemente a la intervención negativa del hombre en los mismos, a lo cual es necesario poner un alto inmediato si queremos conservar nuestro patrimonio natural.

Desafortunadamente, a pesar de que la población tiene hoy una mayor conciencia en la importancia de respetar y conservar el medio ambiente, seguimos observando la comisión de conductas en perjuicio de la naturaleza. No obstante que quienes incurren en ellas tengan conocimiento del daño que generan.

A consecuencia de lo anterior, se han tenido que diseñar acciones para inhibir dichas prácticas, por lo cual resulta necesario adicionar a las sanciones administrativas aquellas que correspondan en materia penal. Ello como una medida urgente para poner un alto a la creciente tasa de acciones constitutivas de delito en materia ambiental.

Para que las adiciones en comento produzcan los efectos deseados en la protección de nuestros ecosistemas, las autoridades penales y ambientales deben allegarse de las herramientas jurídicas mínimas necesarias que le otorgan las leyes en la materia, siendo necesaria la modificación y actualización de las mismas en correspondencia con las necesidades que implica la protección de los recursos naturales.

Este tipo de modificaciones a los cuerpos normativos no son recientes, ejemplo de ello son las reformas al Código Penal Federal, en materia de delitos contra el ambiente del 6 de febrero de 2002, así como diversas adiciones al Código de Procedimientos Penales, con el objeto de calificar

como graves ciertas hipótesis de los delitos en contra del ambiente.

Las referidas adecuaciones a la norma obedecen a que frecuentemente la comisión de estos delitos va acompañada de acciones que pueden ser consideradas agravantes, en equivalencia a la ejecución de otros delitos ya contemplados dentro de dichos códigos.

Atendiendo a esta distinción plasmada en la norma se considera importante, que se distingan aquellas conductas que deben tener un tratamiento especial frente aquellas que constituyen la generalidad de los delitos al ambiente, procesadas por el sistema penal de manera cotidiana.

No obstante, dicha distinción se disuelve ante la entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales, ya que la anterior calificación de delitos graves es sustituida por el listado de delitos que merecen prisión preventiva de oficio.

Consideramos pertinente la creación del referido listado y la revisión del mismo. No obstante ello, resulta esencial recuperar la distinción de delitos graves mediante el incremento en la punibilidad de su parámetro inferior, el cual actualmente establece un año de prisión para que este sea elevado en dos años de pena privativa de la libertad adicional, sin que ello represente un aumento en la pena máxima vigente de tres años, por supuesto.

Lo anterior, atendiendo a que delitos como los relacionados con las actividades tecnológicas y peligrosas, así como los cometidos contra la biodiversidad van en aumento.

En este caso, en particular, merece especial mención la pesca ilegal de la totoaba, la cual se ha caracterizado por ser una actividad altamente lucrativa, en la que se han involucrado distintas organizaciones delictivas para su captura y comercialización.

Por lo anterior, se considera que el incremento a la pena mínima contemplada en el artículo 422 del Código Penal Federal, así como la inclusión en el artículo 2o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, de las diversas hipótesis previstas en el artículo 420 del referido código, tratándose de la especie totoaba macdonaldi, representan una vía idónea para inhibir acciones dolosas que atentan en contra del equilibrio ecológico, al tiempo de lograr también la preservación de los recursos naturales referidos, y con-

secuentemente la protección al derecho de las y los mexicanos a gozar de un medio ambiente sano para su bienestar y desarrollo. Es cuanto, diputado presidente. Y siendo septiembre, que viva México.

«Iniciativa que reforma el artículo 2o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, suscrita por el diputado Jesús Sesma Suárez e integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM

Quienes suscriben, diputado Jesús Sesma Suárez, y diputados federales del Partido Verde Ecologista de México, en la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a la consideración de esta soberanía, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 2o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La totoaba (*Totoaba macdonaldi*) es una especie endémica del Golfo de California y una de las especies más grandes de la familia Sciaenidae, llegando a medir 2 metros de largo y pesar más de 100 kilogramos (Flanagan y Hendrickson, 1976).

Especialistas en ciencias marinas han estudiado su patrón de migración ontogénico,¹ que consta de del desplazamiento de los adultos hacia la zona del Alto Golfo de California (AGC), durante el invierno y la primavera.

Sus características de historia ubican a esta especie como un organismo vulnerable debido a su alta longevidad, ya que llega a vivir más de 20 años y presenta madurez sexual tardía entre los 6 y 7 años (Cisneros Mata, 1995).

La pesquería de totoaba se estableció antes de la década de 1920, como respuesta a la demanda cada vez más elevada del buche (vejiga gaseosa) de esta especie por la población china de oriente y la comunidad residente en San Francisco, California.

Su captura aumentó hasta alcanzar un máximo histórico en 1942 de 2,261 toneladas y posteriormente fue disminuyendo (280 toneladas en 1958) hasta alcanzar un mínimo de 59 toneladas en 1975 (Arvizu y Chávez, 1972)

En 1975 el gobierno mexicano declaró a la totoaba en veda permanente y en 1976, fue listada por la Convención Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES por sus siglas en inglés) en peligro de extinción. Entre las principales razones que diversos estudios encuentran para explicar la disminución de la población se encuentran la sobrepesca, la degradación del hábitat de desove y crianza, así como la pesca incidental y la pesca furtiva.

Recientemente, la pesca ilegal de la totoaba se ha caracterizado por ser una actividad altamente lucrativa. Lo anterior, debido a que su buche es altamente deseado en Asia, pues se le atribuyen propiedades afrodisíacas. En el mercado negro un buche de totoaba puede llegar a venderse hasta en 20 mil dólares.

En nuestro país se ha documentado que la pesca ilegal puede llegar a resultar más rentable que actividades como el narcotráfico. Asimismo, se ha demostrado que en los estados de Baja California y Sonora, colindantes con el AGC, hábitat de dicha especie, el crimen organizado ha trasladado sus recursos e influencia corruptora hacia el tráfico de la totoaba.

Incluso, se le ha denominado como la “cocaína marina” dado que se han decomisado ejemplares cubriendo rutas ocultas para trasladar narcóticos a China. El gobierno mexicano, en respuesta a tal situación, anunció el 16 de abril del presente año el lanzamiento de un programa de recuperación de la totoaba, en el cual, se prevé el internamiento, en los próximos meses, de elementos de la Gendarmería Ambiental en la zona del AGC para evitar la pesca furtiva. Asimismo, de 2015 a la fecha han sido detenidas 29 personas por posesión ilegal de la especie.

Un efecto colateral de la pesca ilegal de totoaba es que, debido al uso de redes de enmalle para su captura, han sido atrapadas vaquitas marinas, cuyo riesgo de extinción es muy elevado ya que se sólo existen, a la fecha, 59 ejemplares. Expertos en materia ambiental han resaltado que de continuar dicha actividad podría contribuir a la extinción de la vaquita marina hacia el año 2018.

Por su parte, el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), así como organizaciones entre las que se encuentran WWF (Fondo Mundial para la Naturaleza) y Greenpeace han instado a los gobiernos de México, Estados Unidos y China a actuar en consecuencia.

En cuanto a México, se ha solicitado el fortalecimiento de las acciones de vigilancia en las Áreas Naturales Protegidas donde habitan tanto la totoaba como la vaquita marina; a las autoridades estadounidenses se les ha instado a reforzar la vigilancia en las rutas comerciales hacia China, con la finalidad de detectar el tráfico ilegal del buche de totoaba; y al gobierno chino se le ha exhortado constantemente para que ejerza controles más estrictos a la demanda de dicho producto.

Cabe destacar que por la pesca de totoaba ya se contemplan sanciones en la Ley de Vida Silvestre a través de multas que van desde 50 a 50 mil días de salario mínimo y en el Código Penal Federal con penas de uno a nueve años de prisión y hasta tres mil días de salario mínimo.

Sin embargo, el Partido Verde Ecologista de México se pronuncia en contra de la pesca furtiva y el tráfico ilegal de

la totoaba en la región del AGC y de la afectación que dicha actividad ha generado en la población de la vaquita marina. Asimismo, se manifiesta a favor de fortalecer el marco jurídico para generar mecanismos más eficientes que permitan sancionar ejemplarmente los ilícitos ambientales anteriormente descritos.

Por ello, con la presente iniciativa proponemos recuperar la distinción entre los delitos ordinarios contra el medio ambiente y los delitos de mayor gravedad mediante el incremento de las penas mínimas de prisión. De igual forma, se pretende incluir el tráfico de totoaba en la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

Texto vigente	Texto propuesto
<p>Artículo 2o.- Cuando tres o más personas se organicen de hecho para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos siguientes, serán sancionadas por ese solo hecho, como miembros de la delincuencia organizada:</p> <p>I. Terrorismo, previsto en los artículos 139 al 139 Ter, financiamiento al terrorismo previsto en los artículos 139 Quáter y 139 Quintus y terrorismo internacional previsto en los artículos 148 Bis al 148 Quáter; contra la salud, previsto en los artículos 194, 195, párrafo primero y 196 Ter; falsificación, uso de moneda falsificada a sabiendas y alteración de moneda, previstos en los artículos 234, 236 y 237; operaciones con recursos de procedencia ilícita, previsto en el artículo 400 Bis; y en materia de derechos de autor previsto en el artículo 424 Bis, todos del Código Penal Federal;</p> <p>II al IX...</p> <p>...</p>	<p>Artículo 2o.- Cuando tres o más personas se organicen de hecho para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos siguientes, serán sancionadas por ese solo hecho, como miembros de la delincuencia organizada:</p> <p>I. Terrorismo, previsto en los artículos 139 al 139 Ter, financiamiento al terrorismo previsto en los artículos 139 Quáter y 139 Quintus y terrorismo internacional previsto en los artículos 148 Bis al 148 Quáter; contra la salud, previsto en los artículos 194, 195, párrafo primero y 196 Ter; falsificación, uso de moneda falsificada a sabiendas y alteración de moneda, previstos en los artículos 234, 236 y 237; operaciones con recursos de procedencia ilícita, previsto en el artículo 400 Bis; 420, fracciones II, IV y V, cuando se trate de la especie <i>Totoaba Macdonaldi</i>; y en materia de derechos de autor previsto en el artículo 424 Bis, todos del Código Penal Federal;</p> <p>II al IX...</p> <p>...</p>

Por lo expuesto, se somete a consideración del pleno de esta honorable asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 2o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada

Único. Se reforma la fracción I del artículo 2o. de La Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, para quedar como sigue:

Artículo 2o. Cuando tres o más personas se organicen de hecho para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos siguientes, serán sancionadas por ese solo hecho, como miembros de la delincuencia organizada:

I. Terrorismo, previsto en los artículos 139 al 139 Ter, financiamiento al terrorismo previsto en los artículos 139 Quáter y 139 Quintus y terrorismo internacional previsto en los artículos 148 Bis al 148 Quáter; contra la salud, previsto en los artículos 194, 195, párrafo primero y 196 Ter; falsificación, uso de moneda falsificada a sabiendas y alteración de moneda, previstos en los artículos 234, 236 y 237; operaciones con recursos de procedencia ilícita, previsto en el artículo 400 Bis; **420, fracciones II, IV y V, cuando se trate de la especie *Toxaba Macdonaldi***; y en materia de derechos de autor previsto en el artículo 424 Bis, todos del Código Penal Federal;

II a IX...

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Nota:

1 Se refiere al periodo de desarrollo del individuo, especialmente, al periodo embrionario.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 14 días del mes de septiembre de 2016.— Diputados: **Arturo Álvarez Angli**, Jesús Sesma Suárez (rúbricas).»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputado. Que viva. Gracias, diputado Álvarez Angli. Túrnese a la Comisión de Justicia, para dictamen.

CÓDIGO PENAL FEDERAL

El diputado Arturo Álvarez Angli: «Iniciativa que adiciona el artículo 422 del Código Penal Federal, suscrita por el diputado Jesús Sesma Suárez e integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM

Quienes suscriben, diputado Jesús Sesma Suárez y Diputados Federales del Partido Verde Ecologista de México, en la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a la consideración de esta soberanía, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 422 del Código Penal Federal, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

A más de una década de la aparición de las primeras disposiciones legales en materia ambiental, el gobierno federal ha puesto especial atención al diseño e implementación de políticas públicas encaminadas a la protección de los recursos naturales existentes en nuestro país; dichas políticas están sustentadas en diferentes preceptos jurídicos que cada día se encuentran más especializados, tan es así que nuestra propia Constitución hoy señala nuestro derecho humano a un medio ambiente sano, lo que sin duda establece bases sólidas para conformación de nuevos cuerpos normativos que garanticen la adecuada protección y defensa de este derecho.

El origen de dichas disposiciones legales siempre ha tenido un enfoque preventivo, cuyo objetivo claro es la preservación de nuestros recursos naturales, sin embargo, ello no ha sido suficiente para lograr su adecuada protección.

El deterioro de los ecosistemas sin duda se debe a la intervención negativa del hombre y a ello debe ponerse un alto inmediato, desafortunadamente no se ha logrado generar

una consciencia colectiva de respeto y compromiso por el cuidado al medio ambiente, seguimos observando la indiferencia y en el peor de los casos, la intencionalidad de las personas para dañar a nuestro medio natural.

Debido a ello, se han tenido que diseñar acciones que desincentiven dichas prácticas a través de la creación de sanciones -de primera instancia- de carácter administrativo, lo que no ha evidenciado resultados favorables para el objetivo perseguido.

Virtud a ello, se ha hecho necesario escalar dichas sanciones a la materia penal y ello no es más que una medida urgente para poner un alto a la creciente tasa de acciones que constituyen un delito en materia ambiental.

Paralelo a ello fue necesaria la creación de una unidad especializada en la investigación de delitos ambientales, adscrita a la propia Procuraduría General de la República, misma que a través de sus Agentes del Ministerio Público de la Federación se encarga de representar a la sociedad en la investigación y persecución de delitos del fuero federal en materia ambiental.

Para que esta institución y las diferentes autoridades ambientales puedan ejercer debidamente sus funciones, el marco legal ha tenido que ser modificado atendiendo a las crecientes necesidades respecto a la protección de los recursos naturales.

Dichas modificaciones son producto de un trabajo nada reciente, ejemplo de ello son las modificaciones del 6 de febrero del 2002, al Código Penal Federal en materia de delitos contra el ambiente, así como diversas adiciones al Código de Procedimiento Penales, con el objeto de calificar como delitos graves ciertas hipótesis de los delitos contra el ambiente contenidos en el Título Vigésimo Quinto del Código Penal Federal.

Dichas modificaciones obedecen a que frecuentemente la comisión de estos delitos van acompañadas de acciones que pueden ser consideradas agravantes en equivalencia a la ejecución de otros delitos ya contemplados dentro de dichos Códigos.

Atendiendo a esta distinción plasmada en la norma, se considera importante que se distingan aquellas conductas que deben tener un tratamiento especial frente a aquellas que constituyen la generalidad de los delitos contra el ambiente procesadas por el sistema penal de manera cotidiana.

No obstante, dicha distinción se disuelve ante la entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales, ya que la anterior calificación de delitos graves es sustituida por el listado de delitos que merecen prisión preventiva de oficio.

Consideramos pertinente la conservación del referido listado, ya la intención de la presente iniciativa no es modificarla, sino recuperar y conservar la distinción de delitos graves mediante el incremento de la punibilidad en su parámetro inferior que actualmente establece un año de prisión, para elevarla en dos años de pena privativa de la libertad adicionales, sin que ello represente un aumento en la pena máxima de tres años vigente.

Lo anterior, atendiendo a que delitos como los relacionados a las actividades tecnológicas y peligrosas, así como los cometidos contra la biodiversidad van en aumento; por lo que se considera que el incremento a la pena mínima contemplada en el artículo 422 del Código Penal Federal, representa una vía idónea para desincentivar acciones dolosas que atentan en contra del equilibrio ecológico, al tiempo de lograr la preservación de los recursos naturales referidos y consecuentemente, la protección a nuestro derecho al medio ambiente sano.

En mérito de lo fundado y motivado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 422 del Código Penal Federal

Único. Se **adicionan** los párrafos segundo y tercero del artículo 422 del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 422. ...

La pena mínima de prisión se aumentará en dos años cuando se trate de la comisión dolosa de los delitos previstos en los artículos 414 párrafo primero, 415 fracción I, así como 416 párrafo primero, cuando se trate de personas que realicen las actividades previstas en dichos preceptos en cantidades anuales iguales o superiores a 10 toneladas en peso bruto total o su equivalente en otra unidad de medida.

El incremento previsto en el párrafo anterior será aplicable para el caso de los delitos previstos en los artícu-

los 418 fracciones I y III cuando se trate de remoción de vegetación en superficies superiores a mil metros cuadrados, 418 fracción II cuando se trate de asociación delictuosa y el volumen del derribo, de la extracción o de la tala exceda de dos metros cúbicos de madera, 419 cuando se transporten recursos forestales en cantidades superiores a quince metros cúbicos o su equivalente, 420 cuando se trate de asociación delictuosa, y 420 Bis fracción I cuando se trate de superficies superiores a mil metros cuadrados y fracción II cuando el daño sea superior a doscientos metros cuadrados de un arrecife.

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO:
<p>Artículo 422.- En el caso de los delitos contra el ambiente, cuando el autor o participe tenga la calidad de garante respecto de los bienes tutelados, la pena de prisión se aumentará hasta en tres años.</p> <p>Sin correlativo</p>	<p>Artículo 422.- En el caso de los delitos contra el ambiente, cuando el autor o participe tenga la calidad de garante respecto de los bienes tutelados, la pena de prisión se aumentará hasta en tres años.</p> <p>La pena mínima de prisión se aumentará en dos años cuando se trate de la comisión dolosa de los delitos previstos en los artículos 414 párrafo primero, 415 fracción I, así como 416 párrafo primero, cuando se trate de personas que realicen las actividades previstas en dichos preceptos en cantidades anuales iguales o superiores a 10 toneladas en peso bruto total o su equivalente en otra unidad de medida.</p> <p>El incremento previsto en el párrafo anterior será aplicable para el caso de los delitos previstos en los artículos 418 fracciones I y III cuando se trate de remoción de vegetación en superficies superiores a mil metros cuadrados, 418 fracción II cuando se trate de asociación delictuosa y el volumen del derribo, de la extracción o de la tala exceda de dos metros cúbicos de madera, 419 cuando se transporten recursos forestales en cantidades superiores a quince metros cúbicos o su equivalente, 420 cuando se trate de asociación delictuosa, y 420 Bis fracción I cuando se trate de superficies superiores a mil metros cuadrados y fracción II cuando el daño sea superior a doscientos metros cuadrados de un arrecife.</p>

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 14 días del mes de septiembre de 2016.— Diputados: **Arturo Álvarez Angli**, Jesús Sesma Suárez (rúbricas).»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:
Túrnese a la Comisión de Justicia, para dictamen.

LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Tiene la palabra por cinco minutos el diputado Vidal Llerenas Morales, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 19, 19 Bis, 23 y 46 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El diputado Vidal Llerenas Morales: Con el permiso del diputado presidente. Uno de los problemas que hoy tiene el país tiene que ver sí con el endeudamiento del gobierno federal, sin duda, pero ese mismo endeudamiento y la credibilidad del gobierno para no tener más deuda, sí tiene que ver con un uso discrecional de los ingresos y del gasto público a lo largo del ejercicio.

Tenemos un gobierno que por ejemplo, el año pasado fue capaz de que con el impuesto a las gasolinas, presupuestado en algo así como 20 mil millones de pesos, pues recaudara 210, por ejemplo.

Y lo que tenemos es que año con año, tanto en la administración pasada como en ésta, el gobierno federal tiene alrededor de 200 mil millones de pesos adicionales a los que había presupuestado.

Es decir, hay una dinámica en que entre las facultades tributarias, propias del Ejecutivo, y la subestimación de los ingresos en la ley, sistemáticamente el gobierno tiene más dinero del que programa.

Por eso, el año pasado se dijo que iba a haber un recorte, se recortaron ciertos rubros de gasto, especialmente los que tienen que ver con infraestructura, pero el gasto fue mayor, incluso, al gasto aprobado originalmente por los diputados.

¿Esto por qué es? Pues porque hay una gran discrecionalidad a la hora de poder repartir, de poder asignar recursos que se retiran de unas áreas de la administración pública que se ponen a las otras, o los que son vía los ingresos excedentes.

Pongamos un ejemplo, a estas alturas del año la Presidencia de la República, de acuerdo con el segundo informe trimestral, es decir, al segundo trimestre ha ejercido la totalidad de su presupuesto, algo así como mil quinientos millones de pesos.

¿Esto qué significa? Que en este año vamos a tener que darle al presidente de la República el doble de su presupuesto, pues porque ya se lo acabó.

Como la Secretaría de Hacienda tiene esa gran discreción para mover los recursos a distintas áreas, puede hacer eso. ¿Esto a qué nos ha llevado? Nos ha llevado a una mala calidad del gasto público. Uno de los problemas que hemos tenido es que no solo nos hemos endeudado, sino que el gasto que hemos ejercido no ha sido capaz de impulsar a la economía. No ha sido capaz, por supuesto, de reducir la pobreza, porque justo hemos reducido los presupuestos de los programas públicos y de la inversión para el gasto operativo del gobierno.

El problema ha sido que hemos dejado de vigilar a detalle qué hacen los funcionarios públicos de la Secretaría de Hacienda con el dinero. Es por eso que los 2 últimos años hemos tenido, por ejemplo, una transferencia de algo así como 125 mil millones de pesos a los fondos de pensiones de CFE y de Pemex. O hemos tenido partidas de seguridad nacional en los 3 últimos años que han incrementado de 100 millones a más de 7 mil millones de pesos. Y así está, lleno de joyas el presupuesto cuando uno compara lo que fue presupuestado con la Cuenta Pública.

Si queremos resolver el problema de credibilidad del gobierno y lo que hace con el dinero, tenemos que decirle qué va a hacer si tiene ingresos adicionales. Nuestra propuesta es muy sencilla, todo el dinero adicional que se recaude porque se hizo mayor esfuerzo, porque no se calculó bien, que vaya a la inversión y al pago de servicios de educación y de salud, que han sido completamente recortados en este presupuesto.

Todo el dinero de más tendría que ir o a inversión o a servicios públicos, no al presidente de la República; no al gasto en comunicación social, que el año pasado pasó de mil 500 millones autorizados a más de 7 mil millones de pesos.

En este país estamos desperdiciando el dinero y en buena medida es porque lo permitimos, porque no hay una regulación estricta a lo que el Ejecutivo puede hacer con el mismo. Cumplamos con nuestro trabajo como diputados y obliguemos a que el Ejecutivo todo lo que tenga de más sea para inversión o para servicios públicos; no para la Presidencia de la República. Gracias.

«Iniciativa que reforma los artículos 19, 19 Bis, 23 y 46 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Vidal Llerenas Morales, del Grupo Parlamentario de Morena

El suscrito, diputado Vidal Llerenas Morales, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, y con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 6, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

En los últimos 23 años, el PIB en términos reales se ha incrementado en 2.5% en promedio anual. Después de cuatro años de la presente administración, el desempeño económico no ha registrado el crecimiento que se proyectaba, en 2012 se prometieron tasas de crecimiento del PIB entre un 5.0 o 6.0 por ciento, la realidad es otra. En el periodo comprendido entre los años 2012 a 2015, el PIB se incrementó en 2.0 por ciento real en promedio anual.

El Banco de México hizo pública la información de la encuesta sobre las expectativas de crecimiento para 2016 y 2017, las cuales se ha venido deteriorando, los expertos consideraban en agosto de 2015 para el siguiente año, es decir 2016, la economía mexicana crecería a una tasa anual de 2.96 por ciento, en la última encuesta publicada por el Banco de México el primero de septiembre pasado, las expectativas de crecimiento para este 2016 son de 2.16 por ciento. Menos de la mitad de crecimiento prometido en el Plan Nacional de Desarrollo.

Actualmente se vive una pérdida de confianza sobre el desempeño de la economía mexicana, las actuales expectativas de crecimiento para 2017 son de 2.52 por ciento real anual.

El deterioro de las cuentas públicas ha contribuido, a que las expectativas de crecimiento disminuyan. El derrumbe de los ingresos petroleros que aunado a un régimen fiscal a Pemex completamente depredador, han generado más problemas financieros a Pemex y a las finanzas federales, de tal forma que la deuda pública y el costo de su servicio se han incrementado deteriorando el balance financiero del

sector público. La Reforma Fiscal ha contribuido con mayores recursos fiscales y para este ejercicio fiscal de 2016 conjuntamente con los remanentes del Banxico, han saldado parte del deterioro financiero. Aun así, el Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público (SHRFSP) ha trepado de 37.7 por ciento del PIB en 2012 a un estimado de 50.5 por ciento del PIB al cierre de este año.

Generado en parte con un constante crecimiento de los requerimientos de financiamiento público, en los últimos años. A partir del ejercicio fiscal de 2008, el gasto público se ha incrementado a una tasa de 4.1 por ciento en términos reales. Incrementando su participación respecto al PIB de 23.6 por ciento en 2008 hasta registrar el 27.1 por ciento en 2015.

Como todos sabemos, el gasto público es el instrumento por excelencia de cualquier Estado para promover el desarrollo económico y el bienestar social, sin embargo este requiere de recursos para la operación y cumplimiento para la prestación de bienes y servicios públicos como son: la educación, la salud, la vivienda, programas sociales pero también para actividades que promuevan el desarrollo nacional.

¿Por qué no se ha acelerado la economía, a pesar de que el gasto público se ha incrementado? Una explicación es una que prevalece y promueve una calidad menor de gasto público. Con información de las Cuentas Públicas de los ejercicios fiscales de 2013, 2014 y 2015, se estima que durante este periodo el gobierno federal ejerció recursos adicionales por un monto de 572 mil 142.4 millones de pesos y se reasignó un monto por 374 mil 644.9 millones de pesos, es decir de partidas como Inversión Física, Provisiones para contingencias y Pagos a Seguridad Social, entre otras, se trasladaron a entidades que registran sobre ejercicios, así durante ese periodo se asignaron y reasignaron discrecionalmente 946 mil 787.3 millones de pesos.

Con información de las Cuentas Públicas mencionadas, durante el periodo 2013 a 2015, destacan sobreejercicios en rubros de gasto de cuestionable utilidad sustantiva, como es el destinado a remuneraciones de personal transitorio, el cual registró recursos adicionales por 7 mil 462.6 millones de pesos. Asimismo las remuneraciones adicionales y especiales, registraron recursos adicionales por 12 mil 405.6 millones de pesos, entre 2013 y 2015. Comunicación social y publicidad, el cual registró recursos adicionales por 9 mil 409.0 millones de pesos, en el mismo periodo.

El gasto destinado en viáticos, registró recursos adicionales por 12 mil 253.6 millones de pesos, entre 2013 y 2015. Otro rubro de especial interés es el gasto destinado al pago de servicios profesionales, el cuál registró recursos adicionales por 31 mil 573.6 millones de pesos, entre 2013 y 2015.

Una práctica común es la transferencia de recursos a fideicomisos, los cuales han recibido recursos adicionales por 243 mil 444.6 millones de pesos, entre 2013 y 2015.

En contraparte, el gasto en obra pública ha descendido. Se han registrado subejercicios por un monto de 95 mil 543.7 millones de pesos, durante los ejercicios fiscales de 2013, 2014 y 2015.

La discrecionalidad de la SHCP para asignar ingresos excedentes y reasignar gasto de rubros presupuestarios a otros con distinto objetivo a lo dispuesto por el Congreso, tiene como consecuencias un ejercicio de menor calidad, privilegiar gasto adjetivo a rubros sustantivos de gasto, trae consecuencia de que los multiplicadores del gasto público y su impacto en el crecimiento económico son débiles.

Los artículos 74, fracción VI, 79, fracción I, 126 y 134 de la Constitución, disponen principios para el ejercicio y sobre todo para la revisión del ejercicio presupuestal por las entidades públicas.

El artículo 126 de la Constitución establece que *“no podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el presupuesto o determinado por la ley posterior”*, con este precepto la aprobación del PEF conlleva a que los programas y proyectos propuestos permitan el cumplimiento de fines y objetivos, y supone que el gasto se ejerza conforme al presupuesto, cuya premisa es el uso eficiente de recursos públicos para el beneficio colectivo. Asimismo, en el artículo 134 Constitucional, se confirma que los objetivos planteados y aprobados en el PEF, deben ser ejercidos únicamente a los que estén destinados.

No obstante esta conclusión derivada de la revisión constitucional, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, realiza modificaciones al PEF sin la autorización del Poder Legislativo, alterando la medición cuantitativa y cualitativa de los programas federales, propuestos originalmente por el ejecutivo federal y aprobados y autorizados por la Cámara de Diputados.

Esta reasignación discrecional de los recursos realizado por la Secretaría de Hacienda, ha tenido como consecuencia generar un gasto público corriente inercial al alza y rígido a la baja. Pero con una preferencia a ciertas dependencias como la Secretaría de Gobernación que en el periodo comprendido entre los ejercicios 2013 a 2015 registra un sobreejercicio por 5 mil 710 millones de pesos, en el mismo periodo la Presidencia de la República registra sobre ejercicios por 3 mil 758.3 millones de pesos, Relaciones Exteriores por 5 mil 793.8 millones de pesos más de lo autorizado y la propia Secretaría de Hacienda que registra en este periodo un sobre ejercicio por 23 mil 207.4 millones de pesos, y por el contrario castiga a la población con recortes el gasto asignado a dependencias como a Salud que en este periodo perdió recursos por 25 mil 451.8 millones de pesos, Comunicaciones y Transportes 25 mil 752.1 millones de pesos o Sagarpa con recortes por 10 mil 074.2 millones de pesos, entre otras dependencias.

Con base en lo anterior, el Grupo Parlamentario de Morena propone controlar la discrecionalidad en la asignación de las adecuaciones presupuestarias y erogaciones adicionales, con la finalidad de mejorar la calidad de gasto.

De esa forma, se propone reformar los siguientes artículos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria:

Ley Vigente	Propuesta
<p>Artículo 19.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, podrá autorizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, con cargo a los excedentes que, en su caso, resulten de los ingresos autorizados en la Ley de Ingresos o de excedentes de ingresos propios de las entidades, conforme a lo siguiente:</p> <p>I. Los excedentes de ingresos que resulten de la Ley de Ingresos, distintos a los previstos en las fracciones II y III de éste y el artículo siguiente, deberán destinarse en primer término a compensar el incremento en el gasto no programable respecto del presupuestado, por concepto de participaciones; costo financiero, derivado de modificaciones en la tasa de interés o del tipo de cambio; adeudos de ejercicios fiscales anteriores para cubrir, en su caso; la diferencia con el monto estimado en la Ley de Ingresos correspondiente; así como a la atención de desastres naturales cuando el Fondo de Desastres a que se refiere el artículo 37 de esta Ley resulte insuficiente.</p> <p>...</p> <p>II...</p> <p>III...</p> <p>IV...</p> <p>a) ...</p> <p>b) ...</p> <p>c) En un 65% al Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios, y</p> <p>d) En un 40% a programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas. Dichos recursos se destinarán a las entidades federativas conforme a la estructura porcentual que se derive de la distribución del Fondo General de Participaciones reportado en la Cuenta Pública más reciente.</p>	<p>Artículo 19.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, podrá autorizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, con cargo a los excedentes que, en su caso, resulten de los ingresos autorizados en la Ley de Ingresos o de excedentes de ingresos propios de las entidades, conforme a lo siguiente:</p> <p>I. Los excedentes de ingresos que resulten de la Ley de Ingresos, distintos a los previstos en las fracciones II y III de éste y el artículo siguiente, deberán destinarse en primer término a compensar el incremento en el gasto no programable respecto del presupuestado, por concepto de participaciones; costo financiero, derivado de modificaciones en la tasa de interés o del tipo de cambio; adeudos de ejercicios fiscales anteriores para cubrir la diferencia con el monto estimado en la Ley de Ingresos correspondiente; así como a la atención de desastres naturales cuando el Fondo de Desastres a que se refiere el artículo 37 de esta Ley resulte insuficiente.</p> <p>...</p> <p>II...</p> <p>III...</p> <p>IV...</p> <p>a) ...</p> <p>b) ...</p> <p>c) En un 10% al Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios, y</p> <p>d) En un 65% a programas y proyectos de inversión en infraestructura en las entidades federativas. Dichos recursos se destinarán conforme a la cartera de programas y proyectos de inversión de la SHCP.</p>
<p>V. Una vez que las reservas del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas alcancen su límite máximo, los recursos a que se refiere el artículo 87, fracción II, de esta Ley, así como los ingresos excedentes que tengan como destino dicho fondo serán destinados al fondeo de sistemas de pensiones de las entidades federativas. En el caso del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios, una vez que sus reservas alcancen su límite máximo, los recursos a que se refiere el artículo 87, fracción I, de esta Ley, se destinarán a la Reserva del Fondo, mientras que los ingresos excedentes que tengan como destino el Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios, se podrán destinar a subsana el déficit presupuestal del Gobierno Federal; a la amortización de pasivos del propio Gobierno Federal o al Fondo Nacional de Infraestructura, en la proporción que el Ejecutivo Federal determine.</p> <p>...</p>	<p>V. Una vez que las reservas del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas alcancen su límite máximo, los recursos a que se refiere el artículo 87, fracción II, de esta Ley, así como los ingresos excedentes que tengan como destino dicho fondo serán destinados al fondeo de sistemas de pensiones de las entidades federativas. En el caso del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios, una vez que sus reservas alcancen su límite máximo, los recursos a que se refiere el artículo 87, fracción I, de esta Ley, se destinarán a la Reserva del Fondo, mientras que los ingresos excedentes que tengan como destino el Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios, se podrán destinar a la amortización de pasivos del propio Gobierno Federal o al Fondo Nacional de Infraestructura, en la proporción que el Ejecutivo Federal determine.</p> <p>...</p>
<p>Artículo 19 Bis.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, deberá destinar los ingresos que</p>	<p>Artículo 19 Bis.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, deberá destinar los ingresos que</p>

<p>correspondan al importe del remanente de operación que el Banco de México entere al Gobierno Federal en términos de la Ley del Banco de México, a lo siguiente:</p> <p>I...</p> <p>II. El monto restante, a fortalecer el Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios o al incremento de activos que fortalezcan la posición financiera del Gobierno Federal.</p> <p>La Secretaría deberá dar a conocer la aplicación específica de los recursos del remanente de operación que, en su caso, hubiese recibido del Banco de México, así como la reducción que ésta hubiere generado en el Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público, en el último informe trimestral del ejercicio fiscal de que se trate.</p>	<p>correspondan al importe del remanente de operación que el Banco de México entere al Gobierno Federal en términos de la Ley del Banco de México, a lo siguiente:</p> <p>I...</p> <p>II. Al incremento de activos que fortalezcan la posición financiera del Gobierno Federal.</p> <p>La Secretaría deberá dar a conocer la aplicación específica de los recursos del remanente de operación que, en su caso, hubiese recibido del Banco de México, así como la reducción que ésta hubiere generado en el Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público, en el último informe trimestral del ejercicio fiscal de que se trate.</p>
<p>Artículo 23.- En el ejercicio de sus presupuestos, las dependencias y entidades se sujetarán estrictamente a los calendarios de presupuesto autorizados a cada dependencia y entidad en los términos de las disposiciones aplicables, atendiendo los requerimientos de las mismas.</p>	<p>Artículo 23. En el ejercicio de sus presupuestos, las dependencias y entidades se sujetarán estrictamente a los montos y calendarios de presupuesto autorizados a cada dependencia y entidad en los términos de las disposiciones aplicables, atendiendo los requerimientos de las mismas.</p>
<p>Artículo 46.- Las dependencias y entidades podrán solicitar a la Secretaría recursos que les permitan atender contingencias o, en su caso, gastos urgentes de operación, a través de acuerdos de ministración, siempre y cuando éstos se regularicen con cargo a sus respectivos presupuestos invariablemente mediante la expedición de una cuenta por liquidar certificada.</p>	<p>Artículo 46.- Las dependencias y entidades podrán solicitar a la Secretaría recursos que les permitan atender contingencias o, en su caso, gastos urgentes de operación, a través de acuerdos de ministración, siempre y cuando: 1) Éstos sean con cargo a sus respectivos presupuestos invariablemente mediante la expedición de una cuenta por liquidar certificada, y 2) Los recursos solicitados para atender contingencias o, gastos urgentes de operación, a través de acuerdos de ministración no deben exceder un incremento equivalente a la variación anual del índice nacional de precios al consumidor.</p>

Con las modificaciones a los Artículos 19 y 19 Bis, se propone controlar el origen y destino de cada uno de los componentes de los ingresos excedentes con la finalidad de que las disponibilidades financieras de cierre del ejercicio presupuestario, resultado de los recursos no ejercidos ni devengados a una fecha determinada por los ejecutores de gasto, se destinen para mejorar la calidad de gasto con una mayor erogación en infraestructura física y para una reducción efectiva de la deuda pública.

La adición en el artículo 23 de la LFPRH, acata lo dispuesto en el artículo 126 de la Constitución el cual establece que no podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el presupuesto o determinado por la ley posterior. Con esa adición se enfatiza, que por regla general, el gasto se alinee al presupuesto, ya que supone que la proyección del gasto público, la construcción, aprobación del PEF y su ejecución, sea con la premisa en el uso eficiente de recursos públicos para el beneficio colectivo conforme a programas que permitan el cumplimiento de fines y objetivos.

La modificación en el artículo 46 es en el sentido de que los Acuerdos de Ministración se soliciten y autoricen sólo para atender contingencias o gastos urgentes de operación y que estas contingencias no sean excesivas.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de:

Decreto por el que se el que se reforman y adicionan disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Único. Se reforman el primer párrafo de la fracción I, los incisos c) y d) de la fracción IV y primer párrafo de la fracción V del artículo 19; la Fracción II del artículo 19 bis; y se adicionan el primer párrafo del artículo 23 y los incisos a y b en el primer párrafo del artículo 46; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para quedar como sigue:

Artículo 19. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, podrá autorizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, con cargo a los excedentes que, en su caso, resulten de los ingresos autorizados en la Ley de Ingresos o de excedentes de ingresos propios de las entidades, conforme a lo siguiente:

I. Los excedentes de ingresos que resulten de la Ley de Ingresos, distintos a los previstos en las fracciones II y III de éste artículo y el artículo siguiente, deberán destinarse en primer término a compensar el incremento en el gasto no programable respecto del presupuestado, por concepto de participaciones; costo financiero, derivado de modificaciones en la tasa de interés o del tipo de cambio; adeudos de ejercicios fiscales anteriores para cubrir la diferencia con el monto estimado en la Ley de Ingresos correspondiente; así como a la atención de desastres naturales cuando el Fondo de Desastres a que se refiere el artículo 37 de esta Ley resulte insuficiente.

...

II. ...

III. ...

IV. ...

a) ...

b)

c) En un 10% al Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios, y

d) En un 65% a programas y proyectos de inversión en infraestructura en las entidades federativas. Dichos recursos se destinarán conforme a la cartera de programas y proyectos de inversión de la Secretaría.

V. Una vez que las reservas del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas alcancen su límite máximo, los recursos a que se refiere el artículo 87, fracción II, de esta Ley, así como los ingresos excedentes que tengan como destino dicho fondo serán destinados al fondeo de sistemas de pensiones de las entidades federativas. En el caso del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios, una vez que sus reservas alcancen su límite máximo, los recursos a que se refiere el artículo 87, fracción I, de esta Ley, se destinarán a la Re-

serva del Fondo, mientras que los ingresos excedentes que tengan como destino el Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios, se podrán destinar a la amortización de pasivos del propio Gobierno Federal o al Fondo Nacional de Infraestructura, en la proporción que el Ejecutivo Federal determine.

...

Artículo 19 Bis.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, deberá destinar los ingresos que correspondan al importe del remanente de operación que el Banco de México entere al Gobierno Federal en términos de la Ley del Banco de México, a lo siguiente:

I. ...

II. Al incremento de activos que fortalezcan la posición financiera del Gobierno Federal.

La Secretaría deberá dar a conocer la aplicación específica de los recursos del remanente de operación que, en su caso, hubiese recibido del Banco de México, así como la reducción que ésta hubiere generado en el Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público, en el último informe trimestral del ejercicio fiscal de que se trate.

Artículo 23. En el ejercicio de sus presupuestos, las dependencias y entidades se sujetarán estrictamente a los montos y calendarios de presupuesto autorizados a cada dependencia y entidad en los términos de las disposiciones aplicables, atendiendo los requerimientos de las mismas.

...

Artículo 46.- Las dependencias y entidades podrán solicitar a la Secretaría recursos que les permitan atender contingencias o, en su caso, gastos urgentes de operación, a través de acuerdos de ministración, siempre y cuando:

a) Éstos sean con cargo a sus respectivos presupuestos invariablemente mediante la expedición de una cuenta por liquidar certificada, y

b) Los recursos solicitados para atender contingencias o, gastos urgentes de operación, a través de acuerdos de ministración no deben exceder un incremento equivalente a la variación anual del índice nacional de precios al consumidor.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de septiembre de 2016.— Diputados y diputadas: **Vidal Llerenas Morales**, Cuitláhuac García Jiménez, Jesús Emiliano Álvarez López, Norma Rocío Nahle García (rúbricas).»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputado Llerenas. Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.

Esta Presidencia saluda a Rubén Alcides, presidente municipal electo de Nochixtlán, Oaxaca. Invitado por el diputado Jesús Valencia Guzmán. Bienvenido, señor presidente electo.

LEY DE SEGURIDAD NACIONAL

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Tiene la palabra por cinco minutos el diputado Manuel de Jesús Espino Barrientos, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Nacional.

El diputado Manuel de Jesús Espino Barrientos: Gracias, presidente. Estimadas amigas y amigos compañeros, a casi 12 años de haber sido promulgada la Ley de Seguridad Nacional en nuestro país, creo que es pertinente reconocer que con ella logramos en México un avance conceptual, organizacional y legal en esta materia, fue una aportación sin duda importante de este Poder Legislativo, para articular mejor los esfuerzos institucionales en beneficio de la seguridad.

Hoy podemos valorar como positivo aquella aportación, sin embargo las circunstancias actuales de México y del mundo se hace necesario una actualización de la Ley de Seguridad Nacional, tema en el que evidentemente México tiene una crisis actual.

Es propósito de esta iniciativa dotar al Estado de una legislación que tenga como eje de la seguridad nacional, la seguridad de las personas y sus necesidades vitales. Es im-

portante que desde la ley traslademos las prioridades que hoy establecen nuestra legislación en materia de seguridad hacia las personas y no circunscribirla al territorio, a las fronteras, a la soberanía nacional.

Esta propuesta pretende establecer los intereses nacionales prioritarios que no están definidos en la ley y que eso genera ambigüedad, imprecisión en las políticas públicas, genera también hasta disputas en las instancias encargadas de la seguridad nacional.

Se propone superar las actuales deficiencias de coordinación interinstitucional, ocasionados por esta ambigüedad, en conceptos clave como amenazas que aún conserva el criterio militarista propio de la Guerra Fría, o el concepto de la seguridad nacional que desde una visión reduccionista la ley define como acciones de defensa, cuando la seguridad es un estado, es una situación, es una posibilidad de preservar los intereses de los mexicanos.

Tampoco está definido en la ley lo que es el sistema de seguridad nacional, aunque se refiere al mismo en diversos momentos de esta legislación. Para corregir ese desenfoque, la iniciativa propone una precisión de conceptos dando a esto significado en razón de las circunstancias e intereses nacionales, orientando la seguridad nacional más hacia la prevención y prospectiva por inteligencia estratégica que hacia el uso de la fuerza y a la reacción policiaca o militarista, como ha venido sucediendo, poniendo énfasis en la dimensión humanista de la seguridad y fortaleciendo la tesis de que la Defensa Nacional forma parte de la seguridad nacional y que ésta no se limita a la seguridad interior.

Para conceptualizar correctamente la seguridad nacional atendiendo recomendaciones de organismos internacionales, de la ONU, de la OEA, atendiendo incluso recomendaciones del Poder Judicial de nuestro país, es que esta iniciativa recoge la intención institucional internacional y nacional de poner énfasis en que la Defensa Nacional debe orientarse a proteger aquello que es prioritario para el desarrollo vital de las personas como la protección de la educación, la protección de la salud, la protección del medio ambiente en que se desarrollan nuestras comunidades a lo largo y ancho del territorio nacional.

En esta iniciativa proponemos también redefinir la integración del Consejo de Seguridad Nacional, hoy integrado preponderantemente con una visión militarista o policiaca, y abrir la integración de este órgano deliberativo tan im-

portante en nuestro país para que sean incorporadas todas las secretarías de Estado y donde debe tener un papel preponderante la Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación, la Secretaría del Medio Ambiente y hasta la nueva Secretaría de Cultura.

Esta iniciativa también propone definirle una misión al Cisen, a este órgano del Estado encargado de la investigación, de la inteligencia de nuestro país, que conserva aun prácticas propias de aquellos tiempos en los que se acumularon capas de abusos en materia de inteligencia en nuestro país. Se propone darle una nueva dimensión, un nuevo enfoque a los trabajos del consejo, a los trabajos del Cisen.

Termino. Con esta adecuación a la ley, pretendemos dar una dimensión más humana a las tareas del Estado en orden a la protección de los intereses nacionales –y última instancia– y estaremos contribuyendo a contrarrestar las nuevas amenazas que se han presentado en el mundo a los intereses de los Estados nacionales. México con esto fortalecerá su capacidad de protección y defensa a los intereses vitales de los mexicanos, fundada en valores y principios recogidos, incluso en la Declaración de los Derechos Humanos. Por su atención, compañeras y compañeros, muchas gracias. Gracias, diputado presidente.

«Iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Nacional, a cargo del diputado Manuel de Jesús Espino Barrientos, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

El suscrito, Manuel de Jesús Espino Barrientos, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo que establecen los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, párrafo 1, fracción I, 76, numeral 1, fracción II, 77, numeral 1, 78, 97 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto, que reforma, adiciona y deroga disposiciones contenidas en la Ley de Seguridad Nacional, conforme a la siguiente

Exposición de Motivos

Diagnóstico apreciativo

A casi 12 años de haber sido promulgada la Ley de Seguridad Nacional, podemos reconocer que ello significó un

avance conceptual, organizacional y legal en esta materia. Fue una aportación importante de este Poder Legislativo para articular mejor los esfuerzos institucionales en beneficio de la seguridad.

Con la Ley de Seguridad Nacional se pretendía poner a México en sintonía con el mundo occidental, donde la disciplina de la Seguridad Nacional y los servicios de inteligencia evolucionaban de la mano de la democracia y se alejaban paulatinamente de herencias autoritarias y visiones militaristas, propias de la Guerra Fría, para orientar a los Estados hacia el bienestar desde una visión humanista.

La Ley de Seguridad Nacional abrió cauce a la definición de conceptos y procedimientos legales que contribuyeron a disminuir, aunque no de manera suficiente, las recurrentes violaciones de los derechos humanos, ocasionadas a nombre del Estado por los rudimentarios servicios de la inteligencia política que acumularon capas de abusos durante décadas.

También se dio inicio al desarrollo de la inteligencia en sentido amplio, como recurso legal para favorecer menos los intereses del gobierno en turno o los del sistema político, incluso los partidistas, y atender más los intereses prioritarios de la nación, que deben ser los del Estado.

Hoy podemos valorar en positivo que hay avances, sin duda, pero debemos reconocer que son insuficientes para el México de hoy, donde las deficiencias del gobierno y de la sociedad se agudizan y lo hacen vulnerable frente a desastres naturales y de origen humano; donde el Estado de Derecho tiende a ser burlado por la corrupción, la impunidad, la simulación democrática, la selectividad en la aplicación de la ley y la acción incontrolada de grupos desestabilizadores o del crimen organizado. Factores todos que ponen en riesgo la seguridad nacional.

Hacia una seguridad humana

México padece una evidente crisis de seguridad ante los ojos del mundo. Crisis que es sensible en la vida cotidiana de los mexicanos. En casi tres décadas hemos pasado de los antagonismos ideológicos, políticos y sociales a las amenazas que bajo diversas modalidades representan un peligro para nuestra seguridad como nación. Esta realidad evolutiva que compartimos los mexicanos sugiere como urgente una actualización a nuestra legislación que regula la acción del Estado con miras a la seguridad nacional.

Es propósito de esta iniciativa, dotar al Estado de una legislación que tenga como eje de la seguridad nacional a la seguridad humana,¹ por ser ésta una condición necesaria para la protección y salvaguarda de las personas y sus necesidades vitales. Ello supone respetar y preservar los componentes que la Organización de las Naciones Unidas (ONU) considera esenciales para la existencia de la humanidad misma, como la economía, la alimentación, la salud y el medio ambiente. Supone también trasladar la tendencia del Estado al uso de la fuerza, de las armas o de la coerción, hacia la seguridad humana esencialmente preventiva.

Esta propuesta pretende colocar a la Seguridad Nacional en la prioridad del Estado a partir de hacerla coincidir con la seguridad de las personas y de establecer los intereses nacionales primordiales y permanentes a preservar, y donde estos se definan en función de la primacía de las personas, de su entorno y de su desarrollo humano integral, antes que de intereses políticos de corto plazo.

Reconceptualizar la seguridad

Se propone superar las actuales deficiencias de coordinación interinstitucional ocasionadas por la ambigüedad en conceptos clave, como el de “amenazas”, que aún conserva el criterio militarista tradicional; o el de “seguridad nacional” mismo, que desde una visión reduccionista la ley la define como “acciones” de defensa, cuando la seguridad es una condición deseable, una capacidad preventiva de protección a los “intereses prioritarios”, mismos que, al igual que el “Sistema de Seguridad Nacional”, tampoco están definidos en la legislación vigente, solo se encuentran descritos o interpretados por inferencia en algunos documentos oficiales.

Para corregir ese desenfoque, la iniciativa propone una precisión epistemológica de conceptos, dándoles significado en razón de las circunstancias e intereses nacionales, y en relación a las circunstancias e intereses del mundo; orientando la seguridad nacional más hacia la prevención y prospectiva con inteligencia estratégica, que hacia el uso de la fuerza y a la reacción policíaca o militarista; poniendo énfasis en la dimensión humanista de la seguridad, y fortaleciendo la tesis de que la defensa nacional forma parte de la seguridad nacional, y que ésta no se limita a la seguridad interior.

Para conceptualizar correctamente la seguridad nacional es necesario asumir que “el concepto de seguridad nacional es

más amplio que el de defensa, pues exige un nivel de protección en cualquier circunstancia”.² También es preciso definir y establecer antes, los intereses nacionales prioritarios que debemos asegurar como país, así como las amenazas que pueden dañarlos o vulnerarlos.

Por ello, la iniciativa propone una definición conceptual de “intereses nacionales prioritarios”, donde destaca la primacía de la población y lo que necesita para existir con calidad de vida. Para mayor precisión se distinguen las acciones que ya considera la ley, destinadas a preservar dichos intereses prioritarios, adicionando otras como el cuidado del medio ambiente y los recursos naturales en el territorio nacional.

También con ese enfoque antropocéntrico se corrige el concepto de *seguridad nacional*, centrándolo en la seguridad de las personas, de sus vidas y de su desarrollo humano, antes que en el uso de las armas o de las instituciones encargadas de la defensa nacional; se amplían las amenazas a la seguridad nacional, agregando a las existentes otras que también son referente de riesgo para la humanidad, como la corrupción, la pobreza, la desigualdad, la trata de personas y los desastres naturales.

La reforma pretendida reasigna algunas funciones y establece otras a las instancias que participan en el Sistema de Seguridad Nacional, que tampoco está definido en la legislación vigente.

Reestructura del Consejo de Seguridad Nacional

El Consejo de Seguridad Nacional está integrado con el criterio tradicional de defensa, deja fuera la participación de secretarías de Estado cuya función es fundamental en la seguridad humana: Educación, Salud y Medio Ambiente. Se propone por ello, abrir este órgano deliberativo a la participación de todas las Secretarías e incorporar a un representante de los Poderes Legislativo y Judicial como invitados permanentes.

Para evitar duplicación de funciones o confusión en los ámbitos de competencia del secretario técnico del Consejo y del director del Centro de Investigación y Seguridad Nacional (Cisen), se establecen ambas funciones en una sola persona que dependerá directamente del Presidente de México, quien es el presidente del Consejo. Así se asegura una asesoría más directa a quien es por ley el encargado de la seguridad nacional.

Para un mejor desempeño del Cisen, a esta instancia se le establece una misión que delimita su función; y a su titular, en tanto Secretario Técnico del Consejo, se le responsabiliza de articular las diversas instancias de inteligencia del Estado que hoy es limitada, que provoca insuficiente coordinación en la producción de inteligencia estratégica.

Rejerarquizar la inteligencia estratégica

La inteligencia en México necesita desarrollarse y profesionalizarse aún más, bajo el enfoque de la seguridad humana que se aleja de la mano dura y que trasciende los propósitos políticos y de régimen. Por ello se hacen precisiones al concepto de la misma, redimensionando su importancia y su función orientadora de la toma de decisiones. Por esa revaloración se establece que los analistas encargados de producir inteligencia estratégica cuenten con certificación académica. En ese mismo espíritu, al Secretario Técnico se le añade la facultad de verificar que las instancias competentes formen analistas y especialistas en materias relacionadas con la seguridad nacional.

Para ampliar el flujo de información de calidad en la que se soportan las tareas de inteligencia, se abre la posibilidad de autorizar la participación de organismos de la sociedad civil en la Red Nacional de Información que ya contempla la ley. Así se potencia la participación ciudadana en la construcción de su propia seguridad, que es la prioridad del Estado.

Beneficios de la reforma

Con esta adecuación de la ley se da dimensión social y humana a la Agenda Nacional de Riesgos. Se coloca explícitamente a las personas como centro de gravedad de los intereses primordiales del país, se les reconoce como el objeto referente de las políticas públicas en esta materia y como titulares del principal bien común, que es la seguridad de la nación.

Las necesarias precisiones conceptuales y organizativas del Sistema de Seguridad Nacional evitan la ambigüedad de funciones y responsabilidades de las instancias, abonan a una mayor eficacia y coordinación de las mismas, y disminuyen el riesgo de que la seguridad nacional se reduzca a la sola protección de intereses políticos o coyunturales, y destaca la función coadyuvante de las Fuerzas Armadas con ella.

Al exigir certificación académica a los especialistas en inteligencia y delimitar los alcances de su desempeño, se profesionaliza y da certidumbre a la generación del conocimiento estratégico en el que se soporta la toma de decisiones.

Además, con esta reforma México acredita una vez más su solidaridad humanista y su compromiso con la paz mundial, respalda el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo atiende señalamientos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en relación al papel de las Fuerzas Armadas. Contribuye a contrarrestar las nuevas amenazas no armadas, a enfrentar los desafíos globales y evoluciona con el mundo en materia de seguridad. En resumidas cuentas, la propuesta fortalece la seguridad de las personas, fundada en los valores y principios de la Declaración de los Derechos Humanos.

En razón de lo anterior, se somete a la consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Nacional

Único. Se reforma el artículo 1, segundo párrafo, se reforman los artículos 4; 7 ambos párrafos; 13 primer párrafo, 14, 17 tercer párrafo; 18, 19 párrafo primero fracciones I, V, VI y VII; 26, 27 párrafos primero y segundo; 28, 29, 32, 38 fracciones I y II; 51 fracciones I y II; 52, 53, 54, 56 primer párrafo; 62, 65 primer párrafo fracción I; y el artículo 66 de la Ley de Seguridad Nacional.

Se reforma el artículo 2, en su primer párrafo y se adiciona el segundo párrafo; se adiciona el artículo 3 bis incluyendo las fracciones I a la IX; se reforma el artículo 5 párrafo primero, fracciones I, III, V, VII, VIII, X y se adicionan sus fracciones XIII a la XVIII; se reforma el artículo 6 en sus fracciones II, y V, y se adiciona la fracción VI; se reforma el artículo 11 fracciones I y V, y se adicionan la fracción VI y el último párrafo; se reforma el artículo 15 en su primer párrafo, la fracción VIII y se adiciona la fracción XIII, recorriéndose en su orden progresivo la fracción XIII a la XIV; se reforma el artículo 57 en las fracciones I, IV, V, VI, VIII, y se adiciona la fracción IX, recorriéndose progresivamente en su orden la fracción IX a X; Todos de la Ley de Seguridad Nacional

Se reforma el artículo 3, adicionándose los incisos a), b), c), d), de la fracción I, asimismo se reforma la fracción II,

y se derogan sus diversas fracciones III a la VI; se reforman las disposiciones contenidas en el artículo 12 fracciones II a la VII, así como el último párrafo, y se derogan las fracciones de la VIII a la XI del mismo numeral. Todos de la Ley de Seguridad Nacional.

Para quedar en los términos propuestos a continuación:

Ley de Seguridad Nacional

Artículo 1. ...

La misma tiene por objeto establecer las bases de integración y acción coordinada de las instituciones y autoridades encargadas de preservar la Seguridad Nacional, en sus respectivos ámbitos de competencia; así como, la forma y los términos en que las autoridades de las entidades federativas y los municipios, **así como los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil**, colaborarán con la federación en dicha tarea; regular los instrumentos legítimos para fortalecer los controles aplicables a la materia.

Artículo 2. Corresponde al titular del Ejecutivo federal la determinación de la política en la materia y dictar los lineamientos que permitan articular las acciones de las dependencias e instancias que integran el Consejo de Seguridad Nacional.

La seguridad nacional es corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno, de la sociedad civil y de las instituciones públicas y privadas en sus respectivos ámbitos de competencia.

Artículo 3. Para efectos de esta ley se entiende por

I. Intereses nacionales prioritarios:

- a) El desarrollo humano integral de la población y su calidad de vida sustentable en la educación de calidad, la soberanía alimentaria, la salud, la seguridad pública, la seguridad económica de sus comunidades y el respeto irrestricto de sus derechos fundamentales;
- b) La integridad del territorio nacional y sus recursos naturales;
- c) Las instalaciones de las áreas estratégicas ubicadas dentro y fuera del territorio nacional;

d) La soberanía y permanencia del Estado, su autodeterminación, gobernabilidad democrática y competitividad global;

II. Seguridad Nacional: La capacidad preventiva y permanente del Estado para salvaguardar los bienes e intereses nacionales, vitales y estratégicos, en todos los campos de la actividad de la nación en los que se soportan el bienestar, la prosperidad y la seguridad colectiva de las personas y del Estado mismo, sin tener que recurrir a medios coercitivos o limitativos de las libertades.

III. Se deroga.

IV. Se deroga.

V. Se deroga.

VI. Se deroga.

Artículo 3 Bis. Las políticas públicas y las acciones destinadas de manera inmediata y directa a mantener la Seguridad Nacional estarán orientadas a los siguientes objetivos estratégicos:

I. La protección de la nación mexicana frente a cualquier crisis e inestabilidad y a las amenazas y riesgos, potenciales o reales, que enfrente nuestro país;

II. La preservación de la soberanía e independencia nacionales y la defensa del territorio con sus accesos aéreos y marítimos;

III. El mantenimiento del orden constitucional y el fortalecimiento de las instituciones democráticas de gobierno;

IV. El mantenimiento de la unidad de las partes integrantes de la Federación señaladas en el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

V. La defensa legítima del Estado mexicano respecto de otros Estados o sujetos de derecho internacional;

VI. La preservación de la democracia, fundada en el desarrollo económico, social y político del país y sus habitantes;

VII. La contribución a la paz mundial, así como a la estabilidad y desarrollo hemisférico y regional;

VIII. La conservación y mejora de la infraestructura pública y de los servicios del estado de los que depende el desarrollo humano integral y la calidad de vida progresiva de las personas; y

IX. El cuidado y defensa del medio ambiente y de los recursos naturales en el territorio nacional.

Artículo 4. La seguridad nacional se rige por los principios de legalidad, responsabilidad, respeto y **protección** a los derechos fundamentales de la persona humana y **de sus garantías individuales y sociales; de preservación del medio ambiente; de confidencialidad, lealtad, transparencia, eficiencia, coordinación, objetividad, veracidad y cooperación; y, de racionalidad y proporcionalidad en el uso de la fuerza.**

Artículo 5. Para los efectos de la presente ley, **por amenazas a la seguridad nacional se entienden los desastres naturales, el cambio climático, las pandemias, las condiciones sociales inhumanas, los actos generados por el poder de otros Estados o por actores estatales y no estatales, que son peligros latentes capaces de vulnerar de modo grave el desarrollo y calidad de vida de la personas, el régimen democrático y las aspiraciones, intereses y objetivos nacionales prioritarios del Estado.**

Son...

I. Actos tendentes a consumir espionaje, sabotaje, terrorismo, rebelión, traición a la patria, **genocidio y narcotráfico** en contra de los Estados Unidos Mexicanos, de su población y **de sus instituciones**, dentro y fuera del territorio nacional;

II. ...

III. Actos que impidan a las autoridades actuar **de manera eficaz** contra la delincuencia organizada;

IV. ...

V. Actos tendentes a obstaculizar o bloquear operaciones militares o navales, **económicas o financieras**, contra la delincuencia organizada;

VI. ...

VII. Actos que atenten contra los integrantes del Consejo de Seguridad Nacional, el personal diplomático y los analistas que producen inteligencia estratégica;

VIII. Todo acto tendente a consumir el tráfico ilegal de **drogas, personas**, materiales nucleares, armas químicas, biológicas y convencionales de destrucción masiva;

IX. ...

X. Todo acto de **reclutamiento, encubrimiento** o financiamiento de acciones **que favorezcan a** organizaciones terroristas;

XI. y XII. ...

XIII. Actos que atenten contra la salud, alimentación, educación y economía de los mexicanos;

XIV. La corrupción y la impunidad;

XV. La pobreza, la trata de personas y la desigualdad social;

XVI. Actos ilícitos que atentan contra el medio ambiente o que destruyen recursos naturales indispensables para el desarrollo humano;

XVII. Los actos o circunstancias que a propuesta del Consejo de Seguridad Nacional resuelva el presidente de dicho órgano deliberativo; y

XVIII. Los desastres naturales y los provocados por el hombre que ponen en riesgo la vida humana, el medio ambiente y los intereses nacionales.

Artículo 6. ...

I. ...

II. Instancias: Instituciones, autoridades **de los tres órdenes de gobierno y organismos de la sociedad civil** que en función de sus atribuciones **o compromiso social** participen directa o indirectamente en la seguridad nacional.

III. y IV. ...

V. Información gubernamental confidencial: los datos **de personas, organizaciones, eventos, planes y accio-**

nes, otorgados a una instancia por servidores públicos, así como los datos personales proporcionados al Estado mexicano para determinar o prevenir una amenaza a la seguridad nacional, o para aprovechar una oportunidad de beneficio a los intereses nacionales.

VI. Sistema: Sistema de Seguridad Nacional o conjunto de instancias, ordenamientos, convenios, procedimientos y políticas públicas que regulan y contribuyen a preservar la seguridad nacional de manera articulada y subsidiaria.

Artículo 7. En el Plan Nacional de Desarrollo y en el programa que de él derive, se definirán los temas y objetivos de la seguridad nacional.

Para la elaboración de la Agenda Nacional de Riesgos, se tomará en cuenta tanto el Plan Nacional de Desarrollo como el programa respectivo y la opinión escrita de los analistas encargados de producir inteligencia estratégica.

Artículo 8. ...

Título Segundo De las Instancias Encargadas de la Seguridad Nacional

Capítulo I Del Consejo de Seguridad Nacional

Artículo 9. ...

Artículo 10. ...

Artículo 11. ...

I. Ser mexicano por nacimiento y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II. a V. ...; y

VI. No desempeñar ni haber desempeñado algún cargo directivo de un partido político en los últimos dos años;

Los integrantes del equipo técnico especializado que asisten directamente al secretario técnico del Consejo, así como los analistas encargados de producir inteligencia estratégica en las secretarías de Estado y en el Centro, para orientar la toma de decisiones en

materia de seguridad nacional, adicionalmente deberán contar con certificación académica profesional que los acredite para desempeñar técnicamente esa función en el ámbito de competencia de la instancia correspondiente.

Artículo 12. ...

I. ...

II. Los secretarios de Estado, siendo el secretario de Gobernación quien fungirá como secretario ejecutivo;

III. El consejero jurídico del Ejecutivo federal;

IV. El procurador general de la República

V. El secretario técnico del Consejo, quien desempeñará el cargo de director general del Centro de Investigación y Seguridad Nacional;

VI. El presidente de la Comisión Bicameral, en calidad de invitado permanente y representante del Poder Legislativo; y

VII. El juez de control que designe el Consejo de la Judicatura Federal, en calidad de invitado permanente y representante del Poder Judicial.

VIII. Se deroga.

IX. Se deroga.

X. Se deroga.

XI. Se deroga.

...

El secretario técnico será nombrado por el presidente de la República y dependerá directamente de él.

Artículo 13. El Consejo de Seguridad Nacional es una instancia deliberativa y multidisciplinaria cuya finalidad es establecer y articular la política en la materia, así como generar los principios orientadores que en las circunstancias del país se justifican para dicho cometido, y determinar los criterios de racionalidad y proporcionalidad para el uso de las Fuerzas Armadas en tareas de seguridad nacional. Por tanto, conocerá los asuntos siguientes:

I. a X. ...

Artículo 14. El secretario ejecutivo tendrá la obligación de promover en todo tiempo la efectiva coordinación y funcionamiento del Consejo **con el apoyo del secretario técnico de dicho órgano**, y estará facultado para celebrar los convenios y bases de colaboración que acuerde éste.

Artículo 15. El secretario técnico del Consejo **asesorará permanentemente al presidente y orientará su toma de decisiones en materia de seguridad nacional**. Tendrá a su cargo las siguientes funciones:

I. a VII. ...

VIII. Administrar y sistematizar los instrumentos y redes de información que se generen en el seno del Consejo, **así como articular las áreas de inteligencia de las instancias que forman el Sistema;**

IX. a XII. ...

XIII. **Verificar que las instancias desarrollen e implementen programas permanentes para la formación de analistas de inteligencia y especialistas en materias relacionadas con la Seguridad Nacional; y**

XIV. **Las demás que señalen las leyes y reglamentos, o que sean necesarias para cumplir las anteriores.**

Artículo 16. ...

Artículo 17. ...

...

Previa autorización del presidente del Consejo, también se podrán realizar consultas a expertos, instituciones académicas y de investigación en las materias relacionadas con la seguridad nacional, **quienes podrán participar en las sesiones del Consejo como invitados del presidente, exclusivamente para exponer sus opiniones o propuestas en los temas a deliberar.**

Capítulo II Del Centro de Investigación y Seguridad Nacional

Artículo 18. El Centro de Investigación y Seguridad Nacional **forma parte del Sistema**, es un órgano administra-

tivo, con autonomía técnica, operativa y de gasto, adscrito directamente **al presidente del Consejo**.

Artículo 19. **La misión del Centro es investigar y producir inteligencia estratégica, prospectiva y táctica, que permita a tiempo y con eficacia la toma de decisiones del Consejo y de sus integrantes, sobre los riesgos y amenazas a la seguridad, y sobre las oportunidades de actuación en esos temas, haciendo posible la prevención y la desactivación de los primeros y el aprovechamiento de las segundas, siempre anteponiendo los intereses nacionales prioritarios.**

...

I. Operar tareas de investigación y **vigilar la aparición de indicios que permitan detectar la posible evolución de los riesgos hacia amenazas, y elaborar productos de inteligencia estratégica y táctica** que contribuyan a preservar y **fortalecer el estado de derecho y la seguridad nacional.**

II. a IV. ...

V. Proponer medidas de prevención, disuasión, contención y desactivación de riesgos y amenazas **susceptibles de vulnerar a la población**, el territorio, la soberanía, las instituciones nacionales, la gobernabilidad democrática o el estado de derecho;

VI. Establecer cooperación interinstitucional con las diversas dependencias de la administración pública federal, autoridades federales, de las entidades federativas y municipales o delegacionales, **así como de organismos de la sociedad civil autorizados por el secretario ejecutivo del Consejo**, en estricto apego a sus respectivos ámbitos de competencia **o función social**, con la finalidad de coadyuvar en la preservación de la **seguridad nacional;**

VII. Proponer al Consejo el establecimiento de sistemas de cooperación internacional, con objeto de identificar posibles riesgos y amenazas a la **seguridad nacional;**

VIII. a XI. ...

Capítulo III Estatuto del Personal del Centro

Artículo 20. ...

Artículo 21. ...

Artículo 22. ...

Capítulo IV De la Coordinación para la Seguridad Nacional

Artículo 23. ...

Artículo 24. ...

Artículo 25. ...

Artículo 26. Con independencia de los mecanismos de coordinación que se establezcan, cuando se investiguen amenazas inminentes y concretas a la seguridad nacional, las instancias, los organismos constitucionalmente autónomos y las instituciones de seguridad de las entidades federativas, proporcionarán de manera inmediata la cooperación e información que les solicite **el secretario ejecutivo del Consejo**.

Artículo 27. **Bajo la coordinación y supervisión del secretario técnico del Consejo**, las instancias establecerán una Red Nacional de Información que **alimente el proceso de inteligencia** y sirva como instrumento de apoyo en el proceso de toma de decisiones.

En la formación y operación de la Red, así como en la instrumentación de las políticas, los programas y las acciones relacionadas con la Seguridad Nacional, se integrará al esfuerzo de la federación, el de las entidades federativas, los municipios **y los organismos autorizados de la sociedad civil**, a través del secretario ejecutivo del Consejo mediante convenios de colaboración que se celebrarán, conforme a lo establecido por el artículo 14 de la presente ley.

Artículo 28. Los integrantes del Consejo, **por conducto del secretario técnico**, podrán solicitar a los distintos órganos de gobierno y a los organismos constitucionalmente autónomos, la información necesaria para el cumplimiento de las atribuciones que le otorga esta ley.

Título Tercero De la Inteligencia para la Seguridad Nacional

Capítulo I De la Información y la Inteligencia

Artículo 29. Se entiende por inteligencia el conocimiento **adquirido** a partir de la recolección, procesamiento, disseminación y explotación de información **obtenida legalmente por las instancias y que permite identificar las circunstancias que concurren en la seguridad nacional e identificar las vulnerabilidades y fortalezas de la misma a fin de orientar** la toma de decisiones **para definir y alcanzar los objetivos del Estado en esta materia**.

Artículo 30. ...

Artículo 31. ...

Artículo 32. Para los efectos de esta ley se entiende por contrainteligencia a las medidas adoptadas por el Sistema de Seguridad Nacional para proteger **la información clasificada como reservada o secreta** y las instancias, en contra de actos lesivos a los intereses nacionales, así como las acciones orientadas a disuadir, **anular** o contrarrestar su comisión.

Capítulo II De las Intervenciones de Comunicaciones

Sección I De la Solicitud

Artículo 33. ...

Artículo 34. ...

Artículo 35. ...

Artículo 36. ...

Sección II Del Procedimiento

Artículo 37. ...

Artículo 38. ...

I. Una descripción detallada de los hechos y situaciones que **se presume** representen alguna amenaza para la Se-

guridad Nacional en los términos del artículo 5 de esta ley.

...

...

II. Las consideraciones que **motivan** la solicitud; y

III...

Artículo 39. ...

Artículo 40. ...

Artículo 41. ...

Artículo 42. ...

Sección III De la Vigencia de la Autorización

Artículo 43. ...

Artículo 44. ...

Sección IV De las Obligaciones

Artículo 45. ...

Artículo 46. ...

Artículo 47. ...

Artículo 48. ...

Sección V De los Casos de Urgencia

Artículo 49. ...

Capítulo III Del Acceso a la Información en materia de Seguridad Nacional

Artículo 50. ...

Artículo 51. ...

I. Aquella cuya **exhibición o** aplicación implique la revelación de **estrategias, operativos tácticos**, normas, procedimientos, métodos, fuentes, especificaciones técnicas, tecnología o equipo útiles a la generación de inteligencia para la seguridad nacional, sin importar la naturaleza o el origen de los documentos que la consignent; o

II. Aquella cuya revelación pueda ser utilizada para actualizar o potenciar una amenaza **o riesgo**.

Artículo 52. La publicación de información no reservada, generada o custodiada por **las instancias**, se realizará invariablemente con apego al principio de la información confidencial gubernamental.

Artículo 53. Los servidores públicos que laboren en las instancias **o los particulares que colaboren con ellas**, que integren el **Sistema**, así como cualquier otro servidor público o cualquier persona que se le conceda acceso a la información relacionada con la seguridad nacional, deberán otorgar por escrito una promesa de confidencialidad que observarán en todo tiempo, aún después de que hayan cesado en el cargo en razón del cual se les otorgó el acceso.

Artículo 54. La persona que por algún motivo participe o tenga conocimiento de productos, fuentes, métodos, medidas u operaciones de inteligencia, registros o información derivados de las acciones previstas en la presente ley, **está obligada a guardar en secreto ese conocimiento**, debe abstenerse de difundirlo por cualquier medio y adoptar las medidas necesarias para evitar que lleguen a tener publicidad.

Artículo 55. ...

Título Cuarto Del Control Legislativo

Capítulo Único

Artículo 56. Las políticas y acciones vinculadas con la seguridad nacional estarán sujetas al control y evaluación del Poder Legislativo federal, por conducto de una comisión bicameral integrada por tres senadores y tres diputados **cuya experiencia les permita contribuir, a juicio de dicho poder**, con la seguridad nacional independientemente de la representación numérica de sus grupos parlamentarios.

...

Artículo 57. ...

I. Solicitar informes concretos **al secretario técnico**, cuando se discuta una ley o se estudie un asunto concerniente a su ramo o actividades;

II. y III. ...

IV. Conocer los reportes de actividades que envíe el **secretario técnico** al secretario ejecutivo;

V. Conocer los informes generales de cumplimiento de las directrices que dé por escrito el secretario ejecutivo **al secretario técnico**;

VI. Conocer de los acuerdos de cooperación que establezca el **secretario técnico** y las acciones que realicen en cumplimiento de esos acuerdos;

VII. ...

VIII. Enviar al **secretario técnico** cualquier recomendación que considere apropiada;

IX. Emitir opinión respecto del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación en lo que concierne a la seguridad nacional; y

X. Las demás que le otorguen otras disposiciones legales.

Artículo 58. ...

Artículo 59. ...

Artículo 60. ...

Título Quinto

De la Protección de los Derechos de las Personas

Capítulo Único

Artículo 61. ...

Artículo 62. Fuera de los casos y condiciones previstos por esta ley, ninguna persona estará obligada a proporcionar información a los servidores públicos adscritos al **Sistema**.

Artículo 63. ...

Artículo 64. ...

Título Sexto De la Cooperación de las Instancias Locales y Municipales

Capítulo Único

Artículo 65. La cooperación de los poderes, órganos de gobierno de las entidades federativas **y de organismos autorizados de la sociedad civil** en la función de garantizar la seguridad nacional se establecerá para

I. Aportar cualquier información **veraz, relevante y verificada** del orden local a la Red;

II. a IV. ...

Artículo 66. Los gobiernos de las entidades federativas, en el ejercicio de las atribuciones que les correspondan por virtud de lo previsto en el presente título, en ningún caso estarán facultados para causar actos de molestia o de cualquier naturaleza que afecten la esfera jurídica **o invadan la privacidad** de los particulares **sin la previa autorización de un juez**.

Artículo 67. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Anexo uno
Cuadro comparativo

TEXTO VIGENTE EN LA LEY	TEXTO PROPUESTO
TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO ÚNICO	TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO ÚNICO
Artículo 1.- Las disposiciones de la presente Ley son de orden público y de observancia general en todo el territorio nacional. La misma tiene por objeto establecer las bases de integración y acción coordinada de las instituciones y autoridades encargadas de preservar la Seguridad Nacional, en sus respectivos ámbitos de competencia; así como, la forma y los términos en que las autoridades de las entidades federativas y los municipios colaborarán con la Federación en dicha tarea; regular los instrumentos legítimos para fortalecer los controles aplicables a la materia.	Artículo 1.-... La misma tiene por objeto establecer las bases de integración y acción coordinada de las instituciones y autoridades encargadas de preservar la Seguridad Nacional, en sus respectivos ámbitos de competencia; así como, la forma y los términos en que las autoridades de las entidades federativas y los municipios colaborarán con la Federación en dicha tarea; regular los instrumentos legítimos para fortalecer los controles aplicables a la materia.
Artículo 2.- Corresponde al Titular del Ejecutivo Federal la determinación de la política en la materia y dictar los lineamientos que permitan articular las acciones de las dependencias que integran el Consejo de Seguridad Nacional.	Artículo 2.- Corresponde al Titular del Ejecutivo Federal la determinación de la política en la materia y dictar los lineamientos que permitan articular las acciones de las dependencias e instancias que integran el Consejo de Seguridad Nacional.

	La Seguridad Nacional es corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno, de la sociedad civil y de las instituciones públicas y privadas en sus respectivos ámbitos de competencia.
Artículo 3.- Para efectos de esta Ley, por Seguridad Nacional se entienden las acciones destinadas de manera inmediata y directa a mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano, que conlleven a:	Artículo 3.- Para efectos de esta Ley, se entiende por: I. Intereses nacionales prioritarios: a) El desarrollo humano integral de la población y su calidad de vida sustentable en la educación de calidad, la soberanía alimentaria, la salud, la seguridad pública, la seguridad económica de sus comunidades y el respeto irrestricto de sus derechos fundamentales; b) La integridad del territorio nacional y sus recursos naturales; c). Las instalaciones de las áreas estratégicas ubicadas dentro y fuera del territorio nacional; d). La soberanía y permanencia del Estado, su autodeterminación, gobernabilidad democrática y competitividad global. II. Seguridad Nacional: La capacidad preventiva y permanente del Estado para salvaguardar los bienes e intereses nacionales, vitales y estratégicos, en todos los campos de la actividad de la nación en los que se soportan el bienestar, la prosperidad y la seguridad colectiva de las personas y del
I. La protección de la nación mexicana frente a las amenazas y riesgos que enfrente nuestro país; II. La preservación de la soberanía e independencia nacionales y la defensa del territorio; III. El mantenimiento del orden constitucional y el fortalecimiento de las instituciones democráticas de gobierno; IV. El mantenimiento de la unidad de las partes integrantes de la Federación señaladas en el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; V. La defensa legítima del Estado Mexicano respecto de otros Estados o sujetos de derecho internacional, y VI. La preservación de la democracia,	

fundada en el desarrollo económico social y político del país y sus habitantes.	Estado mismo, sin tener que recurrir a medios coercitivos o limitativos de las libertades.
	Artículo 3 bis.- Las políticas públicas y las acciones destinadas de manera inmediata y directa a mantener la Seguridad Nacional estarán orientadas a los siguientes objetivos estratégicos: I. La protección de la nación mexicana frente a cualquier crisis e inestabilidad y a las amenazas y riesgos, potenciales o reales, que enfrente nuestro país; II. La preservación de la soberanía e independencia nacionales y la defensa del territorio con sus accesos aéreos y marítimos; III. El mantenimiento del orden constitucional y el fortalecimiento de las instituciones democráticas de gobierno; IV. El mantenimiento de la unidad de las partes integrantes de la Federación señaladas en el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; V. La defensa legítima del Estado Mexicano respecto de otros Estados o sujetos de derecho internacional; VI. La preservación de la

	democracia, fundada en el desarrollo económico, social y político del país y sus habitantes; VII. La contribución a la paz mundial, así como a la estabilidad y desarrollo hemisférico y regional; VIII. La conservación y mejora de la infraestructura pública y de los servicios del estado de los que depende el desarrollo humano integral y la calidad de vida progresiva de las personas; y IX. El cuidado y defensa del medio ambiente y de los recursos naturales en el territorio nacional
Artículo 4.- La Seguridad Nacional se rige por los principios de legalidad, responsabilidad, respeto a los derechos fundamentales de protección a la persona humana y garantías individuales y sociales, confidencialidad, lealtad, transparencia, eficiencia, coordinación y cooperación.	Artículo 4.- La Seguridad Nacional se rige por los principios de legalidad, responsabilidad, respeto y protección a los derechos fundamentales de protección a la persona humana y de sus garantías individuales y sociales; de preservación del medio ambiente; de confidencialidad, lealtad, transparencia, eficiencia, coordinación, objetividad, veracidad y cooperación; y, de racionalidad y proporcionalidad en el uso de la fuerza.

Artículo 5.- Para los efectos de la **Artículo 5.-** Para los efectos de la

<p>presente Ley, son amenazas a la Seguridad Nacional;</p> <p>I. Actos tendentes a consumir espionaje, sabotaje, terrorismo, rebelión, traición a la patria, genocidio, en contra de los Estados Unidos Mexicanos dentro del territorio nacional;</p> <p>II. Actos de interferencia extranjera en los asuntos nacionales que puedan implicar una afectación al Estado Mexicano;</p> <p>III. Actos que impidan a las autoridades actuar contra la delincuencia organizada;</p> <p>IV. Actos tendentes a quebrantar la unidad de las partes integrantes de la Federación, señaladas en el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;</p> <p>V. Actos tendentes a obstaculizar o bloquear operaciones militares o navales contra la delincuencia organizada;</p> <p>VI. Actos en contra de la seguridad de la aviación;</p> <p>VII. Actos que atenten en contra del personal diplomático;</p> <p>VIII. Todo acto tendente a consumir el tráfico ilegal de materiales nucleares, de armas químicas, biológicas y convencionales de destrucción masiva;</p> <p>IX. Actos ilícitos en contra de la navegación marítima;</p> <p>X. Todo acto de financiamiento de acciones y organizaciones terroristas;</p> <p>XI. Actos tendentes a obstaculizar o bloquear actividades de inteligencia o</p>	<p>presente Ley, por amenazas a la Seguridad Nacional se entienden los desastres naturales, las pandemias, las condiciones sociales infrahumanas, los actos generados por el poder de otros Estados o por actores estatales y no estatales, que son peligros latentes capaces de vulnerar de modo grave el desarrollo y calidad de vida de las personas, el régimen democrático y las aspiraciones, intereses y objetivos nacionales prioritarios del Estado.</p> <p>Son...</p> <p>I. Actos tendentes a consumir espionaje, sabotaje, terrorismo, rebelión, traición a la patria, genocidio y narcotráfico en contra de los Estados Unidos Mexicanos, de su población y de sus instituciones, dentro y fuera del territorio nacional;</p> <p>II...</p> <p>III. Actos que impidan a las autoridades actuar de manera eficaz contra la delincuencia organizada;</p> <p>IV. ...</p> <p>V. Actos tendentes a obstaculizar o bloquear operaciones militares o navales, económicas o financieras, contra la delincuencia organizada;</p>
--	---

<p>contrainteligencia; y</p> <p>XII. Actos tendentes a destruir o inhabilitar la infraestructura de carácter estratégico o indispensable para la provisión de bienes o servicios públicos.</p>	<p>VI...</p> <p>VII. Actos que atenten contra los integrantes del Consejo de Seguridad Nacional, el personal diplomático y los analistas que producen inteligencia estratégica;</p> <p>VIII. Todo acto tendente a consumir el tráfico ilegal de drogas, personas, materiales nucleares, armas químicas, biológicas y convencionales de destrucción masiva;</p> <p>IX...</p> <p>X. Todo acto de reclutamiento, encubrimiento o financiamiento de acciones que favorezcan a organizaciones terroristas;</p> <p>XI...</p> <p>XII...</p> <p>XIII. Actos que atenten contra la salud, alimentación, educación y economía de los mexicanos;</p> <p>XIV. La corrupción y la impunidad;</p> <p>XV. La pobreza, la trata de personas y la desigualdad social;</p> <p>XVI. Actos ilícitos que atentan contra el medio ambiente o que destruyen recursos naturales indispensables para el desarrollo humano;</p> <p>XVII. Los actos o circunstancias que a propuesta del Consejo de Seguridad Nacional resuelva el presidente de dicho órgano deliberativo; y</p> <p>XVIII. Los desastres naturales y los provocados por el hombre que ponen en riesgo la vida humana, el medio</p>
--	---

<p>Artículo 6.- Para los efectos de la presente Ley, se entiende por:</p> <p>I. Consejo: Consejo de Seguridad Nacional.</p> <p>II. Instancias: Instituciones y autoridades que en función de sus atribuciones participen directa o indirectamente en la Seguridad Nacional.</p> <p>III. Red: Red Nacional de Investigación.</p> <p>IV. Centro: Centro de Investigación y Seguridad Nacional.</p> <p>V. Información gubernamental confidencial: los datos personales otorgados a una instancia por servidores públicos, así como los datos personales proporcionados al Estado Mexicano para determinar o prevenir una amenaza a la Seguridad Nacional.</p>	<p>ambiente y los intereses nacionales.</p> <p>Artículo 6.-...</p> <p>I...</p> <p>II. Instancias: Instituciones, autoridades de los tres órdenes de gobierno y organismos de la sociedad civil que en función de sus atribuciones o compromiso social participen directa o indirectamente en la Seguridad Nacional.</p> <p>III...</p> <p>IV...</p> <p>V. Información gubernamental confidencial: los datos de personas, organizaciones, eventos, planes y acciones, otorgados a una instancia por servidores públicos, así como los datos personales proporcionados al Estado Mexicano para determinar o prevenir una amenaza a la Seguridad Nacional, o para aprovechar una oportunidad de beneficio a los intereses nacionales.</p> <p>VI. Sistema: Sistema de Seguridad Nacional o conjunto de instancias, ordenamientos, convenios, procedimientos y políticas públicas que regulan y contribuyen a preservar la Seguridad Nacional de manera articulada y subsidiaria.</p>
<p>Artículo 7.- En el Plan Nacional de Desarrollo y en el programa que de él derive, se definirán temas de Seguridad Nacional.</p> <p>Para la elaboración de la Agenda Nacional</p>	<p>Artículo 7.- En el Plan Nacional de Desarrollo y en el programa que de él derive, se definirán los temas y objetivos de la Seguridad Nacional.</p> <p>Para la elaboración de la Agenda Nacional</p>

<p>de Riesgos, se tomará en cuenta tanto el Plan Nacional de Desarrollo como el programa respectivo.</p>	<p>de Riesgos, se tomará en cuenta tanto el Plan Nacional de Desarrollo como el programa respectivo y la opinión escrita de los analistas encargados de producir inteligencia estratégica.</p> <p>Artículo 8.-...</p>
<p>Artículo 8.- A falta de previsión expresa en la presente Ley, se estará a las siguientes reglas de supletoriedad:</p> <p>I. Respecto del apoyo que deban prestar las Instancias se estará a lo dispuesto en la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública;</p> <p>II. En lo relativo al régimen disciplinario de los servidores públicos de las dependencias federales que integran el Consejo, se aplicará la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos;</p> <p>III. Con referencia al control judicial de la inteligencia para la Seguridad Nacional, será aplicable en lo conducente el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;</p> <p>IV. En materia de coadyuvancia y de intervención de comunicaciones privadas, será aplicable el Código Federal de Procedimientos Penales y la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada;</p> <p>V. Por cuanto hace a la información de Seguridad Nacional, se estará a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y</p>	

VI. Para el resto de los aspectos, se aplicarán los principios generales del derecho. La materia de Seguridad Nacional está excluida de la aplicación supletoria de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.	
--	--

TITULO SEGUNDO DE LAS INSTANCIAS ENCARGADAS DE LA SEGURIDAD NACIONAL	TITULO SEGUNDO DE LAS INSTANCIAS ENCARGADAS DE LA SEGURIDAD NACIONAL
Artículo 9.- Las instancias de Seguridad Nacional contarán con la estructura, organización y recursos que determinen las disposiciones que les den origen. Las actividades propias de inteligencia para la Seguridad Nacional cuyas características requieran de confidencialidad y reserva para el éxito de las investigaciones serán normadas presupuestalmente de manera específica por las dependencias del Ejecutivo Federal que correspondan, de acuerdo a su competencia.	Artículo 9.-...
Artículo 10.- El personal de las instancias de Seguridad Nacional, acordará previamente a su ingreso con la institución contratante, la guarda de secreto y confidencialidad de la información que conozcan en o con motivo de su función.	Artículo 10...
Artículo 11.- Los titulares de las	Artículo 11.-...

instituciones de Seguridad Nacional, deben reunir los requisitos siguientes: I. Ser mexicano por nacimiento; II. Tener por lo menos 30 años cumplidos; III. Acreditar la capacidad y experiencia para el desempeño de la función; IV. Ser de reconocida probidad. V. No estar procesado, ni haber sido condenado por delito doloso.	I. Ser mexicano por nacimiento y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos; II... III... IV... V. y VI. No desempeñar ni haber desempeñado algún cargo directivo de un partido político en los últimos dos años;
--	---

	Los integrantes del equipo técnico especializado que asisten directamente al Secretario Técnico del Consejo, así como los analistas encargados de producir inteligencia estratégica en las Secretarías de Estado y en el Centro, para orientar la toma de decisiones en materia de Seguridad Nacional, adicionalmente deberán contar con certificación académica profesional que los acredite para desempeñar técnicamente esa función en el ámbito de
--	--

	competencia de la instancia correspondiente.
Artículo 12.- Para la coordinación de acciones orientadas a preservar la Seguridad Nacional se establece el Consejo de Seguridad Nacional, que estará integrado por: I. El Titular del Ejecutivo Federal, quien lo presidirá; II. El Secretario de Gobernación, quien fungirá como Secretario Ejecutivo; III. El Secretario de la Defensa Nacional; IV. El Secretario de Marina; V. El Secretario de Seguridad Pública; VI. El Secretario de Hacienda y Crédito Público; VII. El Secretario de la Función Pública; VIII. El Secretario de Relaciones Exteriores; IX. El Secretario de Comunicaciones y Transportes; X. El Procurador General de la República, y XI. El Director General del Centro de Investigación y Seguridad Nacional.	Artículo 12.-... I... II. Los Secretarios de Estado, siendo el Secretario de Gobernación, quien fungirá como Secretario Ejecutivo; III. El Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal; IV. El Procurador General de la República; V. El Secretario Técnico del Consejo, quien desempeñará el cargo de Director General del Centro de Investigación y Seguridad Nacional; VI. El presidente de la Comisión Bicameral, en calidad de invitado permanente y representante del Poder Legislativo; y

Los integrantes del Consejo no podrán nombrar suplente. En caso de ausencia del Presidente, el Secretario Ejecutivo presidirá la reunión.	VII. El juez de control que designe el Consejo de la Judicatura Federal, en calidad de invitado permanente y representante del Poder Judicial.
---	--

El Consejo contará con un Secretario Técnico, que será nombrado por el Presidente de la República, dependerá directamente de él, contará con un equipo técnico especializado y un presupuesto asignado en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Éste no será integrante del Consejo.	Los... El Secretario Técnico , será nombrado por el Presidente de la República y dependerá directamente de él.
--	--

Artículo 13.- El Consejo de Seguridad Nacional es una instancia deliberativa cuya finalidad es establecer y articular la política en la materia. Por tanto conocerá los asuntos siguientes: I. La integración y coordinación de los esfuerzos orientados a preservar la Seguridad Nacional; II. Los lineamientos que permitan el establecimiento de políticas generales para la Seguridad Nacional; III. El Programa para la Seguridad Nacional y la definición anual de la Agenda Nacional de Riesgos; IV. La evaluación periódica de los resultados del Programa y el seguimiento de la Agenda Nacional de Riesgos; V. Los programas de cooperación internacional; VI. Las medidas necesarias para la Seguridad Nacional, dentro del marco de atribuciones previsto en la presente Ley y en otros ordenamientos aplicables;	Artículo 13.- El Consejo de Seguridad Nacional es una instancia deliberativa y multidisciplinaria cuya finalidad es establecer y articular la política en la materia, así como generar los principios orientadores que en las circunstancias del País se justifican para dicho cometido, y determinar los criterios de racionalidad y proporcionalidad para el uso inteligente de las Fuerzas Armadas en tareas de Seguridad Nacional. Por tanto conocerá los asuntos siguientes: I... II... III... IV... V... VI...
VII. Los lineamientos para regular el uso de aparatos útiles en la intervención de	VII... VIII...

comunicaciones privadas; VIII. Los lineamientos para que el Centro preste auxilio y colaboración en materia de Seguridad Pública, procuración de justicia y en cualquier otro ramo de la Administración Pública que acuerde el Consejo; IX. Los procesos de clasificación y desclasificación de información en materia de Seguridad Nacional, y X. Los demás que establezcan otras disposiciones o el Presidente de la República	IX... X...
Artículo 14.- El Secretario Ejecutivo tendrá la obligación de promover en todo tiempo la efectiva coordinación y funcionamiento del Consejo, y estará facultado para celebrar los convenios y bases de colaboración que acuerde éste.	Artículo 14.- El Secretario Ejecutivo tendrá la obligación de promover en todo tiempo la efectiva coordinación y funcionamiento del Consejo con el apoyo del Secretario Técnico de dicho órgano , y estará facultado para celebrar los convenios y bases de colaboración que acuerde éste.
Artículo 15.- El Secretario Técnico del Consejo tendrá a su cargo las siguientes funciones: I. Elaborar y certificar los acuerdos que se tomen en el Consejo, llevando su archivo y el de los instrumentos jurídicos que se generen en el seno del mismo; II. Realizar las acciones necesarias para la debida ejecución y seguimientos de los acuerdos del Consejo; III. Proponer al Consejo políticas, lineamientos y acciones en materia de	Artículo 15.- El Secretario Técnico del Consejo asesorará permanentemente al Presidente y orientará su toma de decisiones en materia de Seguridad Nacional. Tendrá a su cargo las siguientes funciones: I... II... III...

Seguridad Nacional; IV. Proponer el contenido del Programa para la Seguridad Nacional;	
V. Presentar al Consejo la Agenda Nacional de Riesgos; VI. Elaborar los informes de actividades que ordene el Consejo; VII. Entregar en tiempo a la Comisión Bicameral la documentación e informes a las que se refiere el artículo 57 de la presente Ley; VIII. Administrar y sistematizar los instrumentos y redes de información que se generen en el seno del Consejo; IX. Promover la ejecución de las acciones conjuntas que se acuerden en el Consejo, de conformidad con las bases y reglas que emita el mismo y con respeto a las atribuciones de las instancias vinculadas; X. Realizar estudios especializados en materias relacionadas con la Seguridad Nacional por acuerdo del Consejo; XI. Realizar el inventario de la infraestructura estratégica del país; XII. Solicitar información necesaria a las dependencias federales para seguridad nacional que requiera explícitamente el Consejo, y XIII. Las demás que señalen las leyes y reglamentos, o que sean necesarias para cumplir las anteriores.	IV... V... VI... VII... VIII. Administrar y sistematizar los instrumentos y redes de información que se generen en el seno del Consejo, así como articular las áreas de inteligencia de las instancias que forman el Sistema; IX. X. XI. XII. XIII. Verificar que las instancias desarrollen e implementen programas permanentes para la formación de analistas de inteligencia y especialistas en materias relacionadas con la Seguridad Nacional; y XIV. Las demás que señalen las leyes y reglamentos, o que sean necesarias para cumplir las anteriores
Artículo 16.- El Consejo se reunirá a convocatoria de su Presidente con la	Artículo 16.-...

periodicidad que éste determine. En todo caso deberá reunirse, cuando menos, bimestralmente.	
Artículo 17.- Las reuniones del Consejo serán de carácter reservado. Para un mejor conocimiento por parte de sus miembros de los asuntos que se sometan a su competencia, podrán asistir a ellas los servidores públicos que determine el Presidente del Consejo. Las actas y documentos que se generen en las sesiones del Consejo son reservados, y su divulgación se considerará como causa de responsabilidad, conforme lo establezcan las leyes. Previa autorización del Presidente del Consejo, también se podrán realizar consultas a expertos, instituciones académicas y de investigación en las materias relacionadas con la Seguridad Nacional.	Artículo 17.-... ... Previa autorización del Presidente del Consejo, también se podrán realizar consultas a expertos, instituciones académicas y de investigación en las materias relacionadas con la Seguridad Nacional, quienes podrán participar en las sesiones del Consejo como invitados del Presidente, exclusivamente para exponer sus opiniones o propuestas en los temas a deliberar.
CAPITULO II DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD NACIONAL	CAPITULO II DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD NACIONAL
Artículo 18.- El Centro de Investigación y Seguridad Nacional, es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, con autonomía, técnica, operativa y de gasto, adscrito directamente al Titular de dicha Secretaría.	Artículo 18.- El Centro de Investigación y Seguridad Nacional, forma parte del Sistema , es un órgano administrativo, con autonomía, técnica, operativa y de gasto, adscrito directamente al Presidente del Consejo.
Artículo 19.- Son atribuciones del Centro:	Artículo 19.- La misión del Centro es investigar y producir inteligencia

I. Operar tareas de inteligencia como parte del sistema de seguridad nacional que contribuyan a preservar la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano, a dar sustento a la gobernabilidad y a fortalecer el Estado de Derecho; II. Procesar la información que generen sus operaciones, determinar su tendencia, valor, significado e interpretación específica y formular las conclusiones que se deriven de las evaluaciones correspondientes, con el propósito de salvaguardar la seguridad del país; III. Preparar estudios de carácter político, económico, social y demás que se relacionen con sus atribuciones, así como aquellos que sean necesarios para alertar sobre los riesgos y amenazas a la Seguridad Nacional; IV. Elaborar los lineamientos generales del plan estratégico y la Agenda Nacional de Riesgos; V. Proponer medidas de prevención, disuasión, contención y desactivación de riesgos y amenazas que pretendan vulnerar el territorio, la soberanía, las instituciones nacionales, la gobernabilidad democrática o el Estado de Derecho;	estratégica, prospectiva y táctica, que permita a tiempo y con eficacia la toma de decisiones del Consejo y de sus integrantes, sobre los riesgos y amenazas a la Seguridad, y sobre las oportunidades de actuación en esos temas, haciendo posible la prevención y la desactivación de los primeros y el aprovechamiento de las segundas, siempre anteponiendo los intereses nacionales prioritarios. ... I. Operar tareas de investigación y vigilar la aparición de indicios que permitan detectar la posible evolución de los riesgos hacia amenazas, y elaborar productos de inteligencia estratégica y táctica que contribuyan a preservar y fortalecer el Estado de Derecho y la Seguridad Nacional. II...
VI. Establecer cooperación interinstitucional con las diversas dependencias de la Administración	III... IV... V. Proponer medidas de prevención,

<p>Pública Federal, autoridades federales, de las entidades federativas y municipales o delegacionales, en estricto apego a sus respectivos ámbitos de competencia con la finalidad de coadyuvar en la preservación de la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano;</p> <p>VII. Proponer al Consejo el establecimiento de sistemas de cooperación internacional, con el objeto de identificar posibles riesgos y amenazas a la soberanía y seguridad nacionales;</p> <p>VIII. Adquirir, administrar y desarrollar tecnología especializada para la investigación y difusión confiable de las comunicaciones del Gobierno Federal en materia de Seguridad Nacional, así como para la protección de esas comunicaciones y de la información que posea;</p> <p>IX. Operar la tecnología de comunicaciones especializadas, en cumplimiento de las atribuciones que tiene encomendadas o en apoyo de las instancias de gobierno que le solicite el Consejo;</p> <p>X. Prestar auxilio técnico a cualquiera de las instancias de gobierno representadas en el Consejo, conforme a los acuerdos que se adopten en su seno; y</p> <p>XI. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas aplicables o le</p>	<p>disuasión, contención y desactivación de riesgos y amenazas susceptibles de vulnerar a la población, el territorio, la soberanía, las instituciones nacionales, la gobernabilidad democrática o el Estado de Derecho;</p> <p>VI. Establecer cooperación interinstitucional con las diversas dependencias de la Administración Pública Federal, autoridades federales, de las entidades federativas y municipales o delegacionales, así como de organismos de la sociedad civil autorizados por el Secretario Ejecutivo del Consejo, en estricto apego a sus respectivos ámbitos de competencia o función social, con la finalidad de coadyuvar en la preservación de la Seguridad Nacional;</p> <p>VII. Proponer al Consejo el establecimiento de sistemas de cooperación internacional, con el objeto de identificar posibles riesgos y amenazas a la seguridad nacional;</p> <p>VIII...</p>
--	---

<p>señale, en el ámbito de su competencia, el Consejo o el Secretario Ejecutivo.</p>	<p>IX...</p> <p>X...</p> <p>XI...</p>
<p>CAPÍTULO III ESTATUTO DEL PERSONAL DEL CENTRO</p>	<p>CAPÍTULO III ESTATUTO DEL PERSONAL DEL CENTRO</p>
<p>Artículo 20.- Los mecanismos y las reglas para la selección, ingreso, nombramiento, capacitación, promoción y profesionalización del personal del Centro, se regirán por el Estatuto Laboral que al efecto expida el Presidente de la República. En éste se garantizarán los mecanismos de capacitación y promoción para la seguridad laboral, así como los estímulos requeridos para un servicio confiable, profesional y de calidad por parte del personal del Centro.</p>	<p>Artículo 20.-...</p>
<p>Artículo 21.- Todas las funciones que desempeñen los servidores públicos del Centro, serán consideradas de confianza y están obligados a mantener reserva de la información y de los asuntos a los que tengan acceso, por la naturaleza de sus funciones. Sólo podrán rendir testimonio por escrito.</p>	<p>Artículo 21.-...</p>
<p>Artículo 22.- Los servidores públicos del Centro estarán sujetos a los mecanismos de control de confiabilidad que determine el Estatuto.</p>	<p>Artículo 22.-...</p>
<p>CAPÍTULO IV DE LA</p>	<p>CAPÍTULO IV DE LA</p>

<p>COORDINACIÓN PARA LA SEGURIDAD NACIONAL</p>	<p>COORDINACIÓN PARA LA SEGURIDAD NACIONAL</p>
<p>Artículo 23.- En la aplicación de la presente Ley y las medidas de coordinación que establece, se mantendrá el respeto a las atribuciones de las instancias que participen.</p>	<p>Artículo 23.-...</p>
<p>Artículo 24.- Cuando un hecho concreto que atente en contra de la Seguridad Nacional y constituya a su vez presuntamente un delito, las instancias del Consejo que conozcan del asunto decidirán sobre la oportunidad de la presentación de la denuncia, sin perjuicio de seguir ejerciendo las facultades que tengan en la esfera de su competencia, para prevenir y evitar amenazas, con independencia de las que le correspondan al Ministerio Público.</p>	<p>Artículo 24.-...</p>
<p>Artículo 25.- En los términos y ámbitos de competencia que para las instancias prevé el Título Sexto de la presente Ley, el Secretario Ejecutivo del Consejo celebrará convenios de colaboración generales y específicos para coordinar las acciones en materia de Seguridad Nacional con autoridades estatales y municipales y otras entidades de la Administración Pública Federal.</p>	<p>Artículo 25.-...</p>

En el mismo sentido y para establecer los términos y lineamientos que orienten el ejercicio de las atribuciones que

<p>confiere la presente Ley, celebrará Bases de Colaboración con las dependencias de la Administración Pública Federal que resulten competentes.</p> <p>En materia de procuración de justicia, el Centro será auxiliar del Ministerio Público de la Federación y prestará cooperación, apoyo técnico y tecnológico, intercambio de información sobre delincuencia organizada y las demás acciones que se acuerden en el Consejo, observando en todo momento respeto a las formalidades legales, las garantías individuales y los derechos humanos.</p>	<p>Artículo 26.- Con independencia de los mecanismos de coordinación que se establezcan, cuando se investiguen amenazas inminentes y concretas a la Seguridad Nacional las instancias los organismos constitucionalmente autónomos y las instituciones de seguridad de las entidades federativas, proporcionarán de manera inmediata la cooperación e información que se les solicite.</p>
<p>Artículo 26.- Con independencia de los mecanismos de coordinación que se establezcan, cuando se investiguen amenazas inminentes y concretas a la Seguridad Nacional, las instancias, los organismos constitucionalmente autónomos y las instituciones de seguridad de las entidades federativas, proporcionarán de manera inmediata la cooperación e información que les solicite el Secretario Ejecutivo del Consejo.</p>	<p>Artículo 26.- Con independencia de los mecanismos de coordinación que se establezcan, cuando se investiguen amenazas inminentes y concretas a la Seguridad Nacional, las instancias, los organismos constitucionalmente autónomos y las instituciones de seguridad de las entidades federativas, proporcionarán de manera inmediata la cooperación e información que les solicite el Secretario Ejecutivo del Consejo.</p>
<p>Artículo 27.- Las instancias establecerán una Red Nacional de Información que sirva como instrumento de apoyo en el proceso de toma de decisiones.</p>	<p>Artículo 27.- Bajo la coordinación y supervisión del Secretario Técnico del Consejo, las instancias establecerán una Red Nacional de Información que alimente el proceso de inteligencia y sirva como instrumento de apoyo en el proceso de toma de decisiones.</p>

En la formación y operación de la Red, así como en la instrumentación de las políticas, los programas y las acciones relacionadas con la Seguridad Nacional, se integrará al esfuerzo de la Federación, el de las entidades federativas y los municipios, a través del Secretario Ejecutivo del Consejo mediante convenios de colaboración que se celebrarán, conforme a lo establecido por el artículo 14 de la presente Ley.	En la formación y operación de la Red, así como en la instrumentación de las políticas, los programas y las acciones relacionadas con la Seguridad Nacional, se integrará al esfuerzo de la Federación, el de las entidades federativas, los municipios y los organismos autorizados de la sociedad civil , a través del Secretario Ejecutivo del Consejo mediante convenios de colaboración que se celebrarán, conforme a lo establecido por el artículo 14 de la presente Ley.
Artículo 28.- Los integrantes del Consejo, podrán solicitar a los distintos órganos de gobierno y a los organismos constitucionalmente autónomos, la información necesaria para el cumplimiento de las atribuciones que le otorga esta Ley.	Artículo 28.- Los integrantes del Consejo, por conducto del Secretario Técnico , podrán solicitar a los distintos órganos de gobierno y a los organismos constitucionalmente autónomos, la información necesaria para el cumplimiento de las atribuciones que le otorga esta Ley.
TÍTULO TERCERO DE LA INTELIGENCIA PARA LA SEGURIDAD NACIONAL CAPÍTULO I DE LA INFORMACIÓN Y LA INTELIGENCIA	TÍTULO TERCERO DE LA INTELIGENCIA PARA LA SEGURIDAD NACIONAL CAPÍTULO I DE LA INFORMACIÓN Y LA INTELIGENCIA
Artículo 29.- Se entiende por inteligencia el conocimiento obtenido a partir de la recolección, procesamiento, diseminación y explotación de información, para la toma de decisiones en materia de Seguridad Nacional.	Artículo 29.- Se entiende por inteligencia el conocimiento adquirido a partir de la recolección, procesamiento, diseminación y explotación de información obtenida legalmente por las instancias y que permite identificar las circunstancias que concurren en la Seguridad Nacional e identificar las vulnerabilidades y

	fortalezas de la misma a fin de orientar la toma de decisiones para definir y alcanzar los objetivos del Estado en esta materia.
Artículo 30.- La información sólo podrá ser recabada, compilada, procesada y diseminada con fines de Seguridad Nacional por las instancias autorizadas.	Artículo 30.-...

Artículo 31.- Al ejercer atribuciones propias de la producción de inteligencia, las instancias gozarán de autonomía técnica y podrán hacer uso de cualquier método de recolección de información, sin afectar en ningún caso las garantías individuales ni los derechos humanos.	Artículo 31.-...
Artículo 32.- Para los efectos de esta Ley se entiende por contrainteligencia a las medidas de protección de las instancias en contra de actos lesivos, así como las acciones orientadas a disuadir o contrarrestar su comisión.	Artículo 32.- Para los efectos de esta Ley se entiende por contrainteligencia a las medidas adoptadas por el Sistema de Seguridad Nacional para proteger la información clasificada como reservada o secreta y las instancias, en contra de actos lesivos a los intereses nacionales, así como las acciones orientadas a disuadir, anular o contrarrestar su comisión.
CAPÍTULO II DE LAS INTERVENCIONES DE COMUNICACIONES SECCIÓN I DE LA SOLICITUD	CAPÍTULO II DE LAS INTERVENCIONES DE COMUNICACIONES SECCIÓN I DE LA SOLICITUD
Artículo 33.- En los casos de amenaza inminente a los que se refiere el artículo 5 de esta Ley, el Gobierno Mexicano podrá hacer uso de los recursos que legalmente se encuentren a su alcance, incluyendo la información anónima.	Artículo 33.-...
Artículo 34.- De conformidad con lo dispuesto por el párrafo noveno del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Centro deberá solicitar en los términos y supuestos previstos por la presente Ley, autorización judicial para efectuar intervenciones de comunicaciones privadas en materia de Seguridad Nacional.	Artículo 34.-...

Se entiende por intervención de comunicaciones la toma, escucha, monitoreo, grabación o registro, que hace una instancia autorizada, de comunicaciones privadas de cualquier tipo y por cualquier medio, aparato o tecnología.	
Artículo 35.- La solicitud a que se refiere el artículo anterior sólo procederá cuando se esté en uno de los supuestos que se contemplan en el artículo 5 de la presente Ley. En ningún otro caso podrá autorizarse al Centro la intervención de comunicaciones privadas. El Poder Judicial de la Federación, de acuerdo con su ley orgánica, determinará los juzgados que deban conocer de las solicitudes que en materia de Seguridad Nacional se presenten para intervenir comunicaciones privadas.	Artículo 35.-...
Artículo 36.- Los procedimientos judiciales que se instauren para autorizar las solicitudes de intervención en materia de Seguridad Nacional no tendrán naturaleza contenciosa y sus constancias procesales carecerán de valor probatorio en procedimientos judiciales o administrativos. Cuando el Centro coopere en las actividades de procuración de justicia, las intervenciones de comunicaciones privadas en las que se preste auxilio técnico tendrán naturaleza distinta a las reguladas por este Capítulo y se ajustarán a los requisitos y formalidades que establezca el Código Federal de	Artículo 36.-...

Procedimientos Penales y la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.	
--	--

SECCION II DEL PROCEDIMIENTO	SECCION II DEL PROCEDIMIENTO
Artículo 37.- El procedimiento tiene carácter reservado, por lo que las solicitudes se registrarán en un libro de gobierno especial que se manejará por el personal que para tal efecto designe el juez. No se permitirá el acceso a los expedientes a persona alguna, salvo al secretario del juzgado y a quien se autorice por escrito por parte del Director General del Centro.	Artículo 37.-...
Artículo 38.- La solicitud a que se refiere el artículo 34 debe contener: I. Una descripción detallada de los hechos y situaciones que representen alguna amenaza para la Seguridad Nacional en los términos del artículo 5 de esta Ley. Dicha descripción omitirá datos de identificación de personas, lugares o cosas cuya difusión indebida, ponga en riesgo su seguridad o la investigación en curso. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, los datos de identificación omitidos en la solicitud, serán presentados en un sobre cerrado, relacionado con la solicitud que acompaña, el cual será debidamente identificado y señalado por el juez mediante acuerdo reservado que recaiga a la solicitud. El expediente que se forma con este motivo, se	Artículo 38.-... I. Una descripción detallada de los hechos y situaciones que se presume representen alguna amenaza para la Seguridad Nacional en los términos del artículo 5 de esta Ley. ... II. Las consideraciones que motivan la solicitud; III. ...

manejará en sigilo y se guardará en el secreto del juzgado; II. Las consideraciones que motivaran la solicitud; y III. El lapso de vigencia de la autorización que se solicita.	
Artículo 39.- Una vez presentada la solicitud, el juez debe proporcionar acuse de recibo y emitir dentro de las veinticuatro horas contadas a partir de la solicitud, una resolución fundada y motivada en la que puede otorgar o negar la autorización solicitada. En caso de negarla, el juez señalará los motivos de su negativa y los requisitos que deben cubrirse para la procedencia de ésta. La intervención puede aplicarse a comunicaciones y emisiones privadas, realizadas por cualquier medio de transmisión, conocido o por conocerse, o entre presentes, incluyendo la grabación de imágenes privadas.	Artículo 39.-...
Artículo 40.- El juez, al emitir la resolución que autorice la medida solicitada, en todo caso deberá precisar: I. Los datos de identificación del expediente en que se actúa; II. El tipo de actividad que autoriza; III. El lapso durante el cual se autoriza la medida; IV. En caso necesario, la autorización expresa para instalar o remover cualquier instrumento o medio de intervención, y V. Cualquier apreciación que el juez considere necesaria.	Artículo 40.-...
Artículo 41.- El control y la ejecución de	Artículo 41.-...

las intervenciones en materia de Seguridad Nacional están a cargo del Centro. El juez podrá requerir informes periódicos respecto de la ejecución de la autorización, los cuales en todo momento deberán ajustarse a las prevenciones del artículo que antecede.	
Artículo 42.- Los datos que se obtengan de las actividades autorizadas mediante resolución judicial será información reservada que sólo podrá conocer el Director General del Centro, las personas que designe el Consejo y los jueces federales competentes.	Artículo 42.-...
SECCIÓN III DE LA VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN	SECCIÓN III DE LA VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN
Artículo 43.- Las intervenciones se autorizarán por un lapso no mayor de ciento ochenta días naturales. Como casos de excepción debidamente justificados, el juez podrá autorizar prórroga a dicho plazo; hasta por un periodo igual al de la autorización original	Artículo 43.-...
Artículo 44.- La solicitud de prórroga se someterá al procedimiento a que se refiere la Sección II del presente Capítulo, y en ella se deberán especificar las consideraciones que justifiquen que la intervención continúa siendo necesaria para investigar una amenaza a la Seguridad Nacional. En la descripción de los hechos que motiven la prórroga se aplicará lo dispuesto en la fracción I del artículo 38 de esta Ley.	Artículo 44.-...

SECCIÓN IV DE LAS OBLIGACIONES	SECCIÓN IV DE LAS OBLIGACIONES
Artículo 45.- El personal del juzgado referido en el artículo 37 está obligado a mantener secreto del contenido de las solicitudes y resoluciones de autorización, así como aquella información generada por la aplicación de las mismas, de la que llegaren a tener conocimiento.	Artículo 45.-...

Artículo 46.- Las empresas que provean o presten servicios de comunicación de cualquier tipo, están obligadas a conceder todas las facilidades y acatar las resoluciones por las que se autoricen las actividades materia del presente Título.	Artículo 46.-...
Artículo 47.- Toda información que se obtenga por medio de las actividades materia del presente Capítulo es parte de la información del Centro, por lo que su destino final será determinado por el Consejo. Las personas que participen en las diligencias de intervención de comunicaciones, excepto el personal instruido para ello por el Director General del Centro, se abstendrán de obtener o guardar original o copia de la información obtenida a través de tales medidas.	Artículo 47.-...
Artículo 48.- La información y los materiales de cualquier especie que sean producto de una intervención de comunicaciones privadas autorizadas conforme a las disposiciones de este	Artículo 48.-...

Capítulo, tendrán invariablemente el carácter de reservados. Su difusión no autorizada implicará responsabilidad en los términos de la presente Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en otros ordenamientos legales aplicables.	
SECCIÓN V DE LOS CASOS DE URGENCIA	SECCIÓN V DE LOS CASOS DE URGENCIA
Artículo 49.- En casos de excepción, cuando el cumplimiento del procedimiento establecido en la Sección II del presente Capítulo comprometa el éxito de una investigación y existan indicios de que pueda consumarse una amenaza a la Seguridad Nacional, el juez, por la urgencia, podrá autorizar de inmediato la medida que se requiera.	Artículo 49.-...
CAPITULO III DEL ACCESO A LA INFORMACION EN MATERIA DE SEGURIDAD NACIONAL	CAPITULO III DEL ACCESO A LA INFORMACION EN MATERIA DE SEGURIDAD NACIONAL
Artículo 50.- Cada instancia representada en el Consejo es responsable de la administración, protección, clasificación, desclasificación y acceso de la información que genere o custodie, en los términos de la presente Ley y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública gubernamental.	Artículo 50.-...
Artículo 51.- Además de la información que satisfaga los criterios establecidos en la legislación general aplicable, es información reservada por motivos de Seguridad Nacional: I. Aquella cuya aplicación implique la revelación de normas, procedimientos, métodos, fuentes, especificaciones técnicas. II. Aquella cuya revelación de inteligencia para la	Artículo 51.- ... I. Aquella cuya exhibición o aplicación implique la revelación de estrategias, operativos tácticos, normas, procedimientos, métodos, fuentes, especificaciones técnicas, tecnología o equipo útiles a la generación de inteligencia para la

tecnología o equipo útiles a la generación de inteligencia para la Seguridad Nacional, sin importar la naturaleza o el origen de los documentos que la consignent, o II. Aquella cuya revelación pueda ser utilizada para actualizar o potenciar una amenaza.	Seguridad Nacional, sin importar la naturaleza o el origen de los documentos que la consignent, o II. Aquella cuya revelación pueda ser utilizada para actualizar o potenciar una amenaza o riesgo.
Artículo 52.- La publicación de información no reservada, generada o custodiada por el Centro, se realizará invariablemente con apego al principio de la información confidencial gubernamental.	Artículo 52.- La publicación de información no reservada, generada o custodiada por las instancias , se realizará invariablemente con apego al principio de la información confidencial gubernamental.
Artículo 53.- Los servidores públicos que laboren en las instancias que integren el Consejo o en el Centro, así como cualquier otro servidor público o cualquier persona que se le conceda acceso a la información relacionada con la Seguridad Nacional, deberán otorgar por escrito una promesa de confidencialidad que observarán en todo tiempo, aún después de que hayan cesado en el cargo en razón del cual se les otorgó el acceso.	Artículo 53.- Los servidores públicos que laboren en las instancias o los particulares que colaboren con ellas , que integren el Sistema así como cualquier otro servidor público o cualquier persona que se le conceda acceso a la información relacionada con la Seguridad Nacional, deberán otorgar por escrito una promesa de confidencialidad que observarán en todo tiempo, aún después de que hayan cesado en el cargo en razón del cual se les otorgó el acceso.
Artículo 54.- La persona que por algún motivo participe o tenga conocimiento de productos, fuentes, métodos, medidas u operaciones de inteligencia, registros o información derivados de las acciones previstas en la presente Ley, debe abstenerse de difundirlo por cualquier medio y adoptar las medidas necesarias para evitar que lleguen a tener publicidad.	Artículo 54.- La persona que por algún motivo participe o tenga conocimiento de productos, fuentes, métodos, medidas u operaciones de inteligencia, registros o información derivados de las acciones previstas en la presente Ley, está obligada a guardar en secreto ese conocimiento , debe abstenerse de difundirlo por cualquier medio y adoptar las medidas necesarias para evitar que lleguen a tener publicidad.
Artículo 55.- Corresponde al Centro definir	Artículo 55.-...

las medidas de protección, destrucción, códigos de seguridad en las comunicaciones y demás aspectos necesarios para el resguardo de la información que se genere con motivo de los sistemas de coordinación en materia de Seguridad Nacional.	
Artículo 56.- Las políticas y acciones vinculadas con la Seguridad Nacional estarán sujetas al control y evaluación del Poder Legislativo Federal, por conducto de una Comisión Bicameral integrada por 3 Senadores y 3 Diputados. La presidencia de la Comisión será rotativa y recaerá alternadamente en un senador y un diputado.	Artículo 56.- Las políticas y acciones vinculadas con la Seguridad Nacional estarán sujetas al control y evaluación del Poder Legislativo Federal, por conducto de una Comisión Bicameral integrada por 3 Senadores y 3 Diputados cuya experiencia les permita contribuir, a juicio de dicho Poder , con la Seguridad Nacional independientemente de la representación numérica de sus grupos parlamentarios. ...
Artículo 57.- La Comisión Bicameral tendrá las siguientes atribuciones: I. Solicitar informes concretos al Centro, cuando se discuta una ley o se estudie un asunto concerniente a su ramo o actividades; II. Conocer el proyecto anual de la Agenda Nacional de Riesgos y emitir opinión al respecto; III. Conocer el informe a que hace referencia el artículo 58 de esta Ley; IV. Conocer los reportes de actividades que envíe el Director General del Centro al Secretario Ejecutivo; V. Conocer los informes generales de cumplimiento de las directrices que dé por escrito el Secretario Ejecutivo al	Artículo 57.-... I. Solicitar informes concretos al Secretario Técnico , cuando se discuta una ley o se estudie un asunto concerniente a su ramo o actividades; II... III... IV. Conocer los reportes de actividades que envíe el Secretario Técnico al Secretario Ejecutivo; V. Conocer los informes generales de cumplimiento de las directrices que dé por escrito el Secretario Técnico al Secretario Ejecutivo al

Director General del Centro; VI. Conocer de los Acuerdos de Cooperación que establezca el Centro y las Acciones que realicen en cumplimiento de esos Acuerdos; VII. Requerir al Centro y a las instancias correspondientes los resultados de las revisiones, auditorías y procedimientos que se practiquen a dicha institución; VIII. Enviar al Consejo cualquier recomendación que considere apropiada, y IX. Las demás que le otorgue otras disposiciones legales.	Director General del Centro; VI. Conocer de los Acuerdos de Cooperación que establezca el Centro y las Acciones que realicen en cumplimiento de esos Acuerdos; VII. Requerir al Centro y a las instancias correspondientes los resultados de las revisiones, auditorías y procedimientos que se practiquen a dicha institución; VIII. Enviar al Consejo cualquier recomendación que considere apropiada, y IX. Las demás que le otorgue otras disposiciones legales.
Artículo 58.- En los meses en que inicien los periodos ordinarios de sesiones del Congreso, el Secretario Técnico del Consejo deberá rendir a la Comisión Bicameral un informe general de las actividades desarrolladas en el semestre inmediato anterior. La Comisión Bicameral podrá citar al Secretario Técnico para que explique el contenido del informe.	Artículo 58.-... VII... VIII. Enviar al Secretario Técnico cualquier recomendación que considere apropiada; IX. Emitir opinión respecto del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación en lo que concierne a la Seguridad Nacional; y X. Las demás que le otorgue otras disposiciones legales.
Artículo 59.- Los informes y documentos distintos a los que se entreguen periódicamente, sólo podrán revelar datos en casos específicos, una vez que los mismos se encuentren concluidos. En todo caso, omitirán cualquier información cuya revelación indebida afecte la Seguridad Nacional, el	Artículo 59.-...

desempeño de las funciones del Centro o la privacidad de los particulares. Para tal efecto, ningún informe o documento deberá revelar información reservada.	
Artículo 60.- La Comisión Bicameral deberá resguardar y proteger la información y documentación que se le proporcione, evitando su uso indebido, sin que pueda ser difundida o referida. En caso contrario, se aplicarán las sanciones que las leyes prescriban.	Artículo 60.-...
TITULO QUINTO DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CAPITULO ÚNICO	TITULO QUINTO DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CAPITULO ÚNICO
Artículo 61.- Los servidores públicos cuyas áreas estén relacionadas con la Seguridad Nacional, orientarán, con base en los principios previstos en el artículo 3o., el desempeño de sus funciones, preservando los de legalidad, responsabilidad, respeto a los derechos fundamentales y garantías individuales y sociales, confidencialidad, lealtad, transparencia, eficiencia, coordinación y cooperación que deben cumplir en términos de las disposiciones legales que regulan al servicio público.	Artículo 61.-...
Artículo 62.- Fuera de los casos y condiciones previstos por esta Ley, ninguna persona estará obligada a proporcionar información a los servidores públicos adscritos al Centro.	Artículo 62.- Fuera de los casos y condiciones previstos por esta Ley, ninguna persona estará obligada a proporcionar información a los servidores públicos adscritos al Sistema.
Artículo 63.- Los datos personales de los sujetos que proporcionen	Artículo 63.-...

información, serán confidenciales.	
Artículo 64.- En ningún caso se divulgará información reservada que, a pesar de no tener vinculación con amenazas a la Seguridad Nacional o con acciones o procedimientos preventivos de las mismas, lesionen la privacidad, la dignidad de las personas o revelen datos personales.	Artículo 64.-...
TITULO SEXTO DE LA COOPERACIÓN DE LAS INSTANCIAS LOCALES Y MUNICIPALES CAPITULO ÚNICO	TITULO SEXTO DE LA COOPERACIÓN DE LAS INSTANCIAS LOCALES Y MUNICIPALES CAPITULO ÚNICO
Artículo 65.- La cooperación de los poderes y órganos de gobierno de las entidades federativas en la función de garantizar la Seguridad Nacional se establecerá para: I. Aportar cualquier información del orden local a la Red; II. Colaborar con las autoridades federales previstas en esta Ley, a fin de lograr una coordinación efectiva y oportuna de políticas, acciones y programas; III. Celebrar convenios de colaboración generales y específicos que deriven de la presente Ley; y IV. Promover la participación de los Municipios en las políticas, acciones y programas.	Artículo 65.- La cooperación de los poderes, órganos de gobierno de las entidades federativas y de organismos autorizados de la sociedad civil en la función de garantizar la Seguridad Nacional se establecerá para: I. Aportar cualquier información veraz, relevante y verificada del orden local a la Red; II. ... III... IV...
Artículo 66.- Los gobiernos de las entidades federativas, en el ejercicio de las atribuciones que les correspondan	Artículo 66.- Los gobiernos de las entidades federativas, en el ejercicio de las atribuciones que les correspondan por

por virtud de lo previsto en el presente Título, en ningún caso estarán facultados para causar actos de molestia o de cualquier naturaleza que afecten la esfera jurídica de los particulares.	virtud de lo previsto en el presente Título, en ningún caso estarán facultados para causar actos de molestia o de cualquier naturaleza que afecten la esfera jurídica o invadan la privacidad de los particulares sin la previa autorización de un juez.
Artículo 67.- En la regulación y el ejercicio de las atribuciones que conforme al presente Título les correspondan a las entidades federativas, se observará puntualmente lo previsto por los artículos 117, 118 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Artículo 67.-...
ARTÍCULOS TRANSITORIOS	ARTÍCULOS TRANSITORIOS
ARTÍCULO PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.	
ARTÍCULO SEGUNDO.- El Titular del Ejecutivo Federal expedirá el Estatuto Laboral del Centro, dentro de los nueve meses siguientes a la entrada en vigor de la presente Ley, el cual deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación para surtir plenos efectos.	
ARTÍCULO TERCERO.- El Consejo deberá quedar instalado y celebrar su primera reunión, durante los quince días siguientes al inicio de la vigencia de la presente Ley.	
ARTÍCULO CUARTO.- El Ejecutivo Federal expedirá y publicará el Reglamento de esta Ley, dentro de los	

nueve meses siguientes a la entrada en vigor del presente ordenamiento.	
ARTÍCULO QUINTO.- El Ejecutivo Federal establecerá las medidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.	
ARTÍCULO SEXTO.- La autonomía de gasto que el artículo 18 de la presente Ley establece para el Centro de Investigación y Seguridad Nacional en el ejercicio de su presupuesto, se definirá en el Reglamento de esta Ley, en los términos de las disposiciones presupuestarias aplicables.	
ARTÍCULO SÉPTIMO.- El Poder Judicial de la Federación determinará los juzgados a que se refiere el segundo párrafo del artículo 35, dentro de los 45 días siguientes a entrada en vigor de la presente Ley.	
ARTÍCULO SEGUNDO.-	
ARTÍCULO TRANSITORIO	ARTÍCULO TRANSITORIO
ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.	Primero - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 “Seguridad humana”, expresión utilizada por primera vez en 1994 por la ONU en uno de los informes que realiza anualmente en el marco del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

2 *Doctrina para el empleo de las Fuerzas Terrestres 2003*, segunda edición, páginas 2 y 3.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de septiembre de 2016.— Diputados y diputadas: **Manuel de Jesús Espino Barrientos**, Juan Alberto Blanco Zaldivar, María Candelaria Ochoa Ávalos, Mirza Flores Gómez, Rosa Alba Ramírez Nachis, Salvador Zamora Zamora (rúbricas).»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputado Espino Barrientos. Túrnese a la Comisión de Gobernación, para dictamen. Se atiende la petición del diputado y túrnese igualmente a las comisiones de Marina y de Defensa Nacional, para opinión.

La diputada María Elena Orantes López (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Sonido en la curul de la diputada María Elena Orantes, por favor.

La diputada María Elena Orantes López (desde la curul): Muchas gracias, presidente. Solamente pedirle al diputado proponente nos permita sumarnos a esta importante iniciativa; ojalá también sea turnada y revisada por la Comisión de Seguridad, y agradecerle que en el tema de vulnerabilidad y gestión de riesgo, es un tema que él considera dentro del espíritu de esa iniciativa, ya que las pandemias la violencia, la rapiña, cuando suceden este tipo de acontecimientos en México, deben ser considerados en esta materia. Muchas gracias, presidente.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Da su aquiescencia el señor diputado, así que está a su disposición de los trámites que ya conocemos, en la mesa de la Secretaría.

LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Tiene la palabra por cinco minutos el diputado Mariano Lara Salazar, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 3o., y 34 de la Ley General de Cambio Climático.

El diputado Mariano Lara Salazar: Disminuir los efectos del cambio climático no es una opción, es una responsabilidad global. Con el permiso de la Presidencia, compañeros y compañeras legisladores. Estoy ante ustedes para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción III, recorriéndose las subsecuentes del artículo 3o. así como el párrafo primero y el inciso i) de la fracción I del artículo 34 de la Ley General del Cambio Climático. Lo anterior, para construir a través de la implementación de azoteas verdes naturadas, una alternativa viable para las grandes ciudades y sus áreas urbanas, y contener de este modo las emisiones de gases de efecto invernadero.

En Nueva Alianza estamos convencidos de que hoy más que nunca el equilibrio entre las actividades económicas y la protección del medio ambiente es una prioridad, esto nos lleva a proponer una visión integral que fomente la utilización de tecnologías limpias en todos los hogares y empresas del país.

Nuestra Constitución establece en su artículo número 4, que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

Pero no sólo es el texto constitucional el que nos obliga a tomar medidas para la protección del medio ambiente. México ha suscrito compromisos internacionales en las diversas materias para conseguir la reducción del daño al ambiente.

Entre estos instrumentos se encuentra por ejemplo, el Protocolo de Kioto, que como parte de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático tiene como objetivo reducir las emisiones de seis gases de efecto invernadero que son los principales causantes del calentamiento global.

Asimismo, nuestro país es parte del acuerdo de París, el cual nos obliga a tomar acciones respecto al cambio climático y establece que todos los países deben determinar su contribución nacional y comprometerse a efectuar y comunicar sus esfuerzos en términos de reducción de emisiones de manera ambiciosa y acorde a sus capacidades.

Estamos decididos a convertir a las grandes ciudades urbanizadas en ciudades verdes. Las acciones que debemos tomar para reducir las emisiones contaminantes tienen carácter de urgencia. Algunos datos que ejemplifican esta situación, son los que nos muestra el Centro Mario Molina, en los que nos señala que México está entre los principales países con mayores índices de deforestación a causa de la urbanización.

Según cifras reportadas por la Agencia Internacional de Energía, para el año 2003 México ocupaba el lugar número 12 a nivel mundial en las emisiones de CO₂, por quema de combustibles fósiles equivalente al 1.5 de las emisiones globales.

Si bien México ha iniciado una serie de medidas legislativas y regulatorias para disminuir las emisiones contaminantes tales como la creación de la Ley General de Cambio Climático publicada en el 2012, también es cierto que aún estamos muy lejos de lograr las metas planteadas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la ley, se creó el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático el cual tiene como uno de sus objetivos realizar análisis de prospectiva sectorial y colaborar en la elaboración de estrategias, planes, programas, instrumentos y acciones relacionados con el desarrollo sustentable.

En este sentido también se cuenta con la Norma Mexicana de Edificación Sustentable: Criterios y requerimientos ambientales mínimos, emitida por la Secretaría de Economía en el año 2013 y en la cual se especifican los criterios y requerimientos ambientales mínimos para que exista una edificación sustentable.

Las azoteas verdes pueden proporcionar muchos beneficios, como el aumentar la producción de oxígeno y mejorar la calidad del aire en las ciudades, contribuir a reducir el efecto invernadero, habilitar espacios no usados en los edificios de vivienda y oficinas, permitiendo crear entornos sanos, armónicos o inclusive hasta pueden funcionar como un sistema de impermeabilización de larga duración, entre otras muchas ventajas.

Sin embargo, la Ley de Cambio Climático no contempla en sus definiciones estos ordenamientos y, por tanto, no se promueven como una alternativa real para promover de mejor manera las edificaciones en las zonas urbanas y contribuir a disminuir las emisiones contaminantes, principalmente del bióxido de carbono.

Es por ello que Nueva Alianza queremos incorporar la promoción de las azoteas verdes naturales en la mayor cantidad de inmuebles posibles. Sabemos que son medidas audaces, pero el propio marco internacional nos llama a ser ambiciosos.

En Nueva Alianza estamos convencidos de que la única manera de detener el deterioro ambiental es con valentía. Nos ayudan a cambiar las cosas. Y por su atención, muchas gracias. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma los artículos 3o. y 34 de la Ley General de Cambio Climático, a cargo del diputado Mariano Lara Salazar, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

El que suscribe, Mariano Lara Salazar, diputado federal miembro del Grupo Parlamentario Nueva Alianza en la LXIII legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta Soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversos artículos de la Ley General de Cambio Climático, en materia de Azoteas Verdes Naturadas, al tenor del siguiente:

Planteamiento del problema

En la actualidad los países se enfrentan un grave problema denominado cambio climático, el cual se caracteriza por formar un cambio significativo y permanente respecto de los patrones globales del clima. Cabe precisar que éste se origina por causas naturales en las variaciones de la energía procedente del sol, en las erupciones volcánicas, en la circulación oceánica, en los incendios forestales naturales y en los procesos biológicos como la respiración, así como también emana de influencias antrópicas como la actividad humana sobre el ambiente, que se traduce en las emisiones de gases de efecto invernadero, como el dióxido de carbono (CO₂),¹ mismo que se produce por quemar combustibles fósiles y materia orgánica en general, por los procesos

industriales, por la fabricación de cemento, por los cambios de uso de suelo a través de la deforestación y por la quema de biomasa.²

Hoy en día, el acelerado crecimiento de la población a nivel mundial ha ocasionado que las mayores concentraciones de personas se encuentren en las grandes urbes, lo que causa vivir en centros urbanos, extensos y sobrepoblados, restándole lugar a los espacios naturales que son los pulmones dentro de las ciudades. A medida que la superficie de estos centros se urbaniza disminuyen las zonas verdes de nuestro planeta, dicho crecimiento desmedido no solo afecta la pérdida de áreas verdes, sino también la reducción de la biodiversidad, la pérdida de hábitats y, sobre todo, produce la contaminación del ambiente.

En efecto, la contaminación, el efecto invernadero, la pérdida de biodiversidad, el continuo y creciente despilfarro energético, la polución atmosférica y las constantes emisiones de dióxido de carbono, nos han llevado a generar cambios climáticos muchos más extremos y menos predecibles; actualmente padecemos temporadas de lluvia y sequía agudas, inviernos y veranos crudos y largos.

Las grandes edificaciones han ido ganando terreno, según el Consejo Mexicano de Edificación Sustentable, los edificios representan el 65% del consumo total de energía, emiten el 30% de gases de efecto invernadero y consumen el 35% del agua.³

Aunado a lo anterior, los elevados índices de contaminación generan una mala calidad del aire, situación que provoca una afectación directa sobre la salud de las personas. Los daños ocasionados en la población por estas causas contemplan problemas respiratorios y enfermedades cardiovasculares, pudiendo llegar incluso a muertes prematuras. Según datos estimados en 2012 por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la contaminación atmosférica de las ciudades y zonas rurales de todo el mundo provocan al año 3,7 millones de defunciones prematuras, de las cuales, el 80% se deben a cardiopatías isquémicas, así como a accidentes cerebrovasculares, mientras que un 14% se encuentran relacionadas con neumopatías obstructivas crónicas o infecciones agudas de las vías respiratorias, resultando afectados principalmente los niños, los adultos mayores y quienes padecen enfermedades de pulmón y corazón.⁴

Lo anterior revela que en la actualidad resulta insostenible vivir en un medio ambiente sano y natural, por ende, es prioritario generar acciones de recuperación del espacio

verde que hemos perdido, a través de la optimización de nuestros recursos más próximos, mismos que se encuentran dentro de nuestros hogares, lugares de trabajo, inmuebles destinados a oficinas y cualquier otro espacio perdido que se pueda recuperar.

Es imprescindible buscar alternativas viables y rentables que recobren las áreas verdes que se han destruido por la urbanización. Una alternativa real la podemos encontrar en las azoteas y muros verdes, propuesta que en la actualidad ha ido ganando terreno a nivel nacional e internacional, además de representar una solución con grandes beneficios económicos, de salud y ambientales para toda la población.

Argumentos

Una “Azotea Verde Naturada” también conocida como “azotea o techo verde” o “cubierta ajardinada”, es el techo de un edificio que esta parcial o totalmente cubierto de vegetación, ya sea en suelo o en un medio de cultivo apropiado, a través de una membrana impermeable, incluyendo además otras capas de cubierta que sirven para drenaje e irrigación y como barrera para raíces.⁵

Cabe precisar que una azotea verde naturada no consiste en colocar vegetación a través de macetas, sino que implica un diseño e instalación más sofisticadas a través del uso de tecnologías empleadas en estos techos para mejorar el hábitat o ahorrar el consumo de energía y cumplir con su función ecológica; es por ello, que también el término “techo verde” se usa para referirse a otras tecnologías verdes como son la instalación de paneles o módulos fotovoltaicos.⁶

Existen distintos tipos de naturación, entre los que se encuentran los intensivos, semi-intensivos o extensivos; esto, en atención a la profundidad del medio de cultivo y del grado de mantenimiento requerido. Los jardines en los techos tradicionales requieren un espesor de suelo considerable para cultivar plantas grandes y césped tradicional, se les considera intensivos porque requieren mucho trabajo, irrigación, abono y otros cuidados. Los techos semi-intensivos son de tipo parque con fácil acceso y pueden incluir desde especias para la cocina a arbustos y árboles pequeños. Los techos extensivos, en cambio, están diseñados para requerir un mínimo de atención, tal vez desmalezar una vez al año o una aplicación de abono de acción lenta para estimular el crecimiento. En general, los techos extensivos se visitan sólo para su mantenimiento y se pueden cultivar en una capa muy delgada de suelo; la mayoría usa una fórmula especial de composta o incluso de lana de roca directa-

mente encima de una membrana impermeable. Esto puede proveer sustrato para musgos y especies como el Sedum.⁷

El sistema de azotea verde naturada, implica un tratamiento especial al techo, mediante la utilización de una técnica muy segura que se adapta a las características de cada construcción, para proteger la superficie y generar beneficios tangibles para quienes habitan el lugar, contiene gran cantidad de capas y componentes, los cuales hacen que funcione de manera correcta y confiable sobre el inmueble donde se va a instalar, pudiendo ser colocadas en edificaciones nuevas o bien en las ya existentes, y sobre cualquier tipo de techo, siempre y cuando pueda soportar una carga aproximadamente de 110 kilos por cada metro cuadrado, que es el resultante del peso del material acondicionante para su instalación.⁸

En este tipo de espacios se tiene la posibilidad de cultivar pequeños vegetales, lo que nos permite ir transformando espacios grises en espacios vivos y armónicos. Todo ello conlleva múltiples beneficios de salud, sociales, ambientales y estéticos, al hacer ambientes más cálidos y confortables.

El concepto de azoteas verdes naturadas no es nuevo, dos mil seiscientos años antes de Cristo los egipcios ponían patios y huertos que integraban a sus construcciones; el ejemplo más representativo fueron los Jardines Colgantes de Babilonia de los siglos VII y VIII a.C, considerados una de las 7 Maravillas del Mundo Antiguo. De igual forma, en los países escandinavos han sido usados desde hace siglos. Posteriormente, el arquitecto suizo nacionalizado francés Charles Édouard Jeanneret-Grisb, mejor conocido como Le Corbusier, fue el primero en incorporar el concepto de azotea verde en Europa Occidental de manera sistemática. A partir de 1920 incluyó la naturación en edificios para sus clientes con alto poder adquisitivo.

La naturación de la era moderna comienza en Alemania en la década de los sesenta, al desarrollar la técnica de las "azoteas verdes", la cual se difundió posteriormente a lo largo de toda Europa. Alemania cuenta con cerca de un 10% de techos con estas características; un ejemplo de ello es la ciudad de Stuttgart, la cual fue una de las primeras en otorgar beneficios fiscales por la implantación de azoteas verdes en la década de los ochenta y, en el caso de la ciudad de Berlín, se adoptaron medidas similares con la condicionante de que toda nueva edificación que cuente con grandes áreas de construcción, deben instalar una azotea

verde como requisito para obtener los permisos de construcción de la misma.

Actualmente se calcula que alrededor del 40% de las ciudades alemanas ofrecen algún tipo de incentivo para la instalación de azoteas verdes en sus edificaciones. Se tiene contabilizado, hasta el año 2000, que Alemania contaba con más de 15 millones de metros cuadrados de azoteas verdes. Algunos otros países europeos como Suiza, Holanda, Hungría, Suecia y el Reino Unido, tienen asociaciones que fomentan los techos verdes.⁹ La ciudad de Linz, en Austria, paga a los constructores para que instalen techos verdes. En Suiza, por su parte, existe una ley federal sobre techos verdes. En Gran Bretaña, las políticas sobre este tema han cobrado gran vigor, especialmente en las ciudades de Londres y Sheffield; de igual forma, Copenhague, Dinamarca, ha tomado la decisión de convertir los techos verdes en obligatorios, con el objetivo de conseguir emisiones neutras de CO₂ para el año 2015.

Respecto al continente asiático, en la ciudad de Tokio, Japón, se incluyó como requisito que todo aquel nuevo edificio con un área mayor a 1,000 metros cuadrados sobre el suelo, tendrá que contar con una azotea verde del 20% del total de la edificación. Con esta medida se deseaba instalar 1,200 hectáreas de azoteas verdes para el año 2011, con la finalidad de reducir la temperatura del centro de la ciudad un grado Celsius.

Por cuanto hace al continente americano, destacan los Estados Unidos de Norte América, específicamente la Ciudad de Illinois, que tratando de ser la ciudad más verde de dicho país, ha colocado en gran escala azoteas verdes sobre las edificaciones nuevas y existentes. Estudios realizados en ese país determinaron que en las edificaciones que cuentan con una azotea verde ha disminuido el consumo de energía hasta en un 25%.¹⁰

Algunos otros países que han adoptado medidas similares son Argentina, a través de la Ley 4428 de Techos y Terrazas Verdes, mediante la cual se promueven fuertes incentivos y beneficios fiscales a quienes apuestan por este tipo de construcciones. De igual forma, en el caso de Chile existen políticas e incentivos para los que adopten el giro verde, medida que ha sido bien aceptada pues hasta la fecha se han logrado alcanzar alrededor de 60 mil metros cuadrados de techos verdes.¹¹ En Bogotá, Colombia, desde el 2009 fue emitida la Ley 418 para buscar que en los techos, cubiertas o terrazas de los edificios o inmuebles, se imple-

mente y genere la tecnología de techos verdes, como una alternativa de mejoramiento ambiental, que permita mitigar los impactos negativos de fenómenos naturales que afectan el planeta. También en Toronto, Canadá, ordenamientos similares han permitido crear 1.2 millones cuadrados de techos verdes en centros comerciales, institucionales, casas y complejos de apartamentos.

Las edificaciones tradicionales absorben la radiación solar, que después emiten en forma de calor, haciendo que las grandes ciudades mantengan temperaturas por lo menos cuatro grados centígrados más altas que en las zonas circundantes. Por ello resulta importante mencionar los beneficios de contar con azoteas verdes naturadas:

1. Actúan como aislantes térmicos, situación que permite regular la temperatura, manteniendo el inmueble fresco en estaciones calurosas y el calor en estaciones frías, reduciendo el uso de aires acondicionados y de sistemas de calefacción;
2. Aumentan la producción de oxígeno y mejoran la calidad del aire en las ciudades, ya que absorben los contaminantes, situación que se traduce en menos enfermedades respiratorias y suponen una reducción en el gasto en materia de salud; de hecho algunas cifras señalan que un metro cuadrado de pasto genera el oxígeno requerido por una persona en todo el año;
3. Absorben el 80% de la lluvia, evitando posibles inundaciones, ya que retienen en buena parte el agua de lluvia en tormentas;
4. Reducen el efecto de Isla de Calor, generado por las grandes ciudades;¹²
5. Habilitan espacios no usados en los edificios de vivienda y oficinas, permitiendo crear entornos sanos y armónicos, además de proporcionar espacios para relajarse;
6. Atrapan las partículas contaminantes del ambiente, ya que un metro cuadrado de pasto atrapa 130 gramos de polvo por año;
7. Proporcionan un sistema de impermeabilización de larga duración, ya que aumenta la vida útil de dichos sistemas, que es de 5 a 10 años, a más de 30 años, lo cual se traduce en un ahorro considerable y;

8. Son aislantes naturales del ruido.¹³

El protocolo de Kyoto¹⁴ es un acuerdo internacional que forma parte de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), que tiene por objeto reducir las emisiones de seis gases de efecto invernadero, que son los principales causantes del calentamiento global. Asimismo, establece metas vinculantes de reducción de emisiones para 37 países industrializados y la Unión Europea. Dicho documento ha llevado a los gobiernos parte a establecer leyes y políticas para cumplir sus compromisos y es considerado un primer paso hacia un régimen mundial de estabilización de emisiones de gases de efecto invernadero. Desde 1998, el estado Mexicano forma parte de este Protocolo, mismo que ratificó el 29 de abril del año 2000,¹⁵ razón por la cual estamos obligados a reducir nuestras emisiones de gases contaminantes.

Otro instrumento internacional que nos obliga a tomar acciones respecto al cambio climático es el Acuerdo de París (COP21), el cual establece que todos los países, sin distinción alguna, determinen su contribución nacional y se comprometan a hacer y comunicar sus esfuerzos en términos de reducción de emisiones, de manera ambiciosa y acorde con sus capacidades. Dicho instrumento establece mecanismos de transparencia y rendición de cuentas para verificar los compromisos, no solo en términos de la reducción de emisiones sino también de apoyos por financiamiento, transferencia de tecnología y desarrollo de capacidades, contemplando procesos de revisión periódicos, al menos cada cinco años. Este acuerdo constituye una acción colectiva entre 195 países, incluido México, quien lo suscribió en 2015 y cuenta con el apoyo de los países desarrollados, mismos que movilizan recursos hacia los países en vías de desarrollo. Entre los apoyos destaca el Fondo Verde Climático, con un compromiso de cien mil millones de dólares al año a partir de 2020.¹⁶

Convertir las grandes ciudades urbanizadas en ciudades verdes es una meta que aún se encuentra lejos, tomando en consideración que la normatividad en materia de azoteas verdes es escasa a nivel internacional, pero más aún a nivel nacional, situación que nos aqueja gravemente, ya que México se encuentra considerado entre los países con más altos índices de deforestación a causa de la urbanización. En efecto, de acuerdo con las cifras reportadas por la Agencia Internacional de Energía (IEA por sus siglas en inglés) para el año 2003, México ocupaba el lugar 12 a nivel mundial en las emisiones de CO₂ por quema de combustibles fósiles.

les, con un total de 374.25 millones de toneladas de CO₂, equivalente al 1.5% de las emisiones globales.¹⁷

En materia de cambio climático en México, la normatividad existente a nivel federal se encuentra prevista en el artículo 4º Constitucional, el cual establece que: *“Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley”*. Por ello, con base en los ordenamientos internacionales y en nuestro mandato constitucional, uno de los ejes rectores en política pública establecidos en el “Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (Promarnat) es la sustentabilidad ambiental.¹⁸

En 2012 fue creado el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC),¹⁹ conforme a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley General de Cambio Climático, como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión, sectorizado en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), con el objeto de coordinar y realizar estudios y proyectos de investigación científica o tecnológica con instituciones académicas, de investigación, públicas o privadas, nacionales o extranjeras en materia de cambio climático, protección al ambiente y preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como de promover y difundir criterios, metodologías y tecnologías para la conservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, llevando a cabo la evaluación respecto del cumplimiento de los objetivos de adaptación y mitigación, así como las metas y acciones contenidas en la Estrategia Nacional de Cambio Climático, el Programa Especial de Cambio Climático y los programas de las entidades federativas en esta misma materia.

También se cuenta con la Norma Mexicana NMX-AA-164-SCFI-2013, de Edificación Sustentable, Criterios y Requerimientos Ambientales Mínimos, emitida por la Secretaría de Economía en 2013,²⁰ la cual especifica los requerimientos ambientales de una edificación sustentable para contribuir en la mitigación de impactos ambientales y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, sin descuidar los aspectos socioeconómicos que aseguran su viabilidad, habitabilidad e integración al entorno urbano y natural, misma que es de aplicación voluntaria para todas las edificaciones que se ubiquen dentro del territorio nacional, públicas o privadas, destinadas en su totalidad o en

uso mixto a diferentes actividades de índole habitacional, comercial, de servicios o industrial, y de la cual se toma la definición de azotea verde naturada, que se incluye en la presente propuesta de reforma.

A nivel local, en el Distrito Federal, hoy Ciudad de México, fue emitida en el año 2011 la primera medida estándar medioambiental, conocida como NADF-013-RNAT,²¹ para la instalación de techos verdes, publicada como el primer documento normativo para el diseño e instalación de azoteas verdes, ya que refiere el protocolo y requisitos técnicos para el establecimiento de proyectos de naturación en azoteas, destacando el hecho de que se cuenta con programas de reducción en el pago de impuesto predial, que van del 10, 25 y hasta 50 por ciento para quienes realicen la naturación del techo de sus casas, debiendo de presentar una constancia expedida por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México.

Dado que la cultura de sustentabilidad en México se encuentra en desarrollo, se ha cedido paso a algunas importantes organizaciones civiles, como es el caso de la Asociación Mexicana para la Naturación de Azoteas (Amena), que es una asociación civil creada en 2005 con el objetivo de investigar, informar y capacitar sobre los beneficios ambientales, sociales y económicos que representan las azoteas verdes, misma que fue encargada de liderar, por primera vez en un país latinoamericano, el Congreso Mundial de Azoteas Verdes, llevado a cabo en octubre de 2010, con la participación de renombrados especialistas y con la finalidad de promover la creación de infraestructuras ecológicas y el desarrollo urbano sustentable alrededor del mundo, promoviendo de manera particular la implementación de techos y muros verdes en el entorno urbano.²²

En la Ciudad de México hay más de 8 mil metros cuadrados de azoteas en edificios públicos que se encuentran cubiertas de vegetación,²³ como son el Hospital Belisario Domínguez, el Museo Interactivo de Economía, la Glorietta de Insurgentes, con alrededor de 1037 metros cuadrados, y la azotea verde más grande de México que se localiza en las instalaciones donde se ubica el Infonavit, la cual tiene 5,200 metros cuadrados y contó con una inversión de más de 8 millones de pesos.²⁴

En el interior de la República Mexicana, el Estado de Nuevo León cuenta con el Museo del Acero en el Parque Fundidora, seguido por el estado de Jalisco, específicamente Zapopan, con el inmueble “El Acantilado”.

La instalación y cuidado de techos verdes naturados son costosos, pues oscilan entre los mil doscientos y los cuatro mil pesos por metro cuadrado, dependiendo de las plantas usadas.²⁵ El costo por la instalación de un techo verde va de un 25 a un 50% más alto que el de un techo tradicional, esto es porque su instalación requiere de varios aspectos como son mayor capacidad de carga de la estructura que soportará el techo verde, originado por el peso adicional de las plantas, tierra, humedad acumulada y mecanismos de protección y desagüe; sin embargo, a la larga, la instalación de dicho techo también traerá beneficios económicos como la reducción en el costo de impermeabilización y mantenimiento estructural del techo tradicional.²⁶

Es así, que el objeto de la presente Iniciativa consiste en reformar la Ley General de Cambio Climático para constituir, a través de la implementación de azoteas verdes naturadas, una alternativa viable para la naturación de las grandes ciudades y sus áreas urbanas, conteniendo así de manera eficiente las emisiones de gases de efecto invernadero, principalmente de dióxido de carbono (CO₂).

Dicha propuesta se realiza a pesar de los costos económicos que en un principio deban erogarse, ya que son mucho más altos aquellos que asumimos en materia de salud y contaminación ambiental, aunado a que a largo plazo representan un gran beneficio al mejorar la calidad de vida de las personas que habitan las poblaciones urbanas. Debemos convertir las azoteas verdes naturadas en parte de la cultura de vida de nuestro país.

Asumir un verdadero compromiso con el deterioro del medio ambiente es nuestra obligación, nos corresponde comenzar a invertir, como lo hacen otros países industrializados, en proyectos de desarrollo sustentable. Revertir en este momento los daños ocasionados al ambiente parece imposible, pero lo que sí es posible es tomar conciencia del mundo que queremos y necesitamos.

En Nueva Alianza estamos convencidos que en México se requieren implementar muchos y más proyectos sustentables, como son las azoteas verdes naturadas, por la importancia que tienen los espacios verdes en las grandes urbes. Necesitamos crear conciencia nacional sobre la importancia de revertir los efectos del cambio climático en el ambiente, no como una opción, sino como un compromiso que se traduce en proponer políticas públicas que ofrezcan a todos los mexicanos, no solo un lugar estético y bello, sino natural y saludable.

Fundamento legal

Por lo anteriormente fundado y expuesto, con fundamento en la fracción II del artículo 71, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con lo establecido por los artículos 6, fracción I, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta honorable soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma diversos artículos de la Ley General de Cambio Climático

Artículo Único. Se reforma la fracción III recorriéndose las subsecuentes del artículo 3º, así también se reforma el párrafo primero y el inciso i) de la fracción I del artículo 34 de la Ley General de Cambio Climático, para quedar como sigue:

Artículo 30. ...

I. a II. ...

III. Azotea verde naturada: Manta de vegetación que se instala sobre los techos de edificaciones nuevas o existentes, para impermeabilizar, aislar térmicamente, manejar las aguas de lluvias y aumentar las áreas verdes, contribuyendo así a disminuir el fenómeno de isla de calor y cambio climático de los centros urbanos.

IV. a XXXV. ...

Artículo 34. Para reducir las emisiones, las dependencias y entidades de la administración pública federal, **el Poder Legislativo, el Poder Judicial de la Federación**, las Entidades Federativas y los Municipios, en el ámbito de su competencia, promoverán el diseño y la elaboración de políticas y acciones de mitigación asociadas a los sectores correspondientes, considerando las disposiciones siguientes:

I. ...

a) a h) ...

i) Expedir disposiciones jurídicas y elaborar políticas para la construcción de edificaciones sustentables, incluyendo el uso de materiales ecológicos y la eficiencia y sustentabilidad energética, asimismo deberán instalar de manera gradual en los in-

muebles a su cargo, azoteas verdes naturadas en atención a las zonas geográficas en que se encuentren, de conformidad con su capacidad técnica y financiera y en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Federal de Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, según sea el caso.

II. a VI. ...

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 <http://cambioclimaticoglobal.com/>, consultada 05 de julio de 2016.

2 <http://cambioclimaticoglobal.com/dioxido>, consultada 15 de julio de 2016.

3 http://www.circuloverde.com.mx/artman2/publish/materiales/Azoteas_Verdes_una_opci_n_RENTABLE.shtml. Álvarez S. 2009. Azoteas verdes, una opción rentable. Consultado 07 julio 2016.

4 <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs313/es/>, consultada 07 julio 2016.

5 Urbietta U. M. P. 2005. Plantas medicinales, manual para las azoteas verdes. Ririki Intervención Social S. C. Instituto de Desarrollo Social, pág. 22

6 <https://ecotecnologiasparaelbienestar.wordpress.com/eco-tecnologias/azoteas-verdes/>, consultada 04 julio 2016.

7 City Green Building - Green Roofs. Seattle Department of Planning and Development, publicado el 12/02/2007. http://web.archive.org/web/http://www.seattle.gov/dpd/greenbuilding/ourprogram/resources/technicalbriefs/dpds_009485.asp#whatis, consultado 06 julio de 2016.

8 *Ibidem* 5.

9 <http://www.sostenibilidad.com/techos-verdes>, consultada 06 julio 2016.

10 *Ibidem* 9.

11 <https://energialimpiaparatodos.com/2015/10/16/politicas-transforman-compromisos-ejecutan/>, consultada 04 julio 2016.

12 Isla de calor, fenómeno que consiste en que el ambiente de las ciudades mantienen una temperatura varios grados más elevados que en las zonas circundantes. Se produce debido a que el asfalto y el concreto cuentan con un porcentaje de conversión de la energía solar en calor mayor con respecto al suelo natural, provocando la elevación de la temperatura en un promedio de 2° grados centígrados, con relación a sus alrededores.

13 <http://blog.tudecide.com/2012/06/06/que-son-las-azoteas-verdes-y-sus-beneficios/>, consultada 07 julio 2016.

14 <http://unfccc.int/resource/docs/convkp/kpspan.pdf>, consultada 08 julio 2016.

15 <http://cambioclimatico.inecc.gob.mx/comprendercc/qsehaceparamitigarelcc/ambitonacional.html> consultada 06 julio 2016.

16 <http://centromariomolina.org/5306-2/> consultada 12 julio 2016.

17 *Ibidem* 15.

18 <http://www.semarnat.gob.mx/archivosanteriores/Documents/PRO-MARNAT%202013-2018.pdf> consultada 08 julio 2016.

19 <http://www.inecc.gob.mx/acerca/somos-inecc>, consultada 15 julio 2016.

20 http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5312875&fecha=04/09/2013, consultada 13 julio 2016.

21 <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/DISTRITO%20FEDE-RAL/Normas/DFNORM23.pdf>, consultada 07 julio 2016

22 <http://ecoosfera.com/2010/09/congreso-mundial-de-azoteas-verdes-mexico-2010/>, consultada 12 julio 2016

23 <http://www.mexicohazalgo.org/tag/azoteas-verdes/>, consultada 08 julio de 2016.

24 <http://guerrerossme.blogspot.mx/2011/06/ordena-calderon-converter-en-azoteas.html>, consultada 19 julio 2016

25 Cervantes R. 2009. Embellecer las azoteas. La Comunidad. *Excel-siór*; y http://www.milenio.com/df/precio-tener-azotea-verde_0_225577691.html Consultado 06 julio 2016

26http://dearkitectura.blogspot.mx/2012/06/que-es-un-techo-verde.html, consultada 13 julio 2016

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de septiembre de 2016.— Diputados y diputadas: **Mariano Lara Salazar**, Angélica Reyes Ávila, Carmen Victoria Campa Almaral, Luis Alfredo Valles Mendoza, María de los Ángeles Rodríguez Aguirre (rúbricas).»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputado Lara Salazar. Túrnese a la Comisión de Cambio Climático, para dictamen.

La diputada María de los Ángeles Rodríguez Aguirre (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Sonido en la curul de la diputada María de los Ángeles. Adelante, diputada. Sonido. Sonido en la curul 164, por favor. Listo.

La diputada María de los Ángeles Rodríguez Aguirre (desde la curul): Gracias, señor presidente. Para preguntarle al diputado proponente si me permite adherirme a su iniciativa. Y además felicitar a mis compañeros senadores que en este momento están ratificando el Acuerdo de París, en el cual México forma parte de este sistema para poder combatir el cambio climático. Gracias.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: El diputado Lara Salazar da su autorización y está por consecuencia a su disposición aquí en la mesa de la Secretaría.

CÓDIGO PENAL FEDERAL

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Tiene la palabra por cinco minutos, la diputada Norma Edith Martínez Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que adiciona los artículos 260 Bis y 260 Ter, del Código Penal Federal.

La diputada Norma Edith Martínez Guzmán: Muy buenas tardes. Saludo con respeto a los integrantes de la Mesa Directiva. Muy buenas tardes, compañeros diputados.

Para el Partido Encuentro Social la construcción de una sociedad justa a través de una nueva manera de hacer políti-

ca, es la causa de las causas de nuestro quehacer político. En este sentido, las tecnologías y particularmente las de la información y su desarrollo, son aliadas amplificadoras de cualquier proyecto que aspire a dicha transformación social.

En Encuentro Social siempre buscaremos la conformación de un gobierno impulsor de elementos tecnológicos, estrategias y estadísticas que beneficien en la mayor cantidad de áreas posibles: educación, seguridad, transparencia, información para la comunidad, economía, desarrollo, etcétera.

No obstante, somos conscientes de que esta potencialidad conlleva también una responsabilidad y toda responsabilidad cuando es impulsora de fuertes avances, conlleva por supuesto también riesgos. En este caso me refiero a las amenazas contra la intimidad y libertad de nuestros niños, derivada de las tecnologías de información y comunicación.

El acoso, el abuso sexual, la trata y la pornografía con la que adultos y a veces inclusive adolescentes, acosan a nuestros niños, no es un riesgo menor. En 2007, la IWF tomó medidas contra aproximadamente 16 mil 700 casos de abuso sexual contra niños, cuando en 2006 solamente habían sido 10 mil 600 casos. Eso sin contar casos de ciberbullying, ciberacoso, sexing, grooming, etcétera. Solamente contando el tema de abusos sexuales.

Ante este panorama habrá que incluir también que sólo 45 de 196 países tienen legislación suficiente en el tema y 89 de esos 196 no tienen legislación en absoluto sobre el tema de pornografía infantil.

Puedo contar con mis dos manos los países que tienen una legislación adecuada con respecto a estos importantes temas, por ejemplo, sobre el grooming.

No por nada la Organización Mundial de la Salud hace ya más de una década advertía que 150 millones de niñas y 73 millones de niños, menores de 18 años, experimentaron relaciones sexuales forzadas y otras formas de violencia sexual física.

Con todo lo anterior, México es uno de los países que no tiene tipificado como delito este tipo de conductas, pues aunque se contemple el abuso sexual, como bien sabemos, el derecho penal es de interpretación literal y estricta y muchas de estas conductas evidencian que la tipificación actual no corresponde a lo que el convenio del 25 de octubre

de 2007 sobre protección de niños contra la explotación sexual y abuso sexual establece en su artículo 23.

Por ello, me congratulo de haber escuchado en días anteriores a nuestra compañera Mariana Arámbula y a nuestro compañero Felipe Cervera, quienes se han sumado a este urgente y delicadísimo tema que hoy nos ocupa y que su servidora, como activista de las organizaciones de la sociedad civil y ahora en mi calidad como presidenta de la Comisión Especial para la Prevención y Erradicación de la Pornografía y el Abuso Sexual Infantil, he tomado desde hace décadas. Los felicito e invito a trabajar conjuntamente desde la comisión este importante tema.

Hoy propongo la tipificación de estas conductas mediante la adición de los artículos 260 Bis y 260 Ter del Código Penal Federal y, con ello, sancionar a quien a través de las tecnologías de la información y la comunicación contacte con personas menores de 18 años o incapaces, con el fin probado de cometer cualquiera de los delitos que arriba he mencionado.

Nuestros niños no son un botín, nuestros hijos no son un experimento alquimista de una utopía de libertad, nuestros hijos son el núcleo de lo que en sociedad llamamos bien común, desarrollo, justicia.

La justicia tiene en el rostro de un niño su principal lugar y en su inocencia su evidencia más real. Lo que a cada niño corresponde en justicia es afecto, protección, educación, respeto, impulso y todo nuestro esfuerzo por hacer posible la realidad de sus potencias.

Hoy con esta iniciativa nos comprometemos con ellos decididamente, pues como dice Karl Menninger: “lo que se les dé a los niños, los niños darán a la sociedad”. Démosle protección, protejamos su sueño, protejamos su inocencia, su capacidad de amar.

El tesoro tremendamente inmenso de su corazón, pues concuerdo con Gram Greene, y con esto cierro, cuando afirmaba: “el mejor olor, el del pan; el mejor sabor, el de la sal; el mejor amor, el de nuestros niños”. Es cuanto, diputado.

«Iniciativa que adiciona los artículos 260 Bis y 260 Ter del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Norma Edith Martínez Guzmán, del Grupo Parlamentario del PES

La que suscribe, diputada Norma Edith Martínez Guzmán, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro

Social en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 260 bis y 260 ter del Código Penal Federal, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

Las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) desde hace décadas son de vital importancia en la transformación de nuestra sociedad, las cuales están cambiando el modo en que las personas en general viven y enfrentan la nueva forma de comunicar y comunicarse. En especial, la generación de nuevos patrones de comportamientos a través de estos medios.

Las llamadas TIC no podemos considerar que sean buenas o malas en la vida de las personas. Si bien, influyen de manera positiva en el desarrollo de investigaciones, trabajo, aprendizaje, participación, entretenimiento y conocimientos que nos acercan a bienes y servicios, así también, influyen de manera negativa, dado que nos han hecho dependientes tecnológicos, descuidando diversas facetas de nuestras vidas que en ocasiones se han vuelto una amenaza particularmente para los menores de edad, por lo cual, hoy se respalda la urgencia de legislar en esta materia.

La propuesta tiene por objetivo establecer en nuestro marco jurídico instrumentos legales que hagan frente a los delitos que emergen por el mal uso de las tecnologías de la comunicación y de la información y que van principalmente en contra de nuestros niños

Se conoce que “Las tecnologías de información y comunicaciones (TIC), es un término que contempla toda forma de tecnología usada para crear, almacenar, intercambiar y procesar información en sus varias formas, tales como datos, conversaciones de voz, imágenes fijas o en movimiento, presentaciones multimedia y otras formas, incluyendo aquéllas aún no concebidas. En particular, las TIC están íntimamente relacionadas con computadoras, software y telecomunicaciones.”

Entre estos peligros que trascienden los límites de la intimidad y la libertad encontramos el acoso, el abuso sexual, la trata y la pornografía contra nuestros niños. De acuerdo al documento “La seguridad de los niños en línea: Retos y

Estrategias Mundiales del Fondo para la Infancia de las Naciones Unidas (Unicef), señala que “Se estima que el número de imágenes de abusos sexuales infantiles en Internet asciende a millones y el número de niños filmados o fotografiados es, probablemente, de decenas de miles”, además de que “En 2010, la Internet Watch Foundation (IWF) identificó y tomó medidas contra aproximadamente 16.700 casos de abusos sexuales contra niños en distintas páginas web de todo el mundo en comparación con aproximadamente 10.600 dominios (URL) en páginas o sitios de Internet detectados en 2006.”

Como sabemos se han venido empleando diversos términos (anglicismos) llamados *cyberbullying*, *ciber acoso*, *happy slapping*, *sexting* y *grooming*, entre otros, conductas violentas a través de las TIC que atentan contra los derechos de los niños y adolescentes, los dos últimos, estos implican elementos de carácter sexual.

La tecnología de la información y comunicación se encuentra principalmente relacionada con las computadoras, tabletas electrónicas y los teléfonos inteligentes e internet, a través de llamadas telefónicas, servicio de mensajes, correos electrónicos, de las redes sociales como Facebook, Twitter e Instagram, de los programas de mensajería instantánea como lo es el WhatsApp, entre otros.

La utilización negativa de estos medios para abusar, burlar, ultrajar, amenazar, insultar, denigrar, ejercer violencia sistemática, acosar incluso para extorsionar han crecido de forma exponencial. Diversas prácticas como fotomontaje, agresión verbal directa e indirecta, difamación, violación de la intimidad a través de la difusión de fotos por parte de conocidos o supuestos amigos, “ha generado en la sociedad una alarma por la facilidad que internet ofrece para la comisión de delitos vinculados contra la indemnidad sexual de los menores...se ha planteado la necesidad de incorporar tipos penales que protejan su libertad o indemnidad sexual (Informe Defensor del Pueblo, 2010).”

Por ejemplo, por el denominado *ciberacoso* se han hecho públicos casos donde niños han sufrido este tipo de violencia sistemática llegando incluso al suicidio, al haber sido expuestos a través de videos e imágenes privadas que los denigran, poniéndolos bajo el escrutinio público sin que hasta el momento existan penalidades al respecto.

En lo que respecta al denominado sexting “se compone de dos palabras sex (sexo) y texting (envío de mensajes de

texto vía SMS desde teléfonos móviles-en un inicio-, ahora es el envío de mensajes de datos en formato de texto, imagen, video, etcétera). Según el Instituto Nacional de Tecnologías de la Comunicación, el sexting consiste en la difusión o publicación de contenidos (principalmente fotografías y videos) de tipo sexual producidos por el propio remitente, utilizando para ello el teléfono móvil o cualquier otro dispositivo tecnológico.

Respecto al grooming se define como “el conjunto de estrategias que una persona adulta desarrolla para ganarse la confianza del menor a través del Internet con el fin último de obtener concesiones de índole sexual.” “La captación de niños en línea (denominada grooming) es el proceso por el cual un individuo, por medio de Internet, trata de ganarse la amistad de un menor de edad con fines sexuales, a veces mediante cámaras web que permiten “compartir” la explotación sexual entre las redes de delincuentes sexuales, y a veces llega incluso a reunirse físicamente con el menor para perpetrar el abuso sexual.”

En materia legislativa relativa a las TIC, nuestro país apenas comienza a dar los primeros pasos en esta materia, ya que falta por realizar reformas tendentes para tipificar este tipo de delitos que van en aumento.

El Convenio del Consejo de Europa, donde México participa como observador desde el 1° de diciembre de 1999, relativo a la protección de niños contra la explotación sexual y el abuso sexual del 25 de octubre de 2007, estableció en su artículo 23, que:

“Cada Parte adoptará las medidas legislativas o de otro tipo que sean necesarias para tipificar como delito el hecho de que un adulto, mediante las tecnologías de la información y la comunicación, proponga un encuentro a un niño que no haya alcanzado la edad fijada en aplicación del apartado 2 del artículo 18 con el propósito de cometer contra él cualquiera de los delitos tipificados con arreglo al apartado 1.a del artículo 18 o al apartado 1.a) del artículo 20, cuando a dicha proposición le hayan seguido actos materiales conducentes a dicho encuentro”, es decir, cuando un adulto tenga como finalidad llevar a cabo actividades sexuales con un menor de edad, esta sea penalizada.

Según un estudio de 2010 del “Centre for Missing & Exploited Children:

- Sólo 45 de los 196 países analizados tenía legislación suficiente para combatir los delitos de imágenes de abuso infantil.
- 89 países no tenían legislación en absoluto acerca de la pornografía infantil.
- De los que sí la tenían, 52 no definían lo que era la pornografía infantil.

- De los que tenían legislación sobre pornografía infantil, 18 no tenían en cuenta los delitos relacionados con los ordenadores.
- De los que tenían legislación sobre pornografía infantil, 33 no criminalizaban la posesión de la pornografía infantil, sin tener en cuenta la intención de distribuirla.”

El siguiente cuadro nos da cuenta de algunos de los países que han legislado en la materia:

PAÍS Y ARTÍCULO DEL CÓDIGO PENAL	CONDUCTA	SUJETO	MEDIO	OBSERVACIONES
<p>CANADA</p> <p>Art. 172. 1 Criminal Code: Se castiga a quien “a través de un sistema informático”, se comunica con un menor de 14, 16 o 18 años, o que el acusado cree que tiene dicha edad*, “a fin de facilitar la comisión” de delitos sexuales (los delitos varían, en función de la edad –o supuesta edad- de los menores implicados). *Se considera prueba de la ignorancia de la edad, cuando el acusado tomó medidas razonables para verificar la edad de la persona</p>	<p>Se castiga la conducta del adulto aunque expresamente no refiere al mayor de edad, se deduce por el contenido del artículo- que contacta o cree contactar con un menor de 14, 16 y 18 años, a través de un sistema informático con el fin de facilitar la comisión de delitos sexuales.</p>	<p>PASIVO</p> <p>Menor de 14,16 o 18 años (o cree que tiene dicha edad)</p>	<p>Sistema informático</p>	<p>. -Basta que se realice el contacto con el fin de intentar cometer un delito sexual</p>
<p>REINO UNIDO</p> <p>Art.15 de Sexual offences Act: Se castiga al mayor de 18 años habiendo mantenido contacto “al menos en dos ocasiones precedentes” con un menor de 16 años y con la intención de llevar a cabo un delito sexual, se encuentre con él o viaje con la intención de encontrarse con él.</p>	<p>Se castiga la conducta del mayor de 18 años, que contacte con menor de 16 años al menos dos ocasiones con la intención de cometer un delito sexual.</p>	<p>Menor de 16 años.</p>	<p>No hace referencia al medio, por lo que cualquier medio de contacto, incluso el contacto personal.</p>	<p>-Basta que se realice el contacto con la intención de cometer un delito sexual.</p>
<p>ESCOCIA</p> <p>Art. 1. Protection of children and prevention of sexual offences. Act. 2005 Se castiga a quien, “habiéndose encontrado o contactado con un menor de 16 años al menos en una ocasión precedente, y con</p>	<p>Se castiga la conducta del adulto aunque expresamente no refiere al mayor de edad, se deduce por el contenido del artículo- que contacte con</p>	<p>Menor de 16 años.</p>	<p>No hace referencia al medio, por lo que cualquier medio de contacto, incluso el contacto personal.</p>	<p>-Basta que se realice el contacto con la intención de cometer un delito sexual (tómese en cuenta que también es delito mantener</p>

<p>vistas a tener relaciones sexuales ilícitas, sea con dicho menor o en presencia de éste, tiene de nuevo un encuentro con él, viaja a fin de tenerlo o hace gestiones para que dicho encuentro se produzca.</p>	<p>menor de 16 años, con la intención de mantener relaciones sexuales ilícitas con él o en su presencia.</p>		<p>cualquier medio de contacto, incluso el contacto personal.</p>	<p>relaciones sexuales ilícitas en su presencia).</p>
<p>CHILE</p> <p>Proyecto de Ley . Boletín 5837-07, que propone la modificación del artículo 366 quáter del Código Penal: "El que, sin realizar una acción sexual en los términos anteriores, para procurar su excitación sexual o la excitación sexual de otro, realizare acciones de significación sexual ante una persona menor de catorce años, la hiciera ver o escuchar material pornográfico o presenciara espectáculos del mismo carácter, o a enviar, entregar o exhibir imágenes o grabaciones de su persona o de otro menor de 14 años de edad, con significación sexual" será castigado con presidio menor en su grado medio a máximo. Si, para el mismo fin de procurar su excitación sexual o la excitación sexual de otro, determinare a una persona menor de catorce años a realizar acciones de significación sexual delante suyo o de otro, la pena será presidio menor en su grado máximo.</p> <p>Quien realice alguna de las conductas descritas en los incisos anteriores con una persona menor de edad pero mayor de catorce años, concurriendo cualquiera de las circunstancias del numerando 1° del artículo 361 o de las enumeradas en el artículo 363 o mediante amenazas en los términos de los artículos 296 y 297, tendrá</p>	<p>Se castiga la conducta del adulto - aunque expresamente no refiere al mayor de edad, se deduce por el contenido del artículo que con el fin de obtener su excitación o la de otro, contacte con menor de 14 años, para entre otras cosas, enviar, entregar o exhibir imágenes o grabaciones de su persona o de otro menor de 14 años de edad, con significación sexual. De igual forma incurre si lo que realiza es determinar al menor para realizar acciones con significado sexual delante suyo o de otro.</p>	<p>Menor de 14 años</p>	<p>No señala explícitamente el medio empleado o para la exhibición de imágenes, no obstante podemos tomar en cuenta que para realizar y divulgar las mismas necesitaría los sujetos hacer uso TICs.</p>	<p>Para la configuración del tipo – en la parte que nos interesa para este trabajo- el adulto debe haber determinado a un menor, entre otras cosas, a que realice acciones de significación sexual. Es decir, sería un tipo de resultado que exigiría que el menor hubiese sido determinado a realizar acciones de significación sexual delante de un mayor o de otro</p>
<p>las mismas penas señaladas en los incisos anteriores."</p> <p>"Las penas señaladas en el presente artículo se aplicarán también cuando los delitos descritos en él sean cometidos a distancia, mediante cualquier medio electrónico".</p>				

Tabla 1: Algunas legislaciones que tipifican el meeting a child following sexual grooming. *

Con relación a otros países, España tipifica en su Código Penal el denominado *grooming*, a partir de la reforma a su Ley Orgánica 5/2010, que introduce el artículo 183 ter, el cual podemos observar atiende el artículo del Convenio del Consejo de Europa, estableciendo que quien contacte con un menor de dieciséis años y proponga concertar un encuentro con el mismo a fin de cometer cualquiera de los delitos previstos en su artículo 183, relativos a los abusos y agresiones sexuales a menores de dieciséis años, será sancionado con cárcel o multa.

En el caso de Costa Rica encontramos que se presentó un proyecto denominada Ley Especial para la Protección de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia frente a la Violencia y el Delito en el Ámbito de las Tecnologías de la Información y la Comunicación y Reformas al Código Penal, el cual tiene como objetivo garantizar protección de los derechos de la niñez y la adolescencia frente a los riesgos en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación.

En la siguiente tabla se hace una referencia al respecto, constatando que ambos países atienden el artículo 23, antes mencionado:

España

Código Penal

Capítulo II Bis

De los abusos y agresiones sexuales a menores de dieciséis años.

Artículo 183 ter.

1. El que a través de internet, del teléfono o de cualquier otra tecnología de la información y la comunicación contacte con un menor de dieciséis años y proponga concertar un encuentro con el mismo a fin de cometer cualquiera de los delitos descritos en los artículos 183 y 189, siempre que tal propuesta se acompañe de actos materiales encaminados al acercamiento, será castigado con la pena de uno a tres años de prisión o multa de doce a veinticuatro meses, sin perjuicio de las penas correspondientes a los delitos en su caso cometidos. Las penas se impondrán en su mitad superior cuando el acercamiento se obtenga mediante coacción, intimidación o engaño.

2. El que a través de internet, del teléfono o de cualquier otra tecnología de la información y la comunicación contacte con un menor de dieciséis años y realice actos dirigidos a embaucarle para que le facilite material pornográfico o le muestre imágenes pornográficas en las que se represente o aparezca un menor, será castigado con una pena de prisión de seis meses a dos años.

Costa Rica

Proyecto de ley

Ley Especial para la Protección de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia Frente a la Violencia y el Delito en el Ámbito de las Tecnologías de la Información y la Comunicación y reformas al Código Penal

Título II

De los Delitos

Capítulo I

Delitos contra la Indemnidad Sexual de las Personas Menores de Edad, Cometidos a Través de Tecnologías de la Información y la Comunicación

Artículo 3. Contacto de personas menores de edad a través de tecnologías de la información y la comunicación con fines sexuales.

Quien a través de tecnologías de la información y la comunicación, contacte con una persona menor de edad o incapaz con el fin de cometer cualquiera de los delitos descritos en el título correspondiente a los delitos sexuales del Código Penal, o de obtener fotos o videos de la persona menor de edad en actividades sexuales explícitas o mostrando sus partes genitales o desnudo, será castigado con la pena de prisión de seis (6) meses a dos (2) años, o hasta cien (100) días multa, sin perjuicio de las penas correspondientes a los delitos en su caso cometidos.

La pena de prisión se aumentará de dos (2) a tres (3) años o hasta doscientos (200) días multa, cuando el contacto se realice mediante, coacción, intimidación, amenaza, engaño o seducción, sin perjuicio de las penas correspondientes a los delitos en su caso cometidos.

Si con el fin de cometer este delito, el autor se hace pasar por una persona menor de edad para ganar la con-

fianza de la víctima, la pena de prisión será de dos (2) a cuatro (4) años o hasta trescientos (300) días multa.

Podemos observar que ambos países determinan esta la conducta delictiva, lo que cierra la puerta a estos ilícitos que se cometen a través de las TIC. El derecho a la intimidad y a su protección es un derecho consagrado a nivel mundial, en nuestros tiempos por las nuevas tecnologías de la comunicación y la información que han vuelto más vulnerables.

El abuso sexual, la explotación infantil, la pornografía y la trata de personas, a través de las tecnologías de la información y la comunicación se han convertido en reclutadoras en las redes sociales, al invitar y aceptar supuestos amigos inexistentes de los niños, quienes muchos son pedófilos activos en la red, por lo que fácilmente ingresan a estos ilícitos. “En 2002, la OMS estimó que 150 millones de niñas y 73 millones de niños menores de 18 años experimentaron relaciones sexuales forzadas u otras formas de violencia sexual con contacto físico (Estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños).”

De acuerdo al INEGI, con “Estadísticas a propósito del... día mundial del internet” 2015:

- Al 2014, el 44.4 por ciento de la población de México de seis años o más, se declaró usuaria de Internet.
- El acceso a las tecnologías digitales es predominante entre la población joven del país: de los 12 a los 17 años, el 80% se declaró usuaria de Internet en el 2014. Entre los niños de 6 a 11 años, el acceso es igualmente significativo (42.2%) y es de esperar que crezca con rapidez.
- Por lo que se refiere a los lugares de acceso, poco más de la mitad de los usuarios de Internet usan los servicios de la red desde el hogar (aproximadamente 56.8%), mostrando una tendencia creciente por este lugar de uso.

Pero lo preocupante es, que quienes usan más el internet son los niños y jóvenes ya que comprenden el 79.9 del grupo de edad de 12 a 17 años y 42.2, de 6 a 11 años, quienes se encuentran desprotegidos en su gran mayoría, ya que como se mencionó anteriormente el uso de las TIC facilita el anonimato del agresor y como consecuencia dificulta que tal conducta sea castigada, al estar el acosador detrás de una computadora, dándole oportunidad a que dicha conducta, desde cualquier lugar, posiblemente por largo tiempo

Con datos del estudio “Comprensión del uso de las Tics por niños/as y adolescentes” realizado por End Child Prostitution, Child Pornography and Trafficking of Children for Sexual Purposes (ECPAT) el 70% de los niños/as en los cinco países dicen usarlos principalmente para comunicarse con sus padres. También los usan para hablar con sus amigos/as (61%), enviar SMS (58%) y escuchar música (56%). Además, el 15% de los niños/as entrevistados/as mencionan usos relacionados con Internet, como navegar, chatear y descargar archivos. Este porcentaje aumenta hasta el 15% en el caso de Guatemala.

El mismo estudio señala que “El 30% de los niños/as entrevistados/as intercambia fotografías de ellos/as mismos/as a través de sus teléfonos celulares, y el 20% intercambia fotografías de otras personas.”

Además de que “El 65% de los niños/as mexicanos/as y el 45% de los guatemaltecos/as y peruanos/as han leído directrices de seguridad en Internet, pero sólo el 20% de los niños/as chilenos/as y uruguayos/as lo han hecho.”

Y concluyen que “Prevenir que los niños/as participen en actividades peligrosas en línea es poniendo barreras a su participación en estas actividades, en forma de filtros, normas, leyes o de la falta de disponibilidad de servicios específicos.” En cuanto a la edad, las pruebas sugieren que los menores de edad en mayor peligro de ser manipulados psicológicamente con fines sexuales son los adolescentes, en especial las niñas.

Es una realidad, que si bien las nuevas tecnologías de la información son básicas para el desarrollo del ser humano, en un momento de evoluciones tecnológicas rápidas, también lo es, el impacto que tiene cuando no es usada para los fines establecidos.

La brecha digital garantiza del acceso y la conectividad, pero es necesario construir una sociedad de la información orientada al desarrollo personal y no como un medio para violentar a otras personas. Su fin debería ser el de crear, consultar, utilizar y compartir la información, el conocimiento, buscando el bienestar del ser humano.

Si bien es cierto, el Estado mexicano durante las dos últimas décadas ha emprendido políticas públicas con la finalidad de erradicar la violencia en todos los ámbitos, hace falta trabajar en esta área enfocada a las TIC, legislando para tipificar los delitos derivados del uso de ellas. Nos alarma que “No hay información sobre el número de indivi-

duos (según las investigaciones, en su mayoría de sexo masculino) que están captando niños en línea. Incluso señalan que uno de los datos es que “En muchos países, esta actividad todavía no está tipificada como delito penal, por lo cual no existen registros relacionados con dicho comportamiento”

A través de las tecnologías de la información y la comunicación se ha desarrollado más ampliamente la libertad de expresión como uno de los derechos más importantes para la humanidad, pero esto también ha permitido que este derecho sea uno de los más abusados, permitiendo un ataque abierto no solo a este sino a otros derechos fundamentales como lo es el derecho a la intimidad.

Para la actual propuesta es importante destacar que se ha tomado en cuenta el Convenio del Consejo de Europa, sobre la protección de niños contra la explotación sexual y el abuso sexual, específicamente el artículo 23, a su vez la legislaciones existentes como lo es España y el proyecto de Costa Rica.

Como legisladores, es nuestro compromiso proteger en todo momento a nuestros niños, legislando sobre un tema de una gran relevancia, al poner límites para los abusadores a través de la TIC. Y es, a través del derecho penal que podemos protegerlos brindando las herramientas para que se pueda actuar legalmente ante los vacíos existentes, buscando en todo momento tutelar sus derechos más fundamentales.

Por lo expuesto y motivado someto a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que adiciona los artículos 260 Bis y 260 Ter del Código Penal Federal

Único. Se adicionan los artículos 260 Bis y 260 Ter del Código Penal Federal, para quedar como sigue

Artículo 260 Bis. Quien a través de las tecnologías de la información y la comunicación, contacte con personas menores de dieciocho años, o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, con el fin de cometer cualquiera de los delitos previstos en el presente capítulo, siempre que tal propuesta se acompañe de los elementos de prueba, se le impondrá prisión de siete a doce años, sin perjuicio de las penas correspondientes a los delitos en su caso cometidos.

Artículo 260 Ter. Quien a través de las tecnologías de la información y la comunicación contacte con personas menores de dieciocho años, o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, con el fin de que mediante el engaño, intimidación, amenaza, violencia, seducción o cualquier otra presión, obtenga fotos y/o videos mostrando sus partes íntimas, desnudo, en actividades sexuales explícitas o implícitas, se le impondrá prisión de siete a doce años, sin perjuicio de las penas correspondientes a los delitos en su caso cometidos.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de septiembre de 2016.—
Diputada **Norma Edith Martínez Guzmán** (rúbrica).»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputada Martínez Guzmán. Túrnese a la Comisión de Justicia, para dictamen. El siguiente punto del orden del día es el análisis...

La diputada Mariana Arámbula Meléndez (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Un segundo, sonido en la curul de la diputada Arámbula, ¿con qué objeto, diputada?

La diputada Mariana Arámbula Meléndez (desde la curul): Gracias. Referente a la iniciativa que se acaba de presentar, presidente. Nada más decir que me congratula y estoy feliz. Estoy feliz que cada vez sean más los partidos que se están sumando para algo tan sensible y a un fenómeno como al día de hoy está atacando y poniendo en vulnerabilidad a nuestra niñez que es el grooming. Ayer también se sumó el Partido Revolucionario Institucional, hoy se suma Encuentro Social.

Y hago la invitación para que se sumen las demás fuerzas políticas que faltan, que todos a través de esta trincherataquemos y levantemos la voz para que nuestros niños no sigan siendo víctimas ni en la vida real ni a través de redes sociales. Es cuanto.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputada.

La diputada Norma Edith Martínez Guzmán (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Sonido en la curul de la diputada Edith, adelante, por favor.

La diputada Norma Edith Martínez Guzmán (desde la curul): Sí, quiero solicitar que a la iniciativa se le turne también para opinar a la Comisión que presido. Y por otro lado, agradezco esta sensibilidad de mis compañeros diputados.

Mariana recordará que como activista social este es un tema que impulsé fuertemente en Jalisco y que dejaré, por supuesto, que sea fortalecido en todo México. Es cuanto, diputado.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Diputada, ¿qué comisión es la que preside?

La diputada Norma Edith Martínez Guzmán (desde la curul): Soy presidenta de la Comisión Especial de prevención y erradicación de la pornografía y el abuso sexual infantil.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Ha lugar a su petición, diputada. Túrnese para opinión.

ANÁLISIS CORRESPONDIENTE AL 4TO. INFORME DE GOBIERNO EN MATERIA DE POLÍTICA SOCIAL

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: El siguiente punto del orden del día es el análisis del 4to. Informe de Gobierno del presidente de la república. En tal virtud, para dar cumplimiento al numeral 3 del artículo 2 del acuerdo aprobado en la sesión del 6 de septiembre continuaremos con el tema de política social.

Para la segunda ronda, los grupos parlamentarios han inscrito a los siguientes diputados: el señor diputado Abdies Pineda Morín, del Grupo Parlamentario del PES. Diputada Angélica Reyes Ávila, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza. Diputada Angie Dennisse Hauffen Torres, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. Diputada Norma Xochitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario

de Morena. Diputada Jorgina Gaxiola Lezama, del Grupo Parlamentario del Partido Verde. Diputada Araceli Saucedo Reyes, del Grupo Parlamentario del PRD y diputada Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa, del Grupo Parlamentario del PAN.

En tal sentido, tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Abdies Pineda Morín, del Grupo Parlamentario del PES.

El diputado Abdies Pineda Morín: Con su venia, diputado presidente. Honorable asamblea. Posiciono al Grupo Parlamentario de Encuentro Social en este análisis del 4to. Informe de Gobierno, relativo a su glosa en materia de política social.

Encuentro Social ve en la glosa la oportunidad para señalar lo que la gente piensa y siente de la gestión gubernamental.

Esta glosa es una oportunidad de diálogo entre poderes. Entrando en materia, el informe mismo nos da la pauta para entender los resultados y las metas presentadas.

Dice el Informe, cito: “pero también hay otra parte que no ha podido aprovechar su potencial productivo y sufre de carencias sociales”. Cierro cita.

Para este gobierno la pobreza, la marginación y la injusticia social es producto de no aprovechar el potencial productivo.

Así no es posible detener el deterioro de la calidad de vida de los mexicanos ni propiciar su bienestar y progreso. Definitivamente urge cambiar este paradigma que lleve al gobierno a administrar la pobreza y no a superarla.

Esta soberanía no ha escatimado su apoyo para las iniciativas del presidente, para apuntalar sus estrategias de desarrollo social; sin embargo, el Ejecutivo federal no se ha comprometido con un Estado social y de derechos.

Veamos la estrategia de inclusión social, no ha sido capaz de producir más y mejores salarios ni poner al alcance de las familias la canasta básica. En consecuencia, no podemos afirmar que la estrategia vaya bien, que esté dando resultados positivos para la gente.

Nuestra bancada se pronuncia porque el gobierno de la República priorice las acciones que produzcan trabajos de-

centes y dignos, que den a nuestras familias seguridad alimentaria, educación plena, esparcimiento, seguridad, un hogar en armonía. En síntesis, una vida digna y feliz.

Pero desglosamos los datos de la Cruzada Nacional contra el Hambre. Esta Cruzada cifra sus resultados en 13 mil comedores comunitarios, que han beneficiado a un millón 100 mil mexicanos. Si tomamos en cuenta que somos alrededor de 120 millones, este programa beneficia al 0.91 por ciento de la población, por lo que la evaluación del impacto de la Cruzada la podemos considerar como un programa que resulta insignificante e insuficiente para tan alta meta social.

En el caso de Liconsa, el informe señala que ha beneficiado a 6 millones 400 mil mexicanos. ¿Qué porcentaje representa del total de nuestra población? La respuesta es 5.33 por ciento nada más.

En Diconsa habrá que realizar un estudio sobre los productos que ahí se venden: galletas, pastas, aceite de mala calidad, harinas, pan; productos que nada aportan para reducir el sobrepeso y la obesidad en nuestra gente.

Encuentro Social hace un llamado a que hagamos un recorrido por los centros de distribución Diconsa, para evaluar en qué situación se encuentran y reorientar esta política pública.

Nos manifestamos a favor del aprovechamiento de los productos del campo y del mar para combatir el hambre, el sobrepeso y la obesidad que afectan a los mexicanos. Si quieren que las cosas buenas se noten, no hay que mentir.

En el caso del seguro médico para estudiantes, nos preguntamos qué atención les darán si no hay infraestructura, personal médico, medicinas e insumos suficientes ni para los derechohabientes.

Finalmente, nuestra bancada se pronuncia porque la política social tenga como una de sus vertientes prioritarias, el fomento a los organismos de economía social. Ya el Congreso de la Unión aprobó una reforma para que el fomento de la economía social esté bajo la rectoría de la Secretaría de Desarrollo Social. Nosotros ya hicimos la tarea, ahora le corresponde al Ejecutivo aplicar la ley.

Diputadas, diputados, dice el presidente que lo bueno casi no se cuenta, pero que cuenta mucho. En Encuentro Social, no queremos que se cuente. Queremos que nuestras fami-

lias lo sientan en su bienestar y progreso. Es cuanto, presidente.

Presidencia del diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano

El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano: Gracias, diputado Pineda. Tiene el uso de la voz, hasta por cinco minutos, la diputada Angélica Reyes Ávila, de Nueva Alianza.

La diputada Angélica Reyes Ávila: Buenas tardes. Con el permiso de la Presidencia, compañeras y compañeros diputados, les saludo con mucho respeto. En Nueva Alianza queremos un México igualitario e incluyente, donde el bienestar pueda percibirse en cada familia y en cada rincón de nuestro territorio. Sabemos que para ello debe existir una redistribución equitativa de los recursos materiales promoviendo las mismas oportunidades para mujeres y hombres, para las comunidades indígenas, para los jóvenes y para las personas con discapacidad.

Sin duda, uno de los principales retos que enfrenta nuestro país es el desempleo y la falta de oportunidades para los sectores más vulnerables. El lento crecimiento económico y un mercado laboral estrecho han propiciado la desigualdad laboral y salarial.

El informe que hoy analizamos, señala puntualmente la generación de dos millones de empleos formales, cifra alentadora, pero no suficiente, sobre todo cuando observamos la precariedad de muchos de esos empleos. Peor aún, cuando 9.3 millones de personas laboran en la informalidad, es decir, seis de cada 10 personas trabajan sin ningún tipo de seguridad social, esto significa que a pesar de ser productivos no cuentan con servicios de salud, planes de crédito para vivienda y mucho menos ahorro para poder retirarse con la tranquilidad de contar con los recursos económicos necesarios para ello.

En Nueva Alianza sabemos que uno de los principales retos de cualquier gobierno es lograr que más familias tengan acceso a los beneficios de la seguridad social. Celebramos que esta administración haya fortalecido las acciones para que cada vez más mexicanos cuenten con servicios de salud, de vivienda, ahorro para el retiro y apoyo a las mujeres, niños y adultos mayores.

Sin embargo, no debemos olvidar que la mejor ayuda no es aquella que se brinda como una dádiva, sino la que impul-

sa el crecimiento y el desarrollo de la sociedad mediante el fomento de la productividad. Se debe dejar atrás el asistencialismo para transitar hacia una dinámica de productividad y competencia que propicie el bienestar de toda la población.

Por otra parte, para Nueva Alianza la búsqueda de la igualdad de género es un tema prioritario no solo de discurso, sino de hechos. Desde nuestro ámbito aplaudimos y apoyamos la inclusión de políticas públicas con perspectiva de género que de manera transversal atiendan la necesidad de alcanzar la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, porque para hablar de igualdad es necesario rectificar los desequilibrios que enfrentan las mujeres en todos los ámbitos, ya sea en el económico, en el laboral, el social, incluso en el familiar, y de esta manera derribar los prejuicios sociales que impiden alcanzar plenamente los derechos de las mujeres.

México es un país con una gran riqueza multicultural. Contamos con 68 pueblos originarios que históricamente han sido objeto de múltiples formas de subordinación, desigualdad y discriminación, situación que los ha mantenido en una condición estructural de pobreza, explotación, marginación y exclusión, colocándolos en el nivel más bajo del bienestar social.

Reconocer los derechos de los pueblos originarios y revertir la brecha de desigualdad e inclusión, es un tema que aun tenemos pendiente, como pendiente está también alcanzar la total inclusión de las personas con discapacidad quienes con frecuencia viven al margen de la sociedad, toda vez que cuentan con escasas oportunidades de asistir a la escuela, de obtener un empleo, de poseer su propio hogar, incluso de fundar una familia, criar a sus hijos y disfrutar de la vida social.

Si bien el informe nos revela las acciones emprendidas para proteger los derechos de las personas que sufren de alguna discapacidad, la realidad rebasa dichos esfuerzos.

Compañeras, compañeros legisladores, alcanzar el bienestar, la equidad y la igualdad social, es una labor que requiere del compromiso de todos. Asumamos la responsabilidad de construir un país de oportunidades iguales, justo e incluyente, con una verdadera visión social que nos permita revertir la marginación, en especial en aquellas regiones donde la pobreza y las diferencias culturales aún marcan una distancia de desigualdad entre todos los mexicanos.

Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano: Gracias, diputada Reyes. Tiene el uso de la voz, hasta por cinco minutos, la diputada Angie Dennisse Hauffen Torres, del Partido Movimiento Ciudadano.

La diputada Angie Dennisse Hauffen Torres: Muy buenas tardes, compañeras y compañeros. Hoy toca la revisión del 4to. Informe de Gobierno del presidente de la República Enrique Peña Nieto, en el rubro de Política Social. Y esta política social no solamente va encaminada en el tema del desarrollo social, sino también de la vivienda, la salud, el desarrollo económico, por qué no decirlo también.

De acuerdo a cifras del Coneval, existen 6 mil 751 programas y acciones de desarrollo social en el país, y lo repito nuevamente, 6 mil 751 programas y acciones. Cito textualmente que este Inventario Nacional de Coneval de Programas y Acciones para el Desarrollo Social tiene la finalidad de dar a conocer cuáles son las intervenciones del gobierno en ese ámbito, y con ello proveer la información para que se contribuya a mejorar la política pública; 6 mil 751 programas que no han ayudado ni por poco, a disminuir el tema del rezago en salud, en vivienda, educación, alimentación, desarrollo social.

Y bueno, es que yo les puedo poner un claro ejemplo de lo que está pasando en el país, y esto es que en días recientes se entregaron tanto en los gobiernos estatales como en el gobierno federal, estados de cuenta social o cartillas sociales. Se han acercado a su servidora informando que se están recibiendo en cada uno de los domicilios por parte del gobierno del estado, al menos del estado de México, y la cartilla social por parte del gobierno federal, situación que ha generado inconformidades de las cuales se han detectado lo siguiente:

La ciudadanía se siente agraviada, ya que en muchos de los casos no se reciben los apoyos manifestados en esos dichos estados de cuenta social. Con la entrega de estos estados de cuenta social y cartillas sociales, la ciudadanía también se ha sentido violentada en su derecho a la protección de datos personales fundamentada en los artículos 6o. y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 23 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Es evidente la molestia causada por los elevados costos reflejados en estos estados de cuenta social, en comparación con cotizaciones ordinarias en el mercado regional de servicios, llegan a decir que hasta una mastografía cuesta al gobierno 750 pesos, cuando si nosotros hacemos una cotización en el mercado es mucho más bajo el costo.

Manifestando entonces que ellos perciben con esta entrega las cartas del gobierno, un acondicionamiento del libre derecho de las prácticas democráticas generan confusión e incertidumbre al no saber si se adeuda el costo del servicio indicado en estos estados de cuenta. También motivan un sentimiento de reproche por lo invertido en los programas y servicios estipulados, casualmente dando cara a las elecciones en diferentes estados del país, como es el estado de México.

Hoy suena, tal vez también quisquilloso el nombramiento de Luis Miranda ante esta Secretaría de Desarrollo Social, principal operador de Enrique Peña Nieto, mexiquense, compadre y amigo íntimo.

Como lo hemos dicho en otros aspectos y en otras —el año pasado también lo mencioné, con la entrega de pantallas— en donde nos apantallaron con la entrega de más de 10 millones de pantallas que en poco han reducido la pobreza del país.

Por lo antes manifestado, se ha puesto en juicio la honestidad y transparencia en el manejo de tanto programas sociales, 6 mil 751 programas. Lamentamos que el presidente de la República dé a los mexicanos un informe lleno de cifras y que su gobierno lo esté tomando únicamente como un requisito que hay que cumplir, dando paso una vez más a la poca credibilidad de su gobierno.

Este 4to. Informe de Gobierno refiere que el período pasado la canasta básica tuvo una inflación en decremento, será también porque, como lo ha mencionado en diversas ocasiones, él no es el ama de casa. Y también no sabe el costo de estos productos tan necesarios para la canasta de los mexicanos.

El salario mínimo, compañeras y compañeros, debe ser aumentado. Por eso, desde esta tribuna les solicito que abataremos esa brecha tan importante que existe y ese rezago en nuestro país de la pobreza. Muchísimas gracias. Es cuanto.

El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano: Gracias, diputada Hauffen. Tiene el uso de la

voz, hasta por cinco minutos, la diputada Norma Xochitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario de Morena.

La diputada Norma Xochitl Hernández Colín: Con su venia, diputado presidente. El 4to. informe evidencia la ausencia de los temas importantes, omite la inconformidad en contra de la mal llamada reforma educativa. No mencionan las protestas, movilizaciones y represión a miles de trabajadores que exhibieron el tinte administrativo laboral y punitivo de la reforma.

No se aprecia la mención de los errores técnicos en la configuración de exámenes estandarizados, creados por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, ni las fallidas mesas de negociación con la Secretaría de Gobernación.

El informe es la descripción de un país que no existe, de un gobierno que se niega a aceptar los errores cometidos y a mencionar su incapacidad para que todas y todos disfrutemos de los derechos consagrados en la Constitución. Solo se dedica a emitir propaganda institucional.

Por ello, honrando el mandato constitucional y la base lógica que lo funda, esta alta tribuna debe ser empleada con respeto y dignidad. Nuestra función no debe estar relacionada con alabanzas basadas en filias partidistas.

Por lo anterior, en materia de desarrollo social, me parece prudente plantear algunos cuestionamientos. ¿En cuatro años de gobierno se aprecia de manera significativa un desarrollo social en el país? ¿Las políticas y programas sociales han cumplido con su cometido? ¿Es correcta la forma de medición de la pobreza? ¿Se asigna y ejecuta de manera correcta el presupuesto a este rubro? Por desgracia, para los 53 millones de personas en pobreza, según Coneval, o 48 millones, según el Inegi y sus nuevos estándares, las preguntas anteriores tienen respuestas negativas.

Lo expongo no sólo desde la perspectiva pragmática de la oposición como suele desdeñarse y descalificarse todo lo que no sea un halago, lo digo con base en datos fundados. Basta recordar que hace algunos días se presentó el Informe de Desarrollo en México, donde se menciona que no se ha logrado el incremento de la actividad económica ni el crecimiento de la actividad productiva, debido a la falta de inversión y a la deficiente distribución del ingreso, por lo que se aprecia el incremento de pobreza en 2 puntos porcentuales.

Lo anterior es síntoma de la tremenda incapacidad para gobernar en ésta y en todas las materias. Evidencia la errónea percepción sobre la pobreza, sobre la multiplicidad de factores que originan y sobre las acciones requeridas para disminuirla.

No es aventurado aseverar que el gobierno actual medra con la pobreza, de ahí que no asuma la responsabilidad de reducirla. La requiere como aliada para conseguir votos a cambio de despensas o de incorporarse a un programa. Tal es el caso de Prospera y la Cruzada Nacional contra el Hambre, que en palabras de la Auditoría Superior de la Federación, no cumple con los objetivos debido a las fallas en el diseño de la estrategia, las deficiencias de la implementación, focalización y coordinación de acciones que no permiten verificar en qué proporción se garantizó el acceso de alimentación a los demás derechos sociales de más de 7 millones de personas que viven en condiciones extremas. Se evidenció que los parámetros establecidos no son los estipulados en la Ley General de Desarrollo Social.

Para efecto de lo anterior es necesario recordar que algunas semanas se hizo pública la crítica del Coneval sobre la modificación del Inegi que llevó a cabo al Módulo de Condiciones Socioeconómicas, con la intención de disminuir la pobreza. De un tajo, un grupo ya ganó más de 3 mil pesos.

Se han desperdiciado cuatro años donde no se han establecido criterios sólidos y consistentes para abatir y no sólo sostener la pobreza. Se han anulado las medidas que favorezcan el crecimiento económico, la sustentabilidad ambiental, la implementación de un régimen de bienestar universal basado en el ejercicio de los derechos sociales.

Debemos detener la simulación, en contraposición recalcamos la urgencia de aprobar la ley de austeridad propuesta por Morena. Es vergonzoso que solo se haya asignado al gasto corriente más de 2 billones de pesos, mientras que para la operación de programas sociales, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, se le asignaron solo 71 mil millones de pesos. Menos del 3 por ciento, y en el caso de la economía social se le recortaron 950 millones de pesos.

La disminución de los recursos tiene que enfocarse en el gasto corriente no prioritario, no se deben afectar los programas sociales, los servicios públicos o la inversión en materia de infraestructura.

El futuro es desolador en materia presupuestal...

El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano: Concluya, por favor.

La diputada Norma Xochitl Hernández Colín:... y, en este sentido, no se vislumbra un augurio prometedor con el cambio del secretario de Desarrollo Social, al contrario, la designación atiende de nueva cuenta a intereses cupulares y a necesidades del Ejecutivo y a un partido en debacle.

Es reprochable que para el desempeño de un cargo público de tal envergadura...

El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano: Concluya, por favor, diputada.

La diputada Norma Xochitl Hernández Colín:... y no se requiera sensibilidad política y social, vocación, austeridad y, sobre todo, preparación institucional, solo ser cercano al presidente para preparar la maquinaria para el siguiente proceso en el Estado de México.

En Morena estaremos muy al pendiente en cuanto haya una mejor...

El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano: Concluya, por favor, diputada.

La diputada Norma Xochitl Hernández Colín:... y más justa erogación de los ingresos, así como el correcto desempeño de las funciones del nuevo secretario.

Estamos conscientes de que el país requiere un cambio en la administración pública como funcionarios comprometidos al servicio de la población, no operadores políticos al servicio de unos cuantos. Es cuanto.

El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano: Gracias, diputada Hernández. Tiene el uso de la voz, hasta por cinco minutos, la diputada Jorgina Gaxiola Lezama, del Partido Verde Ecologista.

La diputada Jorgina Gaxiola Lezama: Gracias. Con la venia de la Presidencia. Compañeros y compañeras, el día de hoy estamos dando cumplimiento al mandato constitucional que nos obliga a analizar el informe presidencial.

Al paso de cuatro años de la actual administración revisamos los avances que se han logrado durante este periodo de gobierno, especialmente tratándose de uno de los rubros más importantes, como lo es la educación.

Insistimos en que la reforma educativa es la reforma estructural más importante, porque ya empieza a marcar un cambio trascendente en nuestro país.

La educación debe ser observada como la herramienta indispensable para lograr erradicar la brecha de desigualdad entre los mexicanos. Reconocemos que en la presente administración se han ido implementando profundas transformaciones, que si bien son retos con muchas complejidades, lo cierto es que traen consigo cambios muy importantes en beneficio de la sociedad.

Como lo refiere el 4to. Informe de gobierno de la república, la reforma educativa establece siete prioridades, las cuales además son congruentes con los acuerdos alcanzados en lo que fue el Pacto por México.

La primera. Fue colocar a la escuela en el centro del sistema educativo para disminuir la carga burocrática de los planteles escolares y otorgarles mayor autonomía de gestión.

La segunda. Invertir más y mayor infraestructura, equipamiento y materiales educativos a través del programa de Escuelas al Cien y así mejorar las condiciones de infraestructura a más de 33 mil escuelas en todo el país.

Tercera. Fortalecer el desarrollo profesional docente, porque los maestros a través de su enseñanza son quienes llevan a los estudiantes la posibilidad de su desarrollo. La evaluación y capacitación busca que los maestros sean mejores, para que los alumnos también sean mejores.

El desarrollo profesional docente pone fin a los privilegios y prácticas ilegales que no ven ni por el bien de la niñez ni por el futuro del país.

Cuarta. La reforma educativa ha impulsado un nuevo modelo educativo, renovando el currículo de educación obligatoria. El mundo globalizado e interdependiente avanza a una velocidad que México debe de alcanzar.

Los estudiantes que hoy están en la escuela van a enfrentar un sistema internacional aún más complejo, para el cual deben estar preparados. No hay un camino más fácil, tenemos que tener mejores materiales educativos.

Quinta. Dar un renovado impulso a la equidad y la inclusión. Parte imprescindible de esta transformación es lograr erradicar la desigualdad y discriminación, lo que garantiza

la integración equitativa de nuestras niñas y niños y adolescentes en todos los niveles de la enseñanza.

Sexta. La vinculación entre la educación y el mercado laboral. Busca que los estudiantes encuentren un trabajo formal, tanto en las empresas mexicanas como en las empresas extranjeras que se han establecido en el país.

El modelo mexicano de educación dual es un esfuerzo que apoyamos todos.

Séptima. La reforma administrativa de la Secretaría de Educación Pública. Porque su gestión debe estar a la altura de la transformación que estamos viviendo.

Del inicio de este gobierno al día de hoy hay un millón más de estudiantes que asisten a la escuela, hoy hay 36.4 millones de alumnas y alumnos entre educación básica, media superior, superior y técnica.

El 49.9 por ciento son mujeres y el 50.1 por ciento son hombres. El 86.7 por ciento del total de nuestros alumnos en México estudia en escuelas públicas.

La equidad y la educación en la educación pública es una realidad y eso es, sin duda, un motivo de celebración.

La educación como un derecho esencial para el desarrollo personal y profesional de las personas requiere ser de calidad y estamos en ese camino y el Partido Verde Ecologista no solo lo reconoce, lo apoya.

Estamos convencidos que desde su presentación la reforma educativa sentó bases sólidas para la construcción de nuevas políticas públicas en materia educativa.

Todo lo anterior es un esfuerzo imprescindible para alcanzar el desarrollo, al tiempo que garantizan la transición a una nación más incluyente, más equitativa, más justa y también más competitiva. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano: Gracias, diputada Gaxiola. Tiene el uso de la voz, hasta por cinco minutos, la diputada Araceli Saucedo Reyes, del Grupo Parlamentario del PRD.

La diputada Araceli Saucedo Reyes: Con su venia, presidente. ¿Qué ha cambiado en materia social en nuestro país, a cuatro años de la llegada de este gobierno? Tres secretarios que lo único que han hecho bien es una pasarela

por esta dependencia, olvidándose que lo más importante es trabajar por una política social en México que nos ayude a erradicar la pobreza y la desigualdad que existe. Esos cambios repentinos en este gabinete han agregado cien mil pobres en nuestro país.

Ése es el resumen de la política social que vive nuestro país. Si en el 2015 la noticia fueron los dos millones de mexicanos que se sumaron a las filas de la pobreza, en el 2016 la noticia que da el Inegi es pretender acabar con la pobreza por decreto estadístico.

El gobierno federal prometió un entorno de mayor igualdad de oportunidades para todas y para todos. Sin embargo, vivimos en un país envuelto en la violencia, producto de esta exclusión social. Nuestra sociedad ha tenido grandes cambios que han imposibilitado este desarrollo para nuestras familias, olvidando que se requieren oportunidades educativas, laborales que permitan una vida digna y decorosa.

El gobierno ha propuesto enfocar las acciones del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales. En cambio, 22.3 millones de mexicanos presentan rezago educativo; 21.7 millones de mexicanos no cuentan con servicios de salud; y 27.9 millones de mexicanos no tienen hoy para comer en este país.

Cabe señalar que en materia de salud se concentra uno de los fracasos más rotundos de este gobierno. Y si acaso pensamos que es fatalista este argumento, los invito a pasar 48 horas en un hospital de servicio público, para ver las decaencias en las que hoy se encuentran nuestras familias mexicanas esperando un servicio digno para sus enfermos. Pero el gobierno, insensible, instrumenta una paulatina silenciosa de lo que será la próxima privatización de este sector. Esta circunstancia solo conducirá a la mala calidad en los servicios médicos.

En relación con la educación, el gobierno se sigue impulsando en medidas claramente laborales, generadoras de conflicto social. Pero sigue pendiente una gran reforma en materia educativa que nuestra fracción parlamentaria sigue y seguirá impulsando.

También el gobierno propuso cerrar las brechas de la desigualdad a nivel nacional, sin embargo, México se consolidó como un país pobre y desigual. El 1 por ciento de los mexicanos poseen el 43 por ciento de la riqueza. El si-

guiente 9 por ciento tiene el 21 y el 90 por ciento solamente posee el 36 por ciento.

México ocupa el lugar 16 por el tamaño de su economía, pero también 76 países del mundo presentan menor desigualdad de ingresos que el nuestro. En México los más ricos tienen ingresos 23 veces mayores que los más pobres, es decir, otro fracaso más de este gobierno federal.

Decisiones como estas permean en una sociedad que hoy se siente humillada y traicionada, engañada por un gobierno que ha demostrado su incapacidad de gobernar en política social. El aumento y la desconfianza en las instituciones generan esa brecha entre los ciudadanos y el gobierno, que cada día se hace más grande.

Compañeros diputados, la falta de esta política social e incluyente, con diagnósticos precisos que combatan las causas de los problemas que aquejan a la población, nos aleja de las medidas asistencialistas que solo sirven como paliativo a los grandes problemas nacionales que han limitado el ejercicio pleno de los derechos sociales y genera un uso opaco de los recursos que invariablemente tienden a utilizarse de manera electoral.

Con el nombramiento del nuevo titular de esta dependencia, pues hoy nos deja claro que el gobierno lo que pretende es cuidar ese bastión priísta que tiene en el estado de México, olvidándose que lo más importante es un perfil que sea capaz de generar esa política de fondo y que nos permita transformar lo que hoy México requiere.

No le tengamos miedo a estos cambios, una mayor igualdad puede ser éticamente superior y moralmente preferible. Desde esta tribuna, nuestra fracción parlamentaria seguirá trabajando por lo que hoy también se requiere en este país, que es la busca de ese salario digno que tanta falta le hace a las y los mexicanos. Muchísimas gracias. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano: Gracias, diputada Saucedo. Tiene el uso de la voz, hasta por cinco minutos, la diputada Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa, de la fracción parlamentaria del PAN.

La diputada Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa: Con su venia, señor presidente, compañeras y compañeros diputados. Resulta necesario realizar un ejercicio crítico, pero también muy objetivo de lo hecho por este gobierno

en materia de política social, los que sí sabían gobernar nos han entregado resultados mediocres en el último año, al igual que los tres años anteriores. No han sido capaces de atender los graves y profundos problemas sociales que enfrenta nuestro país.

El panorama es desolador en materia de salud y seguridad social, o en la atención de derechos de grupos de población como son las mujeres, los niños, los jóvenes, las personas con discapacidad o los pueblos indígenas a los cuales este gobierno les está quedando a deber.

Es evidente que los resultados de este 4to. Informe de Gobierno a nadie satisfacen y para muestra lo siguiente:

En materia de salud, la creciente afiliación al Seguro Popular que reporta el informe no nos dice mucho, pues la atención que reciben los beneficiarios es deficiente. No existe la infraestructura adecuada ni suficiente. Además, la falta de personal y de medicamentos en las unidades de atención sigue siendo la característica invariable de ese programa.

La ineficacia en la instrumentación de un enfoque preventivo en materia de salud nos enfrenta a serios problemas en materia de obesidad infantil, embarazo adolescente y adicciones, entre otros, lo que pone en grave riesgo a la niñez y nuestros jóvenes. Pero también en las poblaciones adultas el enfoque preventivo en materia de salud ha fallado y los problemas van en aumento.

La muerte materna sigue siendo un gran pendiente, pues todavía miles de mujeres mueren por falta de atención oportuna o por la falta de insumos para la salud que permitan una atención adecuada. Las personas con discapacidad, los adultos mayores y otros grupos de población vulnerable enfrentan los mismos problemas.

En materia de seguridad social se presume el fortalecimiento administrativo y financiero del IMSS, pero esto no se ha traducido en una mejor y mayor cobertura de las prestaciones de salud y seguridad social a que tienen derecho las trabajadoras y trabajadores.

En materia de vivienda, el informe del PRI-gobierno presume que más de dos millones 500 mil familias han adquirido una vivienda con créditos del Infonavit o del Fovissste, pero le faltó aclarar que 70 por ciento de los créditos otorgados provienen del Infonavit, quien presenta los cré-

ditos más caros del mercado financiero. No son créditos baratos para los trabajadores mexicanos.

Ahora bien, en cuanto a la perspectiva de género se presume una inversión de 26 mil millones de pesos en distintos programas y acciones para avanzar a la igualdad. Sin embargo, el CEAMEG ha detectado que en siete de cada 10 de los programas para mujeres existen subejercicios, y en varios programas más se gastan el dinero que se etiqueta para la igualdad entre mujeres y hombres en la limpieza y mantenimiento de edificios públicos.

Para los jóvenes tampoco hay buenas noticias en el informe del PRI-gobierno. Vale la pena tener claro que en primer trimestre del año la tasa de desempleo juvenil fue la mayor en más de 11 años. Ante esta realidad el Servicio Nacional del Empleo reporta la colocación en un empleo de 134 mil jóvenes de enero a junio de 2016; hablamos de 900 mil jóvenes desempleados y sólo poco más de 134 mil fueron contratados a través de sus programas; más del 80 por ciento de los jóvenes se quedan sin oportunidades laborales.

Por otro lado, en relación con los apoyos a los adultos mayores, el informe minimiza el retroceso evidente en el programa Pensión para adultos mayores, pasando de 5.7 millones de beneficiarios en 2015, a 5.5 en 2016. Esto significa que mientras la población de adultos mayores crece en nuestro país, las acciones de gobierno para su atención retroceden.

El 4to. Informe del PRI-gobierno señala un firme compromiso con el bienestar y el desarrollo integral de todas las comunidades indígenas. Sin embargo en el informe no observamos una estrategia integral y coherente que se encamine a cambiar la situación tan indigna que enfrentan los pueblos y comunidades indígenas. Basta lo que se ha señalado para reformar una política social fallida, ineficaz y poco transparente. Se ha repetido una y otra vez que las cosas buenas casi no se cuentan, pero hay muchas más que el gobierno quisiera que no se cumplieran.

En Acción Nacional lamentamos que el nuevo titular de la Sedesol en lugar de estar preocupado por buscar alternativas para combatir la pobreza y la desigualdad, esté más ocupado en sus propios lujos como pedir un Jetta al Estado Mayor Presidencial para viajar más cómodo a Chiapas, o solicitar un helicóptero para trasladarse de Campo Marte al aeropuerto, y más preocupante aún es que quien va a ad-

ministrar los recursos destinados al desarrollo social no ha presentado aún su declaración patrimonial, y se ha caracterizado por su opacidad. Vaya forma de comenzar su encargo.

Compañeras y compañeros diputados, asumamos nuestra responsabilidad frente a la nación y sus ciudadanos. Que quede claro, Acción Nacional seguirá trabajando de manera responsable y constructiva en favor de las familias mexicanas. Es cuanto, diputado presidente.

**Presidencia del diputado
Edmundo Javier Bolaños Aguilar**

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, compañera diputada.

De conformidad con lo que establece el artículo 7o., numeral cinco de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la versión estenográfica de esta sesión será remitida al presidente de la república, para su conocimiento.

Continúe la Secretaría con comunicaciones.

COMUNICACIONES OFICIALES

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXIII Legislatura.— Mesa Directiva.

Maestro Mauricio Farah Gebara, Secretario General de la Cámara de Diputados.— Presente.

Para su conocimiento y efectos procedentes, en cumplimiento del resolutive segundo del acuerdo de la Junta de Coordinación Política aprobado en esta fecha, me permito comunicarle que el día de hoy, el Senado de la República, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo transitorio séptimo del decreto de reforma constitucional en materia de reforma política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero del año en curso, designó a los siguientes senadores que fungirán como diputados constituyentes de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México:

1. Senadora María Lorena Marín Moreno.
2. Senador Juan Carlos Romero Hicks.
3. Senador Armando Ríos Piter.
4. Senador Carlos Alberto Puente Salas.

Las cuatro designaciones anteriores complementan la lista de senadores que integraran la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, designados en la sesión del 28 de abril de 2016 y cubren las vacantes generadas por la separación de los senadores que por diversos motivos no están en posibilidad de cumplir con el encargo de diputados constituyentes.

Por lo anterior y después de haber realizado los procesos de selección dispuestos por el decreto de reformas constitucionales antes mencionado y las disposiciones reglamentarias, quedan completas las catorce designaciones que debe hacer el Senado de la República.

La lista completa y actualizada de senadores designados para constituir y participar en la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México es la siguiente:

Senador Raúl Cervantes Andrade
 Senador Enrique Burgos García
 Senadora Lisbeth Hernández Lecona
 Senador Joel Ayala Almeida
 Senadora Yolanda de la Torre Valdez
 Senador Roberto Gil Zuarth
 Senadora Mariana Gómez del Campo Gurza
 Senador Ernesto Javier Cordero Arroyo
 Senadora Gabriela Cuevas Barrón
 Senadora María de los Dolores Padierna Luna
 Senadora Lorena Marín Moreno
 Senador Juan Carlos Romero Hicks
 Senador Armando Ríos Piter
 Senador Carlos Alberto Puente Salas

Atentamente

Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2016.— Senador Pablo Escudero Morales (rúbrica), presidente.»

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:
De enterado.**

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Edmundo Javier Bolaño Aguilar, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno de la Cámara de Diputados las modificaciones en la integración de las comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

- Que la diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia cause baja como secretaria de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción.
- Que la diputada Juana Aurora Cavazos Cavazos cause alta como secretaria en la Comisión de Transparencia y Anticorrupción.
- Que el diputado Jorge Carlos Ramírez Marín cause baja como integrante de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción.
- Que la diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia cause alta como integrante en la Comisión de Transparencia y Anticorrupción.
- Que el diputado Fidel Almanza Monroy cause baja como integrante de la Comisión de Defensa Nacional.
- Que el diputado Fidel Almanza Monroy cause alta como integrante en la Comisión de Deporte.
- Que el diputado Efraín Arellano Núñez cause baja como integrante de la Comisión de Reforma Agraria.
- Que el diputado Efraín Arellano Núñez cause alta como integrante en la Comisión de Agua Potable y Saneamiento.
- Que el diputado Benjamín Medrano Quezada cause baja como integrante de la Comisión del Distrito Federal.

- Que el diputado Benjamín Medrano Quezada cause alta como integrante en la Comisión de Derechos Humanos.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 14 de septiembre de 2016.— Diputado Francisco Martínez Neri (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Edmundo Javier Bolaño Aguilar, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno de la Cámara de Diputados las modificaciones en la integración de las comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

- Que el diputado Gustavo Madero Muñoz cause baja como presidente de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.
- Que el diputado Gustavo Madero Muñoz cause baja como integrante de la Comisión de Desarrollo Social.
- Que el diputado Gustavo Madero Muñoz cause baja como integrante de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.
- Que el diputado Gustavo Madero Muñoz cause baja como integrante del Comité del Centro de las Finanzas Públicas.
- Que el diputado Gustavo Madero Muñoz cause baja como integrante del Grupo de Amistad México-Francia.
- Que el diputado Gustavo Madero Muñoz cause baja como integrante del Grupo de Amistad México-Honduras.

- Que el diputado Gustavo Madero Muñoz cause baja como vicepresidente del Grupo de Amistad México-Reino Unido.
- Que el diputado Luis Fernando Mesta Soule cause alta como presidente de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.
- Que el diputado Jorge Ramos Hernández cause baja como integrante de la Comisión de Desarrollo Rural.
- Que el diputado Jorge Ramos Hernández cause alta como integrante en la Comisión de Desarrollo Social.
- Que la diputada Adriana Elizarrarás Sandoval cause baja como integrante de la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego.
- Que la diputada Adriana Elizarrarás Sandoval cause alta como integrante en la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.
- Que el diputado Luis Fernando Mesta Soule cause alta como integrante en la Comisión de Desarrollo Rural.
- Que el diputado Luis Fernando Mesta Soule cause alta como integrante en la Comisión de Agricultura y Ganadería.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 14 de septiembre de 2016.— Diputado Francisco Martínez Neri (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Edmundo Javier Bolaño Aguilar, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno de la Cámara de Diputados las modificaciones en la

integración de las comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

- Que el diputado Guadalupe Acosta Naranjo cause baja como integrante de la Comisión de Recursos Hidráulicos.
- Que el diputado Daniel Ordoñez Hernández cause baja como presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales.
- Que el diputado Guadalupe Acosta Naranjo cause alta como presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 14 de septiembre de 2016.— Diputado Francisco Martínez Neri (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Edmundo Javier Bolaño Aguilar, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno de la Cámara de Diputados las modificaciones en la integración de las comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

- Que el diputado José de Jesús Zambrano Grijalva cause alta como vicepresidente del Grupo de Amistad México-República Árabe Saharaui.
- Que el diputado Juan Fernando Rubio Quiroz cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-República Árabe Saharaui.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 14 de septiembre de 2016.— Diputado Francisco Martínez Neri (rúbrica), Presidente.»

En votación económica se pregunta si es de aprobarse. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Aprobadas, comuníquese.

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:

En términos de los artículos 100 y 102 del Reglamento, las iniciativas y proposiciones contenidas en el orden del día serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria.

«Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa el turno que le corresponde a las iniciativas con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del miércoles 14 de septiembre de 2016, de conformidad con los artículos 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Con fundamento en los artículos 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se informa a la honorable asamblea los turnos dictados a las proposiciones con punto de acuerdo, registradas en el orden del día del 14 de septiembre de 2016 y que no fueron abordadas.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de septiembre de 2016.— Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar (rúbrica), Presidente.»

«Iniciativas con proyecto de decreto

1. Que reforma los artículos 47 y 116 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por el diputado Jesús Sesma Suárez y diputados integrantes del

Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Turno: Comisión de Derechos de la Niñez, para dictamen.

Proposiciones con punto de acuerdo

1. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SEP y a las Secretarías de Educación de las entidades federativas, para que vigilen la prohibición de la venta de productos alimenticios “chatarra”, en las escuelas del Sistema Educativo Nacional, a cargo del diputado Armando Luna Canales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

2. Con punto de acuerdo, relativo al impacto ambiental y las afectaciones a la comunidad derivados del proyecto de obra de ampliación e incorporación de la autopista México-Puebla, a cargo de la diputada Ana Leticia Carrera Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Turno: Comisión de Transportes, para dictamen.

3. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los Gobiernos de las entidades federativas, para que impulsen políticas públicas encaminadas a generar en la población una cultura de separación de residuos sólidos, suscrito por el diputado Enrique Zamora Morlet y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Turno: Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

4. Con punto de acuerdo, relativo a la autorización el proyecto hidroeléctrico Coyolapa-Atzala, a cargo del diputado Miguel Alva y Alva, del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

5. Con punto de acuerdo, relativo a la Plataforma Nacional de Transparencia, a cargo de la diputada María Candelaria Ochoa Ávalos, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Turno: Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

6. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los congresos locales de las 32 entidades federativas, que en el ámbito de sus atribuciones, procuren la revisión, estudio y en su caso, reformar o adicionar el tipo penal del delito de acoso sexual, suscrito por la diputada Evelyng Soraya Flores Carranza y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Turno: Comisión de Justicia, para dictamen.

7. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la ASF, a auditar los procesos de contratación de los hospitales generales de Ticul, Mérida y Culiacán, y a la SFP, a difundir las consecuencias de la auditoría realizada al hospital general doctor Gonzalo Castañeda Escobar, suscrito por los diputados Araceli Damián González, Mariana Trejo Flores y Rogerio Castro Vázquez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

8. Con punto de acuerdo, relativo a la implementación de medidas en contra del uso de asbesto en las tuberías de agua potable de la CDMX, y con ello prevenir efectos adversos en la salud, a cargo de la diputada María Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Turno: Comisión del Distrito Federal, para dictamen.

9. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SEP, a que implemente una campaña masiva de comunicación donde informe a la población sobre la naturaleza voluntaria de las cuotas en favor de centros escolares, y sobre las responsabilidades en que incurren las personas o servidores públicos que infrinjan la normatividad aplicable, suscrito por las diputadas Norma Xóchitl Hernández Colín y Patricia Aceves Pastrana, del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

10. Con punto de acuerdo, relativo a la descarga de aguas residuales en los ríos, lagunas y playas del municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, a cargo del diputado Moisés

Guerra Mota, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Turno: Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

11. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Segob, a instruir a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, para que a través del Mecanismo de Seguimiento de Casos de Tortura Sexual, emita el dictamen correspondiente al caso de Verónica Razo, a cargo de la diputada Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Turno: Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.»

INICIATIVA

LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

«Iniciativa que reforma los artículos 47 y 116 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por el diputado Jesús Sesma Suárez e integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM

Quienes suscriben, diputado Jesús Sesma Suárez y diputados del Partido Verde Ecologista de México, en la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 47, adicionando un párrafo VIII; y la fracción 15 del artículo 116 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El Partido Verde Ecologista de México está convencido que se debe contribuir al fortalecimiento nacional a través de proveer un marco legislativo federal adecuado a las condiciones actuales sociales, económicas y ambientales del país, vinculando y articulando esta tarea legislativa con todos los actores que confluyen en este sector y asegurando

que las niñas, niños y adolescentes de México tengan satisfecho su derecho a la prevención de los problemas de salud mental.

México ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) el 21 de septiembre de 1990, reconociendo que todas las niñas, niños y adolescentes, sin ninguna excepción, tienen derechos. Asimismo, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la CDN forma parte del orden jurídico mexicano.

Como parte de los compromisos adquiridos al ratificar la CDN, el Estado mexicano se comprometió a presentar informes ante el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, sobre las medidas que ha adoptado para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en dicho tratado internacional.

El 19 y 20 de mayo de 2015, el Comité de los Derechos del Niño, como órgano de vigilancia de la CDN, examinó las medidas y acciones que se han llevado a cabo en México y, en respuesta, emitió sus Observaciones Finales (CRC/C/MEX/CO/4-5) con la finalidad de que éstas sean implementadas en concordancia con las disposiciones y principios de la CDN, para cumplir con el objeto de la misma: el respeto y garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Las oficinas en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), como parte de sus mandatos de divulgar el contenido de la Convención de los Derechos del Niño y las actividades que desarrolla el comité, presentaron observaciones finales sobre los informes periódicos cuarto y quinto consolidados de México.

El Partido Verde Ecologista de México está preocupado por el bienestar físico y mental de los niños expuestos a la violencia del torero, y las actuaciones asociadas a ella, así como del bienestar mental y emocional de los niños espectadores que están presentes en dichas corridas de toros.

En ese orden de ideas el Comité de los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas en el documento denominado *Observaciones finales sobre los informes periódicos cuarto y quinto consolidados de México*, en el apartado 31 de la página siete: Derecho de niñas y niños a una vida libre de toda forma de violencia.

Señala que “Aunque el comité acoge con satisfacción los contenidos de la Ley General de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, en relación con la aprobación de legislación y políticas en los niveles federal y estatal para prevenir, atender y sancionar todo tipo de violencia contra niñas y niños, les preocupa la efectiva implementación de estos contenidos y la prevalencia de la impunidad frente a casos de violencia contra niñas y niños en el país. Además, el comité está preocupado de manera particular por el apartado d).

d) El bienestar mental y físico de niñas y niños involucrados en entrenamiento para corridas de toros y en actuaciones asociadas a esto, así como el bienestar mental y emocional de los espectadores infantiles que son expuestos a la violencia de las corridas de toros¹.

Asimismo en el apartado 32 del citado documento se menciona que en retrospectiva de las observaciones generales octava (2006) sobre el derecho del niño a la protección contra los castigos corporales y otras formas de castigo crueles o degradantes y decimotercera (2011) sobre el derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia, el comité había instado al Estado mexicano, parte a adoptar, a nivel federal y estatal, leyes y políticas integrales para prevenir y sancionar toda forma de violencia y proteger y asistir a niñas y niños víctimas.

Por lo que el Partido Verde Ecologista de México coincide con el comité en que el “El estado parte también debe:

g) Adoptar medidas para hacer cumplir la prohibición en lo relacionado a la participación de niñas y niños en el entrenamiento y actuaciones de corridas de toros como una de las peores formas de trabajo infantil, y tomar medidas para proteger a niñas y niños en su capacidad de espectadores, creando conciencia sobre la violencia física y mental asociada con las corridas de toros y el impacto de esto sobre niñas y niños².

Los tratados internacionales en materia de derechos humanos firmados por los estados³ suelen tener tres partes:

1. El listado de derechos que se van a reconocer o su contenido normativo.
2. Las obligaciones del estado respecto a esos derechos.

3. Una estructura “remedial” o los recursos que se pueden intentar en caso de incumplimiento de esa obligación (Amparo)

4. Derivado de la reforma constitucional, el estado asume obligaciones emanadas de instrumentos internacionales en materia de derechos humanos.

El derecho internacional reconoce cuatro tipos de obligaciones por parte del estado:

1. El deber de respetar;
2. El deber de garantizar;
3. El deber de adoptar medidas apropiadas, y;
4. El deber de establecer recursos efectivos.

Por lo que el Partido Verde Ecologista de México coincide con el comité en que el “El estado parte también debe abstenerse de vulnerar un contenido normativo reconocido en un tratado de derechos humanos. Una obligación de no hacer cuyo alcance es radical, su prohibición absoluta, la negativa es terminante. Significa que “los estados (...) deben abstenerse de violar los derechos reconocidos (...) y cualquier restricción a cualquiera de esos derechos debe ser permisible de conformidad con las disposiciones (aplicables al caso)⁴. La salud puede ser entendida, en una primera aproximación, como un estado de equilibrio no solamente físico, también psíquico y espiritual. En este sentido se puede decir que la salud es uno de los anhelos esenciales del ser humano que constituye la cualidad preciada para poder satisfacer cualquiera otra necesidad o aspiración de bienestar y felicidad, si bien, la salud no puede ser identificada taxativamente como felicidad o bienestar sin más⁵.

Asimismo la salud es el medio que permite a los seres humanos y a los grupos sociales desarrollar al máximo sus potencialidades, esto es, sería como la condición de posibilidad que permite la realización del potencial humano de cualquier persona.

Desde un enfoque integrador y convergente, se puede decir que la salud es uno de los mayores bienes del ser humano y que se inscribe en todas las dimensiones de su existencia, y en este sentido tiene que establecerse como derecho, para que en la medida de lo posible se pueda garantizar y ser justificable.

En toda una variedad de elementos y percepciones se puede destacar cómo se concibe la salud desde algunas de vertientes o de qué tipos de modelos de salud podemos hablar hoy día:

La salud psíquica: es la capacidad de autonomía mental para reaccionar ante las dificultades y los cambios del ambiente (poseer capacidades intelectuales, procesar y comprender la información dada, ejecutar la capacidad para tomar decisiones, etcétera.) Cobra importancia la capacidad de asimilar los cambios y las dificultades, así como la de aceptar y/o modificar el ambiente para obtener satisfacciones personales básicas, de manera que la persona sea capaz de establecer relaciones interpersonales armoniosas.

La salud social: es la condición necesaria para la salud física y mental. La salud vendría identificada, desde esta comprensión, con la capacidad del individuo para relacionarse e integrarse con la urdimbre cultural que le haya tocado vivir, así como con su capacidad de desarrollar o adaptarse al rol o la tarea social que el mismo pueda y quiera darse o la sociedad decida otorgarle.

La salud ecológica: Las posibilidades de llevar una vida mínimamente normal están en relación directa con la salud ambiental: aire puro, agua limpia, control de ruidos, belleza del ambiente, etcétera.

El hombre es un ser vivo solidario del resto de la biosfera, esto es un ser con un entorno. El ambiente, puede influir o predisponer a la persona a tener más o menos salud y a desarrollar o no alguna enfermedad.

De lo anterior se colige que por sus elementos, su transformación y por lo que el ser humano es o puede llegar a ser en relación a la salud, la determinación es compleja.

Quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México defendemos la protección animal, pero sobre todo, nos oponemos a las actividades que atenten contra los derechos de nuestros niños y que ya se señalen por la comunidad internacional y académica como actividades particulares que inciden en la interacción social de manera nociva, y en donde sea necesario que el estado intervenga, como en el caso del costumbrismo o incitación a la violencia a la cual exponen los padres aficionados a la tauromaquia a sus hijos de manera reiterada, generando una habituación a la violencia.

En congruencia, también nos pronunciamos para que los congresos locales realicen su labor para proteger los derechos de los niños y niñas mexicanos, y que ha motivado este documento, a fin de cumplir con las directrices establecidas en la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por México.

En el artículo 6 se pone de relieve la obligación de los estados parte de garantizar la supervivencia, el crecimiento y el desarrollo del niño, en particular las dimensiones físicas, mentales, espirituales y sociales de su desarrollo.

Hay que determinar sistemáticamente los numerosos riesgos y factores de protección que determinan la vida, la supervivencia, el crecimiento y el desarrollo del niño para idear y poner en práctica intervenciones de base empírica encaminadas a hacer frente a los diversos determinantes que surgen durante la trayectoria mental, un estudio realizado en 2004 por psicólogos de la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad de Swansea en Gales concluye que los mensajes verbales que acompañan la retransmisión de una corrida de toros tienen consecuencias significativas en la agresividad, la ansiedad y los niveles de impacto emocional de los niños y niñas de entre 8 y 12 años.

Más entre los niños varones que entre las niñas. También, que los niños están más mediatizados por la interpretación cognitiva de lo que está sucediendo que por el espectáculo de la violencia y la crueldad dado que señala que "... el medio ambiente es, sin duda, un importante modulador de la conducta humana [Bandura, 1977, 1989].

Las costumbres de una determinada sociedad están estrechamente relacionados con sus actividades. Los medios de comunicación, televisión, prensa, radio y películas de reestructurar las prácticas institucionales e influencia la forma en que se comporta la gente.

Estas comunicaciones son las principales formas de configurar nuestra socialmente actitudes, creencias y opiniones, y pueden tener un impacto aún mayor en los niños y adolescentes, que no han desarrollado el pensamiento crítico o una apreciación trascendente de lo social"⁶.

El estudio revela en su metodología y experimentación que "(...) escenas violentas tiene un mayor impacto en el comportamiento en los niños que en los adultos. Viemerö (1986) y Viemerö et al. (1998) han demostrado que la visualización de escenas violentas tiene un efecto mayor en

personas menores a 19 años de edad que en los adultos. Las niñas parecen ser capaces de distinguir mejor entre la realidad y la ficción. Los niños tienden a interpretar lo que ven en términos de lo que podría ser posible o socialmente esperado, identificar más fácilmente con los personajes agresivos (Huesmann, 1986; Huesmann et al., 1998).

La justificación moral de escenas violentas también juega un papel interesante en el comportamiento final del espectador. Cuanto más se trata de justificar moralmente la acción, mayores expectativas sociales en este sentido se crean, es más aceptable el comportamiento resultante (Ramírez, 1991, 1993).

Creencias normativas (creencias individuales acerca de qué comportamientos son adecuados o no en situaciones específicas, para discriminar la relación entre la visión escenas violentas y actos reales de agresión (Huesmann et al., 1996). Sin embargo, la observación de escenas violentas aumenta la tolerancia a la agresión y enseña a los observadores a aumentar sus niveles de agresión aceptable (Drabman et al. 1977; Drabman y Thomas, 1975; Molitor y Hirsch, 1994; Watt y Krull, 1977)⁷.

Por lo que en virtud de lo aquí expuesto quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, proponemos y ponemos a consideración de esta honorable asamblea la presente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 47, adicionando un párrafo VIII; y la fracción 15 del artículo 116 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Artículo Único. Se reforma el artículo 47, adicionando un párrafo VIII; y la fracción 15 del artículo 116 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para quedar como sigue:

Artículo 47. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a tomar las medidas necesarias para prevenir, atender y sancionar los casos en que niñas, niños o adolescentes se vean afectados por:...

I. a VII. ...

VIII. La asistencia y/o la participación en eventos taurinos que por su naturaleza implique el ejercicio

de violencia explícita, lo cual atenta contra la integridad psicológica de niñas, niños y adolescentes.

Artículo 116. ...

...

XV. Propiciar las condiciones idóneas para crear un ambiente libre de violencia en las instituciones educativas, se establezca la promoción, en todos los niveles de la enseñanza, del fomento del respeto a los animales, excluyendo expresamente las corridas de toros como tales de los contenidos educativos y se prohíba la asistencia de niñas, niños y adolescentes a eventos taurinos.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 Comité de los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas. (2015). Derecho de niñas y niños a una vida libre de toda forma de violencia. En Observaciones finales sobre los informes periódicos cuarto y quinto consolidados de México (8, 9). México, D.F.: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) México.

2 *Ibidem*.

3 Carlos Villán Durán describe al derecho internacional de los derechos humanos como el “sistema de principios y normas que regulan un sector de las relaciones de cooperación institucionalizada entre Estados (...), cuyo objeto es el fomento del respeto a los derechos humanos y libertades fundamentales universalmente reconocidos, así como el establecimiento de mecanismos de garantía y protección de tales derechos y libertades, los cuales se califican de preocupación legítima y, en algunos casos, de interés fundamental para la actual comunidad internacional de estado en su conjunto” Carlos Villán dura, Curso de derecho internacional de los derechos humanos, Trotta, Madrid, 2002, pp. 85 y 86.

4 Comité de Derechos Humanos, Observación general 31, “Comentarios generales adoptados por el Comité de los Derechos Humanos, la índole de la obligación jurídica general impuesta”, 80 periodo de sesiones, UN.DocHRI/GEN/I/Rev.7al225 (2004), párrafo 6.

5 L. Fleito, Ética profesional de la enfermería, PPC, Madrid 2000, 148.

6 J.L. Gran, J.A. Cruzado, J.M. Andreu, M.J. Muñoz-Rivas, M.E. Peña and P.F. Brain. (2004). Effects of Viewing Videos of Bullfights on Spanish Children. En AGGRESSIVE BEHAVIOR (1-28). Madrid. Spain: Wiley-Liss, Inc.

7 *Ibidem*.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de septiembre de 2016.—
Diputados: Jesús Sesma Suárez (rúbrica).»

Se remite a la Comisión de Derechos de la Niñez, para dictamen.

PROPOSICIONES

PROHIBICIÓN DE LA VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS “CHATARRA”, EN LAS ESCUELAS DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la SEP y sus homólogas locales a vigilar que se cumpla la prohibición de vender comida “chatarra” en las escuelas del sistema educativo nacional, a cargo del diputado Armando Luna Canales, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, diputado Armando Luna Canales integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, fracciones I, III, IV y VI, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública Federal y a las secretarías de educación de las entidades federativas, para que vigilen la prohibición de la venta de productos alimenticios “chatarra” en las escuelas del Sistema Educativo Nacional, conforme a las siguientes:

Consideraciones

I. La Diabetes: un problema de salud grave en México y en el mundo

En años recientes, países desarrollados y en vías de desarrollo se han visto enormemente afectados por la prevalencia

cia de las enfermedades que la Organización Mundial de la Salud (OMS) denomina **“no transmisibles”**. Se trata de aquéllos padecimientos que no se contagian de una persona a otra, sino que se desarrollan debido a otros factores tales como la predisposición genética, el estilo de vida o la exposición a ciertos elementos ambientales (como el tabaco u otras toxinas).

Hemos dejado atrás la etapa en que los únicos grandes riesgos para la salud pública eran los padecimientos transmitidos por virus, bacterias o insectos, pues hoy en día este tipo de padecimientos –que aún existen y azotan fuertemente a regiones en desarrollo, como lo hacen el Sida y la malaria– conviven también con otras nuevas amenazas, que son las enfermedades no transmisibles.

Mientras que ciertas regiones del mundo (en especial las menos desarrolladas) aún destinan grandes cantidades de sus recursos a luchar contra enfermedades infecciosas como la tuberculosis y la malaria; los nuevos estilos de vida del hombre moderno y sedentario han traído nuevas enfermedades mortales: como el tabaquismo, la hipertensión, el cáncer, y la **diabetes Tipo II**.

La obesidad está ahora reconocida por la Organización Mundial de la Salud como una **epidemia**, particularmente en países desarrollados, pero cada vez más entre países de ingresos medios, gracias al **acceso facilitado y barato a comidas y bebidas “chatarra” y azucaradas**. El costo relativamente bajo de estas comidas “chatarra”, así como su intenso mercadeo en sociedades como la mexicana –en particular su disponibilidad en escuelas y centros educativos infantiles– contribuye al problema de obesidad que ha sido prevalente en México en las últimas décadas, y que crece alarmantemente entre niños y adolescentes. La Organización Mundial de la Salud ha aclarado, más allá de toda duda, **que la obesidad incrementa el riesgo de padecer Diabetes Tipo II**¹.

En países como México, persisten grandes disparidades internas en cuanto a desarrollo y salud. Podemos encontrar que, mientras en ciertas regiones hay grupos poblacionales que aún sufren el tipo de desnutrición “clásico” –por falta de alimentos suficientes, estrictamente falta de calorías, proteínas y vitaminas– que solemos ver representado en forma de niños demasiado delgados, con su crecimiento estancado por falta de nutrientes; otro tipo de malnutrición se manifiesta cada vez más entre las poblaciones rurales y urbanas. **La obesidad también es un tipo de malnutrición,**

pues representa una ingesta excesiva de sustancias que el cuerpo necesita sólo en cantidades bajas (como azúcares refinadas, colesterol y grasas industrializadas), en lugar de ingerir los nutrientes adecuados como vitaminas, minerales, fibra y proteínas; y es una malnutrición que también causa daños y que pone en riesgo la vida. La obesidad es causada generalmente por alguno o, con mayor frecuencia, varios de los siguientes factores: la ingesta excesiva de calorías, el ejercicio físico insuficiente, y la ingesta elevada de azúcares refinados como las presentes en refrescos, bebidas azucaradas, golosinas y las comidas denominadas “chatarra”.

Mientras que en muchas regiones aún hay niños de grupos vulnerables que presentan la desnutrición “clásica” que suele ser sintomática de la marginación extrema, **otros niños –de todos los grupos socioeconómicos– se encuentran malnutridos a la manera del siglo XXI:** presentando obesidad u obesidad mórbida que los coloca en alto riesgo de desarrollar Diabetes Tipo II.

México está liderando tasas globales de obesidad en adultos, y de obesidad infantil. De acuerdo a la Encuesta Nacional en Salud y Nutrición (Ensanut) de 2006, 26 por ciento de los niños mexicanos entre 5 y 11 años de edad presentaban una “prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad”², y lo mismo presentaba 31 por ciento de adolescentes (de lo cual se infiere que a mayor edad, está habiendo mayores tasas de sobrepeso y obesidad); y los números han empeorado en los años más recientes.

De acuerdo con los **perfiles-país de la Organización Mundial de la Salud, las tasas de obesidad en México en adultos de más de 20 años** son de 26.7 por ciento en varones y 38.4 por ciento en mujeres³. A efectos comparativos, en un país como Suecia las tasas son de 18.2 por ciento y 15.0 por ciento, respectivamente⁴. Como se mencionó anteriormente, niños y adolescentes obesos o con sobrepeso, tienen altas probabilidades de seguir obesos en su edad adulta.

El consumo de refrescos y otras bebidas azucaradas es especialmente alto en México: datos de la propia Compañía Coca-Cola revelan que México tuvo, por mucho, el consumo per-cápita más alto de porciones de refrescos y bebidas azucaradas en el mundo, en 2011⁵.

El peso excesivo y la obesidad han seguido aumentando entre todos los grupos socioeconómicos, edades y regio-

nes; lo que ha llevado a México a ocupar el segundo lugar a nivel mundial en obesidad adulta y el primero en obesidad infantil. Esto presenta un serio riesgo a la salud pública, toda vez que una buena parte de estos niños crecerán desarrollando condiciones que se ha demostrado que es más fácil adquirir cuando el sobrepeso y la obesidad están presentes, como Diabetes Tipo II y enfermedades cardiovasculares. **En años recientes, enfermedades que estaban previamente asociadas a la edad adulta, se ven más y más entre niños y adolescentes.** La Diabetes Tipo II es una de ellas⁶.

Pese a que se han emprendido acciones para atajar este problema, han resultado insuficientes. **Por ser en sí mismo un tema multifactorial, ha sido y sigue siendo necesario adoptar estrategias diversas:** fomentar la educación del público mediante campañas de salud, incentivar la actividad física y el deporte desde edades preescolares, adoptar medidas como los impuestos a las bebidas azucaradas y comidas chatarra, y prohibir la venta de productos “chatarra” en escuelas y otros centros infantiles.

En el marco del Día Mundial de la Diabetes, que celebran organismos internacionales el 14 de noviembre, es necesario que se sigan diseñando y sobre todo **implementando eficazmente medidas para la prevención de la obesidad y su consecuente riesgo de desarrollar Diabetes Tipo II.** Una de las medidas más importantes a este respecto, debe ser la prohibición de la venta de productos “chatarra” en las escuelas.

I. Ejemplo de consumo excesivo de calorías por productos “chatarra” en niños

Para ilustrar cuántas calorías excesivas podría estar consumiendo un niño de edad escolar durante horas escolares, gracias a la disponibilidad de productos “chatarra” en escuelas, sirva el siguiente ejemplo:

Si un niño compra en su escuela una botella de Coca-Cola de 600 mililitros (la presentación más común en México), consume 252 calorías, lo cual representaría, de acuerdo a la **Norma Oficial Mexicana: Recomendaciones de Consumo para la Población Mexicana**, un 16 por ciento de la ingesta recomendada diaria de calorías (basado en una ingesta diaria de mil 580 calorías diarias para un niño entre 8 y 11 años de edad). Y dado que se trata de una bebida, son “calorías vacías” que no dan satisfacción completa a la sensación de hambre, por lo que casi está garantizado que el niño consumirá otro producto chatarra como galletas, pa-

pas fritas, etcétera. La bebida, por lo tanto, casi alcanza por sí sola la ingesta diaria recomendada de aproximadamente 276 calorías durante el horario escolar, para dicho grupo de edad⁷.

Asumiendo que el niño comprará una botella de Coca-Cola de 600 mililitros y, además, un paquete de ocho galletas de chocolate que contienen alrededor de 400 calorías en total, esto da un total de aproximadamente 650 calorías: **casi la mitad de la ingesta calórica recomendada para todo el día, y tres veces la ingesta calórica recomendada durante las horas de escuela, por la Norma Oficial Mexicana citada anteriormente.**

II. Acciones internacionales contra la diabetes

La Organización Mundial de la Salud ha presentado una extensa cantidad de literatura, consistente en estudios, estándares y recomendaciones a los gobiernos de los países miembros, relativos a los riesgos de la obesidad y de diabetes, y proponiendo medidas y políticas públicas a implementar. Ha publicado, por ejemplo, recomendaciones sobre cómo reducir y regular el **“marketing” y publicidad de alimentos poco saludables dirigido a niños**⁸.

El marketing irresponsable e indiscriminado de comidas poco saludables, dirigido a niños, y el facilitar su acceso en lugares como escuelas, centros de estudio o centros deportivos infantiles, no sólo incrementa su consumo entre la población infantil, sino que establece y fomenta preferencias tempranas por los alimentos “chatarra”, reforzando también entre los niños la idea de que el consumo rutinario de alimentos “chatarra” es normal o saludable. Estas preferencias suelen mantenerse durante el resto de la vida del niño, incrementando fuertemente el riesgo de obesidad y de enfermedades no transmisibles como la Diabetes Tipo II, hipertensión y fallas cardíacas. **Múltiples estudios de la Organización Mundial de la Salud demuestran que “un niño con sobrepeso y obesidad, tiene altas probabilidades de seguir siendo obeso en su vida adulta, y de desarrollar enfermedades como diabetes y enfermedades cardiovasculares a una edad más temprana”**⁹.

III. Acciones en México para la prevención de la diabetes: normativas y leyes

Diversas medidas se han adoptado en México para combatir la obesidad infantil y el riesgo de Diabetes Tipo II. Estas han incluido:

- Campañas de concientización y educación por la Secretaría de Salud.

- **El Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional**, publicado el 16 de mayo de 2014.

- En su Título V, Capítulo Único “De las prohibiciones y sanciones”. Art. Decimotavo: “Queda prohibida la preparación, expendio y distribución de alimentos y bebidas en las escuelas del Sistema Educativo Nacional, que por representar una fuente de azúcares simples, harinas refinadas, grasas o sodio, no cumplan con los criterios nutrimentales del Anexo Único del presente Acuerdo y, en consecuencia, no favorezcan la salud de los educandos y la pongan en riesgo”.

- Dicho ordenamiento se basa también en diversas Normas Oficiales:

- **Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012**, “Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación” publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013; señala en su punto 4.2 que la orientación alimentaria debe llevarse a cabo mediante acciones de educación para la salud, haciendo énfasis en el desarrollo de capacidades y competencias, participación social y comunicación educativa;

- **Norma Oficial Mexicana NOM-173-SCFI-2009**, que regula la cantidad máxima de kilocalorías que podrán estar presentes en jugos de frutas y verduras que se vendan en establecimientos escolares, así como tamaños máximos de porciones.

- **Norma Oficial Mexicana NOM-186-SSA1/SCFI-2002**, “Productos y servicios. Cacao, productos y derivados. I Cacao. II Chocolate. III Derivados. Especificaciones sanitarias”. Denominación comercial, que establece que los chocolates únicamente podrán expendirse de forma eventual (durante festividades, tales como: Día de Reyes, Día del Niño o eventos escolares).

Marco legal actual:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

- En el Decreto por el que se reforman los artículos 3o. en sus fracciones III, VII y VIII; y 73, fracción XXV, y se adiciona un párrafo tercero, un inciso d) al párrafo segundo de la fracción II y una fracción IX al artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2013, Artículo Transitorio Quinto, está establecido que “el Congreso de la Unión y las autoridades competentes deberán prever al menos lo siguiente: (...) III. Las adecuaciones al marco jurídico para: (...) c) Prohibir en todas las escuelas los alimentos que no favorezcan la salud de los educandos”.

- **Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes:**

- Este ordenamiento jurídico, que entró en vigor el 4 de diciembre de 2014; establece en su Capítulo Noveno, “Del Derecho a la Protección de la Salud y a la Seguridad Social”, Art. 50, que: “Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes, se coordinarán a fin de: (...) III. Promover en todos los grupos de la sociedad y, en particular, en quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia, de niños, niñas y adolescentes, los principios básicos de la salud y la nutrición (...) VIII. Combatir la desnutrición crónica y aguda, sobrepeso y obesidad, así como otros trastornos de conducta alimentaria mediante la promoción de una alimentación equilibrada, el consumo de agua potable, el fomento del ejercicio físico, e impulsar programas de prevención e información sobre estos temas;”

- **Ley General de Salud:**

- En su artículo 27, fracción. IX, establece que: “Para los efectos del derecho a la protección de la salud, se

consideran servicios básicos de salud los referentes a: (...) La promoción del mejoramiento de la nutrición”.

- En su Capítulo III, artículo 115 fracción. II, reforma del 2 de junio de 2004, afirma que: “La Secretaría de Salud tendrá a su cargo: (...) Normar el desarrollo de los programas y actividades de educación en materia de nutrición, prevención, tratamiento y control de la desnutrición y obesidad, encaminados a promover hábitos alimentarios adecuados, preferentemente en los grupos sociales más vulnerables”; y en su Frac. IV: “Normar el valor nutritivo y características de la alimentación en establecimientos de servicios colectivos y en alimentos y bebidas no alcohólicas”.

- En su Capítulo III, “Enfermedades No Transmisibles”, artículo 159, fracción. V, adicionada el 26 de diciembre de 2005, establece que: “El ejercicio de la acción de prevención y control de las enfermedades no transmisibles comprenderá una o más de las siguientes medidas, según el caso de que se trate: (...) La difusión permanente de las dietas, hábitos alimenticios y procedimientos que conduzcan al consumo efectivo de los mínimos de nutrimentos por la población general, recomendados por la propia Secretaría; y VI. Las demás que sean necesarias para la prevención, tratamiento y control de los padecimientos que se presenten en la población”.

• Ley General de Educación

- El Artículo 24 Bis, adicionado en 2013, establece que: “La Secretaría, mediante disposiciones de carácter general que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación y sin perjuicio del cumplimiento de otras disposiciones que resulten aplicables, establecerá los lineamientos a que deberán sujetarse el expendio y distribución de los alimentos y bebidas preparados y procesados, dentro de toda escuela, en cuya elaboración se cumplirán los criterios nutrimentales que para tal efecto determine la Secretaría de Salud. Estas disposiciones de carácter general comprenderán las regulaciones que prohíban los alimentos que no favorezcan la salud de los educandos y fomenten aquellos de carácter nutrimental”.

Con base en estos lineamientos y disposiciones legales, puede apreciarse que está plenamente fundamentada la necesidad de que dentro de toda escuela o plantel educativo, en particular las escuelas preescolares, primarias, secundarias y de educación media superior, se prohíba la venta de

productos alimenticios de escaso valor nutritivo, y de que se vigile e implemente dicha prohibición.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de esta asamblea el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública federal y a las secretarías de educación de las entidades federativas, para que vigilen la prohibición de la venta de productos alimenticios “chatarra” en escuelas del Sistema Educativo Nacional.

Notas:

1 “Diabetes”, Organización Mundial de la Salud, Hoja de Datos No. 312, *Centro Mediático de la OMS*. Marzo de 2013. <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs312/en/>

2 “Acuerdo Nacional para la Salud Nutricional: Estrategia contra el Sobrepeso y la Obesidad”, publicación conjunta entre la Secretaría de Educación Pública (SEP) y la Secretaría de Salud (SS), Agosto 23, 2010, pp. 4. http://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/635/1/images/acuerdo_lin.pdf

3 “México: Perfil de Salud”, Organización Mundial de la Salud. <http://www.who.int/gho/countries/mex.pdf>

4 “Suecia: Perfil de Salud”, Organización Mundial de la Salud. <http://www.who.int/gho/countries/swe.pdf>

5 “Passionately Refreshing a Thirsty World: 2011 Annual Review”, publicado por la Coca-Cola company, 2011. http://www.coca-colacompany.com/annual-review/2011/pdf/TCCC_2011_Annual_Review.pdf

6 “¿Cuáles son los riesgos de la diabetes en niños?”, Organización Mundial de la Salud, 6 de Marzo de 2013. <http://www.who.int/features/qa/65/en/>

7 “Acuerdo Nacional para la Salud Nutricional: Estrategia contra el Sobrepeso y Obesidad”, publicación conjunta de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y la Secretaría de Salud (SS), Agosto 23, 2010, Sección de Criterios Técnicos, pp. 5. http://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/635/1/images/acuerdo_lin.pdf

8 “Promoción de alimentos y bebidas no alcohólicas dirigida a los niños”, Organización Mundial de la Salud, 2010. <http://www.who.int/dietphysicalactivity/marketing-food-to-children/es/>

9 “Sobrepeso y Obesidad Infantil”, Organización Mundial de la Salud, Estrategia Global sobre la Dieta, la Actividad Física y la Salud, 2013. <http://www.who.int/dietphysicalactivity/childhood/en/>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de septiembre de 2016.—
Diputado Armando Luna Canales (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

IMPACTO AMBIENTAL Y LAS AFECTACIONES A LA COMUNIDAD DERIVADOS DEL PROYECTO DE OBRA DE AMPLIACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA AUTOPISTA MÉXICO-PUEBLA

«Proposición con punto de acuerdo, relativo al efecto ambiental y las afectaciones a la comunidad derivados de la ampliación e incorporación de la autopista México-Puebla, a cargo de la diputada Ana Leticia Carrera Hernández, del Grupo Parlamentario del PRD

La suscrita, diputada Ana Leticia Carrera Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de los siguientes

Considerandos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 25 que corresponde al Estado garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable.

La integralidad del desarrollo implica prever y asegurarla debida planeación y articulación de acciones correspondientes a los diversos programas y obras de gobierno, conforme las políticas, objetivos y estrategias que se establecen en los diversos instrumentos de la planeación nacional del desarrollo, dentro de nuestro marco normativo vigente.

La sustentabilidad del desarrollo, por su parte, presupone que éste se debe caracterizar y materializar como una realidad de crecimiento continuo y permanente en el tiempo, que asegure la satisfacción de necesidades de presentes y

futuras generaciones mediante la más adecuada y óptima conjunción de los importantes factores económico social y ambiental en nuestro territorio nacional.

También el artículo 25 de la carta federal establece que el Estado regulará y fomentará las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga la Constitución; y que, bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad, el Estado apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público así como al uso, en beneficio general, de los recursos productivos cuidando su conservación y el medio ambiente.

La legislación en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente establece principios de política ecológica general, tales como entre otros, que los ecosistemas son patrimonio común de la sociedad y de su equilibrio dependen la vida y las posibilidades productivas del país; que los ecosistemas y sus elementos deben ser aprovechados de manera que se asegure una productividad óptima y sostenida, compatible con su equilibrio e integridad; y, que **quien realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el ambiente** está obligado a prevenir minimizar o reparar los daños que cause así como a **asumir los costos que dicha afectación implique**.

La referida legislación también establece instrumentos de política ambiental, como entre otros, la evaluación del impacto ambiental, procedimiento a través del cual la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar impactos en el ambiente y sus elementos, procedimiento que debe realizar dicha dependencia de la administración pública federal conforme lo determinan las disposiciones aplicables de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como en su Reglamento en materia de Evaluación de Impacto Ambiental.

En la especie, la norma determina que quienes pretendan llevar a cabo **obras y actividades, entre éstas las relacionadas con las vías generales de comunicación**, requerirán previamente de dicha Secretaría la autorización en materia de impacto ambiental.

Observar la forma establecida por la norma para desarrollar este procedimiento exige que se cumplan los requisitos bá-

sicos de presentación de documentos como la solicitud de autorización y la manifestación de impacto ambiental, así como su oportuna publicación, y la debida realización de la correspondiente reunión pública de información y la de consulta pública previas a su desarrollo; así como la emisión legal de las resoluciones, permisos, licencias, concesiones y autorizaciones respectivas.

Además de considerar los posibles impactos ambientales y desequilibrios ecológicos que eventualmente pudieran causarse con las obras de ampliación y de incorporación que nos ocupan, de la referida carretera México-Puebla, se deben **considerar los desequilibrios urbanos y de movilidad vial, así como los factores para reducir la vulnerabilidad de la población, y propiciar su resiliencia.**

Está probado que en seguida de la construcción de una gran vialidad, ahí aumenta la afluencia y cantidad de vehículos automotores, y en consecuencia aumenta **la emisión de contaminantes a la atmósfera en la zona de influencia.** En lo específico, el impacto en la movilidad y congestión viales que resulta de esta obra, se presentará acentuado en esta parte de la delegación Iztapalapa de la Ciudad de México, zona de influencia de la obra, que ya hoy registra altos índices de contaminación, congestión vehicular y hacinamiento poblacional, lo cual la caracteriza y distingue en relación a muchas otras zonas urbanas de la república.

El impacto social de esta obra recae a la población asentada en las **colonias directamente afectadas, ubicadas en la zona de influencia, que en este caso son las colonias: San Francisco Apolocalco, Ampliación Emiliano Zapata, Campestre Potrero y San Miguel Teotongo.**

La resiliencia de los sistemas naturales y sociales, esto es, la capacidad de dichos sistemas para recuperarse o soportar los efectos derivados de las afectaciones climáticas y ambientales, está prevista por la Ley General de Cambio Climático. Tanto esta ley como la Estrategia Nacional y el programa especial sobre la materia, derivados de ella, determinan **indispensable la evaluación y diagnóstico de la vulnerabilidad y capacidad de adaptación ante impactos adversos en los centros de población.**

En materia de transportes y comunicaciones, establecer, regular e instrumentar las acciones para la mitigación y adaptación al cambio climático es atribución de la federación de conformidad con la referida ley, los tratados internacionales aprobados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

El transporte está considerado por obviedad en esta ley, dentro de la categoría de fuentes emisoras.

Este ordenamiento jurídico también determina como atribución de las entidades federativas celebrar **convenios de coordinación con la federación** y los municipios para la implementación de acciones para la mitigación y adaptación referidas.

La Ley General de Cambio Climático dispone que la **política nacional de adaptación frente al cambio climático** se sustentará en instrumentos de diagnóstico, planificación, medición, monitoreo, reporte, verificación y evaluación, y tendrá como objetivos, entre otros, **reducir la vulnerabilidad de la sociedad y los ecosistemas frente a los efectos del fenómeno; fortalecer la resiliencia y resistencia de los sistemas naturales y humanos; e identificar la vulnerabilidad y capacidad de adaptación y transformación de los sistemas ecológicos, físicos y sociales.**

La infraestructura de transportes y comunicaciones está considerada por este ordenamiento como un ámbito en el que la Federación, las entidades federativas y los municipios deberán ejecutar, conforme sus respectivas competencias, acciones para la adaptación en la **elaboración de políticas**, la Estrategia Nacional y el Programa Especial de Cambio Climático y demás programas relativos.

Igualmente esta ley considera como importante acción de adaptación la restauración de suelos, así como la construcción y mantenimiento de infraestructura. Además, respecto a la mitigación determina que la política correspondiente deberá establecer planes, programas, acciones, e instrumentos regulatorios para el logro gradual de emisiones específicas a fin de reducir las emisiones nacionales, objetivo básico de la ley de referencia.

Respecto a las **atribuciones de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático**, destacan las de **formular e instrumentar políticas nacionales para la mitigación y adaptación al cambio climático, así como su incorporación en los programas y acciones sectoriales correspondientes; desarrollar los criterios de transversalidad e integralidad de las políticas públicas para enfrentar al cambio climático para que los apliquen las dependencias y entidades de la administración pública federal; convocar a las organizaciones de los sectores social y privado, así como a la sociedad en general** a que manifiesten su opinión y propuestas con relación al fenómeno climático; y, aprobar la Estrategia Nacional sobre la materia.

Conforme esta ley, dicha Estrategia Nacional deberá reflejar los objetivos de las políticas de mitigación y adaptación al cambio climático establecidas en aquella y **contendrá entre otros elementos, la evaluación y diagnóstico de la vulnerabilidad y capacidad de adaptación, de regiones, ecosistemas, centros de población, equipamiento e infraestructura, sectores productivos y grupos sociales.**

Cierto es que existen leyes que regulan la materia de Telecomunicaciones y Transportes como son la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y la Ley de Vías Generales de Comunicación, sin embargo **éstas no prevén los efectos y consecuencias que el desarrollo de actividades de ese sector provoca en los sistemas naturales y sociales**, como sí lo hacen las disposiciones antes referidas; pues la primera de estas se concreta a regular derechos de vía, concesiones, permisos, tarifas; construcción conservación y explotación de los caminos y puentes, autotransporte federal de pasajeros turismo de carga; servicios auxiliares, de la responsabilidad, inspección, sanciones, etcétera.

La Ley de Vías Generales de Comunicación, que por cierto aproximadamente 80 por ciento de su está derogado, por su parte también se concreta a regular lo que corresponde a concesiones permisos y contratos; caducidad; construcción, establecimiento y explotación de vías generales de comunicación; carga y descarga de mercancías; inspección, etc.; siendo entonces la normatividad arriba referida la que se ha encargado de regular la remediación de los efectos del desarrollo de la actividad correspondiente a la infraestructura de este sector en los ecosistemas y centros de población de las zonas afectadas por la construcción del tipo de obras de infraestructura carretera como la que nos ocupa.

Por lo anterior, y sin eludir la responsabilidad del Estado de asegurar las más indispensables condiciones **a fin de propiciar el bienestar general y un desarrollo equilibrado, integral y sustentable en los centros de población** del país, pero sobre todo en aquellos centros de población en que los aspectos urbanos y poblacionales acusan características acentuadas como es el presente caso, en que las obras de ampliación e incorporación de la autopista México-Puebla han causado por su construcción, afectando las colonias referidas de la Delegación Iztapalapa de la Ciudad de México.

Por lo expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta soberanía el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático a impulsar acciones de remediación, adaptación y mitigación del impacto físico y social causado por el proyecto descrito, mediante mejoras en infraestructura en la zona de influencia y la concertación de acciones para propiciar la resiliencia de la población afectada, consistentes en la restauración, composición o construcción de las vías por donde transitaran toda la descarga vehicular ocasionada por el proyecto descrito.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de septiembre de 2016.—
Diputada Ana Leticia Carrera Hernández (rúbrica).»

Se remite a la Comisión de Transportes, para dictamen.

IMPULSEN POLÍTICAS PÚBLICAS ENCAMINADAS A GENERAR EN LA POBLACIÓN UNA CULTURA DE SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los gobiernos locales a impulsar políticas públicas encaminadas a generar una cultura ciudadana de separación de residuos sólidos, suscrita por el diputado Enrique Zamora Morlet e integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM

El que suscribe, diputado Enrique Zamora Morlet, en nombre de los diputados federales del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6, numeral 1, fracción I; y 79, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable asamblea, la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El actual problema de contaminación que afecta a diversas zonas metropolitanas se atribuye principalmente a las emisiones generadas por el parque vehicular, sin embargo, se le resta importancia a otros factores igualmente problemáticos y preocupantes, por ejemplo, el de la basura.

En todo el país, se recolectan diariamente 100 mil toneladas de basura, es decir, 1 kilogramo por persona, aproximadamente.¹ Esta cantidad es generada principalmente en casas-habitación, edificios, calles y avenidas, así como parques y jardines. Se separa diariamente sólo el 11 por ciento de la basura recolectada; 46 de cada 100 hogares separan la basura; mientras que 87 por ciento de los tiraderos de basura son a cielo abierto y 13 por ciento rellenos sanitarios.²

Más de la mitad de la basura que se genera en todo el país se recolecta en siete entidades:

Entidad federativa	Toneladas	Porcentaje
Distrito Federal	17 043	19.7
México	8 285	9.6
Jalisco	6 524	7.6
Veracruz de Ignacio de la Llave	4 451	5.2
Guanajuato	3 719	4.3
Tamaulipas	3 175	3.7
Nuevo León	3 077	3.6
Total	46 275	53.7

El problema de la gestión de residuos se agudiza en las ciudades en crecimiento. México compite con los vertederos de Shanghái, Río de Janeiro, Seúl y Corea del Norte por el primer lugar en vertederos que reciben más residuos sólidos.³

La importancia de separar la basura como principal solución del problema radica en **las consecuencias que la generación de basura trae consigo:**

- La mayor parte de los desechos fueron manufacturados con energía y recursos naturales no renovables, al tirar a la basura algunos productos, también se está desechando la materia prima de los mismos.

Un ejemplo de lo anterior es el caso de Argentina en 2011, cuando Greenpeace en su informe ecológico anual, detalló que el país desechó 228 kilogramos de oro y mil 750 kilogramos de plata al no reciclar los 10 millones de celulares que ahora se encuentran generando tóxicos que contaminan la tierra, el agua y el aire. Más allá de lo que se estaría perdiendo económicamente por la falta de un procesamiento adecuado de estos residuos, plataformas ecologistas alertan del creciente riesgo que su descarte inadecuado supone para los países de América Latina.

En Estados Unidos por ejemplo, la Agencia Ambiental (EPA) estimó que la basura electrónica genera 70 por cien-

to de la contaminación por metales pesados (como mercurio, cadmio, plomo, bromo y selenio), al quedar esta almacenada en basurales o rellenos sanitarios que terminan contaminando los cauces de agua y el aire.⁴ Ante esta situación se ha propuesto un programa llamado **“Minería urbana”** cuyo objetivo es, que los países de América Latina reciclen los materiales de valor presentes en los residuos electrónicos, que en países de Europa y Asia ya han dejado una derrama económica de alrededor de mil 800 millones de dólares.

Entre las consecuencias de no separar los residuos generados se cuentan:

- La contaminación del agua. En los lugares donde se concentra basura se filtran líquidos, conocidos como lixiviados, que contaminan el agua del subsuelo.
- La contaminación del suelo. La basura que arrojamos al campo cambia la composición química del suelo y obstruye la germinación y crecimiento de la vegetación.
- La contaminación del aire. Por la descomposición de la materia orgánica, los frecuentes incendios y por los residuos y bacterias que son dispersados por el viento.
- Desequilibrios ambientales.
- Aumento en la proliferación de fauna nociva.
- Obstrucción de coladeras y drenajes, desencadenando inundaciones en épocas de lluvia.

Beneficios

La separación de basura trae como consecuencia inmediata la facilitación del proceso de reciclaje. Reciclar ayuda a prolongar la vida y utilidad de los recursos, así que los beneficios son tanto para el medio ambiente como para los seres vivos. Algunos de estos beneficios son:

- Posibilidad de crear composta para fertilizar suelos.
- Dignifica el trabajo y disminuye los riesgos de salud del personal de las plantas de selección, pues se realiza en residuos más limpios e inodoros.⁵
- Incrementa el acopio de residuos reciclables.

- Elimina malos olores en el hogar y en zonas aledañas a las plantas de selección.
- Disminuye la posibilidad de inundaciones al tener las calles limpias.

La norma NADF-024-AMBT-2013

En nuestro país, la preocupación por el problema de la basura no es reciente. Las propuestas de programas que ayuden a aminorar la situación de contaminación datan desde 1997 con el “Reglamento de la Ley ambiental del Distrito Federal” Publicado en la gaceta oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre ese año. Aunque existen antecedentes a esta norma en forma de leyes y reglamentos, ninguno ha llegado a tener éxito en un porcentaje importante de la sociedad, como para ser implementado de forma permanente.

Actualmente, la legislación ambiental en materia de residuos peligrosos y sitios contaminados está conformada por los siguientes ordenamientos jurídicos⁶:

- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR);
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (sólo es vigente en cuanto a criterios para prevenir la contaminación de suelos y algunas disposiciones para la importación y exportación de residuos peligrosos);
- Reglamento de la LGPGIR
- NOM-052-SEMARNAT-2005. Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de residuos peligrosos.
- NOM-055-SEMARNAT-2003. Que establece los requisitos que deben reunir los sitios que se destinarán para un confinamiento controlado de residuos peligrosos.
- NOM-056-ECOL-1993. Que establece los requisitos para el diseño y construcción de las obras complementarias de un confinamiento controlado para residuos peligrosos.
- NOM-057-ECOL-1993. Que establece los requisitos que deben observarse en el diseño, construcción y ope-

ración de celdas de un confinamiento controlado de residuos peligrosos.

- NOM-058-ECOL-1993. Que establece los requisitos para la operación de un confinamiento controlado para residuos peligrosos.
- NOM-087-SEMARNAT-SSA-1-2002. Protección Ambiental-Salud Ambiental Residuos Peligrosos biológico infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.
- NOM-098-SEMARNAT-2002. Protección Ambiental. Incineración de residuos, especificaciones de operación y límites de emisión de contaminantes.
- NOM-133-SEMARNAT-2000. Protección Ambiental-Bifenilos policlorados (BPC)-Especificaciones de manejo.
- NOM-138- Semarnat-2003. Límites máximos permisibles de hidrocarburos en suelos y las especificaciones para su caracterización y remediación.
- NOM-147-Semarnat/SSA1-2004. Que establece criterios para determinar las concentraciones de remediación de suelos contaminados por arsénico, bario, berilio, cadmio, cromo hexavalente, mercurio, níquel, plata, plomo, selenio, talio o vanadio.

En fechas más recientes, la Secretaría del Medio Ambiente con la finalidad de fomentar en la sociedad la participación y encauzarla en el cumplimiento del tratamiento de residuos sólidos, creó con base en las leyes y reglamentos anteriores a 2013 la norma NADF-024-AMBT-2013⁷ con el objetivo de establecer los criterios bajo los cuales se debería llevar a cabo la separación de los residuos sólidos al menos en el Distrito Federal, que ocupa el primer lugar en generación de residuos en nuestro país. Esta norma, publicada el ocho de julio de 2015, entraría en vigor este año, pero será hasta 2017 cuando comience a aplicarse.

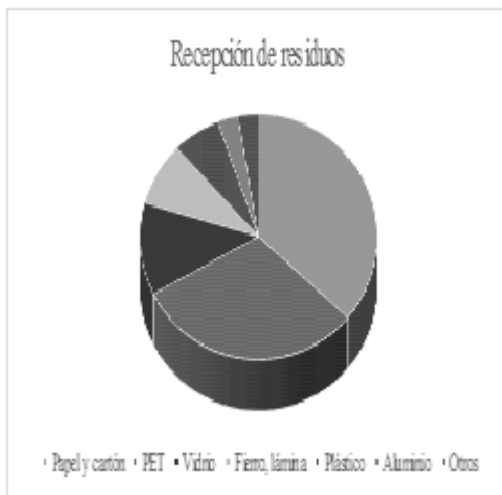
La dependencia explicó que el Comité de Normalización Ambiental de la Ciudad de México acordó, el 15 de abril del 2016, ampliar el plazo para dar tiempo a implantar un programa piloto de recolección selectiva de los residuos y permitir a los ciudadanos que se familiaricen con las nuevas disposiciones.

El programa piloto arrancó el 8 de julio del 2016, mientras que la Secretaría de Obras y Servicios, y las delegaciones con el apoyo y coordinación de la Secretaría del Medio Ambiente, deberán emitir en un plazo de seis meses, el programa de recolección respectivo, para aplicarlo, ahora sí, en julio de 2017.

La nueva separación de residuos pasará de ser de dos fracciones (orgánica e inorgánica) a cinco: biodegradables, inorgánicos, con potenciales de reciclaje (papel, cartón, vidrio, metal y plástico), especiales y voluminosos y peligrosos.

Esta política de gestión de residuos, está basada en el principio de “Basura Cero”,⁸ el cual consiste en disminuir, aprovechar y valorizar al máximo la cantidad de residuos que actualmente llegan a sitios de disposición final, a través de la reutilización, reciclaje y aprovechamiento energético; en su mayoría éstos están constituidos por materiales que pueden ser seleccionados con facilidad para usarse como materias primas recuperables.

Asimismo, en el país existen 241 centros de acopio operados por municipios o delegaciones para recibir todo tipo de materiales y ser clasificados como la siguiente gráfica lo señala⁹:



Esto indica, que los centros de acopio solo están preparados para recibir los residuos inorgánicos con potencial de reciclaje. Éstos y las plantas de separación deberán estar capacitados y equipados para recibir los residuos en esta nueva clasificación.

Sin embargo, y aunque se equipen las plantas de separación, el factor más importante para que esta norma arroje

resultados está en la participación ciudadana. Toda vez que es a la población a la que se le debe educar y capacitar para que aprendan a separar los residuos sólidos correctamente.

En primer lugar, las clasificaciones deberán ser más específicas para que se haga uso correcto de ellas. La leyenda “con potencial de reciclaje” deja la puerta abierta a diferentes interpretaciones.

En segundo lugar, es importante transmitir un mensaje permanente de la separación de residuos en los medios de comunicación (radio, televisión, y redes sociales).

En tercer lugar, la regulación de la norma también recae en las delegaciones y municipios, que deberán destinar presupuesto a la modernización de los camiones recolectores de basura para que cuenten con depósitos destinados para cada clasificación, así como destinar de 3 a 5 contenedores con las clasificaciones más comunes, y colocarlos en las calles con distancias de 50 a 100 metros entre cada grupo. Esto con la finalidad de que la población termine de familiarizarse con las clasificaciones y la separación de residuos se vuelva algo cotidiano.

Otra medida deberá ser implementar en los libros de educación primaria las diferentes clasificaciones y especificar en qué consiste cada una de ellas, para que los estudiantes crezcan con la conciencia de la separación de residuos.

Resulta relevante entonces contar con el apoyo de las delegaciones y municipios de todo el país a fin de que se logre la implementación permanente de normas de separación de residuos como la NADF-024-AMBT-2013, inicialmente en la Ciudad de México y posteriormente en el resto de las entidades federativas, para generar una cultura entre los mexicanos que permita disminuir el problema de la contaminación por el mal manejo de la basura.

Por lo expuesto, sometemos a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los gobiernos de las entidades federativas para que impulsen políticas públicas encaminadas a generar en la población una cultura de separación de residuos sólidos, informando sobre los beneficios que ello implica para el medio ambiente.

Notas:

- 1 <http://www.greenpeace.org/mexico/es/Campanas/Toxicos>
- 2 <http://cuentame.inegi.org.mx/territorio/ambiente/basura.aspx?tema=T>
- 3 <http://web.worldbank.org/wbsite/external/topics/exturbandevlopment/0,,contentMDK:23172887~pagePK:210058~piPK:210062~theSitePK:337178,00.html>
- 4 http://www.bbc.com/mundo/noticias/2012/10/120924_tecnologia_mineria_urbana_aa
- 5 http://www.transparenciamedioambiente.df.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=192%3Aicomo-y-por-que-separar-los-residuos&catid=55%3Aresiduos-solidos&Itemid=446
- 6 <http://biblioteca.semarnat.gob.mx/janium/Documentos/Ciga/libros2009/CD002173.pdf>
- 7 <http://www.anipac.com/NADF024OFICIAL.pdf>
- 8 <http://www.greenpeace.org/mexico/es/Campanas/Toxicos>
- 9 <http://cuentame.inegi.org.mx/territorio/ambiente/basura.aspx?tema=T>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de septiembre de 2016.— Diputados: Jesús Sesma Suárez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

AUTORIZACIÓN EL PROYECTO HIDROELÉCTRICO “COYOLAPA-ATZALA”

«Proposición con punto de acuerdo, relativo a la autorización del proyecto hidroeléctrico Coyolapa-Atzala, a cargo del diputado Miguel Alva y Alva, del Grupo Parlamentario de Morena

El suscrito, diputado Miguel Alva y Alva, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento de Regeneración Nacional en la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión de

los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en el artículo 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno la presente proposición con punto de acuerdo, bajo las siguientes

Consideraciones

El 15 de marzo de 2012 la Semarnat autorizó los proyectos de impacto ambiental para la construcción del Sistema Hidroeléctrico “Coyolapa-Atzalan”, con un expediente de Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) 21PIJ2015E0024 y con una concesión aún no mostrada en la página del INAI, que prevé la construcción de tres hidroeléctricas en los ríos Coyolapa, Atzala y Huitzilatl, para los siguientes 30 años afectando los municipios de Coyomeapan, San Sebastián Tlacotepec y Zoquitlán.

El megaproyecto está a cargo de la empresa Proyectos Hidroeléctricos Puebla S.A. de C.V perteneciente al Grupo Ferrominero de México que tendrá una inversión de 1,327 millones de pesos; en Zoquitlán se asentará el proyecto principal donde se invertirá 635 millones de pesos en una presa de 11 metros de altura sobre el cauce del río Coyolapa; y en Tlacotepec de Porfirio Díaz se construirá una subestación eléctrica que servirá para la operación de las hidroeléctricas en los ríos Atzala y Huitzilatl.

La energía eléctrica que produzcan estos sistemas no dotaran de electricidad a las comunidades aledañas de la región, por lo contrario el proyecto ejecutivo servirá para abastecer los hornos de la Compañía Minera Autlán en Teziutlán, proveedora de ferroaleaciones en la fabricación de acero y filial del Grupo Ferrominero México.

La consulta del diseño del plan hidroeléctrico debió haber sido de manera previa e informada a los pueblos afectados; para proteger su integridad cultural, social y económica; ya que ocasionara la pérdida de la flora, la vida silvestre y causara gran afectación a la agricultura, ganadería y pesca de más 17 comunidades indígenas.

La Segunda Sala¹ de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha mantenido que la protección efectiva de los derechos fundamentales de los pueblos y las comunidades indígenas requiere garantizar el ejercicio de ciertos derechos humanos de índole procedimental, principalmente el de acceso a la justicia, a la información y a la participación en la toma de decisiones.

En acatamiento a lo anterior, la consulta debe cumplir con los siguientes parámetros: **a) debe ser previa; b) culturalmente adecuada a través de sus representantes o autoridades tradicionales; c) informada; y, d) de buena fe.**

En este sentido, lo que procede en este caso es que la Semarnat deje sin efectos la autorización de impacto ambiental y revoque la autorización, toda vez que no observaron los contenidos mínimos señalados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

La Semarnat otorgó el permiso ambiental al proyecto sin haber garantizado el derecho a la consulta previa de los pueblos originarios; como así lo exige el artículo 15° del Convenio 169 de la OIT del cual el Estado Mexicano forma parte; que menciona lo siguiente:

Artículo 15.

I. En caso de que pertenezca al Estado la propiedad de los minerales o de los recursos del subsuelo, o tenga derechos sobre otros recursos existentes en las tierras, los gobiernos deberán establecer o mantener procedimientos con miras a consultar a los pueblos interesados, a fin de determinar si los intereses de esos pueblos serían perjudicados, y en qué medida, antes de emprender o autorizar cualquier programa de prospección o explotación de los recursos existentes en sus tierras. Los pueblos interesados deberán participar siempre que sea posible en los beneficios que reporten tales actividades, y percibir una indemnización equitativa por cualquier daño que puedan sufrir como resultado de esas actividades.

También está lejos de darle cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 2° de la Carta Magna de 1917 que dispone en su inciso A, fracción V y VI como obligaciones generales de las autoridades del Estado Mexicano, conservar y mejorar el hábitat, preservar la integridad de sus tierras de los pueblos indígenas y acceder con respeto a las modalidades de propiedad y tenencia de la tierra establecidas en esta Constitución.

Por ello, todas las autoridades, en el ámbito de sus atribuciones, están obligadas a consultarlos antes de adoptar cualquier medida que afecte sus derechos e intereses, y de no hacer caso omiso de las grandes afectaciones que trae consigo este megaproyecto hidroeléctrico a los pueblos indígenas, que lejos de beneficiarlos traerá el saqueo de su cultura, de lo cual los únicos beneficiarios serán los grandes empresarios involucrados.

Por eso el Grupo Parlamentario de Morena se comprometió a defender la autonomía política de los pueblos indígenas y sus formas de gobierno; por ello solicitamos **respetar, salvaguardar y garantizar sus derechos humanos** y los acompañamos en su resistencia ante todas estas violaciones a sus derechos que intenta llevar a cabo las autoridades federales, estatales y municipales que actúan de manera discrecional y arbitraria vulnerando sus derechos humanos y tratados internacionales.

Por lo anterior expuesto, someto a consideración del pleno de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Rafael Pacchiano Alamán, para que revoque las autorizaciones otorgadas al proyecto hidroeléctrico “Coyolapa Atzalan”.

Segundo. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión con pleno respeto de sus atribuciones exhorta al Titular del Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como del Director de la Comisión Federal de Electricidad, para que realicen la consulta de los pueblos indígenas en apego con lo previsto en la Constitución y el Convenio OIT.

Nota:

1 Cfr. Décima Época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Libro XXIII, agosto de 2013, Tomo 1, Tesis: 1a. CCXXXVI/2013 (10a.), visible en la página: 736

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de septiembre de 2016.—
Diputado Miguel Alva y Alva (rúbrica).»

Se remite a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

«Proposición con punto de acuerdo, relativo a la Plataforma Nacional de Transparencia, a cargo de la diputada María Candelaria Ochoa Avalos, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

La suscrita, María Candelaria Ochoa Avalos, diputada federal a la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo que se dispone en el artículo 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de este pleno, la siguiente proposición con punto de acuerdo, bajo las siguientes

Consideraciones

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 6o., apartado A, prevé, para el ejercicio del derecho de acceso a la información en posesión de la Federación y Entidades Federativas, la existencia de un órgano autónomo, especializado, imparcial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho a la información pública y a la protección de datos personales, según se desprende de la fracción VIII delo mismo artículo 6º. constitucional.

El organismo garante previsto en la Constitución, a nivel Federal es el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de datos Personales, que se encuentra regulado en La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Para poder sistematizar el acceso de los particulares a la información pública, en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el Título Tercero, Capítulo Único, se establece lo referente a La Plataforma Nacional de Transparencia y en el artículo 49 se establece “ Los Organismos garantes desarrollarán, administrarán, implementarán y pondrán en funcionamiento la plataforma electrónica que permita cumplir con los procedimientos, obligaciones y disposiciones señaladas en la presente ley para los sujetos obligados y Organismos garantes, de conformidad con la normatividad que establezca el Sistema Nacional, atendiendo a las necesidades de accesibilidad de los usuarios”.

A su vez en el artículo 50 del mismo ordenamiento se dispone: “la Plataforma Nacional de Transparencia estará conformada por, al menos, los siguientes sistemas:

- I. Sistema de solicitudes de acceso a la información;
- II. Sistema de gestión de medios de impugnación;
- III. Sistema de portales de obligaciones de transparencia, y
- IV. Sistema de comunicación entre Organismos garantes y sujetos obligados”.

Como se puede apreciar de la transcripción del artículo 50, éste se convierte en la piedra angular del sistema de acceso a la información pública por la trascendencia y relevancia de los elementos que lo conforman.

Si se quiere hablar de que en nuestro país el ciudadano tiene pleno acceso a la información que generen los sujetos obligados, la plataforma nacional de transparencia debe funcionar adecuadamente.

El día 12 de septiembre del año en curso el periódico *El Universal* publica una nota en donde el encabezado señala: **“Inservible, la plataforma de transparencia del Inai”**.

En dicha nota se describe que “la Plataforma Nacional de Transparencia del Inai tiene fallas que la han hecho prácticamente inservible, de acuerdo con especialistas.

“Con una inversión de más de 19.6 millones de pesos, desde el 5 de mayo en que fue lanzada, presenta constantes fallas y quejas de los usuarios”.

Si regresamos al estudio del artículo 50 de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública veremos que cualquier falla en la plataforma Nacional de Transparencia impacta en todo el sistema y puede colapsarlo, haciéndolo inoperante con lo cual el derecho del gobernado de acceso a la información pública se ve vulnerado por errores y fallas en el sistema, que deben ser atribuidas al Organismo garante Inai, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan incurrir los proveedores del sistema.

Debemos tener presente que la vigente Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fue pu-

blicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015 y se encuentra en vigor a partir del 5 de mayo de ese año, resultando, por ello, que el funcionamiento de la plataforma Nacional de Transparencia es a partir del día 5 de mayo 2016, en virtud de que en el Transitorio Quinto de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública se estableció la obligación del Congreso de la Unión, las Legislaturas de los Estados y del Distrito Federal para en un plazo de un año, contado a partir del inicio de vigencia de la Ley General para armonizar sus legislaciones a la Ley General.

Por ello a partir del 5 de mayo de este año el Inai publicó la Plataforma Nacional de Transparencia en donde se debe encontrar la información que los sujetos obligados previstos en el artículo 1 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública deben poner a disposición de la ciudadanía.

Por las consideraciones antes expuestas y con fundamento en el artículo 79, numeral 1, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, se presenta la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Artículo Único. Que el Inai, haga públicas las acciones que está tomando para normalizar el servicio de la Plataforma Nacional de Transparencia y que se deslinde responsabilidades para sancionar a quienes por faltas u omisiones hayan provocado el que la plataforma nacional no funcione adecuadamente, entorpeciendo el derecho de acceso a la información pública por parte de los ciudadanos.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 14 días del mes de septiembre de 2016.— Diputada María Candelaria Ochoa Avalos (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

REVISIÓN, ESTUDIO Y, EN SU CASO, REFORMAR O ADICIONAR EL TIPO PENAL DEL DELITO DE ACOSO SEXUAL

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los 32 congresos locales a procurar en el ámbito de sus atribuciones la revisión, el estudio y, en su caso, la reforma o adición del tipo penal del delito de acoso sexual, suscrita por la diputada Evelyng Soraya Flores Carranza e integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM

La que suscribe, diputada Evelyng Soraya Flores Carranza, en nombre de los diputados federales del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6, numeral 1, fracción I; y 79, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable asamblea, la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El pasado 24 de agosto presenté ante la Comisión Permanente de Honorable Congreso de la Unión, una iniciativa de reforma legal, para modificar el Código Penal Federal, con los siguientes objetivos:

- Agravar la sanción a quien cometa hostigamiento sexual. Actualmente, el Código Penal Federal establece una sanción nimia de hasta 40 días multa. Adicionalmente, en el caso de servidores públicos se fijaría una inhabilitación por un término adicional al que se hubiere impuesto como pena privativa de libertad;
- Agravar los delitos de abuso sexual y violación cuando fueren cometidos previa sumministrazione a la víctima de estupefacientes o psicotrópicos, y
- Tipificar el delito de acoso sexual mediante la adición del siguiente tipo penal:

Comete el delito de acoso sexual el que, sin importar el sexo de la víctima, solicite favores sexuales para sí o para una tercera persona o realice una conducta de naturaleza sexual indeseable para quien la recibe, que le cause un daño o sufrimiento psicoemocional que lesione su dignidad. Esta conducta se sancionará independientemente de que se ejecute en uno o varios eventos. Este delito será sancionado

con una pena de seis meses a tres años de prisión. La pena se incrementará en una mitad si la agresión se cometiera en el transporte público.

La anterior propuesta surgió al verificar los alarmantes números de la violencia sexual que sufren particularmente las mujeres.

En efecto, de acuerdo con *El Universal* y un estudio financiado por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas:¹

- En los últimos 5 años se han registrado casi 3 millones de casos de violencia sexual en México.
- 90 por ciento de las víctimas son mujeres.
- 9 de cada 10 de los agresores son hombres de entre 16 y 45 años de edad.

En México según cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), la violencia emocional es la que presenta una prevalencia más alta con un porcentaje de 44.3 por ciento. Adicionalmente, la violencia sexual ha sido experimentada por poco más de un tercio de todas las mujeres, es decir, el 35.4 por ciento declararon haber sufrido de violencia sexual.²

La referencia inmediata en la legislación federal a las conductas conocidas como hostigamiento y acoso sexual, así como su puntual distinción, la encontramos en el artículo 13 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia, que a la letra establece:

El hostigamiento sexual es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

El acoso sexual es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Ahora bien, advertimos que la legislación local es, por distribución competencial, aquella que resulta aplicable en la mayor parte de los casos, y únicamente por excepción es aplicable la legislación federal.

Por ello, resulta por demás preocupante: (i) el hecho de que el acoso sexual no se encuentre tipificado a nivel Federal –razón por la que hemos propuesto la iniciativa detallada líneas arriba– y que (ii) de acuerdo con una investigación periodística realizada por el diario *Excélsior*,³ a nivel local solo la mitad de las entidades tipifican el delito de acoso sexual.

Entre las entidades que reconocen en su legislación penal el delito de acoso sexual –refiere la nota en cita– se encuentran Baja California Sur, Campeche, Coahuila, estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Nayarit, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tamaulipas, Veracruz, y la Ciudad de México.

En verificación de la investigación de referencia, encontramos que, efectivamente, en el estado de Aguascalientes no se encuentra explícitamente el delito de acoso sexual, aunque sí se tipifica el delito de atentados al pudor cuya descripción pudiera coincidir en alguna medida con las características del acoso sexual.

En los demás casos no se sanciona el acoso sexual, aunque sí se sanciona el hostigamiento sexual, el abuso sexual o ambos.

Desde luego, también advertimos que en aquellos casos en que sí está establecido el delito de acoso sexual, la descripción de su tipo penal y la sanción establecida, es sumamente variable.

En lo que se refiere al tipo penal, en algunos casos se habla de la necesidad de conductas reiteradas y en otros se hace mención de que la conducta sea en un solo evento.

Por lo que toca a las sanciones, estas varían de una simple multa hasta una sanción de 8 años. Esta disparidad ocasiona que en entidades como Puebla, únicamente se imponga una sanción económica mínima, mientras que en la Ciudad de México o en Oaxaca se alcance una pena privativa de libertad de 7 y 8 años, respectivamente, y según medien agravantes.

La disparidad en la legislación, como hemos dicho, provoca que una misma conducta sea evaluada de forma muy diversa según se cometa en un Estado u otro. Sin embargo, la afectación a la víctima en lo individual sería de la misma magnitud.

Tal como lo establecimos en la iniciativa de reforma que planteamos hace algunas semanas, el tipo penal marco debería contener los siguientes elementos:

- Hacer la mención expresa de la no distinción del género, tanto del agente pasivo como del agente activo.
- Establecer la mención de la posibilidad de la intermediación para la solicitud de favores sexuales a un tercero.
- Como se refirió, la posibilidad de que se ejecute en uno o varios eventos.
- Una sanción privativa de libertad como sanción mínima.
- La posibilidad de establecer agravantes, según se trate de conductas cometidas en el transporte público o por servidores públicas.

Entendemos que la tipificación de delitos del orden común es atribución y competencia exclusiva de cada una de las entidades federativas, razón por la cual, este punto de acuerdo, persigue el único objetivo de llamar la atención a los Congresos locales para que se aboquen al estudio del delito de acoso sexual y, en su caso, apliquen los estándares internacionales recogidos en las sugerencias anteriores y en la iniciativa presentada por la suscrita y detallada líneas arriba.

Por lo expuesto, someto a consideración de esta asamblea el presente

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del hojorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los 32 Congresos locales a que, en el ámbito de sus atribuciones, y con plena consideración a su soberanía, procuren la revisión, estudio y, en su caso, reforma o adición del tipo penal del delito de acoso sexual.

Notas:

1 *El Universal*, 15 de marzo de 2016, “Aumenta la violencia sexual en México en 5 años”, Juan Omar Fierro. Visible en: <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/nacion/seguridad/2016/03/15/aumenta-la-violencia-sexual-en-mexico-en-5-anos> (Fecha de consulta: 11 de septiembre de 2016).

2 Inegi, “Estadísticas a propósito del día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer”; Fecha: 23 de noviembre de 2015. Visible en:

<http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2015/violencia0.pdf> (Fecha de consulta: 12 de septiembre 2016).

3 *Excélsior*, “Estados ignoran acoso a la mujer; el Código Penal no lo establece como crimen”, Laura Toribio. Visible en:

<http://www.excelsior.com.mx/nacional/2016/05/09/1091474> (Fecha de consulta: 11 de septiembre de 2016).

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 días de septiembre de 2016.— Diputado Jesús Sesma Suárez (rúbrica).»

Se remite a la Comisión de Justicia, para dictamen.

AUDITAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LOS HOSPITALES GENERALES DE TICUL, MÉRIDA Y CULIACÁN

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la ASF a fiscalizar los procesos de contratación de los hospitales generales de Ticul, Mérida y Culiacán; y a la SFP, a difundir las consecuencias de la auditoría practicada al hospital general Doctor Gonzalo Castañeda Escobar, suscrita por los diputados Araceli Damián González, Mariana Trejo Flores y Rogerio Castro Vázquez, del Grupo Parlamentario de Morena

Araceli Damián González, en su calidad de diputada federal de la LXIII Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del numeral 1 del artículo 6 y numeral 1, fracción II, del artículo 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno la presente proposición con punto de acuerdo, bajo las siguientes

Consideraciones

Primero. El 16 de mayo de 2012, a iniciativa del Ejecutivo, el Congreso de la Unión promulgó la Ley de Asociaciones Público-Privadas; iniciativa mediante la cual, además, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios del Sector Público; de la Ley de Expropiación; y de la Ley General de Bienes Nacionales y del Código Federal de Procedimientos Civiles. Esta norma codifica un nuevo régimen de contratación pública en México, basado en la colaboración entre el sector privado y el sector público para el impulso de proyectos de inversión. Aunque la figura jurídica de la asociación público-privada se desarrolla como resultado de la mencionada Ley de 2012, este esquema tiene sus antecedentes directos en las concesiones, en los contratos para el aprovechamiento de activos y en los proyectos de prestación de servicios (PPS), los cuales incluían diversas fórmulas de colaboración público-privada.

No obstante, los proyectos de asociación público-privados (APP) son iniciativas que comprometen grandes desembolsos de recursos públicos a lo largo de prolongados periodos de tiempo. Es habitual que estos esquemas impliquen la construcción y la operación de inversiones estratégicas en infraestructuras o la prestación de servicios públicos esenciales. Este modelo de contratación ha sido difundido masivamente en varios países a nivel global, en correspondencia con el avance hegemónico de las políticas de desregulación, repliegue del estado y extensión del mercado.¹ Su introducción en México como figura jurídica central de la contratación pública tiene que enmarcarse en un entorno de restricciones financieras en el cual el Estado decide trasladar una parte de sus responsabilidades básicas hacia el sector privado de la economía. Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, este modelo de inversión es eficiente y asegura beneficios compartidos entre el sector público y el privado.² Sin embargo, en México han sido revelados varios casos en los cuales las asociaciones público-privadas han generado problemas, opacidades, ineficiencias y derroches del presupuesto público.³

Teniendo en cuenta la entidad de los proyectos que se desarrollan mediante los esquemas de Asociación Público Privada y afines, resulta esencial que la Auditoría Superior de la Federación, en el ejercicio de sus funciones, examine el desempeño, la transparencia y la viabilidad de este tipo de obras. En específico, los contratos de asociación público-privados para la construcción y la gestión de hospitales públicos se desarrollan en un terreno de elevada sensibilidad e impacto social, por cuanto afecta de lleno a un derecho humano garantizado por la Constitución mexicana y diferentes tratados internacionales.

Segundo. Desde 2012, el gobierno de Yucatán viene ejecutando la construcción del hospital general de Ticul, mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios con la empresa Infraestructura Hospitalaria de la Península, SAPI de CV, y su obligado solidario, “Marhnos Construcciones, SA de CV. Como ha trascendido en la prensa y como ha reconocido el propio gobierno de Yucatán, el 6 de mayo de 2015 el contrato fue rescindido por el Ejecutivo estatal, alegando incumplimientos en los plazos establecidos para la entrega de la obra y para el inicio de la prestación del servicio. A pesar de que el gobierno de Yucatán afirmó que el proyecto continuaría su curso tras la rescisión del contrato, la realidad es que aún hoy el hospital no ha sido inaugurado, cuando en el pliego de condiciones contractuales estaba previsto el comienzo de su funcionamiento para el 15 de septiembre de 2015.⁴ Además, a través de un litigio que ha llegado a la Corte Internacional de Arbitraje, la empresa contratista ha demandado al gobierno de Yucatán “el pago de 253 millones de pesos en compensación por la terminación anticipada del contrato”.⁵

La extensa demora en el inicio del funcionamiento del hospital, así como la posible responsabilidad patrimonial en la que incurra el estado en concepto de indemnizaciones a su contraparte privada, expresan un manejo a todas luces irresponsable de los recursos públicos. Ello debería ser objeto de análisis y evaluación por parte de la Auditoría Superior de la Federación, con la finalidad de esclarecer responsabilidades administrativas o penales, asegurar la apertura del hospital general de Ticul y promover la no repetición de esquemas fallidos de contratación público-privada.

Tercero. El pasado 22 de agosto de 2016 el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) notifica el fallo de la licitación pública internacional mixta para la construcción y operación del hospital regional de Mérida, el cual benefició a la constructora y edificadora GIA+A⁶. Esta compañía está presidida por Hipólito Gerard Rivero, cuñado del ex presidente Carlos Salinas de Gortari. En el mencionado fallo de adjudicación del contrato que emite el ISSSTE, se establecen una serie de requisitos y garantías por las cuales el adjudicatario deberá responder. No obstante, en cuanto al hecho de adjudicar la obra a la empresa GIA+A, el fallo se encuentra motivado de forma insuficiente, señalándose prácticamente en exclusiva que dicha compañía “cumple con los requisitos señalados en la convocatoria y en las bases de licitación del concurso”.⁷

En ese sentido, en el artículo 55 de la Ley de Asociaciones Público-Privadas se establece que “la institución convocante elaborará un dictamen que servirá de base para el fallo, en el que se hará constar el análisis de las propuestas, las razones para admitirlas o desecharlas, la comparación de las mismas, y los elementos por los cuales la propuesta ganadora es la que ofrece las mejores condiciones para el Estado”.⁸ Una adecuada motivación del fallo constituye un requisito esencial en términos de transparencia, publicidad y legitimidad de las decisiones de adjudicación de contratos públicos. La exigencia de argumentación suficiente en el fallo supone un requisito mínimo de protección institucional contra el nepotismo y la corrupción; máxime en un caso en el cual la obra ha sido otorgada a una compañía que pertenece a un familiar cercano al expresidente Carlos Salinas de Gortari. En adición, el grupo GIA ha sido beneficiario de otros proyectos de construcción hospitalaria mediante esquemas de contratación público-privadas, como es el caso del hospital Dr. Martiano Carvajal, en Mazatlán, Sinaloa.

Además, la asociación pública-privada para la construcción del hospital de Mérida se ha desarrollado bajo el esquema de propuesta no solicitada (PNS), el cual implica que la iniciativa para originar el proyecto corresponde a la contraparte privada y no a la administración pública, como ocurre en la mayoría de los casos. Ello supone que no ha sido ninguna institución pública la que, en el ejercicio de sus funciones constitucionales, ha identificado un interés público que puede ser satisfecho mediante esta modalidad de contratación. Esto último genera unas necesidades aún superiores de transparencia y justificación del proyecto. Todos los elementos anteriores deben ser considerados por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) para implantar una auditoría financiera y de desempeño del mencionado contrato público.

Cuarto. El 9 de mayo de 2014, el ISSSTE notificó el fallo de adjudicación del contrato de asociación público-privada para la sustitución del hospital general de Culiacán, Doctor Bernardo J. Gastelum, que benefició a las compañías Promotora y Desarrolladora Mexicana de Infraestructura, SA de CV, y Desarrolladora en Infraestructura de Salud Proan, SA y CV. Según ha trascendido, el monto que tendrá que pagar el estado de Sinaloa por el terreno donde se construirá el hospital supera en 3.5 veces la cuantía original aprobada por el Congreso del estado. Un desfase presupuestario de esta gravedad, aun cuando fuera aprobado por el legislativo estatal, debe ser auditado. Además, una investigación periodística ha revelado que la empresa inmo-

biliaria que vendió los terrenos a la contraparte privada para la ejecución de la obra sólo adquirió dichos predios una vez que el proyecto de asociación-público privada se estaba elaborando.⁹ Ello puede señalar el ejercicio de prácticas de especulación inmobiliaria alrededor de los recursos públicos que moviliza el proceso de contratación del hospital general de Culiacán. Es necesario que la ASF examine y evalúe todo el proceso de licitación, adjudicación y ejecución del proyecto.

Quinto. En octubre de 2014, también mediante licitación internacional y bajo el formato de asociación público-privada, el ISSSTE adjudicó a la compañía Consorcio Trade-co IGSA el proyecto de prestación de servicios del hospital general Doctor Gonzalo Castañeda Escobar, en la Ciudad de México. El diseño incluye la demolición, construcción, equipamiento, mantenimiento, operación y prestación de servicios médicos, por un monto de 8 mil 68 millones de pesos sin impuesto al valor agregado durante 23 años.¹⁰ La ASF implementó una auditoría financiera y de cumplimiento, análisis que señaló que “la fase de demolición que se estimaba finalizar el 4 de marzo de 2015 aún se encontraba inconclusa el 23 de junio de 2015, cuando se realizó una visita. Además, el ISSSTE no informó de las causas de los retrasos, ni demostró contar con mecanismos de supervisión y control”¹¹

La ASF señala que el ISSSTE “no celebró operación alguna constitutiva de deuda pública en términos de los artículos 1 y 2 de la Ley General de Deuda Pública, mientras que la realidad es que el proyecto de prestación de servicios bajo el esquema de asociación público-privada presenta características análogas a una deuda; su formalización contractual representa obligaciones ineludibles de gasto a largo plazo con cargo en el organismo descentralizado y por ende en el gobierno federal”. Además, el modelo financiero elaborado por el ISSSTE determinó un monto de 7 mil 544 millones de pesos que difiere en 523 millones de pesos con el pactado en el contrato por 8 mil 68 millones de pesos.¹² Resulta necesario que la Secretaría de la Función Pública informe de qué consecuencias y medidas de seguimiento se han establecido para solventar las irregularidades descubiertas por la Auditoría Superior de la Federación respecto del citado contrato.

Sexto. La erogación de inversiones y gastos de capital en concepto de gasto corriente mediante la figura de la asociación público-privada es un problema que no sólo afecta al caso señalado. Ello supone el ejercicio de una práctica financiera fraudulenta desde el punto de vista contable, por

cuanto permite evadir la legalidad vigente sobre deuda y comprometer recursos públicos a largo plazo sin límites. Como en el caso del hospital general Doctor Gonzalo Castañeda Escobar, las inversiones a largo plazo a través de esquemas de asociación público-privada encubren el endeudamiento de las instituciones federales, comprometiendo la sostenibilidad financiera del Estado y presionando su balance fiscal en el futuro. Por ello, la motivación de los proyectos de colaboración público-privadas tienen que poner énfasis en las necesidades y beneficios objetivos de este tipo de fórmulas, que como se ha demostrado generan una catálogo de serios peligros y desafíos en el manejo de los recursos públicos.

Todos los casos expuestos en la presente proposición con punto de acuerdo tienen en común ser proyectos de colaboración hospitalaria entre el sector público y el privado y haber sido señalados por irregularidades en alguna de sus fases de implementación. Ello nuevamente enfatiza la necesidad de que la Auditoría Superior de la Federación y el resto de instituciones públicas implicadas redoblen la vigilancia y el escrutinio sobre cada proyecto de asociación público-privada, máxime cuando éstos afectan a servicios públicos esenciales y comprometen los recursos financieros del Estado a largo plazo. Tal y como los casos relatados muestran, el compromiso con la transparencia, la austeridad y el manejo eficiente de los recursos públicos encuentra un serio desafío en la proliferación de los esquemas de contratación público-privada. Es tarea de todas las instituciones públicas implicadas velar por el correcto funcionamiento de este tipo de formatos de inversión, evitar la colusión de intereses y asegurar que no se produzca malversación y desvío de fondos públicos.

Por lo expuesto, ponemos a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta a la Auditoría Superior de la Federación a auditar los procesos de contratación pública del hospital general de Ticul, en Yucatán; del hospital general de Mérida, también en Yucatán; y del hospital general de Culiacán, en Sinaloa.

Segundo. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de la Función Pública a que comunique a la opinión pública las acciones que se han generado como resultado de la “Auditoría Financie-

ra y de Cumplimiento número 14-1-00GYN-02-0160 DS-092” realizada a la asociación pública-privada para la prestación de servicios del hospital general Doctor Gonzalo Castañeda Escobar, de la Ciudad de México.

Tercero. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta al secretario de Salud pública, José Ramón Narro Robles, a comunicar a la opinión pública, en el ámbito de sus competencias, las condiciones de desarrollo general de estos proyectos de colaboración público-privados, en términos de su justificación y beneficios.

Notas:

1 Mayntz, R. (2001). El Estado y la sociedad civil en la gobernanza moderna. *Reforma y democracia*, (21), 7-22.

2 OCDE (2012) Public Governance of Public-Private Partnerships, 16 de Mayo del 2012, disponible el 6 de Septiembre del 2016 en <https://www.oecd.org/governance/budgeting/PPP-Recommendation.pdf>

3 Zuñiga N, “Dejan en el tintero hospitales vía APP”, 25 de agosto de 2016, disponible el 6 de septiembre de 2016 en <http://www.elnorte.com/aplicacioneslibre/articulo/default.aspx?id=923386&md5=96a693dc6d3fd06fae77459add5b1aa3&ta=0dfdbac11765226904c16cb9ad1b2efe&po=4>

4 Gobierno del estado de Yucatán, “Acciones del gobierno estatal por los Hospitales de Ticul y Tekax”, 5 de mayo de 2015, disponible el 5 de septiembre de 2016 en <http://yucatan.com.mx/merida/gobierno-merida/acciones-del-gobierno-estatal-por-los-hospitales-de-ticul-y-tekax>

5 Santana R. (2016) “Empresa ligada a cuñado de Salinas gana licitación para construir hospital del ISSSTE en Mérida”, 23 de agosto de 2016, disponible el 5 de septiembre de 2016 en <http://www.proceso.com.mx/452056/empresa-ligada-a-cunado-salinas-gana-licitacion-construir-hospital-del-issste-en-merida>

6 ISSSTE (2016) Acta del fallo de Licitación Pública Internacional Mixta APP-019GYN006-E3-2016, de conformidad con la Ley de Asociaciones Público-Privadas, 22 de Agosto del 2016, disponible el 5 de Septiembre del 2016 en http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/127003/ACTA_FALLO_APP_MERIDA.PDF

7 Ídem

8 Ley de Asociaciones Público-Privadas, artículo 55, disponible en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lapp.htm>

9 Cuamea F. y otros “El nuevo hospital de Culiacán endeudaría a los próximos cinco gobernadores”, 21 de julio de 2015, *Aristegui Noticias*, disponible el 6 de septiembre de 2016 en <http://m.aristeguinoticias.com/2107/mexico/hospital-de-culiacan-el-expediente-oculto-investigacion-de-noroeste/>

10 Auditoría Superior de la Federación (2014), “Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-1-00GYN-02-0160 DS-092”

11 Ídem, página 14.

12 Ídem, página 19.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de septiembre de 2016.—
Diputados: Araceli Damián González, Rogerio Castro Vázquez (rúbricas).»

Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS EN CONTRA DEL USO DE ASBESTO EN LAS TUBERÍAS DE AGUA POTABLE DE LA CDMX

«Proposición con punto de acuerdo, relativo a la implantación de medidas contra el uso de asbesto en las tuberías de agua potable de la Ciudad de México y prevenir con ello efectos adversos en la salud, a cargo de la diputada Ma. Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

La suscrita, Ma. Victoria Mercado Sánchez, diputada de esta LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, fracción I, y 79, párrafos primero, fracción II, y segundo del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía el siguiente

Consideraciones

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), existen en el mundo aproximadamente 125 millones de personas que se encuentran expuestas a un mineral altamente tóxico, denominado asbesto o amianto; ca-

paz de producir cáncer de pulmón, mesotelioma, cáncer de laringe, de ovarios, y asbestosis (fibrosis de los pulmones). La principal exposición se da a través de la inhalación de estas fibras que se encuentran en el aire o en el agua del lugar de trabajo, lo que provoca que los empleados que laboran dentro de las fábricas sean los principales afectados, asimismo, el aire cercano a los puntos de producción o distribución afecta gravemente a la población aledaña.

“En 2004, el cáncer de pulmón relacionado con el amianto, el mesotelioma y la asbestosis causados por exposiciones laborales dieron lugar a 107 mil muertes y 1 millón 523 mil años de vida ajustados por discapacidad a nivel mundial”.¹

Debido al alto índice de mortandad provocado por la exposición a este mineral, se firmó el Convenio de Róterdam, sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional, mismo que entró en vigor el día 24 de febrero de 2004; a la fecha cuenta con 96 partes contratantes y pese a que nuestro país es miembro, es el principal importador de este material desde Brasil y Canadá. Cuyo objetivo principal es el siguiente:

“Establecer un mecanismo de autorización previa a la importación y exportación de sustancias químicas peligrosas y plaguicidas comerciales, denominado Consentimiento Fundamentado Previo, PIC por sus siglas en inglés, con la finalidad de tener toda la información necesaria para conocer las características y los riesgos que implica el manejo de dichas sustancias, permitiendo que los países importadores decidan que sustancias químicas desean recibir y excluir aquellas que no puedan manejar de manera segura para evitar riesgos a la salud humana y el ambiente”.²

En nuestro país, pese al impacto nocivo que causa a la salud la utilización de este mineral, su producción y uso no ha sido discontinuado, y para muestra de ello, el pasado 8 de marzo del año en curso, el actual director del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, el Ingeniero Ramón Aguirre Díaz, sostuvo que la red de agua que abastece a la Ciudad de México, tiene más de 60 años de antigüedad, razón de que las tuberías estén hechas a base de asbesto, y que únicamente han sido reemplazadas las que por algún motivo han sufrido alguna ruptura o desgaste, provocando fugas de agua. Asimismo, mencionó que:

“Se necesitan al menos mil millones de pesos por un año (unos 54 millones de dólares) para poder reemplazar las

tuberías, adicionales a los 120 mil millones de pesos (652 millones de dólares) que actualmente asigna el congreso local al Sistema de Aguas”.³

Por lo anteriormente expuesto, solicito de la manera más atenta, se exhorte respetuosamente a la Secretaría de Salud y al gobierno de la Ciudad de México a tomar las medidas conducentes en pro de la eliminación del asbesto en las tuberías que recorren toda la ciudad, reemplazando el amianto por productos más seguros y formulando mecanismos económicos y tecnológicos para estimular su erradicación, con ello, lograremos fortalecer la salud de todos los habitantes, ya que las fibras de asbesto no se evaporan en el aire, ni se disuelven en agua, por lo que su inhalación o ingestión puede producir que las partículas se alojen en los pulmones o en el tubo digestivo causando serias enfermedades.

Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar ante esta honorable asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud, a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México y al Gobierno de la Ciudad de México, a efecto de implementar medidas en contra del uso de asbesto en las tuberías de agua potable de la Ciudad de México, y con ello prevenir efectos adversos en la salud, a cargo de la diputada María Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Notas:

1 OMS. http://www.who.int/ipcs/assessment/public_health/asbestos/es/

2 Semarnat. <http://www.semarnat.gob.mx/temas/agenda-internacional/convenio-de-rotterdam>

3 Telesur. “Las tuberías de agua potable en México están hechas de asbesto”. 8 marzo 2016. <http://www.telesurtv.net/news/Las-tuberias-de-agua-potable-en-Mexico-estan-hechas-de-asbesto-20160308-0051.html>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de septiembre de 2016.— Diputada Ma. Victoria Mercado Sánchez (rúbrica).»

Se remite la Comisión del Distrito Federal, para dictamen.

NATURALEZA VOLUNTARIA DE LAS CUOTAS EN FAVOR DE CENTROS ESCOLARES

«Proposición con punto de acuerdo, por el cual se exhorta a la SEP a implantar una campaña de comunicación masiva para informar a la población sobre la naturaleza voluntaria de las cuotas en favor de centros escolares y las responsabilidades en que incurren quienes infrinjan la normativa aplicable, suscrita por las diputadas Norma Xochitl Hernández Colín y Patricia Aceves Pastrana, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, diputada federal Norma Xochitl Hernández Colín, integrante del Grupo Parlamentario de Morena a la XLIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II y numeral 2 del artículo 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública federal a que, en atención a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley General de Educación, implemente de manera urgente, una campaña masiva de comunicación donde informe a la población sobre la naturaleza voluntaria de las cuotas en favor de centros escolares, y sobre las responsabilidades en que incurren las personas o servidores públicos que infrinjan la normatividad en cita.

Lo anterior, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

El pasado seis de septiembre fue difundido, en diversos medios de comunicación, así como en las redes sociales, un video grabado por un profesor de la Escuela Primaria “Leona Vicario”, ubicada en la localidad de Tlapacoyan, Veracruz; en el que se aprecia a la supuesta Presidenta de la Asociación de Padres de Familia de la escuela, María del Carmen Cruz Hernández, presuntamente cometiendo el delito de robo de libros de texto gratuitos en perjuicio de las alumnas y alumnos de la escuela que, según ella, a ese momento no habían realizado el pago de la cuota que la Ley estipula como voluntaria.

Derivado de lo anterior, el titular de la Secretaría de Educación Pública, instruyó a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la dependencia, a interponer la denuncia correspondiente ante la Procuraduría General de la República, solicitando

do el ejercicio de la acción penal en contra de quien o quienes resulten responsables.

Sin menospreciar la reacción de la autoridad, es necesario recalcar que se trata de una acción aislada que no enfrenta ni resuelve el problema que representan las represalias en contra de quienes no aportan las referidas cuotas. En la actualidad, dado el avance tecnológico, este tipo de prácticas se evidencia con mayor facilidad, sin embargo, son comportamientos ilegales muy arraigados no sólo en las personas integrantes de las asociaciones de madres y padres de familia.

Es necesario hacer del conocimiento de la sociedad que la acción cometida por la ciudadana puede ser constitutiva de delito, puesto que la legislación estipula que los libros de texto que distribuye la Secretaría de Educación Pública son gratuitos, y su entrega no puede estar supeditada a retribución alguna. Además, hasta el momento, la Ley estipula que cualquier aportación que las personas deseen realizar en favor de los centros educativos, es completamente voluntaria, y que la ausencia de apoyo monetario o en especie no puede derivar en la suspensión de servicio alguno. Por lo que cualquier acción en esos sentidos debe ser denunciada ante la autoridad jurisdiccional competente.

Por desgracia, pueden contarse por decenas las injusticias e ilegalidades que desde hace mucho tiempo sufren las personas que deciden no aportar dinero a los centros educativos donde estudian sus hijas o hijos, en algunos casos se prohíbe la inscripción, en otros la entrada a los inmuebles educativos y, como en este caso, el robo de los libros de texto que la autoridad está obligada a repartir de manera gratuita.

Sin duda alguna se trata de un problema recurrente, por citar un ejemplo, se sabe que la Secretaría de Educación de Jalisco, hasta agosto de 2015, había recibido 61 quejas en contra de diversas escuelas que tomaban represalias en contra de personas que no pagaban la cuota voluntaria, como se puede constatar en el periódico "Milenio Jalisco".

También en agosto de 2015, la Unión Nacional de Padres de Familia hizo un llamado a la Secretaría de Educación Pública Federal, con la intención de solicitarle la vigilancia de los procesos de cobro de cuotas en las escuelas públicas, ya que existe una tremenda opacidad, de igual manera solicitó se ejecute una campaña masiva de información donde se dé a conocer el contenido de la legislación y los alcances de las denominadas cuotas voluntarias.

Por su parte, en agosto de 2016, la Organización Nacional Anticorrupción informó que a su buzón digital llegan diversas quejas provenientes principalmente de los estados de Veracruz, Oaxaca y Estado de México, todas relativas a las cuotas cobradas de manera obligatoria que, en el peor de los casos, representan un requisito indispensable para que las niñas y niños puedan ser inscritos en el curso escolar.

El problema del cobro obligatorio de cuotas voluntarias no sólo representa un problema de semántica, puesto que al ser voluntarias no podría existir obligación de pagarlas, sin embargo, el problema es aún más complejo, mismo que genera diversos cuestionamientos, ¿quién o quiénes deciden a cuánto asciende el monto de la cuota a pagar?, ¿bajo qué criterio se establece el monto?, ¿a cuánto ascienden los montos recaudados por escuela, por región, por entidad federativa y a nivel nacional?, ¿el monto recaudado es homogéneo en todos los centros escolares?, ¿quién recauda y eroga los recursos económicos acumulados?, ¿quién establece los castigos ante la negativa de pago?, ¿quién ejecuta los castigos ante la negativa de pago?

Sin lugar a dudas, la autoridad educativa del país es responsable no sólo de responder los cuestionamientos, también de impedir que con el argumento del apoyo a los centros escolares, se obligue al pago de cuotas, siendo que en la Ley no se encuentra descrita tal figura.

La mal llamada Reforma Educativa, implementada como reforma laboral en perjuicio de las personas trabajadoras de la educación, fue omisa en atender esta añeja problemática, en diversas ocasiones, el Secretario de Educación Pública ha enfatizado que no se privatizará la educación y que quien así lo afirme lo hace desde una perspectiva desinformada; sin embargo, al ser omisa y negligente ante la problemática, la autoridad educativa fomenta una forma de privatización tamizada.

Para efectos de lo anterior, debemos recordar el Derecho Humano consagrado en el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece que todas las personas tienen derecho a recibir educación gratuita, también estipula que para garantizar ese derecho, el Estado deberá aportar los materiales y la infraestructura educativa necesaria; por lo que, de manera lógica, no existe argumento válido para la solicitud de cuota alguna, mucho menos para su obligatoriedad; puesto que ello implicaría la abdicación de las obligaciones por parte de las administraciones federal y local.

Ninguna persona, bajo ninguna circunstancia puede ser obligada, ya sea por una persona física, por una persona jurídica colectiva o por alguna persona servidora pública, a aportar cantidad de dinero alguna para el ejercicio del Derecho Humano a la educación, ya que, reiterando, el Estado está constitucionalmente obligado a proporcionarla de manera gratuita.

Me parece necesario aclarar que al hacer uso de esta Tribuna, no pecho de insensible ante las grandes y graves carencias de las escuelas públicas, también comprendo y valoro la buena voluntad de quien aporta dinero buscando mejorar la calidad de educación del país; sin embargo, nadie puede estar a favor de que la mejora de las condiciones de las escuelas corra a cargo de las madres y padres de familia, siendo que se trata de una responsabilidad constitucionalmente asignada al Estado. Por otro lado, debemos recordar que para los requerimientos del gasto público, tanto las madres como los padres de familia ya colaboran al cumplir con sus obligaciones fiscales, como el pago de impuestos.

Con la intención de resolver el problema, aprovecho este medio para informar que presentaré una iniciativa con la intención de modificar el contenido del Artículo 6 de la Ley General de Educación, a efecto de estipular claramente la prohibición a civiles y autoridades administrativas, de cobrar o recibir cuota alguna, ya sea en dinero o en especie. Entretanto, a través del presente solicito que la Secretaría de Educación Pública, en ejercicio de sus atribuciones y obligaciones legales, garantice el pleno ejercicio del derecho humano a la educación gratuita, tal y como está descrito en la Constitución.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Secretaría de Educación Pública Federal a que, en atención a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley General de Educación, implemente de manera urgente, una campaña masiva de comunicación donde informe a la población sobre la naturaleza voluntaria de las cuotas en favor de centros escolares, y sobre las responsabilidades en que incurrir las personas o servidores públicos que infrinjan la normatividad en cita.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de septiembre de 2016.— Diputadas: Norma Xochitl Hernández Colín, Patricia Elena Aceves Pastora (rúbricas).»

Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES EN LOS RÍOS, LAGUNAS Y PLAYAS DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT

«Proposición con punto de acuerdo, relativo a la descarga de aguas residuales en ríos, lagunas y playas de Bahía de Banderas, Nayarit, a cargo del diputado Moisés Guerra Mota, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

El que suscribe, diputado Moisés Guerra Mota, integrante de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión y del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del numeral 1 del artículo 6 y el artículo 79, numeral 1, fracción II, todos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Nuestro país enfrenta una grave problemática en el manejo de los recursos acuíferos a grado tal que prácticamente todas las cuencas en el país presentan algún grado de contaminación y, en el caso, sobreexplotación. De acuerdo con informes de la propia Comisión Nacional del Agua 106 de 653 acuíferos en el país se encuentran sobreexplotados, de éstos la gran mayoría se encuentran en el centro y norte de la República y sólo unos cuantos en zonas de Veracruz y Puebla.

La contaminación de ríos, lagunas y mares, alcanza en el país condiciones de alarma, de acuerdo con diversos informes de organismos internacionales sin fines de lucro como Greenpeace, en nuestro país más de 70 por ciento de los cuerpos de agua presentan algún grado de contaminación, lo que ocasiona fundamentalmente dos efectos negativos, en primer lugar la disponibilidad del vital líquido para consumo humano se reduce, en segundo lugar las aguas contaminadas generan condiciones para el desarrollo de enfer-

medades infecto-contagiosas que afectan gravemente a la población infantil. De hecho, las enfermedades infecto-contagiosas en México representan la tercera causa de muerte en niños menores de 1 año.

La contaminación de los cuerpos de agua ha reducido radicalmente la disponibilidad anual por habitante al pasar de 11 mil 500 metros cúbicos en 1955 a 4 mil 263 metros cúbicos en 2011. Sin embargo, lo más grave pudiera estar por venir, pues la citada organización no gubernamental (ONG) señala que hacia el año 2025, es decir en sólo 9 años más, la disponibilidad de agua por habitante en nuestro país podría desplomarse a 4 mil metros cúbicos por año, esto es una reducción de casi 30 por ciento de lo disponible en 1955 y 84 por ciento de los mexicanos resentirían dicha disminución de manera preocupante.

Señala el informe que los ríos de México se encuentran contaminados gravemente por metales pesados y sumamente tóxicos como el plomo, mercurio, cromo, cadmio, cuyos efectos negativos en la salud de las personas han quedado lamentablemente, demostrados de forma plena.

Entre los ríos más contaminados del país es posible mencionar el Atoyac que corre por los estados de Tlaxcala, Puebla y Oaxaca, el cual se ha vuelto un vertedero de los residuos industriales de maquiladoras y otras empresas asentadas en sus márgenes, así como de residuos no tratados provenientes de centros poblacionales aledaños a las riberas por donde corre. El otro caso muy grave es el del río Lerma-Santiago, el cual cruza amplias zonas industriales y de producción agropecuaria en los estados de México, Guanajuato, Michoacán, Jalisco y Nayarit y cuyas aguas han sido calificadas como “**no aptas para el consumo humano**”, un desastre natural pues sus aguas atraviesan poblaciones donde millones de mexicanos habitan.

En este sentido, diversos estudios demuestran que el origen de la contaminación de los ríos en la mayoría de los casos en México, están íntimamente relacionados con la actividad industrial y agropecuaria que generan descargas sin control y lo más grave, sin tratamiento alguno antes de depositarse en los afluentes.

Se trata de un problema grave en el cual muchas veces las autoridades encargadas de vigilar y sancionar las descargas contaminadas a los ríos y afluentes, no hacen su trabajo o se encuentran francamente rebasadas por la magnitud del problema.

En México es la Secretaría del medio ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) a través de la Comisión Nacional del Agua (Conagua) la encargada de expedir la norma oficial que limita los máximos permisibles de descargas de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal, tratándose específicamente de la NOM-002-SEMARNAT-1996. Dicha norma establece claramente en su numeral 4.8 que “**No se deben descargar o depositar en los sistemas de alcantarillado urbano o municipal, materiales o residuos considerados peligrosos, conforme a la regulación vigente en la materia.**”

Se involucra por tanto a los municipios en la corresponsabilidad de vigilar los límites máximos que podrán verterse a los drenajes y por consecuencia habrán de llegar a ríos y cuerpos de agua de deposición final.

Sin embargo, limitar la cantidad de contaminantes no puede ser el ideal de la norma ni mucho menos del actuar de los municipios, sino que éstos deben reconocer la responsabilidad que les compete para garantizar la solución de la descarga de aguas residuales y propiciar el establecimiento, puesta en marcha y funcionamiento de largo plazo de plantas de tratamiento de aguas residuales.

De acuerdo con datos de la Conagua, en 2012 existían en el país 2 mil 342 plantas tratadoras de agua, de diferentes capacidades, por ejemplo: sólo existen 21 plantas tratadoras de aguas residuales con capacidad de tratar un caudal mayor a 1 metro cúbico por segundo, 22 capaces de tratar caudales de entre 0.5 y menor o igual a 1 metro cúbico por segundo, 45 de 0.2 a 0.5 metros cúbicos por segundo y 76 de 0.1 a 0.2 metros cúbicos por segundo, la mayoría de las plantas tratadoras de aguas residuales, es decir 2,178 o 93 por ciento de las plantas de tratamiento de aguas residuales en el país tienen una muy baja capacidad de tratamiento.

Bahía de Banderas es el municipio más sureño sobre la costa del estado de Nayarit, colinda con el estado de Jalisco, conformando la zona metropolitana de Puerto Vallarta, pues es vecino de dicho puerto, divide solamente por el río Ameca y se ha distinguido como uno de los núcleos económicos más importantes del estado por el despegue de su actividad turística, reconocida internacionalmente como Riviera Nayarit, con playas espectaculares como: Lo de Marcos, San Pancho, Sayulita, Punta de Mita, entre otros. Se trata de playas que son visitadas por miles de turistas provenientes de Europa, Estados Unidos y Canadá principalmente y por supuesto de compatriotas mexicanos.

Sin embargo la calidad del agua de sus playas está en riesgo pues la capacidad de tratamiento de las aguas residuales por el municipio puede considerarse rebasada, pues aunque existe una planta de tratamiento de aguas residuales relativamente nueva, ésta sólo tiene capacidad para tratar 600 litros por segundo, es decir 0.6 metros cúbicos de agua y atiende de manera prioritaria a las poblaciones de Bucerías, la Cruz de Huanacaxtle, Valle Dorado, El Porvenir, entre otras.

El problema radica en que aún existen vertederos irregulares a los caudales, arroyos y afluentes que corren por el municipio, llegando muchos de estos vertidos directamente a las playas de sitios como Sayulita, en donde la contaminación con residuos orgánicos comienza a ser palpable y de no controlarse, podría detonar un grave problema de contaminación de las aguas del mar que bañan las playas de la rívera, trayendo consigo graves afectaciones a la salud de los habitantes y paseantes, así como el decrecimiento de los visitantes del exterior que anualmente se hospedan en la Riviera Nayarit.

Un ejemplo más de esta lamentable situación se da en la Laguna del Quelele, el cuerpo de agua lacustre más importante del municipio de Bahía de Banderas y cuya contaminación proveniente de vertederos irregulares, está comprometiendo su viabilidad ecológica, como también ocurre con el arroyo El Tonderoque el estero El Chino, ambos contaminados con aguas residuales provenientes de fincas y casas que han expandido la zona urbana sin un adecuado control y desarrollo de infraestructura para el drenaje y el tratamiento de aguas.

La importancia de también atender este problema radica en que la citada Laguna, tiene un importante potencial turístico, que ampliaría la oferta de servicios a los visitantes del municipio, además de garantizar el abastecimiento de agua dulce adecuada para el consumo humano.

La rívera en sí misma es un paraíso con el que contamos los mexicanos, debemos por todos los medios mantenerla inmaculada, toda vez que las actividades humanas dejan siempre una huella.

Y aunque la contaminación del agua no es un asunto privativo de México, pues los ríos más contaminados del planeta son el Mekong, el Salween, el Ganges y hasta el Danubio, en Asia y Europa respectivamente, de acuerdo con el World Wildlife Fund (WWF), toca a nosotros resolver los problemas que en el ámbito local están afectando a la

población, a las actividades económicas como la agricultura y evidentemente a la vida silvestre.

Tanto la contaminación de las playas de la Riviera Nayarit, como de la Laguna del Quelele, deben de ser atendidos de manera prioritaria por las dependencias federal y municipales correspondientes, con la finalidad de tomar acciones determinantes a dicha situación, y si esto es con la construcción de otra planta de tratamiento de aguas residuales o bien, una ampliación de la infraestructura instalada para llegar a más comunidades por medio de la red de drenaje, que las autoridades correspondientes tomen cartas en el asunto y lo hagan.

En virtud de lo anterior es que me permito proponer al pleno de esta soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Comisión Nacional del Agua y al municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, a resolver urgentemente la problemática relacionada con las descargas de aguas residuales en los ríos, lagunas y playas del municipio del mismo nombre.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de septiembre de 2016.—
Diputado Moisés Guerra Mota (rúbrica).»

Se remite a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE CASOS DE TORTURA SEXUAL, EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL CASO DE VERÓNICA RAZO

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Segob a instruir a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, a fin de que emita por el Mecanismo de Seguimiento de Casos de Tortura Sexual el dictamen correspondiente al caso de Verónica Razo, a cargo de la diputada Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

La suscrita Claudia Sofía Corichi García, diputada integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71,

fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados somete a consideración del pleno de esta asamblea, el siguiente punto de acuerdo, por el que la H. Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Gobernación a instruir a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Conavim), para que a través del Mecanismo de Seguimiento de Casos de Tortura Sexual, se emita el dictamen correspondiente al caso de Verónica Razo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

I. El pasado 28 de junio, Amnistía Internacional México presentó el Informe “Sobreviviendo a la muerte, tortura de mujeres por policías y fuerzas armadas en México”, en él muestra el más brutal panorama de tortura hacia las mujeres en nuestro país.

II. Según revela su investigación, 100 mujeres recluidas en prisiones federales contaron a Amnistía Internacional que habían sufrido tortura u otros malos tratos afirmando haber sufrido algún tipo de acoso sexual o abuso psicológico durante su arresto e interrogatorio a manos de policías municipales, estatales o federales o e miembros del ejército y la marina. “Según su relato, 72 habían sufrido abusos sexuales durante su arresto o en las horas posteriores, y 33 habían sido violadas.”¹

III. “Un total de 66 dijeron que habían denunciado los abusos ante un juez u otra autoridad, pero sólo en 22 casos se habían abierto investigaciones”. Amnistía Internacional no tiene conocimiento de que se hayan presentado cargos de alguna clase a partir de estas investigaciones.

IV. “Los casos de estas mujeres dibujan un cuadro absolutamente escandaloso que refleja el nivel de tortura que sufren las mujeres en México, incluso para lo que se acostumbra en la región. La violencia sexual usada como tortura parece haberse convertido en parte habitual de los interrogatorios.”²

V. “Las mujeres procedentes de entornos marginados son las más vulnerables en la denominada ‘guerra contra el narcotráfico’ de México. Las autoridades, normalmente más preocupadas por que se vea que están encarcelando a gente que por encontrar a los verdaderos delincuentes, suelen considerarlas objetivos fáciles.”³

VI. En el informe, Amnistía Internacional narra las historias sobre estas mujeres que sufrieron abusos que van desde tocamientos, manoseos hasta violaciones, así como golpes, palizas y descargas eléctricas durante su arresto e interrogatorio. Resaltan el nivel socioeconómico de la mayoría, ya que proceden de zonas de ingresos muy bajos, lo que hace casi imposible que puedan defenderse debidamente.

VII. “Según datos de las comisiones local y nacional de derechos humanos, sólo en 2013 se presentaron más de 12.000 denuncias de tortura y otros malos tratos ante estos organismos en todo el país, donde 8.943 de las posibles víctimas eran hombres y 3.618 eran mujeres. Entre 2013 y 2014 se duplicaron las querellas por tortura presentadas ante la Procuraduría General de la República en México, pero sólo se ha abierto un número limitado de investigaciones.”⁴

VIII. Los organismos encargados de hacer cumplir la ley, ministerios públicos y tribunales de México siguen sin investigar, enjuiciar y castigar la violación y otros actos graves de violencia sexual usados como forma de tortura por funcionarios públicos. Las denuncias de tortura y otros malos tratos a menudo no se investigan, y es incluso más excepcional que los presuntos responsables comparezcan ante la justicia.

IX. Tal es el caso de Verónica Razo, “Verónica tiene 37 años y lleva cinco años en prisión, separada de sus dos hijos. El 8 de junio de 2011 caminaba por una calle cercana a su casa, en el centro de la Ciudad de México, cuando unos hombres armados y sin uniforme que viajaban en un automóvil la agarraron y la secuestraron. La llevaron a un galpón de la Policía Federal, donde la retuvieron durante 24 horas y la torturaron. La golpearon, la sometieron a semiasfixia y a descargas eléctricas, y varios policías la violaron repetidamente. La amenazaron y la obligaron a firmar una “confesión”.

Tras ser interrogada por policías y agentes del ministerio público, se desmayó y tuvo que ser llevada a toda prisa al hospital, donde recibió tratamiento por palpitations cardíacas graves. Los policías dijeron que la habían detenido al día siguiente y la acusaron de pertenecer a una banda de secuestradores. Sin embargo, la noche de su detención su madre ya había presentado ante las autoridades locales una denuncia de persona desaparecida.

Dos años después de su detención, unos psicólogos de la PGR confirmaron que Verónica presentaba síntomas coincidentes con tortura. Verónica ha pasado cinco años en prisión en espera del resultado de su juicio. Su hija tenía sólo seis años cuando Verónica fue detenida, y su hijo tenía 12. Los compañeros de colegio de su hija se burlan de ella por tener una madre “delincuente” en prisión, y la llaman “huérfana”. Sin embargo, su hija dice a Verónica que, gracias a ella, ha aprendido a ser fuerte. Su hijo, que ahora tiene 18 años, no ha podido ir a la universidad a causa de la carga económica que el encarcelamiento de su madre ha supuesto para la familia. La madre de Verónica tuvo que dejar su casa y vender su auto y su pequeño local a causa de las dificultades económicas que ha representado apoyar a su hija.”⁵

X. Amnistía Internacional denuncia que las autoridades les han negado acceso a información relevante acerca de estos casos y su investigación. “La Secretaría de Gobernación (Segob) impidió a la delegación de Amnistía Internacional el acceso a un gran número de mujeres bajo custodia y, en algunas ocasiones, la entrada en un centro penitenciario. Además, representantes del Ejército y la Marina rechazaron las solicitudes de Amnistía Internacional para tener reuniones.”⁶

XI. Este es un tema que ha llamado la atención de organismos Nacionales e Internacionales, y en México ha ido en crecimiento y con casos alarmantes, este Informe sólo releva crudamente la realidad de cientos de mujeres en nuestro país que siguen sufriendo torturas, y lo más grave, están encerradas en alguna cárcel del territorio mexicano sin haber cometido ningún delito, y que después de años aún no les resuelven su situación legal.

XII. “Como resultado de un compromiso adquirido por el Estado mexicano en la audiencia temática sobre tortura sexual en México, llevada cabo el 20 de marzo de 2015, a solicitud de las organizaciones Asociadas por lo Justo (JASS), el Centro de Derechos Humanos de la Montaña “Tlachinollan”, el Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, y la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, en el marco del 154° período ordinario de sesiones de esa Comisión Interamericana, se estableció el Mecanismo de Seguimiento de Casos de Tortura Sexual cometida contra mujeres. En seguimiento a la referida audiencia, durante 2015 la Conavim llevó a cabo reuniones con las organizaciones peticionarias de la audiencia y con diversas dependencias del gobierno

federal con el fin de acordar la instalación y funcionamiento del mencionado Mecanismo.”⁷

XIII. El Mecanismo de Seguimiento de Casos de Tortura Sexual fue instalado formalmente el 9 de septiembre de 2015, iniciando con el análisis de sus primeros casos. “El Mecanismo está integrado por la Conavim, como coordinadora; por la Secretaría de Relaciones Exteriores; la Unidad para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos de la Segob; la Subprocuraduría de Derechos Humanos de la Procuraduría General de la República; la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, la Comisión Nacional de Derechos Humanos; y por las organizaciones solicitantes de la audiencia temática. El Mecanismo tiene como principales objetivos:

1. Revisar casos de mujeres denunciadas de tortura sexual, comenzando con los casos contemplados en la campaña “Rompiendo el silencio: Todas juntas contra la tortura sexual” y, prioritariamente, aquellos casos de mujeres que se encuentran en reclusión, como Yecenia Armenta (Sinaloa), Cristel Piña Jasso (Chihuahua) y Verónica Razo (Federal).
2. Emitir un dictamen conjunto con recomendaciones sobre cada uno de los casos revisados, el cual tendrá el objetivo de abonar a la aplicación de los más altos estándares internacionales de derechos humanos en cada caso y ofrecer asistencia técnica para avanzar en la investigación de la tortura sexual.
3. Conformar políticas públicas dirigidas a la prevención y combate de la tortura sexual, con el fin de que esta práctica sea erradicada.”⁸

XIV. A poco más de un año de la instalación de este Mecanismo de Seguimiento de Casos de Tortura Sexual Cometida contra las Mujeres, Verónica sigue esperando acceder a la justicia, incluso su caso fue uno de los primeros en ser presentado ante el Mecanismo.

Por todo lo anteriormente expuesto, es que someto a la consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Honorable Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Gobernación a instruir a la Comisión Nacio-

nal para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Conavim), para que a través del Mecanismo de Seguimiento de Casos de Tortura Sexual, se emita el dictamen correspondiente al caso de Verónica Razo.

Notas:

1 Amnistía Internacional México, “Sobrevivir a la muerte. Tortura de mujeres por policías y fuerzas armadas en México”, informe. Junio de 2016. México.

2 Erika Guevara-Rosas, directora para las Américas de Amnistía Internacional, Conferencia de Prensa “Presentación Informe “Sobrevivir a la muerte. Tortura de mujeres por policías y fuerzas armadas en México”, informe. 28 de junio de 2016.

3 *Ibidem*

4 “La Tortura en México: una mirada desde los organismos del Sistema de Naciones Unidas”, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Naciones Unidas Derechos Humanos Oficina del Alto Comisionado. México, Noviembre, 2015.

5 Amnistía Internacional México, “Sobrevivir a la muerte. Tortura de mujeres por policías y fuerzas armadas en México”, informe. Junio de 2016. México, p. 34.

6 *Ibidem*. p. 6

7 Conavim, informe de actividades 2015, Segob.

8 Conavim, informe de actividades 2015, Segob.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 14 días del mes de septiembre de 2016.— Diputada Claudia Sofía Corichi García (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.

EFEMÉRIDES

ANIVERSARIO DEL INICIO DE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA EN MÉXICO

«Efeméride con motivo del 16 de septiembre, aniversario del inicio de la Guerra de Independencia en México, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM

En nuestro calendario cívico nacional no existe fecha histórica, celebración cívica o festejo popular más importante y trascendente que el festejo de la Independencia de nuestra nación.

El proceso de Independencia de nuestro país no constituyó un proceso aislado, por el contrario, fue un movimiento que siguió las ideas liberales pregonadas por la Independencia de los Estados Unidos de América en 1776 y de la Revolución Francesa de 1789, asimismo, fue un proceso conjunto en el que participaron la mayoría de las naciones latinoamericanas.

Las naciones hermanas del cono sur de nuestro continente iniciaron y alcanzaron sus respectivas independencias en las tres primeras décadas del siglo XIX, comenzando por Haití, que lo hizo al amanecer del siglo, hasta Brasil, que terminó el ciclo.

Cabe recalcar que fue nuestro país el precursor de los procesos continentales de emancipación que surgieron a partir de 1808 y que posteriormente se expandieron de manera virulenta por todo el continente, dichos movimientos insurgentes levantaron a los pueblos con el grito común de acabar con la opresión y de alcanzar la libertad.

Aprovechamos esta ocasión para agradecer y rememorar a los hombres y mujeres que con visión y valentía hicieron realidad el sueño libertario, nuestros libertadores rompieron las cadenas que nos ataban con la metrópoli y dieron vida a las múltiples y jóvenes naciones americanas.

Habiendo establecido las bases y antecedentes del acontecimiento independiente como fenómeno estructural, consideramos oportuno centrarnos en nuestro proceso emancipador. Nuestro camino a la vida independiente comenzó el 16 de septiembre de 1810 precedido por la Invasión napoleónica en 1808, la cual ocasionó una grave crisis de legitimidad en las Colonias hispanoamericanas.

Viendo el entonces virrey, José de Iturrigaray que la situación en la Península Ibérica era caótica tomó la acertada decisión de desconocer a José Bonaparte y reclamó la soberanía, lo anterior ocasionó un golpe de estado instrumentado por aquéllos que deseaban mantener el *estatus quo*. A pesar de haber fracasado la intentona independentista del virrey, las ideas liberales y los deseos libertarios continuaron fluyendo a lo largo y ancho de nuestro territorio, prueba de lo anterior fue que dos años después del golpe de estado y más concretamente el 16 de septiembre de 1810, las fuerzas insurgentes dieron inicio a la revuelta, una revuelta que a pesar de los vaivenes propios de la guerra vio coronado sus anhelos el 27 de septiembre de 1821.

A partir de este momento, el territorio de la Nueva España pasó a convertirse en el Imperio Mexicano, el cual tuvo una duración de sólo dos años y a partir de ese entonces se conformó la República federal, la cual, a la postre y después de años de peleas intestinas, invasiones, revoluciones y periodos de paz, esplendor, orden y crecimiento llegamos a constituir el gran país que con orgullo llamamos: México.

Tenemos que resaltar que el precio de la Independencia fue muy costoso, a lo largo de los diez largos años de guerra fueron cegadas miles de vidas de hombres y mujeres, otra consecuencia nefasta fue la pérdida de la enorme riqueza generada a través de los años fruto del trabajo y del esfuerzo de generaciones enteras, pero quizás la consecuencia más grave que dejó la guerra de Independencia fue la semilla de división entre los bandos y que fue superada luego con la construcción de la identidad nacional.

El día de hoy conmemoramos 206 años de vida independiente, una fecha que a la par de unirnos como nación, nos obliga a reconocer y a hacer un recuento de nuestros logros y fracasos.

En un primer momento, reconocemos y celebramos que vivimos bajo un régimen democrático, con un régimen federal funcional pero perfectible, y en un ambiente de libertades políticas nunca antes vistas.

Y si bien nos queda mucho por hacer para conseguir una sociedad con justicia social y con plena seguridad individual y colectiva, reconocemos que desde el gobierno federal se hacen los esfuerzos necesarios para que a mediano y largo plazo seamos una sociedad inclusiva y próspera, en donde todos los mexicanos puedan gozar y ejercer libre-

mente de todos los derechos que nuestra Constitución nos concede.

Hoy más que nunca necesitamos de políticos y personajes que tengan la valentía, iniciativa y audacia de luchar por el pueblo de México, personajes como Hidalgo, Allende, Aldama, Rayón, Abasolo, Morelos, Galeana, Matamoros, Guerrero, Josefa Ortiz de Domínguez, Leona Vicario, Los hermanos Bravo, entre otros que darían su vida para mejorar la de todo un pueblo.

A lo largo de estos 206 años de vida independiente nuestros antepasados hicieron su parte para sacar adelante a nuestro país, el día de hoy nos toca a nosotros hacer nuestra parte, tratando de construir para las generaciones futuras un país viable y próspero, y de esta manera poder ser recordados, como el día de hoy estamos recordando a los héroes que nos dieron patria.

En el Partido Verde Ecologista de México celebramos la Independencia de México y al mismo tiempo apelamos a la unidad para que en estos tiempos de división se logren los acuerdos y consensos necesarios para seguir trabajando por México.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de septiembre de 2016.— (Rúbrica).»

ANIVERSARIO DE LA VICTORIA SOBRE EL EJÉRCITO ESPAÑOL EN TAMPICO EN 1829

«Efeméride con motivo del 11 de septiembre, aniversario de la victoria sobre el Ejército Español en Tampico en 1829, a cargo del diputado Abdies Pineda Morín, del Grupo Parlamentario del PES

El 11 de septiembre de 1829, se constituye un hito en la historia patria porque no sólo las armas mexicanas se cubrieron de gloria, sino que además, se concluyó para siempre y en definitiva, el capítulo de la presencia española en el territorio del país.

La invasión española era una amenaza efectiva hacia y para tal fin en 1829, España dispuso una empresa militar junto con la difusión de proclamas a través de manifiestos dirigidos a los habitantes de la república, en donde no

quedaba duda sobre sus intenciones de reconquista del antiguo virreinato.

Los acontecimientos previos a esa fecha, no sólo ponen de relieve la férrea voluntad del pueblo de México, sino además, su capacidad de entrega y su vocación de sacrificio; luego del desembarco español el 27 de julio de 1829 en Cabo Rojo, Veracruz, a una distancia aproximada de 70 kilómetros del heroico puerto de Tampico, las fuerzas mexicanas conjuntas de Tamaulipas y Veracruz intentaron detener la marcha de los españoles hacia el puerto; ante la imposibilidad de frenar el avance del ejército invasor, el gobierno mexicano hizo un llamado a la población civil para que abandonaran sus hogares.

En el proceso, las mujeres tampiqueñas no titubearon en poner en práctica la estrategia de “tierra quemada” y no sólo destruyeron fincas y arrasaron huertos y parcelas, sino que clausuraron pozos y aljibes y destruyeron cualquier vestigio que pudiera haber sido de alguna utilidad al invasor.

Las fuerzas mexicanas se reagruparon y abandonaron la ciudad, la cual fue tomada por las tropas extranjeras el 5 de agosto; establecido su cuartel por los soldados españoles en una finca del actual centro histórico, los combatientes mexicanos establecieron el suyo en Pueblo Viejo, Veracruz; de donde regresarían para cobrar justa revancha. Menos de un mes después, el 21 de agosto, el contingente español se dividió; una parte marchó de Tampico para tomar Villerías (actual Altamira, Tamaulipas) y otra, más reducida, permaneció en el puerto.

A su vez, el Ejército Mexicano atravesó el río Pánuco e hizo frente a la milicia extranjera hasta la capitulación española, que se interrumpió cuando el grueso de sus tropas regresó de su expedición para prestarles auxilio.

A partir de ese momento las hostilidades se recrudecieron; el cuartel general de los peninsulares fue bombardeado por los mexicanos desde el paso conocido como “El Humo” a la espera de los refuerzos que debían llegar de la capital del país. Como medida adicional, los nacionales empezaron a construir una serie de fortificaciones para envolver y paralizar al enemigo que, paulatinamente, empezó a padecer la falta de víveres, agua potable, así como los estragos de la fiebre amarilla.

Aprovechándose de las condiciones climáticas, el 9 de septiembre azotó un fuerte huracán las playas y costas en la

entidad, las tropas mexicanas empezaron ataque definitivo; la noche del 10 de septiembre, los mexicanos ocuparon el Fortín de la Barra. Tras la dura refriega, las bajas considerables y el agotamiento de la fuerza invasora, ésta capituló a la mañana siguiente, esto es, el 11 de septiembre.

Esta serie de acontecimientos viene a unirse, sin duda, a las gestas de Miguel Hidalgo y Costilla, José María Morelos y Pavón, Vicente Guerrero, entre otros esforzados mexicanos, pues con su valor y bravura dieron inicio y llevaron al feliz término la Independencia de México, los héroes de Tampico, con esta victoria indiscutible consolidaron para siempre y en forma definitiva, la Independencia Nacional, ya que gracias a ella ambos gobiernos se reunieron años más tarde y firmaron un Pacto de Paz y Amistad, donde por primera vez, España reconoció la independencia de México.

Esta gran victoria, ante una intervención extranjera, constituyó el último intento de la corona española por reconquistar México.¹

El 11 de septiembre de 2005, el pleno del Honorable Congreso de Tamaulipas, a petición de la sociedad civil organizada, representada por Rescate Histórico de México, AC, otorgó la distinción de Heroica la Ciudad y Puerto de Tampico en reconocimiento al heroísmo con el que se alcanzó el triunfo para nuestra Ciudad y, por ende, la consolidación de la Independencia de nuestro país.

Por todo ello expuesto Encuentro Social se congratula en conmemorar que el 17 de junio del 2011² se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional, donde establece que en términos del artículo 15 de la antes mencionada ley, la bandera debe izarse cada 11 de septiembre en honor a la victoria que en 1829 obtuvieron los mexicanos sobre el ejército español en la ciudad y puerto de Tampico.³

Por último deseo resaltar, que como Tamaulipeco me es grato celebrar que cada 11 de septiembre sea reconocida la Batalla de Tampico, la cual es una celebración que consiste en la presentación de una poesía alusiva a esta gesta heroica, se arroja una ofrenda floral al río Pánuco para honrar la memoria de lo tampiqueños que perdieron la vida al impedir el último intento de la Corona Española por reconquistar México y se detona el histórico cañón perteneciente al Museo de La Victoria de Tampico, al igual hacer de conocimiento que ahora ya es efeméride nacional.

Notas:

Gaceta Parlamentaria, Número 3236-II, miércoles 23 de marzo de 2011

1 “Minuta con proyecto de decreto que adiciona la fecha 11 de septiembre, “aniversario de la victoria sobre el Ejército Español en Tampico”, al inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.”

2 Itca.gob.mx

Diario Oficial de la Federación

3 Se adiciona un párrafo al inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de septiembre de 2016.—
Diputado Abdiel Pineda Morín (rúbrica).»

ANIVERSARIO DE LA ANEXIÓN DE CHIAPAS A MÉXICO

«Efeméride con motivo del 192 aniversario de la anexión de Chiapas a México, a cargo del diputado Hernán de Jesús Orantes López, del Grupo Parlamentario del PRI

Es un enorme privilegio para los chiapanecos recordar el 14 de septiembre de 1824, fecha en la que decidimos de forma espontánea federarnos a la República Mexicana, y con ello contribuir al progreso y crecimiento de esta gloriosa nación, de la cual nos sentimos profundamente orgullosos de ser parte fundamental.

Chiapas representa el origen de la nación, con una rica y complicada gama de costumbres, tradiciones y creencias, que conviven de manera extraordinaria desde el principio de los tiempos.

Cada uno de los grupos étnicos que allí habitan, conservan hondas raíces prehispánicas, ricas en secretos de la historia, de los cuales fueron protagonistas nuestros más antiguos ancestros.

A partir de nuestra anexión a México, los chiapanecos hemos participado de manera sobresaliente en todos y cada uno de los movimientos más significativos de esta nación;

es por ello importante reconocer que hace 192 años y derivado de una lección democrática, marcada por la pluralidad y la participación popular, expresamos públicamente nuestro deseo de que Chiapas perteneciera a México, con todas las riquezas culturales y naturales que distinguen a nuestro territorio.

Somos el único estado de la República que a través del plebiscito, decidimos abrazar el estandarte tricolor y profesar el himno nacional mexicano, optando con dicho acto el caminar juntos con el futuro de México.

Si bien en los años más recientes el trabajo de los chiapanecos los ha ido incorporando paulatinamente a los avances del pueblo mexicano, Es una realidad que es uno de los estados que a lo largo de su historia ha sufrido los mayores índices de rezago y marginación.

Los impulsos a la educación y el desarrollo de la infraestructura han facilitado el crecimiento de algunas actividades económicas, no obstante lo cual persisten viejos rezagos en los ámbitos agrario educativo, social y político.

A raíz de la aprobación de la reforma educativa indispensable para lograr salir del atraso, se ha generado un problema social de grandes magnitudes, que hace nugatorio el derecho a la educación de niños y jóvenes. Es urgente resolver este problema, porque sin educación de calidad no habrá progreso.

Es un hecho que estamos pasando por una situación de apremio en las finanzas nacionales, pero existen prioridades y Chiapas debe ser una de ellas. Por lo que representa en términos históricos y por las deudas ancestrales que hay con su gente, es la que menos debe salir afectada en los recortes presupuestales.

Es de elemental justicia, darle a Chiapas elementos para que construya su progreso.

¡Que viva Chiapas!

¡Que viva México!

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de septiembre de 2016.—
Diputado Hernán de Jesús Orantes López (rúbrica).»

CLAUSURA Y CITA

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar
(a las 14:15 horas): Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el martes 20 de septiembre de 2016 a las 11 horas.

————— 0 —————

RESUMEN DE TRABAJOS

- Tiempo de duración de la sesión: 2 horas con 37 minutos
- Quórum a la apertura de la sesión: 274 diputadas y diputados
- Comunicaciones oficiales: 7
- Toma de protesta: 1
- Efemérides: 3
- Acuerdo de los Órganos de Gobierno: 1 Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos.
- Iniciativas de las diputadas y los diputados: 12
- Diputadas y diputados que participaron durante la sesión: 23

3 PES
3 NA
3 MC
3 Morena
3 PVEM
3 PRD
3 PAN
2 PRI

**DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN
(en orden alfabético)**

- Álvarez Angli, Arturo (PVEM) Para presentar dos iniciativas con proyecto de decreto: la primera que reforma el artículo 2o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; la segunda que adiciona el artículo 422 del Código Penal Federal: 60, 64
- Avendaño Bermúdez, Luis Ignacio (PVEM) Para referirse a la efeméride con motivo del 206 aniversario de la Independencia de México: 29
- Catalán Padilla, Olga (PRD) Para referirse a la efeméride con motivo del 206 aniversario de la Independencia de México: 30
- Del Rivero Martínez, Ricardo (PAN) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 80 de la Ley de Hidrocarburos: 41
- Espino Barrientos, Manuel de Jesús (MC) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Nacional: 73
- Gaxiola Lezama, Jorgina (PVEM) Para referirse al tema de política social en la glosa del 4to. informe del estado que guarda la Administración Pública Federal: 113
- Gómez Álvarez, Delfina (Morena) Para referirse a la efeméride con motivo del 206 aniversario de la Independencia de México: 28
- Guerra Urbiola, Braulio Mario (PRI) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 2o. y 5o. de la Ley de Caminos, Puentes y Auto-transporte Federal: 37
- Hauffen Torres, Angie Denisse (MC) Para referirse al tema de política social en la glosa del 4to. informe del estado que guarda la Administración Pública Federal: 111
- Hernández Colín, Norma Xochitl (Morena) Para referirse al tema de política social en la glosa del 4to. informe del estado que guarda la Administración Pública Federal: 112
- Hernández Madrid, María Gloria (PRI) Para referirse a la efeméride con motivo del 206 aniversario de la Independencia de México: 32
- Hernández Mirón, Carlos (PRD) Para presentar tres iniciativas con proyecto de decreto: la primera que reforma el artículo 29 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; la segunda que reforma el artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, y la tercera que reforma el artículo quinto de las disposiciones transitorias de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios: 51, 54, 57

- Lara Salazar, Mariano (NA) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 3o. y 34 de la Ley General de Cambio Climático: 93
- Lizárraga Figueroa, Teresa de Jesús (PAN) Para referirse al tema de política social en la glosa del 4to. informe del estado que guarda la Administración Pública Federal: 115
- Llerenas Morales, Vidal (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 19, 19 Bis, 23 y 46 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: 67
- Martínez Guzmán, Norma Edith (PES) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona los artículos 260 bis y 260 ter del Código Penal Federal: 101
- Perea Santos, Ana Guadalupe (PES) Para referirse a la efeméride con motivo del 206 aniversario de la Independencia de México: 33
- Pineda Morín, Abdies (PES) Para referirse al tema de política social en la glosa del 4to. informe del estado que guarda la Administración Pública Federal: 109
- Reyes Ávila, Angélica (NA) Para referirse al tema de política social en la glosa del 4to. informe del estado que guarda la Administración Pública Federal: 110
- Reynoso Sánchez, Alejandra Noemí (PAN) Para referirse a la efeméride con motivo del 206 aniversario de la Independencia de México: 31
- Saucedo Reyes, Araceli (PRD) Para referirse al tema de política social en la glosa del 4to. informe del estado que guarda la Administración Pública Federal: 114
- Tamez Guajardo, Macedonio Salomón (MC) Para referirse a la efeméride con motivo del 206 aniversario de la Independencia de México: 26
- Valles Mendoza, Luis Alfredo (NA) Para referirse a la efeméride con motivo del 206 aniversario de la Independencia de México: 27